REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO 005 DE FAMILIA

TRASLADO 108 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. **005** **Fecha:** **01 Febrero de 2023 a las 7:00 am** **Página:** **1**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
41001 31 10 005 **2022 00031**	Ejecutivo	PATRICIA OLIVEROS ROJAS	ELVER RODRIGUEZ GUTIERREZ	Traslado Liquidacion del Credito Art 446 CGP	2/02/2023	6/02/2023
41001 31 10 005 **2022 00154**	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	MYRIAM NARVAEZ POLANIA	CAUSANTE:JAIRO TRUJILLO DELGADO	Traslado Recurso de Reposicion Art 319 CGP	2/02/2023	6/02/2023
41001 31 10 005 **2022 00191**	Verbal	MARGARITA ROSA SALINAS ESCOBAR	REYNEL CHACON CAVIEDES	Traslado Recurso de Apelacion Art 326 CGP	2/02/2023	6/02/2023

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 108 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY **01 Febrero de 2023 a las 7:00 am** **Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.**

ALVARO ENRIQUE ORTIZ RIVERA

SECRETARIO

Radicación Actualización de Liquidación de Crédito Radicado Nº: 41001311000520220003100 Demandado: ELVER RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ

JUAN CARLOS SOTO HERRERA <u20171154876@usco.edu.co>

Mié 09/11/2022 16:34

Para: Juzgado 05 Familia - Huila - Neiva <fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor Juez,

Juzgado Quinto de Familia del Circuito de Neiva

E.S.D.

Asunto: Actualización de la liquidación del crédito

Referencia: Proceso con Radicado **Nº: 41001311000520220003100**

Demandado: ELVER RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ

Demandante: PATRICIA OLIVEROS ROJAS

A través del presente mensaje de datos el suscrito arrima a su despacho el memorial con la actualización de la liquidación del crédito del proceso relacionado en la referencia, a saber, Radicado Nº: 41001311000520220003100 Demandado: ELVER RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, para que se surta el proceso prescrito en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Anexo:

1. Memorial (PDF)

Atentamente,
Juan Carlos Soto Herrera,
Código: 20171154876,

Abonado Telefónico: 3153278075

Buena día,
Señor Juez,
Juzgado Quinto de Familia del Circuito de Neiva
E.S.D.

Asunto: Actualización de la liquidación del crédito
Referencia: Proceso con Radicado **Nº: 41001311000520220003100**
Demandado: ELVER RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ
Demandante: PATRICIA OLIVEROS ROJAS

Yo, **JUAN CARLOS SOTO HERRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 1.075.321.256** de la ciudad de Neiva, del municipio de Huila, actualmente vinculado a la Universidad Surcolombiana (USCO) en calidad de estudiante prácticante de CONSULTORIO JURÍDICO III y de CENTRO DE CONCILIACIÓN I, portador del carné estudiantil universitario código **20171154876** y actuando como representante de la señora **PATRICIA OLIVEROS ROJAS quien actúa como representante legal de su hija menor de edad LAURA CATALINA RODRIGUEZ OLIVEROS** al interior de un proceso ejecutivo por alimentos con radicado **Nº. 41001311000520220003100** que cursa en contra del señor **ELVER RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ** en su despacho, Juzgado Quinto de Familia del Circuito de Neiva, y considerando el auto publicado a través de estado electrónico el 31 de octubre del año 2022 en el que se indica que el **DR. ALIRIO PINTO YARA**, apoderado y curador Ad Litem, del señor **ELVER RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ** contestó la demanda dentro de los términos sin manifestar oposición alguna y por ende ordenando su despacho continuar y practicar la actualización de la liquidación del crédito.

Así, dando desarrollo al artículo 446 del Código General del Proceso el suscrito se permite arrimar a su despacho la actualización de la liquidación del crédito para que su despacho la apruebe o no y de ser necesario realice las modificaciones necesarias. La actualización de la liquidación se comprende en los siguientes términos:

PRIMERO;
El valor a pagar por la cuota de alimentos pactada mediante acuerdo de conciliación del que se erigió acta de conciliación No. 061 que se celebró ante el despacho del director de justicia- comisario de familia del municipio de Algeciras- Huila el día diecinueve (19) de noviembre del 2011 es equivalente a **CINCUENTA MIL PESOS ($ 50.000 MCTE)**, luego, por virtud de los aumentos anuales al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente dicho valor asciende en el 2022 a **NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($93.432 MCTE),** el siguiente cuadro expone el aumento año a año:

Año	Cuota Año Anterior	Incremento SMLMV	Incremento ($)	Valor Cuota Final
2011	$ 50.000	0.00 %	$ 0.00	$ 50.000
2012	$ 50.000	5.80 %	$ 2.900	$ 52.900
2013	$ 52.900	4%	$ 2.126	$ 55.026
2014	$ 55.026	4.50%	$ 2.476	$ 57.502
2015	$ 57.502	4.60%	$ 2.645	$ 60.147
2016	$ 60.147	7%	$ 4.210	$ 64.358
2017	$ 64.358	7%	$ 4.505	$ 68.863
2018	$ 68.863	5.90%	$ 4.062	$ 72.926
2019	$ 72.926	6%	$ 4.375	$ 77.301
2020	$ 77.301	6%	$ 4.638	$ 81.939
2021	$ 81.939	3.50%	$ 2.867	$ 84.807
2022	$ 84.807	10.17%	$ 8.624	$ 93.432

SEGUNDO;

En atención al incumplimiento señalado contra el señor **ELVER RODRIGUEZ GUTIERREZ** respecto de las cuota de alimento, sujeta a su respectivo aumento anual conforme el aumento que percibe el SMLMV, que debe a su hija **LAURA CATALINA RODRIGUEZ OLIVEROS** se indica que a la fecha de la presentación de la demanda y la fecha en la que el suscrito realiza la presente actualización de la liquidación del crédito el **DEMANDADO** debe por concepto de cuota de alimentos referente al **año 2017** la cual está fijada en **SESEINTA Y OCHO MIL OCHOSIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($68.863 MCTE)** el total de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUARENTA Y UN PESOS ($482.041 MCTE)** que se discriminan de la siguiente manera:

Año	Mes Adeudado	Valor de Cuota Alimentos	Abono Realizado	Valor Adeudado Cuota Alimentos	Interes Causado Cuota
2017	Junio	$ 68.863	$ 0.00	$ 68.863	$ 22.270
	Julio	$ 68.863	$ 0.00	$ 68.863	$ 21.932
	Agosto	$ 68.863	$ 0.00	$ 68.863	$ 21.595
	Septiembre	$ 68.863	$ 0.00	$ 68.863	$ 21.258
	Octubre	$ 68.863	$ 0.00	$ 68.863	$ 20.900
	Noviembre	$ 68.863	$ 0.00	$ 68.863	$ 20.583
	Diciembre	$ 68.863	$ 0.00	$ 68.863	$ 20.245
	Total:			$ 482.041	$ 148.783

TERCERO;

En atención al incumplimiento señalado contra el señor **ELVER RODRIGUEZ GUTIERREZ** respecto de las cuota de alimento, sujeta a su respectivo aumento anual conforme el aumento que percibe el SMLMV, que debe a su hija **LAURA CATALINA RODRIGUEZ OLIVEROS** se indica que a la fecha de la presentación de la demanda y la fecha en la que el suscrito realiza la presente actualización de la liquidación del crédito el **DEMANDADO** debe por concepto de cuota de alimentos referente al **año 2018** la cual está fijada en **SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS ($72.926 MCTE)** el total de **OCHOSIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO DOCE PESOS ($875.112 MCTE)** que se discriminan de la siguiente manera:

Año	Mes Adeudado	Valor de Cuota Alimentos	Abono Realizado	Valor Adeudado Cuota Alimentos	Interes Causado Cuota
2018	Enero	$ 72.926	$ 0.00	$ 72.926	$ 21.082
	Febrero	$ 72.926	$ 0.00	$ 72.926	$ 20.725
	Marzo	$ 72.926	$ 0.00	$ 72.926	$ 20.368
	Abril	$ 72.926	$ 0.00	$ 72.926	$ 20.010
	Mayo	$ 72.926	$ 0.00	$ 72.926	$ 19.653
	Junio	$ 72.926	$ 0.00	$ 72.926	$ 19.296
	Julio	$ 72.926	$ 0.00	$ 72.926	$ 18.938
	Agosto	$ 72.926	$ 0.00	$ 72.926	$ 18.581
	Septiembre	$ 72.926	$ 0.00	$ 72.926	$ 18.224
	Octubre	$ 72.926	$ 0.00	$ 72.926	$ 17.886
	Noviembre	$ 72.926	$ 0.00	$ 72.926	$ 17.509
	Diciembre	$ 72.926	$ 0.00	$ 72.926	$ 17.152
	Total:			$ 875.112	$ 229.424

CUARTO;

En atención al incumplimiento señalado contra el señor **ELVER RODRIGUEZ GUTIERREZ** respecto de las cuota de alimento, sujeta a su respectivo aumento anual conforme el aumento que percibe el SMLMV, que debe a su hija **LAURA CATALINA RODRIGUEZ OLIVEROS** se indica que a la fecha de la presentación de la demanda y la fecha en la que el suscrito realiza la presente actualización de la liquidación del crédito el **DEMANDADO** debe por concepto de cuota de alimentos referente al **año 2019** la cual está fijada en **SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS ($72.926 MCTE)** el total de **NOVECIENTOS VEINTICIETE MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS ($927.612 MCTE)** que se discriminan de la siguiente manera:

Año	Mes Adeudado	Valor de Cuota Alimentos	Abono Realizado	Valor Adeudado Cuota Alimentos	Interes Causado Cuota
2019	Enero	$ 77.301	$ 0.00	$ 77.301	$ 17.802
	Febrero	$ 77.301	$ 0.00	$ 77.301	$ 17.423
	Marzo	$ 77.301	$ 0.00	$ 77.301	$ 17.044
	Abril	$ 77.301	$ 0.00	$ 77.301	$ 16.666
	Mayo	$ 77.301	$ 0.00	$ 77.301	$ 16.287
	Junio	$ 77.301	$ 0.00	$ 77.301	$ 15.908
	Julio	$ 77.301	$ 0.00	$ 77.301	$ 15.529
	Agosto	$ 77.301	$ 0.00	$ 77.301	$ 15.150
	Septiembre	$ 77.301	$ 0.00	$ 77.301	$ 14.772
	Octubre	$ 77.301	$ 0.00	$ 77.301	$ 14.393
	Noviembre	$ 77.301	$ 0.00	$ 77.301	$ 14.014
	Diciembre	$ 77.301	$ 0.00	$ 77.301	$ 13.635
	Total:			$ 927.612	$ 188.623

QUINTO;

En atención al incumplimiento señalado contra el señor **ELVER RODRIGUEZ GUTIERREZ** respecto de las cuota de alimento, sujeta a su respectivo aumento anual conforme el aumento que percibe el SMLMV, que debe a su hija **LAURA CATALINA RODRIGUEZ OLIVEROS** se indica que a la fecha de la presentación de la demanda y la fecha en la que el suscrito realiza la presente actualización de la liquidación del crédito el **DEMANDADO** debe por concepto de cuota de alimentos referente al **año 2020** la cual está fijada en **SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS ($81.939 MCTE)** el total de **NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($983.268 MCTE)** que se discriminan de la siguiente manera:

Año	Mes Adeudado	Valor de Cuota Alimentos	Abono Realizado	Valor Adeudado Cuota Alimentos	Interes Causado Cuota
2020	Enero	$ 81.939	$ 0.00	$ 81.939	$ 14.052
	Febrero	$ 81.939	$ 0.00	$ 81.939	$ 13.651
	Marzo	$ 81.939	$ 0.00	$ 81.939	$ 13.249
	Abril	$ 81.939	$ 0.00	$ 81.939	$ 12.848
	Mayo	$ 81.939	$ 0.00	$ 81.939	$ 12.446
	Junio	$ 81.939	$ 0.00	$ 81.939	$ 12.045
	Julio	$ 81.939	$ 0.00	$ 81.939	$ 11.643
	Agosto	$ 81.939	$ 0.00	$ 81.939	$ 11.242
	Septiembre	$ 81.939	$ 0.00	$ 81.939	$ 10.840
	Octubre	$ 81.939	$ 0.00	$ 81.939	$ 10.439
	Noviembre	$ 81.939	$ 0.00	$ 81.939	$ 10.037
	Diciembre	$ 81.939	$ 0.00	$ 81.939	$ 9.636
	Total:			$ 983.268	$ 142.128

QUINTO;

En atención al incumplimiento señalado contra el señor **ELVER RODRIGUEZ GUTIERREZ** respecto de las cuota de alimento, sujeta a su respectivo aumento anual conforme el aumento que percibe el SMLMV, que debe a su hija **LAURA CATALINA RODRIGUEZ OLIVEROS** se indica que a la fecha de la presentación de la demanda y la fecha en la que el suscrito realiza la presente actualización de la liquidación del crédito el **DEMANDADO** debe por concepto de cuota de alimentos referente al **año 2021** la cual está fijada en **SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS ($84.607 MCTE)** el total de **UN MILLÓN QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($1.015.284 MCTE)** que se discriminan de la siguiente manera:

Año	Mes Adeudado	Valor de Cuota Alimentos	Abono Realizado	Valor Adeudado Cuota Alimentos	Interes Causado Cuota
2021	Enero	$ 84.607	$ 0.00	$ 84.607	$ 9.535
	Febrero	$ 84.607	$ 0.00	$ 84.607	$ 9.120
	Marzo	$ 84.607	$ 0.00	$ 84.607	$ 8.706
	Abril	$ 84.607	$ 0.00	$ 84.607	$ 8.291
	Mayo	$ 84.607	$ 0.00	$ 84.607	$ 7.876
	Junio	$ 84.607	$ 0.00	$ 84.607	$ 7.462
	Julio	$ 84.607	$ 0.00	$ 84.607	$ 7.047
	Agosto	$ 84.607	$ 0.00	$ 84.607	$ 6.633
	Septiembre	$ 84.607	$ 0.00	$ 84.607	$ 6.218
	Octubre	$ 84.607	$ 0.00	$ 84.607	$ 5.804
	Noviembre	$ 84.607	$ 0.00	$ 84.607	$ 5.389
	Diciembre	$ 84.607	$ 0.00	$ 84.607	$ 4.974
	Total:			$ 1.015.284	$ 87.055

SEXTO;

En atención al incumplimiento señalado contra el señor **ELVER RODRIGUEZ GUTIERREZ** respecto de las cuota de alimento, sujeta a su respectivo aumento anual conforme el aumento que percibe el SMLMV, que debe a su hija **LAURA CATALINA RODRIGUEZ OLIVEROS** se indica que a la fecha de la presentación de la demanda y la fecha en la que el suscrito realiza la presente actualización de la liquidación del crédito el **DEMANDADO** debe por concepto de cuota de alimentos referente al **año 2022** la cual está fijada en **SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS ($93.432 MCTE)** el total de **UN MILLÓN VEINTESIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($1.027.752 MCTE)** que se discriminan de la siguiente manera:

Año	Mes Adeudado	Valor de Cuota Alimentos	Abono Realizado	Valor Adeudado Cuota Alimentos	Interes Causado Cuota
2022	Enero	$ 93.432	$ 0.00	$ 93.432	$ 5.035
	Febrero	$ 93.432	$ 0.00	$ 93.432	$ 4.578
	Marzo	$ 93.432	$ 0.00	$ 93.432	$ 4.120
	Abril	$ 93.432	$ 0.00	$ 93.432	$ 3.662
	Mayo	$ 93.432	$ 0.00	$ 93.432	$ 3.204
	Junio	$ 93.432	$ 0.00	$ 93.432	$ 2.746
	Julio	$ 93.432	$ 0.00	$ 93.432	$ 2.289
	Agosto	$ 93.432	$ 0.00	$ 93.432	$ 1.831
	Septiembre	$ 93.432	$ 0.00	$ 93.432	$ 1.373
	Octubre	$ 93.432	$ 0.00	$ 93.432	$ 915
	Noviembre	$ 93.432	$ 0.00	$ 93.432	$ 45
	Total:			$ 1.027.752	$ 29.798

Fwd: SCANNER

Noe Santiago Parada Pardo <nosanparpa@gmail.com>

Vie 29/07/2022 17:08

Para: Juzgado 05 Familia - Huila - Neiva <fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Envio memorial y anexos para proceso de Sucesion Intestada de JAIRO TRUJILLO DELGADO CON RADICACION 41001311000520220015400.
Favor confirmar recibido.
-Atentamente --------- Forwarded message ---------
NOE SANTIAGO PARADA PARDO ABOGADO.De: **Sistem Copias** <sistemcopias@gmail.com>
Date: vie, 29 jul 2022 a las 15:32
Subject: SCANNER
To: <nosanparpa@gmail.com>

SCANNER.pdf

--

Atentamente,

NOE SANTIAGO PARADA PARDO
Abogado

NOE SANTIAGO PARADA PARDO
ABOGADO
Universidad Católica de Colombia

Señor
JUEZ QUINTO DE FAMILIA
NEIVA - HUILA
E. S. D.

Referencia: PROCESO DE SUCESION INTESTADA de JAIRO TRUJILLO DELGADO.
Demandante: MYRIAM NARVAEZ POLANIA.

RADICACION: 41001311000520220015400.

NOE SANTIAGO PARADA PARDO, mayor de edad, vecino de Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.293.938 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional número 76160 del Consejo Superior de la Judicatura, y **ROMULO IVAN MEJIA GUTIERREZ,** mayor de edad, vecino de Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.131.174 expedida en Neiva, abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional número 83.574 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nuestra calidad de apoderados de los herederos **CATALINA TRUJILLO VANEGAS,** mayor de edad, domiciliada y residente en Neiva, identificada con la cédula de ciudadanía número 55.167.864 expedida en Neiva, **JOSE FERNANDO TRUJILLO VANEGAS,** mayor de edad, domiciliado y residente en Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.702.019 expedida en Neiva, **JUAN FELIPE TRUJILLO VANEGAS,** mayor de edad, domiciliado y residente en Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.709.389 expedida en Neiva, **JUAN DAVID TRUJILLO VIDAL,** mayor de edad, domiciliado y residente en Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.081.421.782 expedida en La Plata (H), **JAIRO CAMILO TRUJILLO MORALES,** mayor de edad, domiciliado y residente en Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.075. 217.333 expedida en Neiva, **LAURA NATALIA TRUJILLO CEDEÑO,** mayor de edad, domiciliada y residente en La Plata - Huila, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.081.409.539 de La Plata (H), del menor **SAMUEL TRUJILLO VIDAL,** representado legalmente por su señora madre **VICTORIA PATRICIA VIDAL FLORIANO,** identificada con la cédula de ciudadanía número 36.181.055 expedida en La Plata (H), vecina y residente en La Plata – Huila; quienes actúan en representación de su señor padre **JAIRO TRUJILLO HERNANDEZ (Q.E.PD.),** hijo legítimo del causante Jairo Trujillo Delgado, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 12.127.837 de Neiva, fallecido el quince (15) de enero de dos mil veintidós (2022); según poderes que se allegan de manera respetuosa me permito solicitar al Despacho lo siguiente:

RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICA

Al señor Juez, con el acostumbrado respeto, me permito presentar los poderes que nos han conferido a este memorialista y al Dr. ROMULO IVAN MEJIA GUTIERREZ, como apoderado suplente, para que previa verificación se sirva ordenar:

1º.- Reconocer interés jurídico a los señores **JUAN FELIPE TRUJILLO VANEGAS, JOSE FERNANDO TRUJILLO VANEGAS, CATALINA TRUJILLLO VANEGAS, hijos del causante y del menor SAMUEL TRUJILLO VIDAL, representado legalmente por su madre Victoria Patricia Vidal Floriano, LAURA NATALIA TRUJILLO CEDEÑO, JAIRO CAMILO TRUJILLO MORALES Y JUAN DAVID TRUJILLO VIDAL, estos quienes actúan en representación del extinto JAIRO TRUJILLO HERNANDEZ (q.e.p.d.),** hijo

del causante **JAIRO TRUJILLO DELGADO**, para actuar en su condición de herederos dentro de esta sucesión, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

2º.- Reconocernos personería jurídica adjetiva a **NOE SANTIAGO PARADA PARDO** y **ROMULO IVAN MEJIA GUTIERREZ**, dentro de este proceso para actuar como apoderados de los **señores JUAN FELIPE TRUJILLO VANEGAS, JOSE FERNANDO TRUJILLO VANEGAS, CATALINA TRUJILLLO VANEGAS, hijos del causante y del menor SAMUEL TRUJILLO VIDAL, representado legalmente por su madre Victoria Patricia Vidal Floriano, LAURA NATALIA TRUJILLO CEDEÑO, JAIRO CAMILO TRUJILLO MORALES Y JUAN DAVID TRUJILLO VIDAL, estos quienes actúan en representación del extinto JAIRO TRUJILLO HERNANDEZ (q.e.p.d.), hijo del causante JAIRO TRUJILLO DELGADO**, conforme a los memoriales poderes que adjunto con el presente escrito.

Surtido el reconcomiendo que antecede, me permito presentar al señor Juez las siguientes:

CONSIDERACIÓN PREVIA PROCESAL

Al Señor Juez, de manera respetuosa me permito informar que a la fecha de presentación del presente escrito memorial, aun en tratándose de demanda con medidas cautelares, No se ha dado cumplimiento por la parte actora de las exigencias simultaneas procesales establecidas en el artículo 6, del Decreto 806 de 2020, ratificado por la Ley 2213 de 2022; y, aun no se han recibido las notificaciones simultaneas de la demanda y sus anexos, ni a los correos electrónicos de los herederos; como tampoco se ha recibido copia física de los mismos por el Correo postal 4-72 publico y/o privado.

CONSIDERACIONES FÁCTICAS Y LEGALES GENERALES

I. HECHOS:

1º.- El causante **JAIRO TRUJILLO DELGADO**, falleció en esta ciudad el doce (12) de febrero de dos mil veintidós (2022), donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios.

2.- En su despacho cursa el proceso de sucesión del causante JAIRO TRUJILLO DELGADO, siendo demandante la señora **MYRIAM NARVAEZ POLANIA**, conyugue supérstite, proceso que se encuentra radicado bajo el numero **41001311000520220015400.**

3.- Durante la existencia del causante, este procreó los siguientes hijos: **JUAN FELIPE TRUJILLO VANEGAS, JOSE FERNANDO TRUJILLO VANEGAS, CATALINA TRUJILLO VANEGAS** y **JAIRO TRUJILLO HERNANDEZ**, como se demuestra con los registros civiles de nacimiento que se allegan con el presente escrito.

4º.- El señor **JAIRO TRUJILLO HERNANDEZ**, hijo del causante y quien falleció en esta ciudad el día quince (15) de enero de dos mil veintidós (2022), como se demuestra con el registro civil de defunción que se allega, dejó como descendencia a las siguientes personas: **LAURA NATALIA TRUJILLO CEDEÑO, JAIRO CAMILO TRUJILLO**

MORALES, JUAN DAVID TRUJILLO VIDAL y al menor SAMUEL TRUJILLO VIDAL, quien se encuentra representado por su señora madre Victoria Eugenia Vidal Floriano.

5.- El causante **JAIRO TRUJILLO DELGADO**, identificado con cédula de ciudadanía número 17.115.847 expedida en Bogotá D.C., contrajo primer matrimonio con la señora **MARTHA CLARA VANEGAS**, el día cuatro (04) de mayo de mil novecientos setenta y tres (1973) en la Parroquia de la Inmaculada de Neiva, cuya sociedad conyugal fue liquidada mediante escritura pública número 706 de fecha cuatro (4) de mayo de dos mil cinco (2005), que se anexa con la presente actuación.

6º.- La sociedad matrimonial y patrimonial del Señor **JAIRO TRUJILLO DELGADO** y **MARTHA CLARA VANEGAS SILVA**, fue debidamente disuelta y liquidada, como consta en la escritura número 706 del 4 de mayo de 2005, corrida en la Notaria Segunda de la ciudad de Neiva; documento jurídico éste que tiene plena validez y determinó que los bienes de propiedad del hoy Causante TRUJILLO DELGADO, no eran sometidos a liquidación alguna, ni reparto económico; por ser estos fruto de la herencia recibida por sus legítimos padres; es decir, son bienes propios del causante y así se mantienen en la actualidad.

7º.- Los esposos **JAIRO TRUJILLO DELGADO y MARTHA CLARA VANEGAS**, en dicha unión matrimonial, procrearon los siguientes hijos **CATALINA TRUJILLO VANEGAS, JOSE FERNANDO TRUJILLO VANEGAS Y JUAN FELIPE TRUJILLO VANEGAS**, todos mayores de edad, según se acredita con la cédula de ciudadanía de cada uno de ellos que se allega, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

8º.- Igualmente el causante **JAIRO TRUJILLO DELGADO**, procreó otro hijo de nombre **JAIRO TRUJILLO HERNANDEZ**, quien falleció el quince (15) de enero de dos mil veintidós (2022) en la ciudad de Neiva, como se acredita con el registro civil de defunción que se allega.

9º.- El extinto **JAIRO TRUJILLO HERNANDEZ**, dejó descendencia en cabeza de las siguientes personas: **JUAN DAVID TRUJILLO VIDAL, JAIRO CAMILO TRUJILLO MORALES, LAURA NATALIA TRUJILLO CEDEÑO**, quienes en la actualidad son mayores de edad; igualmente el menor **SAMUEL TRUJILLO VIDAL**, quien concurre representado por su señora madre **Victoria Patricia Vidal Floriano**, quienes actúan en representación de su señor padre, aceptando la herencia con beneficio de inventario.

10º.- Estando legalmente divorciado y con la sociedad conyugal liquidada; siendo dueño de sus propios bienes materia de herencia, el hoy causante **JAIRO TRUJILLO DELGADO**, establece relación sentimental con la señora **MYRIAM NARVAEZ POLANIA,** quienes determinan unirse en matrimonio civil; **no sin antes hacerse presentes ante el Notario Segundo de la Ciudad de Neiva, para capitular los bienes propios, mediante la suscripción de la escritura pública número 2840 del 20 de Noviembre de 2012; que en su cláusula sexta determinó la exclusión definitiva de los bienes relacionados en ese instrumento, como también sus rendimientos; documento jurídico este que goza de plena validez en la actualidad y que hasta la fecha no ha sido nulitada, revocada o anulada judicialmente.** (de la cual se anexa copia autentica a la fecha)

11º.- En el texto legal de la escritura 2840 de 2012, se encuentran debidamente relacionados y discriminados todos los bienes sujetos de derecho de capitulaciones del señor TRUJILLO DELGADO, como de la Señora NARVAEZ POLANIA, predios

debidamente identificados con folios de matrícula inmobiliaria; protocolizados en el referido acto escriturario; lo que indica la propiedad, tenencia y dominio de los bienes en cada uno de los sujetos matrimoniales.

12°.- Las cláusulas de la escritura 2840 de 2012, se rigen por la ley civil colombiana artículos 1805 a 1813, 1826, 1782, 1783, 1788 y 1789; Ley 28 de 1932 y normas concordantes; lo que determina que la administración y disposición de los bienes descritos endicho documento, así como de cualquier otro adquirido durante el matrimonio corresponde a quien tenga los bienes en su haber, así como corresponde a cada conyugue, la administración y disposición de sus bienes propios. De igual forma, cada uno de los futuros conyugues será responsable por las deudas que personalmente contraiga.

13°.- La Cláusula Decima Segunda. Hace referencia clara y especial a la venta de los bienes propios, y establece los siguiente: **"Que los valores recibidos, producto de la venta de los bienes propios, no harán parte de la sociedad conyugal, sino del haber social de cada conyugue que está vendiendo el bien propio."**
(negrillas y subrayas fuera de texto)

14°.- La cláusula Décima Cuarta, de la mencionada escritura tiene especial relevancia para este proceso, toda vez establece: **"Que al momento de disolverse la sociedad conyugal, se procederá de tal forma, que NO se tendrán en cuenta los bienes propios de cada uno de los conyugues que hayan sido capitulados junto con sus frutos, mejoras, réditos, pensiones, intereses, cánones, rentas, derechos, créditos, utilidades, acrecimientos, valorizaciones, mejoras, o cualquier otro tipo de lucro, ni los bienes que se adquieran por cada uno de ellos en subrogación de los bienes propios capitulados"**
(negrillas y subrayas fuera de texto)

15°.- Cumplida la anterior ritualidad jurídica el hoy causante **JAIRO TRUJILLO DELGADO**, contrajo matrimonio civil con la señora **MYRIAM NARVAEZ POLANIA**, el día primero (1º) de febrero de dos mil trece (2013), en la Notaría Segunda del Círculo de Neiva, conforme se acredita con el registro civil de matrimonio que se allega.

16º.- Entre los contrayentes **JAIRO TRUJILLO DELGADO Y MYRIAM NARVAEZ POLANIA,** mediante la ya mencionada escritura pública número dos mil ochocientos cuarenta (2840) de fecha veintinueve (29) de noviembre de dos mil doce (2012), de la Notaría Segunda del Círculo de Neiva, celebraron por medio de dicho documento público **CAPITULACIONES MATRIMONIALES**, donde se especificó la exclusión de manera definitiva de la sociedad conyugal que se formaría entre los futuros contrayentes al momento de la celebración del matrimonio de los bienes, los rendimientos derivados y relacionados en dicho instrumento público.

17º.- Como ya se analizó los capitulantes en la cláusula décima y decima primera de la Escritura Publica 2840 de 2012, todos los aumentos o valorizaciones y mejoras o desmejoras, rendimientos, pensiones, intereses, cánones, rentas, derechos, créditos, utilidades, enajenaciones, acrecimientos, valorizaciones, mejoras o cualquier tipo de lucro que llegasen a tener los bienes excluidos mediante esta escritura pública, no formaran parte de la sociedad conyugal que constituyeron **JAIRO TRUJILLO DELGADO y MYRIAM NARVÁEZ POLANIA.** (negrillas y subrayas fuera de texto)

18º.- Como se dejó expresado anteriormente, el señor **JAIRO TRUJILLO DELGADO,** falleció en esta ciudad el día doce (12) de febrero de dos mil veintidós (2022),según consta en el registro civil de defunción que se anexa, quien tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Neiva, dejando descendencia conocida y de conformidad con lo establecido por el artículo 1047 del Código Civil Colombiano, tienen derecho a heredar sus hijos **CATALINA TRUJILLO VANEGAS, JOSE FERNANDO TRUJILLO VANEGAS, JUAN FELIPE TRUJILLO VANEGAS y JAIRO TRUJILLO HERNANDEZ (q.e.p.d.),** éste último representado por sus descendientes **JUAN DAVID TRUJILLO VIDAL, JAIRO CAMILO TRUJILLO MORALES, LAURA NATALIA TRUJILLO CEDEÑO** y el menor **SAMUEL TRUJILLO VIDAL,** asistido por su señora madre Victoria Patricia Vidal Floriano.

19º.- El causante **JAIRO TRUJILLO DELGADO,** no otorgó testamento, razón por la cual el proceso de sucesión y reparto de los bienes se seguirá por las reglas de una sucesión intestada.

20°.- Los bienes relictos se determinaran en el momento procesal oportuno y se denunciaran como de propiedad exclusiva del causante y con destino exclusivo a sus únicos y legítimos herederos; No hacen parte de la sociedad conyugal establecida con la señora MYRIAM NARVAEZ POLANIA, por acuerdo expreso, legal y consentido de las partes como lo establecen las capitulaciones suscritas ante el Notario segundo de la ciudad de Neiva.

21°.- Que la escritura Publica Numero 2840 de 2012, de la Notaria Segunda del Circulo de Neiva, goza de plena validez legal y se encuentra vigente a la fecha de la presente actuación, como se deriva de la copia autentica que se acredita con este escrito en 49 folios útiles.

22°.- Que la Señora MYRIAM NARVAEZ POLANIA, demandante en este proceso, no tiene legitimación en la causa por activa, por cuanto los bienes materia de sucesión y reparto son y se consideran por vía legal, bienes propios del causante; y los únicos y legítimos herederos son sus hijos y descendientes, los cuales se acreditan en el presente proceso con los correspondiente registros civiles de nacimiento que acreditan parentesco, los cuales se aportan.

Surtidas las consideraciones fácticas y legales que anteceden al señor Juez me permito presentar la siguiente:

PETICION A PREVENCIÓN

Al señor Juez me permito solicitar con todo respeto se sirva analizar los hechos que a continuación se exponen, para que se sirva **REVOCAR** el auto interlocutorio calendado 17 de mayo de 2022, mediante el cual se decretaron medidas cautelares; toda vez se considera contraviene el ordenamiento jurídico y las capitulaciones contenidas en la Escritura Publica 2840 de 2012, de la Notaria Segunda del circulo de Neiva; y por ende ponen en peligro el patrimonio de los únicos y legítimos herederos del causante JAIRO TRUJILLO DELGADO; ello conforme a los siguientes:

HECHOS:

1.- Los bienes autorizados por su despacho cautelar, son bienes propios del causante, que corresponden al patrimonio exclusivo de sucesión de los herederos, como lo detalla la Ley y las capitulaciones suscritas y legalizadas en la Escritura 2840 de 2012, de la Notaria Segunda de Neiva.

2.- Establece el Código Civil Colombiano y las propias cláusulas de la escritura en comento, que estos bienes no pueden, ni son parte del haber para verificar, repartir o adjudicar a favor de la Demandante MYRIAM NARVAEZ POLANIA, pues así lo detalla la cláusula decima cuarta de la Escritura 2840 de 2012, ya anunciada.

3.- Que es totalmente irregular que la señora NARVAEZ POLANIA, teniendo pleno conocimiento de la escritura de capitulaciones por ella suscrita, en esta actuación desconozca su rigor e induzca al despacho al error judicial, por no decir al fraude del proceso.

4.- Que fallecido JAIRO TRUJILLO DELGADO, por disposición de la Ley y de las capitulaciones suscritas y vigentes; los bienes propios del causante son de exclusiva administración de sus legítimos herederos (hijos y herederos por representación) no de otra manera la legislación colombiana así lo establece.

5.- Que los bienes materia de la cautela se encuentran detallados en la escritura capitular y en su protocolo aparecen y se registran los folios de matrícula inmobiliaria, que son exactos a los autorizados embargar y secuestrar por su despacho.

6.- Los bienes materia de la cautela provienen y se detallan como bienes propios del causante desde antaño; y, así esta aceptado y reconocido en el ámbito jurídico desde años, atrás como se determina en la Escritura número 706 del 4 de mayo de 2005, corrida en la Notaria Segunda de la ciudad de Neiva, que contiene la liquidación de la sociedad matrimonial y patrimonial del Señor **JAIRO TRUJILLO DELGADO** y **MARTHA CLARA VANEGAS SILVA**, quien fuese su primera esposa.

7.- Que la solicitud por demás irregular de cautelar los bienes inmuebles con matrículas inmobiliarias 204-3876; 204-17717; 204-1238; 204-1605; 204-2797: 204-1492; 204-17716; 204-7035 y 204-13464, corresponde a los exactamente capitulados en la escritura 2840 de 2012 de la Notaria Segunda de Neiva y por ende su embargo contraviene los dispuesto por la Ley y lo acordado por los capitulantes.

8.- Que se ha inducido a su despacho a producir un acto judicial equivocado, el cual pone en peligro el patrimonio de los legítimos herederos del fallecido Trujillo Delgado y eso es exclusiva responsabilidad de la demandante, que deberá asumir el pago de dichos perjuicios, por estar cercenando legítimos derechos de terceros.

9.- Que, conforme a lo establecido en la Cláusula Décimo Cuarta, de la escritura pública 2840 de 2012, de la Notaria Segunda de Neiva, que entrega el piso jurídico expedito para poder solicitar de la manera más inmediata posible se revoque el auto calendado 17 de mayo de 2022, suscrito por su señoría, que ordena los embargos y el secuestro de los bienes; toda vez estos inmuebles no cuentan para la disolución de la sociedad Conyugal, como mal lo pretende la actora.

10.- La legislación colombiana determina que existiendo las capitulaciones y definido que los bienes propios se excluyen; así, si la demandante lo exige deberá incluir sus

propios bienes en la sucesión, habida cuenta la ley opera en todo sentido y no como mal pretende pedir que se aplique la norma; cuando los bienes de la misma no han sido incluidos para tal fin.

11.- Se concluye que materializar la cautela es cercenar legítimos derechos, cuando además se pone en peligro el patrimonio y la seguridad jurídica del estado con una interpretación errada, inequitativa y con características criticables.

Ruego al Señor Juez, por la seguridad jurídica del proceso que apertura y la seguridad patrimonial de los legítimos hijos del Causante y sus herederos en representación, se sirva revocar el auto mencionado, con lo cual se pone a derecho y se materializa la correcta aplicación de la Ley; por carecer de legitimidad la actora, no solo para accionar, sino para solicitar una cautela irregular e ilegal.

FUNDAMENTO LEGAL

Son fundamento de la solicitud de revocatoria del auto calendado 17 de mayo de 2022, por el cual su despacho autoriza la cautela de los bienes inmuebles, el artículo 1781, 1782, 1783, 1788, 1796, 1805 a 1813 y concordantes del Código Civil Colombiano, como también la Ley 28 de 1932. Además, aplica sin restricción alguna lo contenido en la Escritura Publica 2840 de 2012, de la Notaria Segunda de Neiva.

PRUEBAS

El señor Juez se servirá tener como pruebas las aportadas con esta actuación jurídica: Registros civiles de nacimiento que acreditan parentesco de los herederos que representamos. La escritura Publica 2840 de 2012 de la Notaria Segunda de Neiva. Los folios de matrícula inmobiliaria de los inmuebles que determina los bienes adquiridos con anterioridad al matrimonio con la hoy demandante y las certificaciones de catastro que determina la propiedad en cabeza del causante.

SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA ACTORA COMO HEREDERA o POR DERECHO A PORCION CONYUGAL

Con toda atención al señor Juez, se sirva determinar la exclusión de la señora MYRIAM NARVAEZ POLANIA, demandante en este proceso; POR CARECER DE LEGITIMACIÓN DE HEREDERA Y NO CONTAR CON LAS CALIDADES PARA OPTAR POR PORCION CONYUGAL PARA COMPARECER AL PROCESO; ello conforme a los siguientes:

HECHOS:

1. La legislación colombiana establece que heredero es la persona que ha sido designada para recibir una herencia, es decir, para sustituir al fallecido en sus derechos, bienes y obligaciones.

   La misma legislación establece que el cónyuge supérstite tiene calidad de heredero sólo en el tercer orden; ello al tenor del artículo 1047 del Código Civil, que señala en su primer inciso: «Si el difunto no deja descendientes ni ascendientes, ni hijos adoptivos, ni padres adoptantes, le sucederán sus hermanos y su cónyuge.

La norma legal establece que la congrua subsistencia busca garantizar un mínimo vital cualitativo, acorde con el estatus socio económico de cada persona en particular.

2. La ley determina las condiciones y calidades para optar por porción conyugal cuando carece de los recursos necesarios para conservar su nivel cotidiano de vida.

3. Así, la porción conyugal es un valor adicional a los gananciales que recibe uno de los cónyuges para garantizar su subsistencia (congrua subsistencia), en vista a su situación de pobreza, o de bajos recursos, o de recursos insuficientes para conservar el estilo de vida mantenido en vigencia de la sociedad conyugal.

4. En este asunto está acreditado que la señora NARVAEZ POLANIA, actora del proceso, es dueña de bienes de fortuna de valía económica superior a cientos de millones de pesos, como se desprende del contenido en el acápite de Bienes propios de la señora MYRIAM NARVAEZ POLANIA, de la escritura pública número 2840 de 2012, de la Notaria Segunda Neiva; documento éste que determina la propiedad del Apartamento 302, del Edificio Toma Real, ubicado en la Carrera 9 No. 10-07, con folio de matrícula inmobiliaria Numero 200-172974; este mismo inmueble tiene sus garajes 27, 79 y 80, con folios de matrícula 200-172774; 200-1728278 y 200-172879; depósitos D9 y D29, con matrículas inmobiliarias número 200-172896 y 200-172926; como también tiene registrada en su capitulación una Camioneta Toyota Prado de su propiedad, modelo 2004, con placas CMB352. **Con pasivos a CERO (-0-).**

5. Además, a la fecha la señora NARVAEZ POLANIA, es el derecho habiente de la pensión de sustitución de JAIRO TRUJILLO DELGADO, en COLPENSIONES por valor Superior a Cinco (5) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV), sin tener a su cargo persona alguna.

6. De otra parte, la Actora del Proceso recibe los beneficios del servicio de salud por la sustitución pensional de Jairo Trujillo Delgado, causante en este proceso.

7. Debe clarificarse que la señora MYRIAM NARVAEZ POLANIA, a mutuo propio y sin autorización alguna de los legitimarios; días luego de la Muerte del Señor TRUJILLO DELGADO, hizo retiro directo de suma Superior a $46 Millones de Pesos, de la Cuenta Corriente número 0560076060000536, del Banco Davivienda, que debían ingresar a esta sucesión; situación irregular, pero que entró de inmediato a formar parte de su patrimonio personal directo.

8. Además, la hoy actora sin tener, ni detentar la propiedad de ganados; dio en venta veintiún (21) cabezas de ganado vacuno; por valoración aproximada de Treinta y Cinco Millones de Pesos ($35'000.000,oo) M/CTE., los cuales eran propiedad de los Herederos del Señor JAIRO TRUJILLO HERNANDEZ, hijo del señor TRUJILLO DELGADO; ganados estos registrados ante la autoridad sanitaria y pecuaria a favor de TRUJILLO HERNANDEZ; de los cuales no podía disponer; pero tomando dichos dineros a su favor y peculio personal.

9. Adicional a la fecha la señora NARVAEZ POLANIA, ostenta la posesión real y material, quieta y pacífica del Vehículo de Placas HKN398, Modelo 2012, Marca KIA, registrado a favor del causante JAIRO TRUJILLO DELGADO.

10. Para concluir la señora NARVAEZ POLANIA, goza de una buena salud y no tiene obligaciones de personas a cargo, pues toda su descendencia anterior al matrimonio con TRUJILLO DELGADO, hoy día son mayores de edad y están totalmente emancipados de la actora.

Bajo estas precisas circunstancias, la señora MYRIAM NARVAEZ POLANIA, no es una persona que carezca de los recursos necesarios para conservar su nivel cotidiano de vida; toda vez goza de buena salud, tiene servicio de salud, disfruta de pensión sustitución vitalicia por más de 5 SMLMV; además cuenta con bienes patrimoniales de valía económica comercial y no tiene personas a cargo.

Por estas potísimas razones; y, no dándose los requisitos para heredar, por existir descendientes legítimos reconocidos publica y socialmente, como se acredita con los registros civiles de nacimiento; la actora no puede suceder los bienes capitulados legalmente.

En virtud de lo anterior solicito muy respetuosamente se sirva declarar excluida a la actora como heredera; como también declarar que la actora no cumple las exigencias para acceder al derecho de porción conyugal.

DECLARCION DE NULIDAD

Al señor Juez con toda atención me permito solicitar se sirva declarar la nulidad de lo actuado en el proceso; habida cuenta no se cumplió por la parte actora, la obligación establecida en el último inciso, del artículo 6, del Decreto 806 de 2020, ratificado en su totalidad hoy día por la Ley 2213 de 2022. Esto conforme a los siguientes;

HECHOS

1.- Determina el Decreto 806 de 2020, aplicable al momento y ratificado hoy por la Ley 2213 de 2022; que cuando se soliciten medidas cautelares en el proceso, el demandante simultáneamente deberá enviar por medio electrónico copia de ella y de sus anexos a los demandados.

El mismo inciso establece que de no conocerse el canal digital de la parte demandada, se acreditará con la demanda él envió físico de la misma con sus anexos.

Para el caso concreto, no se ha cumplido con ninguna de las dos exigencias, ni la principal, ni la subsidiaria; toda vez que la demandante al momento de presentar la demanda, simultáneamente ha debido enviarle a cada uno de los herederos copia de la demanda y sus anexos; bien hubiese sido al correo electrónico; si lo conocía o a las direcciones por medio de correo postal.

2.- Además y con absoluta certeza se tiene que, a fecha 28 de Julio de 2022, revisada la página web TYBA de la rama judicial, no aparece registrados dichos documentos en la misma; como tampoco la constancia de los envíos electrónicos y físicos a los herederos; como tampoco se verifican las demás actuaciones.

3.- Para el caso concreto se tiene que la supérstite del causante es persona conocedora plena de la ubicación, domicilio y residencia de todos y cada uno de los herederos del Causante JAIRO TRUJILLO DELGADO; aún más conoce y tiene

ubicación exacta de los herederos en representación del hijo TRUJILLO HERNANDEZ; ello en virtud a que han tenido durante todo el tiempo relación personal, social y directa de ellos y sus domicilios.

4.- Que el artículo 133 del Código General del Proceso, determina que el proceso es nulo en todo o en parte solamente en los siguientes casos:

"....

8. Cuando no se practica en legal forma la notificación del auto admisorio de la demanda a personas determinadas, o el emplazamiento de las demás personas aunque sean indeterminadas, que deban ser citadas como partes, o de aquellas que deban suceder en el proceso a cualquiera de las partes, cuando la ley así lo ordena, o no se cita en debida forma al Ministerio Público o a cualquier otra persona o entidad que de acuerdo con la ley debió ser citado.

Cuando en el curso del proceso se advierta que se ha dejado de notificar una providencia distinta del auto admisorio de la demanda o del mandamiento de pago, el defecto se corregirá practicando la notificación omitida, pero será nula la actuación posterior que dependa de dicha providencia, salvo que se haya saneado en la forma establecida en este código.

...".

Bajo esta premisa procesal y conforme a lo establecido por el Decreto 806 de 2020, ratificado hoy por la Ley 2213 de 2022; en este asunto se omitió gravemente lo ordenado y por ende es nula la actuación surtida y los autos proferidos con posterioridad al auto admisorio de esta demanda; debido a que la demandante omitió la obligación procesal de remitir simultáneamente en correo electrónico de cada heredero; o vía física correo postal a las direcciones conocidas, la copia de la demanda y sus anexos.

Situación que aun a la fecha de presentación de este escrito no se ha surtido a ninguno de los representados, a pesar que la señora MYRIAM NARVAEZ POLANIA, conoce con precisión los domicilios y residencias de todos los herederos.

Por lo expuesto solicito atentamente al Señor Juez, se sirva declarar la nulidad de lo actuado y de los autos expedidos con posterioridad al auto admisorio de la demanda, por haberse omitido el cumplimiento de las normas procesales que son de orden público y por ende de forzoso cumplimiento; además que a esta fecha aún no se ha cumplido el requisito simultaneo.

FUNDAMENTOS LEGALES

Son fundamentos legales de la presente situación jurídica los contemplados ellos artículos 1771 y s.s., 1781, 1782, 1783, 1788, 1796 y concordantes del Código Civil Colombiano, como también la Ley 28 de 1932. Además, aplica sin restricción alguna lo contenido en la Escritura Publica 2840 de 2012, de la Notaria Segunda de Neiva; Decreto 806 de 2020, ratificado por la Ley 2213 de 2022; artículo 132 y 133 del Código General del Proceso; como también todas las normas generales y procesales afines y favorables a los interese de nuestros poderdantes.

PRUEBAS

Solicito se tenga en cuenta los siguientes documentos:

a.- Poderes debidamente conferido por los herederos **CATALINA TRUJILLO VANEGAS, JOSE FERNANDO TRUJILLO VANEGAS, JUAN FELIPE TRUJILLO VANEGAS** y de los señores **JUAN DAVID TRUJILLO VIDAL, JAIRO CAMILO TRUJILLO MORALES, LAURA NATALIA TRUJILLO CEDEÑO,** del menor **SAMUEL TRUJILLO VIDAL**, representado por su señora madre Victoria Patricia Vidal Floriano, los cuatro últimos actúan en representación de su padre **JAIRO TRUJILLO HERNANDEZ.**

b.- Registro Civil de defunción del causante **JAIRO TRUJILLO DELGADO**.

c.- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del causante **JAIRO TRUJILLO DELGADO.**

d.- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de los herederos, los cuales fueron citados anteriormente.

e.- Registro civil de matrimonio celebrado entre el causante y la señora **MYRIAM NARVAEZ POLANIA.**

f.- Registros civiles de nacimiento de los herederos **CATALINA TRUJILLO VANEGAS, JOSE FERNANDO TRUJILLO VANEGAS, JUAN FELIPE TRUJILLO VANEGAS y JAIRO TRUJILLO HERNANDEZ.** Igualmente se allega los siguientes registros civiles de nacimiento de **JUAN DAVID TRUJILLO VIDAL, JAIRO CAMILO TRUJILLO MORALES, AURA NATALIA TRUJILLO CEDEÑO** y del menor **SAMUEL TRUJILLO VIDAL**, representado por su señora madre Victoria Patricia Vidal Floriano, estos últimos actúan en representación del extinto padre **JAIRO TRUJILLO HERNANDEZ.**

g.- Copia del registro civil de defunción del señor **JAIRO TRUJILLO HERNANDEZ.**

h.- Copia de la escritura pública número 706 de fecha 04 de mayo de 2005 de la Notaría Segunda de Neiva, sobre liquidación de la sociedad conyugal entre Jairo Trujillo Delgado y Martha Clara Vanegas de Trujillo.

i.- Copia de la escritura 2840 de fecha veintinueve (29) de noviembre de dos mil doce (2012) de la Notaría Segunda de Neiva, sobre capitulaciones matrimoniales celebrado entre el causante **JAIRO TRUJILLO DELGADO** y la señora **MYRIAM NARVAEZ POLANIA.**

J.- Copia de la escritura pública número 1454 de fecha seis (06) de agosto de dos mil diez (2010) de la Notaría Cuarta de Neiva, respecto der los predios Los Alpes, Australia y Finlandia, ubicados en jurisdicción del Municipio de La Plata (H).

k.- Copia de la escritura pública número 1765 de fecha veintitrés (23) de octubre de dos mil nueve (2009) de la Notaría Cuarta de Neiva, respecto de los predios Lote, San Pablo y Alto Roblal, ubicados en jurisdicción del municipio de Pla Plata (H).

l.- Copia de la escritura pública número 2494 de fecha nueve (09) de septiembre de dos mil ocho (2008) de la Notaría Tercera de Neiva, respecto del Apartamento ciento uno (101) Bloque 7 de la Urbanización Ipanema, ubicado en la carrera 37 A número 8-15 de Neiva.

m.- Copia de la escritura pública número 1447 de fecha seis (06) de agosto de dos mil diez (2010) de la Notaria de Neiva, respecto de los predios Zanja Honda – Vila Catalina.

n.- Folios de matrícula inmobiliaria números 204-1605, 204-2797, 204-3876, 204-1492, 204-1238, 204-7035, 204-17716, 204-17717, 204-13464 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de La Plata y 200-196910 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Neiva.

o.- Certificado expedido por el Banco Davivienda, respecto de los productos que manejada el causante con dicha entidad bancaria.

p.- Certificado expedido por la Cooperativa Latinoamericana de Ahorro y Crédito Utrahuilca de Neiva, sobre los activos del causante en esa entidad.

q.- Certificados catastrales de los inmuebles expedidos por la autoridad competente.

r.- Certificado de Libertad y tradición del vehículo automotor de placas KJW290, clase CAMIONETA, Marca FOTON, Modelo 2016, a nombre de Jairo Trujillo Delgado.

s.- Certificado de libertad y tradición del vehículo automotor de placas HKN398, clase Automóvil, Marca KIA, Modelo 2012, a nombre de Jairo Trujillo Delgado.

ANEXOS

El señor Juez se servirá tener como tales los poderes debidamente conferidos y los enunciados en el acápite de pruebas.

NOTIFICACIONES

Los poderdantes en las siguientes direcciones:
CATALINA TRUJILLO VANEGAS en: Carrera 48 número 6-83 Neiva (H)
Correo electrónico: **catalina.trujillo@usco.edu.co**
JOSE FERNANDO TRUJILLO VANEGAS en: Calle 8 número 34-92, casa 3 -2 Conjunto Casa Blanca de Neiva.
Correo electrónico: **nanotv17@yahoo.com**
JUAN FELIPE TRUJILLO VANEGAS en: Calle 11 número 9-39 Apartamento 602 El Mirador de La Toma de Neiva
Correo electrónico: **juanf38@gmail.com**
JUAN DAVID TRUJILLO VIDAL en: Calle 19 A numero 1 A – 60, Ciudadela San Miguel, La Plata - Huila
Correo electrónico: **juandavid.28@hotmail.com**
JAIRO CAMILO TRUJILLO MORALES en: Calle 5 A número 27-18, Barrio La Gaitana - Neiva
Correo electrónico: **camilotrujillo.m@gmail.com**
LAURA NATALIA TRUJILLO CEDEÑO en: Calle 1 A número 13-02 Colinas del Poblado La Plata (H).
Correo electrónico: **lauranatalia1292@gmail.com**
SAMUEL TRUJILLO VIDAL en: Calle 19 A numero 1 A – 60, Ciudadela San Miguel, La Plata – Huila, representado por su señora madre Victoria Patricia Vidal Floriano.
Correo electrónico: **victoriapatricia_7@hotmail.com**

La cónyuge sobreviviente señora **MYRIAM NARVAEZ POLANIA**, recibe notificaciones en: El apartamento 302, Edificio Toma Real, ubicado en la Carrera 9 número 10-07 de la ciudad de Neiva.
Correo electrónico: **Se desconoce.**

Los suscritos apoderados.

NOE SANTIAGO PARADA PARDO, en la Calle 9 número 4-19, oficina 513 Centro Comercial Las Américas de Neiva.
Correo electrónico: nosanparpa@gmail.com

RÓMULO IVÁN MEJÍA GUTIÉRREZ, en la Calle 9 número 4-19, oficina 313 Centro Comercial Las Américas de Neiva.
Correo electrónico: **img.0462@gmail.com**

Del señor Juez,

NOE SANTIAGO PARADA PARDO
C.C. No. 79.293.938 Bogotá D.C.
T.P. No. 76.160 del C.S.J.

ROMULO IVAN MEJIA GUTIERREZ
C.C. No. 12.131.174 de Neiva
T.P. No. 83.574 del C.S.J.

NOE SANTIAGO PARADA PARDO
ABOGADO
Universidad Católica de Colombia

Señor
JUEZ QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE NEIVA
E. S. D.

Referencia: Memorial-poder. Sucesión Intestada
Radicación 41001311000052022001540O

CATALINA TRUJILLO VANEGAS, mayor de edad, domiciliada y residente en Neiva (H), identificada con la cédula de ciudadanía número 55.167.864 expedida en Neiva (H), obrando en mi propio nombre y representación y en mi calidad de hija legítima del causante **JAIRO TRUJILLO DELGADO**, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 17.115.847 expedida en Bogotá, lo que acredito con el registro civil de nacimiento, por medio del presente escrito manifiesto al señor Juez, que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor **NOE SANTIAGO PARADA PARDO**, mayor de edad, domiciliado y residente en Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.293.938 expedida en Bogotá D.C., con correo electrónico **nosanparpa@gmail.com** abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional número 76.160 del Consejo Superior de la Judicatura y como Suplente al Doctor **ROMULO IVAN MEJIA GUTIERREZ**, mayor de edad, vecino de Neiva, identificado con la cedula de ciudadanía No.12.131.174 de Neiva, abogado en ejercicio con tarjeta profesional número 83.574 del C.S.J., con correo electrónico img.0462@gmail.com, para que en mi calidad de heredero, me representen dentro del proceso de Sucesión Intestada del causante **JAIRO TRUJILLO DELGADO**, quien falleció el doce (12) de febrero de 2022, en el municipio de Neiva –Huila - y quien tuvo como su último domicilio y asiento principal de sus negocios el Municipio de Neiva, el que se tramita en su Despacho con radicación 41001311000052022001540O.

Los apoderados quedan facultados para recibir, transigir, sustituir, reasumir, renunciar, interponer los recursos e incidentes que sean del caso, presentar inventario y avalúo de los bienes relictos del causante, Nulidades, solicitar medidas cautelares respecto de los bienes que figuran a nombre del causante, designándolo igualmente como partidor, oponerse a cualquier diligencia cautelar que se decrete dentro del proceso, solicitar se excluya a la cónyuge sobreviviente de cualquier derecho que alegue tener en la sucesión y demás facultades que establece el artículo 77 del Código General del Proceso.

Asimismo, manifiesto al señor Juez, que acepto la herencia con beneficio de inventario.

Sírvase reconocer al Doctor **PARADA PARDO y MEJIA GUTIERREZ**, como mis apoderados conforme al presente mandato.

Señor Juez,

CATALINA TRUJILLO VANEGAS
C.C. Nro. 55.167.864 de Neiva (H)

Acepto el anterior poder:

NOE SANTIAGO PARADA PARDO
C.C. Nro. 79.293.938 de Bogotá D.C.
T.P. Nro. 76.160 C.S.J.

ROMULO IVAN MEJIA GUTIERREZ
C.C. Nro. 12.131.174 de Neiva
T.P. No. 83.574 del C.S.J.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

11939367

En la ciudad de Neiva, Departamento de Huila, República de Colombia, el veintiocho (28) de julio de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Cuarta (4) del Círculo de Neiva, compareció: CATALINA TRUJILLO VANEGAS, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 55167864 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



32zjg619g5z1
28/07/2022 - 14:53:10

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

DEYANIRA ORTIZ CUENCA

Notario Cuarto (4) del Círculo de Neiva, Departamento de Huila

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 32zjg619g5z1

NOE SANTIAGO PARADA PARDO
ABOGADO
Universidad Católica de Colombia

Señor
JUEZ QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE NEIVA
E. S. D.

Referencia: Memorial-poder. Sucesión Intestada
Radicación 41001311000052022001540O

JOSE FERNANDO TRUJILLO VANEGAS, mayor de edad, domiciliado y residente en Neiva (H), identificada con la cédula de ciudadanía número 7.702.019 expedida en Neiva (H), obrando en mi propio nombre y representación y en mi calidad de hijo legítimo del causante **JAIRO TRUJILLO DELGADO**, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 17.115.847 expedida en Bogotá, lo que acredito con el registro civil de nacimiento, por medio del presente escrito manifiesto al señor Juez, que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor **NOE SANTIAGO PARADA PARDO**, mayor de edad, domiciliado y residente en Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.293.938 expedida en Bogotá D.C., con correo electrónico **nosanparpa@gmail.com** abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional número 76.160 del Consejo Superior de la Judicatura y como Suplente al Doctor **ROMULO IVAN MEJIA GUTIERREZ**, mayor de edad, vecino de Neiva, identificado con la cedula de ciudadanía No.12.131.174 de Neiva, abogado en ejercicio con tarjeta profesional número 83.574 del C.S.J., con correo electrónico img.0462@gmail.com, para que en mi calidad de heredero, me representen dentro del proceso de Sucesión Intestada del causante **JAIRO TRUJILLO DELGADO**, quien falleció el doce (12) de febrero de 2022, en el municipio de Neiva –Huila - y quien tuvo como su último domicilio y asiento principal de sus negocios el Municipio de Neiva, el que se tramita en su Despacho con radicación 41001311000052022001540O.

Los apoderados quedan facultados para recibir, transigir, sustituir, reasumir, renunciar, interponer los recursos e incidentes que sean del caso, presentar inventario y avalúo de los bienes relictos del causante, Nulidades, solicitar medidas cautelares respecto de los bienes que figuran a nombre del causante, designándolo igualmente como partidor, oponerse a cualquier diligencia cautelar que se decrete dentro del proceso, solicitar se excluya a la cónyuge sobreviviente de cualquier derecho que alegue tener en la sucesión y demás facultades que establece el artículo 77 del Código General del Proceso.

Asimismo, manifiesto al señor Juez, que acepto la herencia con beneficio de inventario.

Sírvase reconocer al Doctor **PARADA PARDO y MEJIA GUTIERREZ**, como mis apoderados conforme al presente mandato.

Señor Juez,

JOSE FERNANDO TRUJILLO VANEGAS
C.C. Nro. 7.702.019 de Neiva (H)

Acepto el anterior poder:

NOE SANTIAGO PARADA PARDO
C.C. Nro. 79.293.938 de Bogotá D.C.
T.P. Nro. 76.160 C.S.J.

ROMULO IVAN MEJIA GUTIERREZ
C.C. Nro. 12.131.174 de Neiva
T.P. No. 83.574 del C.S.J.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

11939418

En la ciudad de Neiva, Departamento de Huila, República de Colombia, el veintiocho (28) de julio de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Cuarta (4) del Círculo de Neiva, compareció: JOSE FERNANDO TRUJILLO VANEGAS, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 7702019 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



3vzqxgjvpdmk
28/07/2022 - 14:53:52

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

DEYANIRA ORTIZ CUENCA

Notario Cuarto (4) del Círculo de Neiva, Departamento de Huila

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 3vzqxgjvpdmk

NOE SANTIAGO PARADA PARDO
ABOGADO
Universidad Católica de Colombia

Señor
JUEZ QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE NEIVA
E. S. D.

Referencia: Memorial-poder. Sucesión Intestada
Radicación 41001311000052022001540O

JUAN FELIPE TRUJILLO VANEGAS, mayor de edad, domiciliado y residente en Neiva (H), identificada con la cédula de ciudadanía número 7.709.389 expedida en Neiva (H), obrando en mi propio nombre y representación y en mi calidad de hijo legítimo del causante **JAIRO TRUJILLO DELGADO**, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 17.115.847 expedida en Bogotá, lo que acredito con el registro civil de nacimiento, por medio del presente escrito manifiesto al señor Juez, que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor **NOE SANTIAGO PARADA PARDO**, mayor de edad, domiciliado y residente en Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.293.938 expedida en Bogotá D.C., con correo electrónico **nosanparpa@gmail.com** abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional número 76.160 del Consejo Superior de la Judicatura y como Suplente al Doctor **ROMULO IVAN MEJIA GUTIERREZ**, mayor de edad, vecino de Neiva, identificado con la cedula de ciudadanía No.12.131.174 de Neiva, abogado en ejercicio con tarjeta profesional número 83.574 del C.S.J., con correo electrónico img.0462@gmail.com, para que en mi calidad de heredero, me representen dentro del proceso de Sucesión Intestada del causante **JAIRO TRUJILLO DELGADO**, quien falleció el doce (12) de febrero de 2022, en el municipio de Neiva –Huila - y quien tuvo como su último domicilio y asiento principal de sus negocios el Municipio de Neiva, el que se tramita en su Despacho con radicación 41001311000052022001540O.

Los apoderados quedan facultados para recibir, transigir, sustituir, reasumir, renunciar, interponer los recursos e incidentes que sean del caso, presentar inventario y avalúo de los bienes relictos del causante, Nulidades, solicitar medidas cautelares respecto de los bienes que figuran a nombre del causante, designándolo igualmente como partidor, oponerse a cualquier diligencia cautelar que se decrete dentro del proceso, solicitar se excluya a la cónyuge sobreviviente de cualquier derecho que alegue tener en la sucesión y demás facultades que establece el artículo 77 del Código General del Proceso.

Asimismo, manifiesto al señor Juez, que acepto la herencia con beneficio de inventario.

Sírvase reconocer al Doctor **PARADA PARDO y MEJIA GUTIERREZ**, como mis apoderados conforme al presente mandato.

Señor Juez,

JUAN FELIPE TRUJILLO VANEGAS
C.C. Nro. 7.709.389 de Neiva (H)

Acepto el anterior poder:

NOE SANTIAGO PARADA PARDO
C.C. Nro. 79.293.938 de Bogotá D.C.
T.P. Nro. 76.160 C.S.J.

ROMULO IVAN MEJIA GUTIERREZ
C.C. Nro. 12.131.174 de Neiva
T.P. No. 83.574 del C.S.J.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

11939316

En la ciudad de Neiva, Departamento de Huila, República de Colombia, el veintiocho (28) de julio de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Cuarta (4) del Círculo de Neiva, compareció: JUAN FELIPE TRUJILLO VANEGAS, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 7709389 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Juan Felipe Trujillo

4xzg0d737xl7
28/07/2022 - 14:51:58



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

REPUBLICA DE COLOMBIA DEYANIRA ORTIZ CUENCA NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE NEIVA

Notaría Cuarta de Neiva Huila

DEYANIRA ORTIZ CUENCA

Notario Cuarto (4) del Círculo de Neiva, Departamento de Huila

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 4xzg0d737xl7

NOE SANTIAGO PARADA PARDO
ABOGADO
Universidad Católica de Colombia

Señor
JUEZ QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE NEIVA
E. S. D.

Referencia: Memorial-poder. Sucesión Intestada
Radicación 41001311000052022001540O

JUAN DAVID TRUJILLO VIDAL, mayor de edad, domiciliado y residente en Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.081.421.782 expedida en La Plata (H), obrando en mi propio nombre y representación y en representación de mi legítimo padre **JAIRO TRUJILLO HERNANDEZ (Q.E.P.D)**, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 12.127.837, fallecido el 15 de enero de 2022, quien fuera hijo del causante **JAIRO TRUJILLO DELGADO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.115.847 expedida en Bogotá D.C., de cuyas calidades acredito con los registros civiles de nacimiento que determinan el parentesco y el registro civil de defunción, por medio del presente escrito manifiesto al señor Juez, que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor **NOE SANTIAGO PARADA PARDO**, mayor de edad, domiciliado y residente en Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.293.938 expedida en Bogotá D.C., con correo electrónico **nosanparpa@gmail.com** abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional número 76.160 del Consejo Superior de la Judicatura y como Suplente al Doctor **ROMULO IVAN MEJIA GUTIERREZ**, mayor de edad, vecino de Neiva, identificado con la cedula de ciudadanía No.12.131.174 de Neiva, abogado en ejercicio con tarjeta profesional número 83.574 del C.S.J., con correo electrónico img.0462@gmail.com, para que en mi calidad de heredero, nos representen dentro del proceso de Sucesión Intestada del causante **JAIRO TRUJILLO DELGADO**, quien falleció el doce (12) de febrero de 2022, en el municipio de Neiva –Huila - y quien tuvo como su último domicilio y asiento principal de sus negocios el Municipio de Neiva, el que se tramita en su Despacho con radicación 41001311000052022001540O.

Los apoderados quedan facultados para recibir, transigir, sustituir, reasumir, renunciar, interponer los recursos e incidentes que sean del caso, nulidades, presentar inventario y avalúo de los bienes relictos del causante, solicitar medidas cautelares respecto de los bienes que figuran a nombre del causante, designándolo igualmente como partidor, oponerse a cualquier diligencia cautelar que se decrete dentro del proceso, solicitar se excluya a la cónyuge sobreviviente de cualquier derecho que alegue tener en la sucesión y demás facultades que establece el artículo 77 del Código General del Proceso.

Asimismo, manifiesto al señor Juez, que acepto la herencia con beneficio de inventario.

Sírvase reconocer al Doctor **PARADA PARDO y MEJIA GUTIERREZ**, como mis apoderados conforme al presente mandato.

Señor Juez,

JUAN DAVID TRUJILLO VIDAL
C.C. Nro. 1.081.421.782 de La Plata (H).

Acepto el anterior poder:

NOE SANTIAGO PARADA PARDO
C.C. Nro. 79.293.938 de Bogotá D.C.
T.P. Nro. 76.160 C.S.J.

ROMULO IVAN MEJIA GUTIERREZ
C.C. Nro. 12.131.174 de Neiva
T.P. Nro. 83.574 del C.S.J.

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

11938665

En la ciudad de La Plata, Departamento de Huila, República de Colombia, el veintiocho (28) de julio de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Única del Círculo de La Plata, compareció: JUAN DAVID TRUJILLO VIDAL, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1081421782, presentó el documento dirigido a JUEZ QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE NEIVA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Juan David Trujillo Vidal.

y1lkv6nq8emd
28/07/2022 - 14:44:10

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Aleyda Oviedo A.

Notaría Única de La Plata - Huila

GLORIA ESPERANZA VICTORIA ALEYDA OVIEDO ARBELAEZ

Notario Único del Círculo de La Plata, Departamento de Huila

Victoria Aleyda Oviedo Arbeláez
NOTARIA ÚNICA
La Plata - Huila

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: y1lkv6nq8emd

Victoria Aleyda Ovie
NOTARIA UN
La Plata - H

Victoria Aleyda O
NOTARIA
La Plata

NOE SANTIAGO PARADA PARDO
ABOGADO
Universidad Católica de Colombia

Señor
JUEZ QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE NEIVA
E. S. D.

Referencia: Memorial-poder. Sucesión Intestada
Radicación 41001311000052022001540O

JAIRO CAMILO TRUJILLO MORALES, mayor de edad, domiciliado y residente en Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.075.217.333 expedida en Neiva (H), obrando en mi propio nombre y representación y en representación de mi legítimo padre **JAIRO TRUJILLO HERNANDEZ (Q.E.P.D),** quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 12.127.837, fallecido el 15 de enero de 2022, quien fuera hijo del causante **JAIRO TRUJILLO DELGADO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.115.847 expedida en Bogotá D.C., de cuyas calidades acredito con los registros civiles de nacimiento que determinan el parentesco y el registro civil de defunción, por medio del presente escrito manifiesto al señor Juez, que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor **NOE SANTIAGO PARADA PARDO**, mayor de edad, domiciliado y residente en Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.293.938 expedida en Bogotá D.C., con correo electrónico **nosanparpa@gmail.com** abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional número 76.160 del Consejo Superior de la Judicatura, y como Suplente al Doctor **ROMULO IVAN MEJIA GUTIERREZ**, mayor de edad, vecino de Neiva, identificado con la cedula de ciudadanía No.12.131.174 de Neiva, abogado en ejercicio con tarjeta profesional número 83.574 del C.S.J., con correo electrónico img.@462@gmail.com, para que en mi calidad de heredero, nos representen dentro del proceso de Sucesión Intestada del causante **JAIRO TRUJILLO DELGADO**, quien falleció el doce (12) de febrero de 2022, en el municipio de Neiva –Huila - y quien tuvo como su último domicilio y asiento principal de sus negocios el Municipio de Neiva, el que se tramita en su Despacho con radicación 41001311000052022001540O.

Los apoderados quedan facultados para recibir, transigir, sustituir, reasumir, renunciar, interponer los recursos e incidentes que sean del caso, presentar inventario y avalúo de los bienes relictos del causante, nulidades, solicitar medidas cautelares respecto de los bienes que figuran a nombre del causante, designándolo igualmente como partidor, oponerse a cualquier diligencia cautelar que se decrete dentro del proceso, solicitar se excluya a la cónyuge sobreviviente de cualquier derecho que alegue tener en la sucesión y demás facultades que establece el artículo 77 del Código General del Proceso.

Asimismo, manifiesto al señor Juez, que acepto la herencia con beneficio de inventario.

Sírvase reconocer al Doctor **PARADA PARDO y MEJIA GUTIERREZ**, como mis apoderados conforme al presente mandato.

Señor Juez,

JAIRO CAMILO TRUJILLO MORALES
C.C. Nro. 1.075.217.333 de Neiva (H)

Acepto el anterior poder:

NOE SANTIAGO PARADA PARDO
C.C. Nro. 79.293.938 de Bogotá D.C.
T.P. Nro. 76.160 C.S.J.

ROMULO IVAN MEJIA GUTIERREZ
C.C. Nro. 12.131.174 de Neiva
T.P. No. 83.574 del C.S.J.

Calle 9 número 4-19 Oficina 513
Centro Comercial Las Américas – Neiva - Huila

ACTA DE RECONOCIMIENTO

20 FEB 2022

Trujillo Morales Cairo Camilo

Nalva 1.075217333

Certifico que

GERARDO HUMBERTO PENUELA ROMERO, Notario Encargado

REPUBLICA DE COLOMBIA

GERARDO HUMBERTO PEÑUELA ROMERO

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO

REPUBLICA DE COLOMBIA

PEÑUELA ROMERO

NOTARIA

DEL CIRCULO

Scanned with CamScanner

NOE SANTIAGO PARADA PARDO
ABOGADO
Universidad Católica de Colombia

Señor
JUEZ QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE NEIVA
E. S. D.

Referencia: Memorial-poder. Sucesión Intestada
Radicación 41001311000052022001540O

LAURA NATALIA TRUJILLO CEDEÑO, mayor de edad, domiciliada y residente en La Plata (H), identificada con la cédula de ciudadanía número 1.081.409.539 expedida en La Plata (H), obrando en mi propio nombre y representación y en representación de mi legítimo padre **JAIRO TRUJILLO HERNANDEZ (Q.E.P.D),** quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 12.127.837, fallecido el 15 de enero de 2022, quien fuera hijo del causante **JAIRO TRUJILLO DELGADO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.115.847 expedida en Bogotá D.C., de cuyas calidades acredito con los registros civiles de nacimiento que determinan el parentesco y el registro civil de defunción, por medio del presente escrito manifiesto al señor Juez, que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor **NOE SANTIAGO PARADA PARDO**, mayor de edad, domiciliado y residente en Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.293.938 expedida en Bogotá D.C., con correo electrónico **nosanparpa@gmail.com** abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional número 76.160 del Consejo Superior de la Judicatura y como Suplente al Doctor **ROMULO IVAN MEJIA GUTIERREZ**, mayor de edad, vecino de Neiva, identificado con la cedula de ciudadanía No.12.131.174 de Neiva, abogado en ejercicio con tarjeta profesional número 83.574 del C.S.J., con correo electrónico img.0462@gmail.com, para que en mi calidad de heredero, nos representen dentro del proceso de Sucesión Intestada del causante **JAIRO TRUJILLO DELGADO**, quien falleció el doce (12) de febrero de 2022, en el municipio de Neiva – Huila - y quien tuvo como su último domicilio y asiento principal de sus negocios el Municipio de Neiva, el que se tramita en su Despacho con radicación 41001311000052022001540O.

Victoria Aleyda Ov
NOTARIA
La Plata

Victoria Aleyda Oviedo Arbeláez
NOTARIA ÚNICA
La Plata - Huila -

Victoria Aleyda Ovie
NOTARIA U
La Plata -

Los apoderados quedan facultados para recibir, transigir, sustituir, reasumir, renunciar, interponer los recursos e incidentes que sean del caso, presentar inventario y avalúo de los bienes relictos del causante, nulidades, solicitar medidas cautelares respecto de los bienes que figuran a nombre del causante, designándolo igualmente como partidor, oponerse a cualquier diligencia cautelar que se decrete dentro del proceso, solicitar se excluya a la cónyuge sobreviviente de cualquier derecho que alegue tener en la sucesión y demás facultades que establece el artículo 77 del Código General del Proceso.

Asimismo, manifiesto al señor Juez, que acepto la herencia con beneficio de inventario.

Sírvase reconocer al Doctor **PARADA PARDO y MEJIA GUTIERREZ**, como mis apoderados conforme al presente mandato.

Señor Juez:

LAURA NATALIA TRUJILLO CEDEÑO
C.C. Nro. 1.081.409.539 de La Plata (H)

Acepto el anterior poder:

NOE SANTIAGO PARADA PARDO
C.C. Nro. 79.293.938 de Bogotá D.C.
T.P 76.160 C.S.J

ROMULO IVAN MEJIA GUTIERREZ
C.C. Nro. 12.131.174 de Neiva

EN BLANCO

EN BLANCO

EN BLANCO

EN BLANCO

EN BLANCO

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

11936348

En la ciudad de La Plata, Departamento de Huila, República de Colombia, el veintiocho (28) de julio de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Única del Círculo de La Plata, compareció: LAURA NATALIA TRUJILLO CEDEÑO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1081409539, presentó el documento dirigido a JUEZ QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE NEIVA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

e3mrkg45yozk
28/07/2022 - 14:00:16

-----Firma autógrafa-----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

GLORIA ESPERANZA VICTORIA ALEYDA OVIEDO ARBELAEZ

Notario Único del Círculo de La Plata, Departamento de Huila

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: e3mrkg45yozk

EN BLANCO

EN BLANCO

EN BLANCO

EN BLANCO

NOE SANTIAGO PARADA PARDO
ABOGADO
Universidad Católica de Colombia

Señor
JUEZ QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE NEIVA
E. S. D.

Referencia: Memorial-poder. Sucesión Intestada
Radicación 41001311000052022001540O

VICTORIA PATRICIA VIDAL FLORIANO, mayor de edad, domiciliada y residente en La Plata (H), identificada con la cédula de ciudadanía número 36.381.055 expedida en La Plata (H), obrando en mi calidad de madre legítima del menor SAMUEL TRUJILLO VIDAL, con T.I. Nro. 1.081.402.434 de Nátaga (H), por ende en legítima representación, concurriendo el menor en representación de su legítimo padre **JAIRO TRUJILLO HERNANDEZ (Q.E.P.D),** quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 12.127.837, fallecido el 15 de enero de 2022, quien fuera hijo del causante **JAIRO TRUJILLO DELGADO,** identificado con la cédula de ciudadanía número 17.115.847 expedida en Bogotá D.C., de cuyas calidades acredito con los registros civiles de nacimiento que determinan el parentesco y el registro civil de defunción, por medio del presente escrito manifiesto al señor Juez, que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor **NOE SANTIAGO PARADA PARDO,** mayor de edad, domiciliado y residente en Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.293.938 expedida en Bogotá D.C., con correo electrónico **nosanparpa@gmail.com** abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional número 76.160 del Consejo Superior de la Judicatura y como Suplente al Doctor **ROMULO IVAN MEJIA GUTIERREZ,** mayor de edad, vecino de Neiva, identificado con la cedula de ciudadanía No.12.131.174 de Neiva, abogado en ejercicio con tarjeta profesional número 83.574 del C.S.J., con correo electrónico img.0462@gmail.com, para que en mi calidad de heredero, nos representen dentro del proceso de Sucesión Intestada del causante **JAIRO TRUJILLO DELGADO,** quien falleció el doce (12) de febrero de 2022, en el municipio de Neiva –Huila - y quien tuvo como su último domicilio y asiento principal de sus negocios el Municipio de Neiva, el que se tramita en su Despacho con radicación 41001311000052022001540O.

Los apoderados quedan facultados para recibir, transigir, sustituir, reasumir, renunciar, interponer los recursos e incidentes que sean del caso, presentar inventario y avalúo de los bienes relictos del causante, nulidades, solicitar medidas cautelares respecto de los bienes que figuran a nombre del causante, designándolo igualmente como partidor, oponerse a cualquier diligencia cautelar que se decrete dentro del proceso, solicitar se excluya a la cónyuge sobreviviente de cualquier derecho que alegue tener en la sucesión y demás facultades que establece el artículo 77 del Código General del Proceso.

Asimismo, manifiesto al señor Juez, que acepto la herencia con beneficio de inventario.

Sírvase reconocer al Doctor **PARADA PARDO y MEJIA GUTIERREZ,** como mis apoderados conforme al presente mandato.

Señor Juez,

VICTORIA PATRICIA VIDAL FLORIANO
C.C. Nro. 36.381.055 de La Plata (H).
Representante del menor SAMUEL TRUJILLO VIDAL

Acepto el anterior poder:

NOE SANTIAGO PARADA PARDO
C.C. Nro. 79.293.938 de Bogotá D.C.
T.P. Nro. 76.160 C.S.J.

ROMULO IVAN MEJIA GUTIERREZ
C.C. Nro. 12.131.174 de Neiva
T.P. No. 83.574 del C.S.J.

Calle 9 número 4-19 Oficina 513
Centro Comercial Las Américas – Neiva - Huila

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

11938896

En la ciudad de La Plata, Departamento de Huila, República de Colombia, el veintiocho (28) de julio de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Única del Círculo de La Plata, compareció: VICTORIA PATRICIA VIDAL FLORIANO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 36381055, presentó el documento dirigido a JUEZ QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE NEIVA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

e3mrkg4x16zk
28/07/2022 - 14:46:00

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Notaría Única de La Plata - Huila

GLORIA ESPERANZA VICTORIA ALEYDA OVIEDO ARBELÁEZ

Notario Único del Círculo de La Plata, Departamento de Huila

Victoria Aleyda Oviedo Arbeláez NOTARIA UNICA La Plata Huila

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: e3mrkg4x16zk

Acta 4

Victoria Aleyda Ov NOTARIA U La Plata

Victoria Aleyda Ovie NOTARIA U La Plata

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial 10697003

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina: Registraduría [ ] Notaria [X] Consulado [ ] Corregimiento [ ] Insp. de Policía [ ] **Código** K 4 W

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA - HUILA - NEIVA NOTARIA 2 NEIVA * * * * * * * * * * * * * * * *

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos

TRUJILLO DELGADO JAIRO *

Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en Letras)
CC No. 17115847 * * * * * * * * * * * * * * * *	MASCULINO * * * * * * * * *

Datos de la defunción

Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA - HUILA - NEIVA *

Fecha de la defunción			Hora	Número de certificado de defunción
Año 2022	Mes FEB	Día 12	10:30	729694608 * * * * * * *

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia	Fecha de la sentencia
* * * * * * * * * * * * * * * * * *	Año Mes Día

Documento presentado			Nombre y cargo del funcionario
Autorización judicial [ ]	Certificado Médico [X]		JOHN ERIC WILLIANSON LIZCANO - MEDICO * * * * * * * * * * * * * *

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

TRUJILLO ORTIGOZA CRISTIAN EDUARDO *

Documentos de Identificación (Clase y número)	Firma
CC No: 1075270367 * * * * * * * * * * * * * *	

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

* *

Documentos de Identificación (Clase y número)	Firma
* *	

NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA
es fiel copia tomada de su original
TIENE VALIDEZ PERMANENTE
Neiva 10 FEB 2022
EL Notario

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

* *

Documentos de Identificación (Clase y número)	
* *	

Fecha de inscripción			Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2022	Mes FEB	Día 14	REINALDO QUINTERO QUINTERO

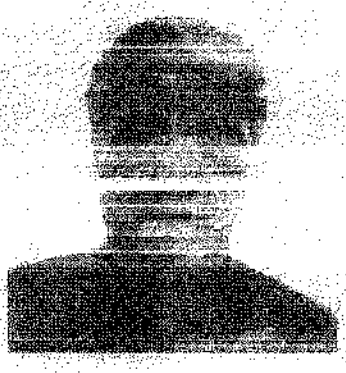
ESPACIO PARA NOTAS

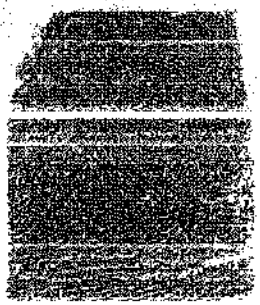
cadena s.a.

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 17.115.847
TRUJILLO DELGADO
APELLIDOS
JAIRO
NOMBRES





FECHA DE NACIMIENTO 23-MAY-1945
AIPE
LUGAR DE NACIMIENTO
1.76 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
23-MAY-1963 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

A-1900100-50115461-M-0017115847-20031002 00465032750 02 1573621 53

AUTORIZACION

Yo, Jairo Trujillo Delgado con C.C. No. 17115847 de Bogota. Autorizo a la señora Myriam Narváez Polonia con C.C. N. 36174671 de Neiva, para que reclame los medicamentos que me han ordenado.

Cordialmente,

Jairo Trujillo Delgado.

C.C.No. 17115847

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 55167864

TRUJILLO VANEGAS
APELLIDOS

CATALINA
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-OCT-1973
NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

09-MAR-1992 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

A-1900100-50107191-F-0055167864-20021017 02160 02288A 01 122942503



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 7.702.019

TRUJILLO VANEGAS

APELLIDOS

JOSE FERNANDO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 13-JUL-1976

NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

31-OCT-1994 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-0500100-00146065-M-0007702019-20090108 00093 80952A 1 6070018825

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 7.709.389

TRUJILLO VANEGAS

APELLIDOS

JUAN FELIPE

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 21-JUL-1978

NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

07-FEB-1997 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0500100-00130394-M-0007709389-20081121 0006573139A 2 6030018287

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 12.127.837

TRUJILLO HERNANDEZ
APELLIDOS

JAIRO
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-MAR-1965
NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

07-AGO-1963 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

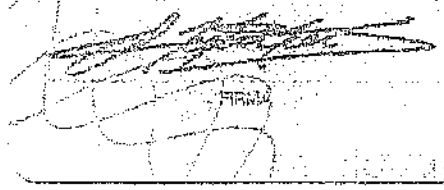
A-1904900-00161207-M-0012127837-20090703 0013025707A 1 7090101143

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.075.217.333
TRUJILLO MORALES

APELLIDOS
JAIRO CAMILO

NOMBRES



FIRMA





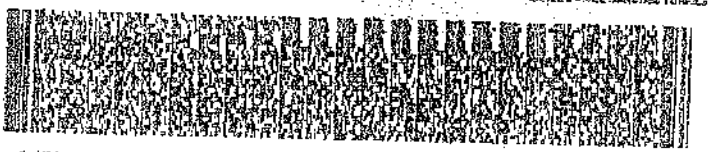
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 16-DIC-1986
NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

11-ENE-2005 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1300100-00196187-M-1075217333-20090804 0014433507A 1 6870031977

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.081.421.782

TRUJILLO VIDAL
APELLIDOS

JUAN DAVID
NOMBRES

Juan David Trujillo
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-DIC-1998
LA PLATA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

03-ENE-2017 LA PLATA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-1904900-00882096-M-1081421782-20170208 0053555487A 1 47738800



FECHA DE NACIMIENTO **12-MAR-1992**

LA PLATA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

08-ABR-2010 LA PLATA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-1904900-00254056-F-1081409539-20100907 **00237**87964A 1 33571384

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.081.409.539**

TRUJILLO CEDEÑO

APELLIDOS

LAURA NATALIA

NOMBRES



FIRMA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO **1.081.402.434**

TRUJILLO VIDAL

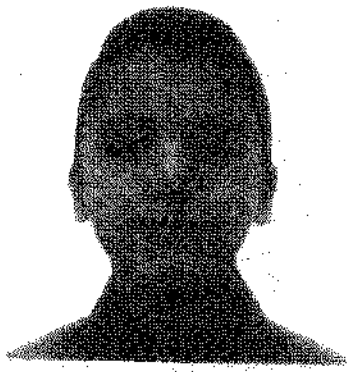
APELLIDOS

SAMUEL

NOMBRES

Samuel Trujillo Vidal

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **15-ABR-2007**

LA PLATA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

15-ABR-2025

FECHA DE VENCIMIENTO

O+

G.S. RH

M

SEXO

15-ENE-2016 NATAGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

INDICE DERECHO

P-1905000-00822054-M-1081402434-20160502 0049625836G 1 44915485

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **36.381.055**

VIDAL FLORIANO

APELLIDOS

VICTORIA PATRICIA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-AGO-1974**

LA PLATA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S RH	SEXO

05-MAY-1993 LA PLATA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1904900-00167801-F-0036381055-20090807 0014691696A 1 7090101905

REPUBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO

Indicativo Serial 0 4771305

Datos de la oficina de registro:

Clase de oficina: Registraduría [ ] Notaría [2] Consulado [ ] Corregimiento [ ] Insp. de Policía [ ] Código [K 4 W]

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA HUILA NEIVA. NOTARIA SEGUNDA.=

Datos del matrimonio

Lugar de celebración: País - Departamento - Municipio

COLOMBIA HUILA NEIVA.=

Fecha de celebración										Clase de matrimonio			
Año	2	0	1	3	Mes	F	E	B	Día	0 1	Civil	X	Religioso

Documento que acredita el matrimonio

Tipo de documento				Número	Notaría, juzgado, parroquia, otra.
Acta religiosa		Escritura de protocolización	X	160	NOTARIA SEGUNDA.=

Datos del contrayente

Apellidos y nombres completos

TRUJILLO DELGADO JAIRO.=

Documento de identificación (Clase y número)

C.C. 17.115.847 DE BOGOTA D.C.=

Datos de la contrayente

Apellidos y nombres completos

NARVAEZ POLANIA MYRIAM.=

Documento de identificación (Clase y número)

C.C. 36.174.671 DE NEIVA.=

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

TRUJILLO DELGADO JAIRO.=

Documento de identificación (Clase y número) | Firma

C.C. 17.115.847 DE BOGOTA D.C.=

—ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO—

Fecha de inscripción										Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año	2	0	1	3	Mes	F	E	B	Día	0 1	REINALDO QUINTERO QUINTERO NOTARIO SEGUNDO

REPÚBLICA DE COLOMBIA REINALDO QUINTERO QUINTERO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE NEIVA

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

Lugar otorgamiento de la escritura	No. Notaría	No. Escritura	Fecha de otorgamiento de la escritura							
NEIVA-HUILA.	2	2840	Año	2	0	1	2	Mes	N	O	V	Día	2	9

HIJOS LEGITIMADOS POR EL MATRIMONIO

Nombres y apellidos completos	Identificación (Clase y número)	Indicativo serial de nacimiento

NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA
es fiel copia tomada de su original
TIENE VALIDEZ PERMANENTE
Neiva 18 FEB 2022
EL Notario

REPÚBLICA DE COLOMBIA REINALDO QUINTERO QUINTERO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE NEIVA

PROVIDENCIAS

Tipo de providencia	No. Escritura o Sentencia	Notaría o Juzgado	Lugar y fecha	Firma funcionario

ESPACIO PARA NOTAS

Decreto 019 N.T. 830 131 127-9

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA PRIMERA DE NEIVA
Es fiel copia del original que reposa en el archivo de esta Oficina y la expido para acreditar parentesco ante Autoridades Civiles a solicitud del interesado.
21 FEB 2022
LUIS IGNACIO VIVAS CEDEÑO
Notario Primero

REPÚBLICA DE COLOMBIA
LUIS IGNACIO VIVAS CEDEÑO
NOTARIO PRIMERO
NEIVA - HUILA

539831

DANE

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL
SERVICIO NACIONAL DE INSCRIPCION

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No. 731030 01479

OFICINA DE REGISTRO CIVIL: Notaría 1a. | MUNICIPIO: Neiva (Huila) | CODIGO: 3501

SECCION GENERICA

INSCRITO: PRIMER APELLIDO: TRUJILLO | SEGUNDO APELLIDO: VANEGAS | NOMBRES: CATALINA

SEXO: MASCULINO O FEMENINO: femenino | MASCULINO [ ] | FEMENINO [x] | FECHA DE NACIMIENTO: DIA 30 | MES octubre | CODIGO | AÑO 1973

LUGAR DE NACIMIENTO: PAIS: Colombia | CODIGO | DEPARTAMENTO: Huila | CODIGO | MUNICIPIO: Neiva | CODIGO

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO: CLINICA, HOSPITAL, DIRECCION DE LA CASA, VEREDA, CORREGIMIENTO, DONDE OCURRIO EL NACIMIENTO: Clínica La Paz | HORA: 10 a.m.

CLASE DE CERTIFICACION PRESENTADA (MEDICA, ACTA PARROQUIAL, ETC.): Certificado Médico | NOMBRE DEL PROFESIONAL QUE CERTIFICO EL NACIMIENTO: Dr. José Alberto García | No. DE LICENCIA: 987

PADRE: APELLIDOS: Vanegas Silva | NOMBRES: Martha Clara | EDAD (AÑOS CUMPLIDOS): 18

PADRE: IDENTIFICACION: T.I. No. 10.565 de Neiva | NACIONALIDAD: colombiana | PROFESION U OFICIO: estudiante | CODIGO

PADRE: APELLIDOS: Trujillo Delgado | NOMBRES: Jairo | EDAD (AÑOS CUMPLIDOS): 28

PADRE: IDENTIFICACION: C.C.No. 17'115.847 de Bogotá | NACIONALIDAD: colombiano | PROFESION U OFICIO: contador público | CODIGO

DENUNCIANTE: IDENTIFICACION: C.C.No.17'115.847 de Bogotá | FIRMA: [signature]

DIRECCION POSTAL: Carrera 4a. No.8-53 de Neiva | NOMBRE: Jairo Trujillo Delgado

TESTIGO: IDENTIFICACION: - - - | FIRMA: - - -

DOMICILIO (MUNICIPIO): - - - | NOMBRE: - - -

TESTIGO: IDENTIFICACION: - - - | FIRMA: - - -

DOMICILIO (MUNICIPIO): - - - | NOMBRE: - - -

FECHA DE INSCRIPCION: DIA 07 | MES noviembre | AÑO 1973

DEPARTAMENTO DEL HUILA
NOTARIA PRIMERA
FIRMA DEL FUNCIONARIO

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

NOTARIA PRIMERA DE NEIVA
Es fiel copia del original que reposa en el archivo de esta Oficina y se expide para acreditar parentesco para los efectos Civiles a solicitud del interesado.

LUIS IGNACIO VIVAS CEDEÑO
Notario Primero

21 FEB 2022

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936, Reconozco al niño a que se refiere esta Acta como mi hijo natural en cuya constancia firmo.

FIRMA DEL PADRE QUE HACE EL RECONOCIMIENTO

NOTARIO PRIMERO NEIVA - HUILA

FIRMA DEL FUNCIONARIO ANTE QUIEN SE HACE EL RECONOCIMIENTO

NOTAS:

Mediante juzgado Primero de Familia de Neiva Por Sentencia de Fecha 26 de Noviembre de 2007 dela Radicación No 2007-0444 se decretó la cesación de los efectos civiles del matrimonio católico que contrajeron la inscrita y el señor Mario Fransisco Ramirez ortega, libro de varios No 100 folio No 618

12 DIC 2007

Disuelta y liquidada la sociedad conyugal mediante escritura Publica No 2480 de fecha 23 de Noviembre de 2007 de la Notaria Segunda de Neiva, libro de varios No 1 Folio No 341

06 MAR 2008

REPUBLICA DE COLOMBIA
Notaria Primera
NEIVA - HUILA

NOTARIA PRIMERA DE NEIVA
Es fiél copia del original que reposa en el archivo de esta Oficina y la expido para acreditar parentesco ante Autoridades Civiles a solicitud del interesado.
21 FEB 2022
REPÚBLICA DE COLOMBIA LUIS IGNACIO VIVAS CEDEÑO NOTARIO PRIMERO NEIVA - HUILA

1820676

REPUBLICA DE COLOMBIA
DANE
REGISTRO CIVIL
SERVICIO NACIONAL DE INSCRIPCION

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No.

Parte básica	Parte complemen.
760713	05542

Notaría, Registraduría Municipal, Alcaldía, Corregiduría, etc.: Notaría 1a.

Municipio: Neiva (Huila)

Código: 3501

SECCION GENERICA

Primer apellido	Segundo apellido	Nombres
TRUJILLO	VANEGAS	JOSE FERNANDO

Masculino o femenino: masculino — Masculino [X] Femenino [ ]

Fecha de nacimiento: Día 13 — Mes julio — Año 1.976

País: Colombia — Departamento: Huila — Municipio: Neiva

SECCION ESPECIFICA

Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, donde ocurrió el nacimiento: Clínica La Paz — Hora: 2:30 p.m

Clase de certificación presentada(médica, acta parroquial, etc.) — Nombre del profesional que certificó el nacimiento: Francisco Rojas Polanco — No. de licencia: 036

Apellidos	Nombres	Edad(años cump.)
Vanegas Silva	Martha Clara	20

Identificación: T.I.No.02859 de Neiva. — Nacionalidad: Colombiana — Profesión u oficio: hogar

Apellidos	Nombres	Edad (años cump.)
Trujillo Delgado	Jairo	30

Identificación: C.C.No.17.115.847 de Bogotá. — Nacionalidad: Colombiano — Profesión u oficio: contador público

Identificación: T.I.No. 02859 de Neiva.

Dirección postal: Carrera 7a. A No.7-40 Neiva.

Firma: Martha Clara Vanegas de Trujillo

Nombre: Martha Clara Vanegas de Trujillo

Identificación: C.C.No.26.416.288 de Neiva.

Domicilio (Municipio): Neiva (Huila)

Firma: Teresa R. de Sánchez

Nombre: Teresa Rojas de Sánchez

Identificación: C.C.No.4.873.736 de Neiva.

Domicilio (Municipio): Neiva (Huila)

Firma: Julio C. Sánchez H.

Nombre: Julio César Sánchez Hernández

FECHA EN QUE SE SIENTA EL REGISTRO

Día 13 — Mes agosto — Año 1.976

Firma del funcionario

NAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

Forma DANE 3P 10-0 IX/75

EN BLANCO

EN BLANCO

NOTARIA PRIMERA DE NEIVA
Es fiel copia del original que reposa en el de esta Notaría. La expide para Autenticados Civiles a solicitud del interesado.
LUIS IGNACIO VIVAS CEDEÑO
Notario Primero
21 FEB 2022

DINALES O	ENERO	01	FEBRERO	02	MARZO	03	ABRIL	04
DIGOS DE	MAYO	05	JUNIO	06	JULIO	07	AGOSTO	08
OS MESES	SEPT.	09	OCTUBRE	10	NOVIEMBRE	11	DICIEMBRE	12

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL
Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

3357330

IDENTIFICACION No.

(1) Parte básica	(2) Parte compl.
78 07 21	08123

(3) Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.)	(4) Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría	(5) Código
Notaría 1a.	Neiva (Huila)	3501

SECCION GENERICA

(6) Primer apellido	(7) Segundo apellido	(8) Nombres
TRUJILLO	VANEGAS	JUAN FELIPE

(9) Masculino o Femenino	(10) Masculino [X] Femenino [ ]	FECHA DE NACIMIENTO (11) Día	(12) Mes	(13) Año
masculino		21	Julio	1.978

(14) País	(15) Departamento, Int., o Com.	(16) Municipio
Colombia	Huila	Neiva

SECCION ESPECIFICA

(17) Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento	(18) Hora
Calle 7a. #23-17	11:00 a.m.

(19) Documento presentado—Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.)	(20) Nombre del profesional que certificó el nacimiento	(21) No. licencia
Acta parroquial		

(22) Apellidos (de soltera)	(23) Nombres	(24) Edad (años)
Vanegas Silva	Martha Clara	22

(25) Identificación (clase y número)	(26) Nacionalidad	(27) Profesión u oficio
C. C. #36.158.427 Neiva	colombiana	estudiante

(28) Apellidos	(29) Nombres	(30) Edad (años)
Trujillo Delgado	Jairo	33

(31) Identificación (clase y número)	(32) Nacionalidad	(33) Profesión u oficio
C. C. #17.115.847 Bogotá	colombiano	contador - pco.

(34) Identificación (clase y número)	(35) Firma (autógrafa)
C. C. #17.115.847 Bogotá	
(36) Dirección postal: Calle 7a. #23-17 Neiva	(37) Nombre: Jairo Trujillo Delgado
(38) Identificación (clase y número)	(39) Firma (autógrafa)
(40) Domicilio (Municipio)	(41) Nombre:
(42) Identificación (clase y número)	(43) Firma (autógrafa)
(44) Domicilio (Municipio)	(45) Nombre:

(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)

(46) Día	(47) Mes	(48) Año
13	Septiembre	1.978

(49) Firma (autógrafa) y sello de funcionario ante quien se hace el registro

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

Forma DANE IP10 – 0[illegible]

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural, en cuya constancia firmo.

59 Firma del padre que hace el reconocimiento

60 Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimient

61 NOTAS

EN BLANCO

EN BLANCO

MBRE
LIDO DEL
STRADO

Jairo Ivan Hernandez

En la República de Colombia Departamento de Huila

Municipio de Neiva

(Corregimiento o vereda, etc.)

a dieciocho (18) del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cinco se presentó el señor a la Rubila Hernandez mayor de

(nombre del declarante)

edad, de nacionalidad colombiana natural de San Antonio (T) domiciliado

en Neiva y declaró: Que el día diez (10)

del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cinco siendo las

10 de la noche nació en el Hospital San Miguel

(Dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.)

del municipio de Neiva República de Colombia un niño de

sexo masculino a quien se le ha dado el nombre de Jairo

hijo natural Reconocido del señor Jairo Trujillo de 22 años de edad

(con cédula No.)

natural de Tipe (Hu) República de Colombia de profesión empleado

y la señora Rubila Hernandez de 19 años de edad, natural de

San Antonio República de Colombia de profesión Labores siendo

abuelos paternos

y abuelos maternos Estefania Hernandez

Fueron testigos, Victor M. Lopez y Jorge Dussan

En fe de lo cual se firma la presente acta. Neiva 18 de marzo / 65

El declarante, Alvaro Quiroz 4872323 Neiva

(cédula No.)

El testigo, Victor M. Lopez 1603126 Neiva

(cédula No.)

El testigo, Jorge Dussan 1603863 Neiva

(cédula No.)

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(firma del padre que hace el reconocimiento)

(firma de la madre que hace el reconocimiento)

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

Reconocido por su padre con fecha de Junio 23 de 1967 ante el Notario 2o. de Neiva

NOTARÍA SEGUNDA DE NEIVA
Es fiel copia tomada de su original
TIENE VALIDEZ PERMANENTE
Libro 30 Folio 162 Año 1965
21 FEB 2022
Neiva
El Notario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
QUINTERO COLOMBIA
NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE NEIVA

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

LOS MESES	SEPT. 09	OCTUBRE 10	NOV. 11	DIC. 12

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL
Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

11436416

IDENTIFICACION No.
(1) Parte básica: 86 12 16. (2) Parte compl.: 56061

OFICINA REGISTRO CIVIL
(3) Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.): NOTARIA SEGUNDA.
(4) Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría: NEIVA (HUILA).
(5) Código: 3502.

SECCION GENERICA

INSCRITO
(6) Primer apellido: TRUJILLO.
(7) Segundo apellido: MORALES.
(8) Nombres: JAIRO CAMILO.

SEXO
(9) Masculino o Femenino: MASCULINO.
(10) Masculino [X] Femenino [ ]

FECHA DE NACIMIENTO
(11) Día: 16
(12) Mes: DICIEMBRE.
(13) Año: 1.986

LUGAR DE NACIMIENTO
(14) País: COLOMBIA.
(15) Departamento, Int., o Com.: HUILA.
(16) Municipio: NEIVA.

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO
(17) Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento: CLINICA LA PAZ.
(18) Hora: 5.00
(19) Documento presentado—Antecedente (Cert. médico, Actaparroq. etc.): DECLARACIONES.
(20) Nombre del profesional que certificó el nacimiento:
(21) No.

MADRE
(22) Apellidos (de soltera): MORALES ROJAS.
(23) Nombres: CLAUDIA PATRICIA.
(24) Edad actual: 20AÑOS
(25) Identificación (clase y número): C.C. NO. 51.847.623 de Bogotá (C
(26) Nacionalidad: COLOMBIANA
(27) Profesión u oficio: HOGAR.

PADRE
(28) Apellidos: TRUJILLO HERNANDEZ.
(29) Nombres: JAIRO.
(30) Edad actual: 21AÑOS
(31) Identificación (clase y número): C.C. NO. 12.127.837 DE NEIVA (H)
(32) Nacionalidad: COLOMBIANO.
(33) Profesión u oficio: MECANICO.

DECLARANTE
(34) Identificación (clase y número): C.C. NO. 51.847.623 DE BOGOTA.
(35) Firma (autógrafa): Claudia P. Morales R.
(36) Dirección postal y municipio: CARRERA 32 No. 19-69 DE NEIVA (H
(37) Nombre: CLAUDIA PATRICIA MORALES ROJAS

TESTIGO
(38) Identificación (clase y número):
(39) Firma (autógrafa):
(40) Domicilio (Municipio):
(41) Nombre:

TESTIGO
(42) Identificación (clase y número):
(43) Firma (autógrafa):
(44) Domicilio (Municipio):
(45) Nombre:

NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA
es fiel copia tomada de su original
TIENE VALIDEZ PERMANENTE
Neiva 21 FEB 2022
El Notario

FECHA DE INSCRIPCION
(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)
(46) Día: 23
(47) Mes: FEBRERO.
(48) Año: 1.987.

(49) Firma (autógrafa) y sello del funcionario ante quien se hace el registro

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

Forma DANE IP10 – 6 VI/77

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural, en cuya constancia firmo.

Dario Trujillo H

(59) Firma del padre que hace el reconocimiento

(60) Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

(61) NOTAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
REINALDO QUINTERO QUINTERO
NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE NEIVA

21 FEB 2022

ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

23424688

ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No

(1) Parte básica	(2) Parte común
98 12 28	

OFICINA REGISTRO CIVIL	(3) Clase (Notaría, Consulado, Registraduría Estado Civil, Inspección, etc.)	(4) Municipio y Departamento	(5) Folio
	NOTARIA UNICA . . .	LA PLATA HUILA	3615

SECCION GENERICA

INSCRITO	(6) Primer apellido: TRUJILLO . . .	(7) Segundo apellido: VIDAL	(8) Nombres: JUAN DAVID				
SEXO	(9) Masculino o Femenino: MASCULINO . .	(10) Masculino [X] Femenino [ ]	FECHA DE NACIMIENTO	(11) Día: 28	(12) Mes: DICIEMBRE	(13) Año: 1998	
LUGAR DE NACIMIENTO	(14) País: COLOMBIA . . .	(15) Departamento: HUILA	(16) Municipio: LA PLATA				

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO	(17) Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento: HOSPITAL SAN ANTONIO			(18) Hora: 02:55 PM
	(19) Documento presentado- Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.): CERTIFICADO NACIDO VIVO #A1430358	(20) Nombre del profesional que certificó el nacimiento: Dario Fdo Perdomo.		(21) [illegible]
MADRE	(22) Apellidos (de soltera): VIDAL FLORIANO.	(23) Nombres: VICTORIA PATRICIA		(24) Edad: 23
	(25) Identificación (clase y número): CC# 36.381.055 La Plata H.	(26) Nacionalidad: COLOMBIANA .	(27) Profesión u oficio: EDUCADORA.	
PADRE	(28) Apellidos: TRUJILLO HERNANDEZ	(29) Nombres: JAIRO		(30) Edad: 33
	(31) Identificación (clase y número): CC# 12.127.837 Neiva Hla.	(32) Nacionalidad: COLOMBIANO. .	(33) Profesión u oficio: COMERCIANTE	

DECLARANTE	(34) Identificación (clase y número): CC# 12.127.837 Neiva Hla.	(35) Firma (autógrafa): JAIRO TRUJILLO H.
	(36) Dirección postal: Cra 4 # 2B-24	(37) Nombre: JAIRO TRUJILLO HERNANDEZ
TESTIGO	(38) Identificación (clase y número):	(39) Firma (autógrafa): . . . . .
	(40) Domicilio (Municipio):	(41) Nombre: . . . . .
TESTIGO	(42) Identificación (clase y número):	(43) Firma (autógrafa): . . . . .
	(44) Domicilio (Municipio):	(45) Nombre: . . . . .

FECHA DE INSCRIPCION	(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)			Firma (autógrafa) y sello del funcionario ante quien se hace el registro
	(46) Día: 26	(47) Mes: ENERO	(48) Año: 1999	
				(49) Nombre del funcionario ante quien se hace el registro

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

Forma DANE 1710 – 0 V1777

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
21 FEB 2022
NOTARIA LA PLATA H.

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE LA PLATA
NOTARIA REGISTRO CIVIL
84

OFICINA REGISTRO CIVIL

(3) Clase (Notaría, Consulado, Registraduría Estado Civil, Inspección, etc.) Notaría Única

(4) Municipio y Departamento LA PLATA HUILA

3615

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

2342468 9

REGISTRO DE NACIMIENTO

(1) Parte básica 99 01 02

(2) Parte Consul.

IDENTIFICACION No.

En Cuya constancia firmo. A los 20 días del mes de ENERO de 1999

Jairo Trujillo V.
Firma del Padre

CC# 12.127.837 Neiva Hla.
Nro. Documento de Identidad

Victoria Patricia Uribe A.
Firma de la Madre

CC# 36.381.055 La Plata H.
Nro. Documento de Identidad

Nombre Completo del Padre

Cra 4 # 2B-24
Dirección Residencia

Nombre Completo de la Madre

Cra 4 # 2B-24
Dirección Residencia

(59) Nombre del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

(60) Nombre del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

(61) NOTAS

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

21 FEB 2022

NOTARIA LA PLATA - H.

NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE LA PLATA
NOTARIA REGISTRO CIVIL
84

Victoria Patricia Uribe Oviedo
NOTARIA UNICA
La Plata -Huila-

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No.

(1) Parte básica: 92 03 12 | (2) Parte compl.:

0432974

OFICINA REGISTRO CIVIL

(4) Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.): notaria Unica.

(5) Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría: la Plata-Huila.

(6) Código: 3615.

SECCION GENERICA

INSCRITO

(7) Primer apellido: Trujillo.

(8) Segundo apellido: Cedeño.

(9) Nombres: Laura Natalia.

SEXO

(10) Masculino o Femenino: Femenino.

Masculino ☐ Femenino ☒

FECHA DE NACIMIENTO

(11) Día: 12

(12) Mes: Marzo.

(13) Año: 1992

LUGAR DE NACIMIENTO

(14) País: Colombia.

(15) Departamento, Int., o Com.: Huila.

(16) Municipio: la Plata.

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO

(17) Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento: Hospital san antonio.

(18) Hora: 4:20a

(19) Documento presentado-Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.): Certificado médico.

(20) Nombre del profesional que certificó el nacimiento: Jorge E. Victoria Restrepo

(21) No. folio: 546.

MADRE

(22) Apellidos: Cedeño Cano.

(23) Nombres: Francy Luz.

(24) Edad actual: 18.

(25) Identificación (clase y número): C.C.N.TI:739524-06517 Pitalito.

(26) Nacionalidad: colombiana

(27) Profesión u oficio: Hogar.

PADRE

(28) Apellidos: trujillo Hernández.

(29) Nombres: Jairo.

(30) Edad actual: 28.

(31) Identificación (clase y número): C.C.N.12.127.837 de Neiva Huila.

(32) Nacionalidad: colombiana.

(33) Profesión u oficio: Comerciante.

DECLARANTE

(34) Identificación (clase y número): C.C.N.12.127.837 de Neiva Huila.

(35) Firma (autógrafa): [signature]

(36) Dirección postal y municipio: Cra 3a. No.7-06.

(37) Nombre: Jairo Trujillo Hernández.

TESTIGO

(38) Identificación (clase y número): .....

(39) Firma (autógrafa): .....

(40) Domicilio (Municipio): .....

(41) Nombre: .....

TESTIGO

(42) Identificación (clase y número): .....

(43) Firma (autógrafa): .....

(44) Domicilio (Municipio): .....

(45) Nombre: .....

FECHA DE INSCRIPCION

(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)

(46) Día: 10

(47) Mes: Marzo.

(48) Año: 1993

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

23 FEB 2022

NOTARIA LA PLATA

Victoria Eugenia Oviedo Arbeláez
NOTARIA UNICA
La Plata - Huila

NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE LA PLATA
NOTARIA REGISTRO CIVIL



(60) NOTAS

Firma del declarante que hace el reconocimiento

Para efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968 reconozco al hijo a que se refiere esta acta como mi hijo natural.

Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL
Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No.
(1) Parte básica 82 01 03
(2) Parte comple

1943975

(3) Nombre (Notaría, Alcaldía, Corregimiento, etc.)

(4) Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría
La Plata-Huila.

(5) Folio
361

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1081402434

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 42390084

4239008

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría [X] Notaría [ ] Número [ ] Consulado [ ] Corregimiento [ ] Inspección de Policía [ ] Código 1 5 B

País - Departamento - Municipio - corregimiento e/o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE LA PLATA COLOMBIA HUILA LA PLATA**********

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
TRUJILLO**********	VIDAL**********

Nombre(s)

SAMUEL**********

Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH
Año 2007 Mes ABR Día 15	MASCULINO*******	O******	+ ****

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o inspección)

COLOMBIA HUILA LA PLATA**********

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO**********	A 7659831*********

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos

VIDAL FLORIANO VICTORIA PATRICIA**********

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CEDULA DE CIUDADANIA 0036381055**********	COLOMBIA**********

Datos del padre

Apellidos y nombres completos

TRUJILLO HERNANDEZ JAIRO**********

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CEDULA DE CIUDADANIA 0012127837**********	COLOMBIA**********

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

VIDAL FLORIANO VICTORIA PATRICIA**********

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CEDULA DE CIUDADANIA 0036381055**********	Victoria Patricia Vidal F.

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

****

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
**********	**********

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

****

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
**********	**********

Fecha de inscripción	*Nombre y firma del funcionario que autoriza*
Año 2007 Mes MAY Día 04	ABEL AMAYA TAPIERO********** Nombre y firma

Reconocimiento paterno	*Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento*
Jairo Trujillo H. Firma	Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

Adhesivo Copia Registro Civil 28997653-3

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ESTA REPRODUCCIÓN FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA

29 FEB 2012

Osmary Lorena Barajas Londoño
Registradora Municipal

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial 10550643

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina: Registraduría [ ] Notaria [X] Consulado [ ] Corregimiento [ ] Insp. de Policía [ ] Código K 4 W

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA - HUILA - NEIVA NOTARIA 2 NEIVA

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos

TRUJILLO HERNANDEZ JAIRO

Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en Letras)
CC No. 12127837	MASCULINO

Datos de la defunción

Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA - HUILA - NEIVA

Fecha de la defunción	Hora	Número de certificado de defunción
Año 2022 Mes ENE Día 15	19:50	729690620

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia	Fecha de la sentencia
	Año Mes Día

Documento presentado		Nombre y cargo del funcionario
Autorización judicial [ ]	Certificado Médico [X]	CRISTIAN JAVIER LOSADA CORTES - MEDICO

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

TRUJILLO ORTIGOZA CRISTIAN EDUARDO

Documentos de Identificación (Clase y número)	Firma
CC No. 1075270367	

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documentos de Identificación (Clase y número)	Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documentos de Identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2022 Mes ENE Día 17	REINALDO QUINTERO QUINTERO

ESPACIO PARA NOTAS

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA
es fiel copia tomada de su original
TIENE VALIDEZ UNICAMENTE
Neiva 18 ENE 2022

REPÚBLICA DE COLOMBIA
REINALDO QUINTERO QUINTERO
NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE NEIVA

NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE NEIVA

Cadena s.a.

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

La salud es de todos Minsalud | NDE Nacimientos y Defunciones | DANE Gobierno de Colombia

CERTIFICADO DE DEFUNCION ANTECEDENTE PARA REGISTRO CIVIL

Los datos que el DANE solicita en este formulario, son estrictamente confidenciales y están protegidos bajo reserva estadística por la Ley 79 de 1993, Art.5to.

CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN Número del certificado de Defunción 729690620

LUGAR DE DEFUNCIÓN

Departamento	Municipio
HUILA	NEIVA

ÁREA DONDE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN

CABECERA MUNICIPAL

Inspección, corregimiento o caserío

TIPO DE DEFUNCIÓN	FECHA EN QUE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN (AAAA-MM-DD)
NO FETAL	2022-01-15

HORA EN QUE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN		SEXO DEL FALLECIDO
Hora 19	Minutos 50	MASCULINO

☐ Sin establecer

APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) DEL FALLECIDO (TAL COMO FIGURAN EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)

Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
TRUJILLO	HERNANDEZ	JAIRO	

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO (TAL COMO FIGURA EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)
CÉDULA DE CIUDADANÍA	12127837

DE ACUERDO CON LA CULTURA, PUEBLO O RASGOS FÍSICOS, EL FALLECIDO ERA O SE RECONOCIA COMO:

NINGUNO DE LOS ANTERIORES

A cuál pueblo indígena pertenece?

PROBABLE MANERA DE MUERTE

NATURAL

DATOS DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN

APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) (TAL COMO FIGURAN EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)

Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
LOSADA	CORTES	CRISTIAN	JAVIER

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA	1075266060

PROFESIÓN DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN	REGISTRO PROFESIONAL
MÉDICO	1075266060

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

Departamento Municipio Año 2022 Mes ENERO Dia 15

FIRMA DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN

Impresión Generada del Sistema por Rectificación de Información - Valida Como Antecedente para Registro Civil y Trámite de Licencia de Inhumacion

AA 20100207

ESCRITURA PUBLICA NUMERO:
SETECIENTOS SEIS (706) - - - - -
-- -
FECHA DE OTORGAMIENTO:A LOS
CUATRO (04) DIAS DEL MES DE
MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO
(2005)- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

civil casado, con sociedad conyugal vigente, identificado con la cédula de ciudadanía Nro 17.115.847 expedida en Bogotá y **MARTHA** CLARA VANEGAS DE TRUJILLO mujer mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Neiva, de estado civil casada, de nacionalidad colombiana, identificada con la cedula de ciudadanía Nro 36.158.427 de Neiva y manifestaron: * * *

AA 20100208

Hoja Nro. 2.- * * * * * * * * * * * * * * * * * *
activos y pasivos que se inserta a continuación, manifestando que son estos actualmente los únicos bienes y pasivos sociales que se tienen. ** **
* ** *

ACTIVO SOCIAL

PARTIDA UNICA: casa 3-2 del Conjunto residencial Casablanca, ubicado en la ciudad de Neiva, distinguido anteriormente en la nomenclatura urbana con el numero cuatro A guión diez (4 A-10)de la carrera treinta y cuatro (34) hoy calle octava (8) numero treinta y cuatro guión noventa y dos (34-92), que consta de una planta, cuatro alcobas, estar de alcobas, un baño principal, un baño de servicio, mansarda, salón, comedor, cocina, lavandería, patio de ropas, alcoba de servicio con su respectivo baño, una terraza privada, una terraza social, un garaje doble y exteriores, todo determinado por los siguientes linderos: Entrando por el acceso principal sobre el marco izquierdo de dicha puerta encontramos el punto numero uno (1) en líneas quebradas sucesivas así: 0.30 y 1.35 metros de muro de la fachada norte lindando con los jardines o áreas comunes hasta llegar al punto numero dos (2) del punto numero dos (2) en línea recta y en una distancia de 8.25 metros del muro lindando con el garaje de la casa hasta llegar al punto numero tres (3) del punto numero tres (3) en línea recta y en una distancia de 8.75 metros de muro de la fachada oriental lindando con los jardines o áreas comunes hasta llegar al punto numero cuatro (4) del punto numero cuatro (4) en líneas quebradas sucesivas así: 8.10 y 165 metros de muro lindando con la terraza principal hasta llegar al punto numero cinco (5) del punto numero cinco (5) en líneas quebradas sucesivas así: 8.625, 0.90 y 4.55 de muro de la fachada sur lindando con los jardines o áreas comunes hasta llegar al punto numero seis (6) del punto numero seis (6) en líneas quebradas sucesivas así: 5.925, 1.50 y 5.55 metros de muro

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

de la fachada occidental lindando con los jardines o áreas comunes hasta llegar al punto numero siete (7) que coincide con el punto z.3 2 de las coordenadas internas del conjunto/Del punto numero siete (7) y en líneas quebradas sucesivas así: 3.40, 0.85, 9.10, 475 y 1.725 metros de muro de la fachada norte lindando con los jardines o áreas comunes hasta llegar al punto numero uno (1) ubicado sobre el marco izquierdo de la puerta del acceso principal CENIT: Con cubierta en techo de barro de la misma casa y con altura variable por tener los techos inclinados. * * * * * * * * * * * * * * NADIR con placa de alistado de piso ubicado sobre el lote de propiedad común del conjunto Casablanca. * * * * * * * * * * * * * * * * Cedula catastral # 01-07-0054-0009-801 * * * * * * * * * * * * * * * * Folio de Matricula Inmobiliaria No. 200-0070484 * * * * * * * * * * * * **********

PARAGRAFO PRIMERO: El conjunto residencial Casablanca esta ubicado en la ciudad de Neiva, departamento del Huila, en la carrera treinta y cuatro (34) y distinguido en la nomenclatura urbana con el numero cuatro A guión diez (4 A-10) hoy, calle 8 # 34-92 y tiene un área de aproximadamente dos hectáreas (2 has.) o sea el equivalente a veinte mil metros cuadrados (20.000M2) y esta alinderado así: * "Partiendo del mojón numero cuatro (4), se sigue al mojón numero cinco (5), con azimut de ciento treinta y seis grados (136°) Sureste, y una distancia aproximada de noventa metros (90 mts.), colindando con la Sociedad Rodríguez Duque S. en C. , del mojón numero cinco (5) se sigue al mojón numero seis (6), en azimut de ochenta y tres grados (83°)Noreste, y con una distancia aproximada de veintidós metros (22 mts.), colindando con la Sociedad Rodríguez Duque S. en C. ; del mojón numero seis (6), se sigue al mojón numero siete (7), con azimut de setenta y nueve grados (79°) Noreste y una distancia aproximada de siete metros (7 mts.), colindando con la Sociedad Duque Rengifo S. en C. , del mojón numero siete (7) se sigue al mojón numero ocho (8), con azimut de

AA 20100209

Hoja Nro. 3.- * * ** * * * * * * * * * * *

noventa y dos grados Sureste y una distancia aproximada de cinco metros (5 mts.), colindando con la Sociedad Duque Rengifo S. en C. ; del mojón numero ocho (8) se sigue al mojón numero nueve (9), con azimut de veintisiete grados (27°) Noreste y una distancia aproximada de ocho metros (8 mts.) colindando con la Sociedad Duque Rengifo S. en C. , del mojón numero nueve (9) se sigue al mojón numero diez (10), con azimut de cincuenta y dos grados (52°) Noreste y una distancia aproximada de diecisiete metros (17mts.), colindando con la Sociedad Duque Rengifo S. en C. , del mojón numero diez (10), se sigue al mojón numero once (11), con azimut de ochenta y un grados (81°) Noreste y una distancia aproximada de quince metros (15 mts.) colindando con la Sociedad Duque Rengifo S. en C. , del mojón numero once (11), se sigue al mojón numero doce (12), con azimut de ciento doce grados (112°) Sureste y una distancia aproximada de once metros (11 mts.), colindando con la Sociedad Duque Rengifo S. en C. , del mojón numero doce (12), se sigue al mojón numero trece (13), con azimut de cincuenta y tres grados (53°) Noroeste y una distancia aproximada de quince metros (15 mts.) , colindando con la Sociedad Duque Rengifo S. en C. , del mojón numero trece (13), se sigue al mojón numero catorce (14), con azimut de setenta y siete grados (77°) Noreste y una distancia aproximada de catorce metros (14 mts.) colindando con la Sociedad Duque Rengifo S. en C. , del mojón numero catorce (14) se sigue al mojón numero quince (15), con azimut de ciento diez grados (110°) Sureste y una distancia aproximada de diecinueve metros (19 mts.), colindando con la Sociedad Duque Rengifo S. en C. ; del mojón numero quince (15) se sigue al mojón numero dieciséis (16), con azimut de veintiocho grados (28°)Noreste y una distancia aproximada de treinta y dos metros (32 mts.), colindando con la Sociedad Duque

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Rengifo S. en C. ; del mojón numero dieciséis (16) se sigue al mojón numero diecisiete (17), con azimut de doscientos cincuenta y ocho grados (258°) Noreste y una distancia aproximada de treinta metros (30mts.), colindando con la Sociedad Duque Rengifo S. en C. ; del mojón numero diecisiete (17) se sigue al mojón numero dieciocho (18), con azimut de trescientos cuarenta y dos grados (342°) Noreste y una distancia de diez metros (10mts.), colindando con la Sociedad Duque Rengifo S. en C. ; del mojón numero dieciocho (18) se sigue al mojón numero diecinueve (19) con azimut de cuarenta y cinco grados Noreste y una distancia aproximada de treinta metros (30 mts.) colindando con la Sociedad Duque Rengifo S. en C. ; del mojón numero diecinueve (19) se sigue al mojón numero veinte (20), con azimut de trescientos treinta grados (330°) Noroeste y una distancia aproximada de veinticinco metros (25 mts.) , colindando con la Sociedad Duque Rengifo S. en C. ; del mojón numero veinte (20) se sigue al mojón numero veintiuno (21), con azimut de trescientos cincuenta y un grados (351°)Noroeste y una distancia aproximada de diez metros (10 mts.) colindando con la Sociedad Duque Rengifo S. en C. ; del mojón numero veintiuno (21) se sigue al mojón numero veintidós (22), con azimut de trescientos siete grados (307°) Noroeste y una distancia aproximada de cincuenta metros (50mts.), colindando con el lote El Pelasal, del mojón numero A se llega al punto de partida con azimut de doscientos veintiocho grados (228°) Suroeste y una distancia aproximada de ciento ochenta metros (180 mts.), colindando con el lote El Pelasal." * * *

Hoja Nro. 4.- * * * * * * * * * * * * * * * * * *
inmobiliaria numero 200-0060-642. **
* *
* *
* *
* *

PARAGRAFO TERCERO.- EXPENSAS COMUNES. - - - - - - - -

Que se protocoliza paz y salvo de fecha 03 de mayo del 2005, expedida por la administradora del conjunto Residencial CASABLANCA, en el cual consta que el inmueble objeto de este acto se encuentra a paz y salvo por concepto de la administración hasta el día 03 de mayo del 2005.- * * * * * * * *

****

****

****

****

****

****

****

PARAGRAFO CUARTO: No obstante la cabida y linderos acabados de expresar, la liquidación de la sociedad conyugal se hace como cuerpo cierto, y comprende un derecho de copropiedad de seis punto setenta y ocho por ciento (6.78%) sobre los bienes del Conjunto Residencial Casablanca. *

****

TRADICIÓN: Que el inmueble descrito fue adquirido por el cónyuge JAIRO TRUJILLO DELGADO durante la vigencia de la sociedad conyugal, por compra que hizo a la sociedad Inversiones Casablanca Ltda. , mediante la escritura pública # 1095 de fecha veintiocho (28) de marzo de mil novecientos ochenta y nueve (1.989) otorgada en la Notaria Segunda del Círculo de Neiva, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva, el treinta y uno (31) de marzo de mil

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

novecientos ochenta y nueve (1.989) al folio de matricula inmobiliaria No.200-70484 ** ********** *****

SE AVALUA ESTE BIEN INMUEBLE EN LA SUMA DE CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE.....$181.000.000.00

PASIVO SOCIAL

PASIVO SOCIAL: La sociedad conyugal no soporta ningún pasivo social.

TOTAL PASIVO.....-0-

IGUALACIONES

MARTHA CLARA VANEGAS DE TRUJILLO se obliga a pagar a su cónyuge JAIRO TRUJILLO DELGADO en dinero en efectivo a titulo de igualaciones para compensar y lograr la equidad en sus derechos la suma de **NOVENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($90.500.000.oo mcte)** los cuales se compensan entre las partes, en razón de mayor valor recibido **por la cónyuge MARTHA CLARA VANEGAS DE TRUJILLO - - - -**

TOTAL IGUALACIONES---------- $90.500.000

RESUMEN

VALOR TOTAL ACTIVO SOCIAL--------$181.000.000

VALOR TOTAL PASIVO SOCIAL--------$ 0

VALOR TOTAL ACTIVO SOCIAL LIQUIDO----------$ 181.000.000

VALOR GANACIALES PARA CADA CÓNYUGE------ $ 90.500.000

QUINTO: Que de conformidad con lo autorizado por el ordinal quinto del articulo 25 de la ley 1 de 1976 los comparecientes por mutuo acuerdo declaran disuelta la sociedad conyugal formada entre ellos por el hecho de su matrimonio, la cual se liquida conforme se describe en el presente instrumento. ** * * * * ** * * * *

****

SEXTO: Que de conformidad con los guarismos establecidos y la liquidez de la sociedad conyugal, corresponde a cada cónyuge por concepto de gananciales la suma de NOVENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 90.500.000)

...ICAS LTDA • 2004

AA 20100211

Hoja Nro. 5.- * * * * * * * ** * * * * * * * *

* *** ** **

SEPTIMO: Que en consecuencia se procede a la liquidación del haber social y a la consiguiente separación de bienes, en los siguiente términos y mediante la formación de las hijuelas respectivas, con las cuales se pagan las deudas y se adjudican los gananciales correspondientes así: * * * * * * * * * * * * * * * * * * *

POR IGUALACIONES A FAVOR DE JAIRO TRUJILLO DELGADO
..... $90.500.000
Se entera y paga así:
Adjudicándosele en su totalidad el bien inventariado en la **PARTIDA UNICA** del activo social: casa 3-2 del Conjunto residencial Casablanca, ubicado en la ciudad de Neiva, distinguido anteriormente en la nomenclatura urbana con el numero cuatro A guión diez (4 A-10)de la carrera treinta y cuatro (34) hoy calle octava (8) numero treinta y cuatro guión noventa y dos (34-92),que consta de una planta, cuatro alcobas, estar de alcobas, un baño principal, un baño de servicio, mansarda, salón, comedor, cocina, lavandería, patio de ropas, alcoba de servicio con su respectivo baño, una terraza privada, una terraza social, un garaje doble y exteriores, todo determinado por los siguientes linderos: Entrando por el acceso principal sobre el marco izquierdo de dicha puerta encontramos el punto numero uno (1) en líneas quebradas sucesivas así: 0.30 y 1.35 metros de muro de la fachada norte lindando con los jardines o áreas comunes hasta llegar al punto numero dos (2) del punto numero dos (2) en línea recta y en una distancia de 8.25 metros del muro lindando con el garaje de la casa hasta llegar al punto numero tres (3) del punto numero tres (3) en línea recta y en una distancia de 8.75 metros de muro de la fachada oriental lindando con los jardines o áreas comunes hasta llegar al punto numero cuatro (4) del punto numero cuatro (4) en líneas quebradas sucesivas así: 8.10 y 165 metros de muro lindando con la terraza principal hasta llegar al punto numero cinco (5) del punto numero cinco (5) en líneas quebradas sucesivas así: 8.625, 0.90 y 4.55 de muro de la fachada sur lindando con los jardines o áreas comunes hasta llegar al punto numero seis (6) del punto numero seis (6) en líneas quebradas sucesivas así: 5.925, 1.50 y 5.55 metros de muro de la fachada occidental lindando con los jardines o áreas comunes hasta llegar al punto numero siete (7) que coincide con el punto z.3-2 de las coordenadas internas del conjunto. Del

LITOGRAFICAS LTDA • 2004

Hoja Nro. 6.- * * * * ** * * * * * * * * * * ** punto numero siete (7) y en líneas quebradas sucesivas así: 3.40, 0.85, 9.10, 475 y 1.725 metros de muro de la fachada norte lindando con los jardines o áreas comunes hasta llegar al punto numero uno (1) ubicado sobre el marco izquierdo de la puerta del acceso principal. CENIT: Con cubierta en techo de barro de la misma casa y con altura variable por tener los techos inclinados. NADIR: con placa de alistado de piso ubicado sobre el lote de propiedad común del conjunto Casablanca. * * * * * * * * * * * * * * * * Cedula catastral # 01-07-0054-0009-801 * * * * * * * * * * * * * * * * * * Folio de Matricula Inmobiliaria No. 200-70484 * * * * * * * * * * * * * * * * **PARAGRAFO PRIMERO:** El conjunto residencial Casablanca esta ubicado en la ciudad de Neiva, departamento del Huila, en la carrera treinta y cuatro (34) y distinguido en la nomenclatura urbana con el numero cuatro A guión diez (4 A-10) hoy, calle 8 # 34-92 y tiene un área de aproximadamente dos hectáreas (2 has.) o sea el equivalente a veinte mil metros cuadrados (20.000M2) y esta alinderado así: * * * * * * * * * * * * * * * * * *

mts.), colindando con la Sociedad Duque Rengifo S. en C. ; del mojón numero ocho (8) se sigue al mojón numero nueve (9), con azimut de veintisiete grados (27°) Noreste y una distancia aproximada de ocho metros (8 mts.) colindando con la Sociedad Duque Rengifo S. en C. , del mojón numero nueve (9) se sigue al mojón numero diez (10), con azimut de cincuenta y dos grados (52°) Noreste y una distancia aproximada de diecisiete metros (17mts.), colindando con la Sociedad Duque Rengifo S. en C. ; del mojón numero diez (10), se sigue al mojón numero once (11), con azimut de ochenta y un grados (81°) Noreste y una distancia aproximada de quince metros (15 mts.) colindando con la Sociedad Duque Rengifo S. en C. , del mojón numero once (11), se sigue al mojón numero doce (12), con azimut de ciento doce grados (112°) Sureste y una distancia aproximada de once metros (11 mts.), colindando con la Sociedad Duque Rengifo S. en C. , del mojón numero doce (12), se sigue al mojón numero trece (13), con azimut de cincuenta y tres grados (53°) Noroeste y una distancia aproximada de quince metros (15 mts.) , colindando con la Sociedad Duque Rengifo S. en C. , del mojón numero trece (13), se sigue al mojón numero catorce (14), con azimut de setenta y siete grados (77°) Noreste y una distancia aproximada de catorce metros (14 mts.) colindando con la Sociedad Duque Rengifo S. en C. , del mojón numero catorce (14) se sigue al mojón numero quince (15), con azimut de ciento diez grados (110°) Sureste y una distancia aproximada de diecinueve metros (19 mts.), colindando con la Sociedad Duque Rengifo S. en C. ; del mojón numero quince (15) se sigue al mojón numero dieciséis (16), con azimut de veintiocho grados (28°)Noreste y una distancia aproximada de treinta y dos metros (32 mts.), colindando con la Sociedad Duque Rengifo S. en C. ; del mojón numero dieciséis (16) se sigue al mojón numero diecisiete (17), con azimut de doscientos cincuenta y ocho grados (258°) Noreste y una distancia aproximada de treinta metros (30mts.), colindando con la Sociedad Duque Rengifo S. en

Hoja Nro. 7.-. * * * * * * * * * * * * * * * *

C. ; del mojón numero diecisiete (17) se sigue al mojón numero dieciocho (18), con azimut de trescientos cuarenta y dos grados (342°) Noreste y una distancia de diez metros (10mts.), colindando con la Sociedad Duque Rengifo S. en C. ; del mojón numero dieciocho (18) se sigue al mojón numero diecinueve (19) con azimut de cuarenta y cinco grados (45°) Noreste y una distancia aproximada de treinta metros (30 mts.) colindando con la Sociedad Duque Rengifo S. en C. ; del mojón numero diecinueve (19) se sigue al mojón numero veinte (20), con azimut de trescientos treinta grados (330°) Noroeste y una distancia aproximada de veinticinco metros (25 mts.) , colindando con la Sociedad Duque Rengifo S. en C. ; del mojón numero veinte (20) se sigue al mojón numero veintiuno (21), con azimut de trescientos cincuenta y un grados (351°)Noroeste y una distancia aproximada de diez metros (10 mts.) colindando con la Sociedad Duque Rengifo S. en C. ; del mojón numero veintiuno (21) se sigue al mojón numero veintidós (22), con azimut de trescientos siete grados (307°) Noroeste y una distancia aproximada de catorce metros (14 mts), colindando con la sociedad Duque Rengifo S en C ; del mojón numero veintidós (22) se sigue el mojón numero A con azimut de trescientos siete grados (307ª) Noroeste y una distancia aproximada de cincuenta metros (50mts.), colindando con el lote El Pelasal, del mojón numero A se llega al punto de partida con azimut de doscientos veintiocho grados (228°) Suroeste y una distancia aproximada de ciento ochenta metros (180 mts.), colindando con el lote El Pelasal." * * * * * * * ** * * * * * ** * * * * * * * * * * * * * * *

(1988) de la Notaria Segunda de Neiva, inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva al folio de matricula inmobiliaria numero 200-0060-642. *

PARAGRAFO TERCERO.- EXPENSAS COMUNES.- - - - - - - -

Que se protocoliza paz y salvo de fecha 03 de mayo del 2005, expedida por la administradora del conjunto Residencial CASABLANCA, en el cual consta que el inmueble objeto de este acto se encuentra a paz y salvo por concepto de la administración hasta el día 03 de mayo del 2005.- * * * * * * * *

****

****

****

****

****

****

PARAGRAFO CUARTO: No obstante la cabida y linderos acabados de expresar, la compraventa se hace como cuerpo cierto, y comprende un derecho de copropiedad de seis punto setenta y ocho por ciento (6.78%) sobre los bienes del Conjunto Residencial Casablanca. * * * * * * * * * * * * * * * * * * *

AA 20100214

Hoja Nro. 8.- *

VALE ESTA HIJUELA Y SE ADJUDICA POR LA SUMA DE..... **$ 181.000.000.00**

Para conciliarle el valor de los gananciales y para que sean - - - - - - - equitativos los derechos de los dos cónyuges se establece un pasivo personal a titulo de igualaciones acordadas las cuales se compensan entre si en razón del mayor valor recibido por la **cónyuge MARTHA CLARA VANEGAS DE TRUJILLO de .....$ 90.500.000.00**

OCTAVO: Que el bien que entre si se han adjudicado está libre de embargos, demandas, arrendamientos por escritura publica y que el único gravamen que puede afectar su dominio y soporta en la actualidad, es el de afectación a vivienda familiar, constituido por los cónyuges en la Notaria Tercera de Neiva, mediante escritura # **2208 de fecha seis (06)** de septiembre de dos mil dos (2002), con folio número **200-70484** y que por medio de este acto cancelan, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 4 y 9 de la Ley 258 de 1996. Además estos no han sido enajenados ni prometidos en venta ni transferidos a ningún titulo a ninguna otra persona, entidad o corporación antes de lo que ahora se esta cumpliendo por la presente escritura publica. * * * * * * * * * * * * * * * * * * *

DECIMO: Que conforme a las cláusulas anteriores y teniendo en cuenta lo dispuesto al respecto por la ley, las partes declaran por este acto, liquidada la sociedad conyugal, de acuerdo a lo dispuesto en este instrumento publico, quedando los comparecientes y cónyuges entre si a paz y salvo por todo concepto de gananciales, restituciones recompensas y cualquiera otra suma que hubiera podido causarse durante la vigencia de la sociedad conyugal constituida con ocasión de su matrimonio y que por este acto, los cónyuges libremente y por su expresa voluntad han disuelto y liquidado, razón por la cual renuncian expresamente a cualquiera reclamación judicial o extra judicial que por estos conceptos pudiera ocurrir y que por lo mismo, modificare lo dispuesto en esta escritura publica. **********

****

DÉCIMO PRIMERO: Las partes hacen manifestación expresa, de no existir a la fecha deudas, obligaciones o pasivos que graven el activo de la sociedad conyugal que se acaba de liquidar, por lo tanto si apareciere algún otro pasivo contraído con anterioridad o posterioridad a la fecha de la presente conciliación, será por cuenta y a cargo del cónyuge que la haya contraído y en ningún caso compromete la sociedad conyugal ni la responsabilidad del otro cónyuge. * * *

Hoja Nro. 9.- * * * * * * * * * * * * * * * * * * *

administrara libremente sus bienes y responderá por las acreencias o gravámenes que sobre ellos puedan recaer desde el momento de efectuar la presente disolución y liquidación de la sociedad conyugal. * * * ** * * * * * * * * * * * * * * * ** * * * * * * * * * * * * * * * * * *

EXPEDIDO POR LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE NEIVA HUILA.- ********** ********

5o.- PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR LA ADMINISTRADORA DEL CONDOMINIO CASABLANCA.- **********

FECHA : 3 DE MAYO DEL 2005.- **********

****

****

****

****

****

****

Se advirtió a los otorgantes de esta escritura de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, - - - - - modificar o corregir lo que les pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, la Notaría no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de las otorgantes y **del Notario**. En tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos las que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos. (Artículo 35 Decreto Ley 960 de 1970) ** ********

L E I D O el presente instrumento por los comparecientes, lo hallaron conforme con sus intenciones, lo aprobaron en todas sus partes y firmaron junto con el suscrito Notario que dá fé y quién les advirtió la necesidad de inscribirlo en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva, dentro del término de dos (2) meses contados a partir de la fecha de la presente escritura (Art. 231 Ley 223 de 1995). Se utilizaron las hojas de papel notarial números: ** *** ********** ** ******

AA20100207,AA20100208.AA20100209.AA20100210.AA20100211. - - - - - - -

AA20100212.AA20100213.AA20100214.AA20100217.AA20100216 - - - - - -

****

AA 20100216

Hoja Nro. 10 ultima hoja de la escritura pública Nro : 706 del 04 de mayo del 2005.- - - -

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

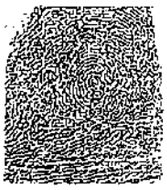
NUMERO 17.115.847

TRUJILLO DELGADO
APELLIDOS

JAIRO
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 08-MAY-1945
AIPE
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

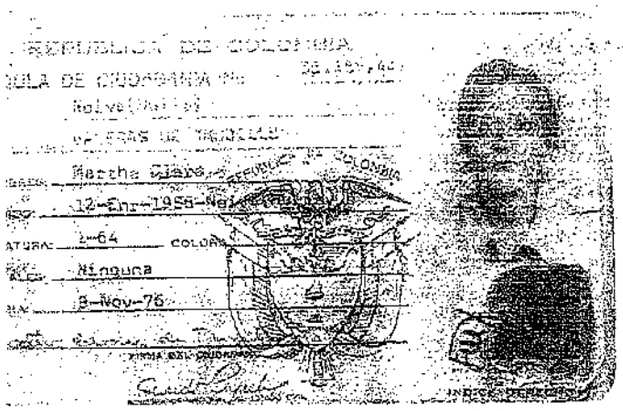
1.76 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

23-MAY-1966 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

A-1900100-50114481-M-0017115847-20031002 0048300275O 02 137362153

REPUBLICA DE COLOMBIA
CEDULA DE CIUDADANIA No.
Nolvia
APELLIDOS DE NACIMIENTO
Marcha Clara
12-Ene-1958 Neiva (Huila)
ESTATURA 1.64 COLOR
Ninguna
8-Nov-76



FIRMA DEL CIUDADANO

INDICE DERECHO

JAIRO TRUJILLO DELGADO-MARTHA CLARA VANEGAS SILVA

EL NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE NEIVA,

C E R T I F I C A :

Que al folio 284 del Libro de Registro Civil de MATRIMONIOS, correspondiente al año de mil novecientos ochenta (1.980), se encuentra la siguiente ACTA: -

JAIRO TRUJILLO DELGADO-MARTHA CLARA VANEGAS SILVA

En la República de Colombia, Departamento del Huila, Municipio de Neiva, a las 8:a.m. del día cuatro (4) del mes de mayo de mil novecientos setenta y tres (1.973), contrajeron matrimonio católico en la Parroquia de La Inmaculada, el señor Jairo Trujillo Delgado, de 27 años de edad, natural de Aipe, República de Colombia, vecino de Neiva,- de estado civil anterior soltero, de profesión contador público, y la señorita Martha Clara Vanegas Silva, de 17 años de edad, natural de Neiva, República de Colombia, vecina de Neiva, de estado civil anterior soltera, de profesión educadora pre-escolar.- La ceremonia la celebró el Presbítero Gustavo Cadena.- En constancia se firma esta acta hoy tres (3) de marzo de mil novecientos ochenta (1.980).- El contrayente, (fdo.) Jairo Trujillo Delgado-Cdla.No.17-1115847 de Bogotá.- La contrayente, (fdo.) Martha Clara de Trujillo-Cdla.No.36158427 de Neiva.- El testigo, (fdo.) Ilegible-Cdla.No.-12114686 de Neiva.- El testigo, (fdo.) Ilegible-Cdla.No.26599537 de-Villavieja.- El Notario, (fdo.) ALFREDO ROJAS CASTRO. - - - - - - - -

Es fiel copia expedida en Neiva hoy, cuatro (4) de marzo de mil novecientos ochenta (1.980), a petición de Jairo Trujillo Delgado, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 17111584? de Bogotá y la solicitó con el fin de acreditar parentesco ante autoridades civiles. - EL-

... NOTARIO,

msc.

SEGUNDA----------

706/2.005-- ---11--- ----------

MARTHA CLARA VANEGAS DE TRUJILLO----------

EL NOTARIO SEGUNDO,

HERNANDO CAMACHO RIOS.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 10 de Mayo de 2005 a las 09:15:32 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2005-6596 se calificaron las siguientes matriculas:
70484

Nro Matricula: 70484

CIRCULO DE REGISTRO: 200 NEIVA No. Catastro: 0107054001
MUNICIPIO: NEIVA DEPARTAMENTO: HUILA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 34 # 4A-10 CASA 3-2 "CONJUNTO RESIDENCIAL CASABLANCA"
2) CALLE 8 #34-92 HOY

ANOTACION: Nro 9 **Fecha: 06-05-2005** Radicacion: 2005-6596
Documento: ESCRITURA 706 del: 04-05-2005 NOTARIA SEGUNDA de NEIVA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR
Se cancela la anotacion No. 8

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
A: TRUJILLO DELGADO JAIRO 17115847 X
A: VANEGAS DE TRUJILLO MARTHA CLARA 36158427

ANOTACION: Nro 10 **Fecha: 06-05-2005** Radicacion: 2005-6596
Documento: ESCRITURA 706 del: 04-05-2005 NOTARIA SEGUNDA de NEIVA VALOR ACTO: $ 161.000.000.00
ESPECIFICACION: 0112 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: TRUJILLO DELGADO JAIRO 17115847
DE: VANEGAS DE TRUJILLO MARTHA CLARA 36158427
A: VANEGAS DE TRUJILLO MARTHA CLARA 36158427 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia	Mes	Año	El registrador Firma

ABOGADOS,

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO GUARDA DE LA FE PUBLICA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA

Notaría Segunda

Círculo de Neiva

REINALDO QUINTERO QUINTERO
NOTARIO

Carrera 6 10-55 871 05 70 - 871 71 97 - 872 02 52
318 265 84 11
notaria2neiva@gmail.com notaria_2_neiva@hotmail.com

CUARTA-COMPLETA Copia de la Escritura No. 2840

de fecha 29 de NOVIEMBRE de 20 12

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

JAIRO TRUJILLO DELGADO

MYRIAM NARVAEZ POLANIA

República de Colombia

Aa000184524

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (2.840).

FECHA DE OTORGAMIENTO: A LOS VEINTINUEVE (29) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012).

CLASE DE ACTO: CAPITULACIONES MATRIMONIALES-.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

JAIRO TRUJILLO DELGADO.....C.C. 17.115.847

MYRIAM NARVAEZ POLANIA.....C.C. 36.174.671

VALOR DEL ACTO..... $751.720.470.00

EN EL CIRCULO NOTARIAL DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA, REPUBLICA DE COLOMBIA, DONDE ESTA SITUADA LA NOTARIA SEGUNDA, CUYO NOTARIO TITULAR ES REINALDO QUINTERO QUINTERO.

Comparecieron: JAIRO TRUJILLO DELGADO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 17.115.847 expedida en Bogotá de estado civil divorciado, sin sociedad conyugal vigente, domiciliado en esta ciudad en la Avenida La Toma # 1E -33 edificio Cádiz apartamento 301, y MYRIAM NARVAEZ POLANIA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 36.174.671 expedida en Neiva , de estado civil soltera, sin sociedad conyugal vigente, domiciliada en esta ciudad en la carrera 9 No.10-07 Edificio Toma Real, Apartamento 302, quienes manifestaron:

PRIMERO.- MATRIMONIO. Que de manera voluntaria, libre y espontánea han acordado contraer entre sí matrimonio civil en los próximos sesenta (60) días hábiles, en la Notaría Segunda de la ciudad de Neiva.

SEGUNDO.- OBJETO: Que han convenido de común acuerdo, teniendo en cuenta lo estipulado por los artículos 1771 al 1780 del Código Civil Colombiano, celebrar por medio de este documento público CAPITULACIONES MATRIMONIALES, comprendiendo los comparecientes plenamente los términos y condiciones del presente acuerdo, el cual ha sido fruto de una reflexión madura, voluntaria y libre de todo tipo de coerción.

TERCERO.- BIENES QUE SE EXCLUYEN. Que excluyen de manera definitiva de la

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PC053864351

8FPQTR3

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

sociedad conyugal que se formará entre ellos al momento de la celebración de su matrimonio, los siguientes bienes que a continuación se relacionan:--- ----------

BIENES PROPIOS DEL SEÑOR JAIRO TRUJILLO DELGADO

PARTIDA PRIMERA: Bien rural, finca de campo denominada " **ZANJA HONDA**", al cual le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 204-1605 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Plata; con código catastral vigente de 41396000100120058000, ubicada en la vereda de Segovinas, jurisdicción del municipio de La Plata, con superficie de diez y ocho (18) hectáreas, demarcada por los siguientes linderos:"Oriente o sea por abajo con Rosendo y Juan Trujillo; sur o sea por arriba con propiedades de Domingo Cortes; occidente, con la carretera que de La Plata conduce a la escuela de Segovianas ; y por el norte, con Angélica salas y Casto Osorio".-Los lotes que forman el predio " ZANJA HONDA" o VILLA CATALINA, tienen la siguiente alinderación de acuerdo con la respectiva escritura la número 49 del 5 de marzo de 1927:" Empezando del punto donde desemboca la zanja de las Segovianas, en la de Cuchayaco, quebrada de Segovianas arriba, hasta donde desemboca en ella la zanjita llamada la Lajita; ésta arriba hasta el camino real que conduce de éste lugar al del Pital; siguiendo éste camino para acá, ésta donde se encuentra un bajío antes de salir a la casa de Eleuterio Alvira, siguiendo por dicho bajío hasta la izquierda hasta encontrar un guadual en un zanjón abajo hasta hallar una piedra planchuda; de aquí, hacia el oriente a buscar un mojón de piedra que se halla inmediato al camino real; luego cruzando el camino hasta hallar un árbol hojancho antiguo donde hay una colmena, árbol que se halla debajo de un medio zanjón; de dicho árbol siguiendo los linderos del terreno que fue de Dolores Triana, a dar con el desemboque de la zanja de las Segovianas en la de Cuchayaco, punto de partida".-La escritura número 12 de 21 de noviembre de 1931, tiene la siguiente alinderación:" Por el oriente partiendo de un mojón de piedra que tiene marcado una cruz línea recta a dar con oro mojón también de piedra, lindando por este lado con terrenos que fueron de Ana María Alvira; por el norte, del mojón últimamente citado,, en línea recta hacia el occidente, a dar con otro mojón también de piedra que está a orillas del camino real lindando en todo este trayecto con terrenos de Isidoro Manjarrés; siguiendo el camino real hacia el sur, hasta dar con el zanjón lindando en este camino por medio con terrenos de Mateo Alvira, y por el sur zanjón abajo, hacia el oriente, hasta encontrar el primer lindero" - La número 130 del 28 de octubre de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

HOJA NUMERO 2. ----------

1935 tiene la siguiente alinderación:"partiendo de un mojón de piedra que se halla al pie de un cuchiyuyo hacia el oriente, de aquí, hacia el norte, hasta dar con otro mojón de piedra; atravesando una zanjita, mojón que existe al pie de un árbol de hojancho; siguiendo línea recta hacia el poniente hasta encontrar otro mojón de piedra colocado junto a un árbol cerindo, atravesando en recto hacia el sur, hasta dar con un mojón de piedra que divide éste terreno con el de Manuel Alvira; y que es hoy del expresado comprador García; de aquí, en recto hacia el oriente, a dar al punto de partida".----------

TRADICION: El señor JAIRO TRUJILLO DELGADO, adquirió el citado inmueble mediante compra efectuada a la Sociedad Inversiones Trujillo Vanegas y cia .S. en C. contenida en la escritura pública número 1447 de fecha seis (6) de agosto de dos mil diez (2010) otorgada ante la Notaría Cuarta (4) del circulo de Neiva.

Para efectos del presente acto se le da un valor a esta partida de VENTIUN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 21. 985.470). tal y como consta en el certificado de estado de cuenta del impuesto predial y que se protocoliza con el presente instrumento público.----------

PARTIDA SEGUNDA: Bien rural, lote de terreno denominada" Villa Catalina", al cual le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 204-2797 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Plata; con código catastral vigente 41396000100050132000, ubicada en la vereda de Segovianas, jurisdicción del municipio de La Plata, que hizo parte de la finca Los Andes, con superficie de diez (10) hectáreas, comprendido dentro de los siguientes linderos:"partiendo de un cierre de alampuas, colocado cerca a un portón de entrada ala finca Villa Catalina y en dirección occidente, aguas arriba de una pequeña corriente de agua hasta llegar a un mojón de piedra, se linda por aquí, con predios de los señores Ismael Tierradentro y Rita Falla, del anterior punto y en dirección sur, por cercos de alampuas y en línea recta se llega a un mojón de piedra, se linda por éste lado con predios de Rosa Cortes de Trujillo; del anterior punto y en dirección oriente, aguas abajo una pequeña corriente de agua hasta un cierre de alampuas colocando cerca a un portón que sirve de entrada a la finca y el cual se tomó como punto de partida, se linda por aquí con

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

PC053864350

7CYDRUHMZ

predios de Lino Antonio Ramirez, es decir del mismo vendedor con carreteable al medio."----------

TRADICION: El señor **JAIRO TRUJILLO DELGADO**, adquirió el citado inmueble mediante compra efectuada a la Sociedad Inversiones Trujillo Vanegas y cia . S. en C. contenida en la escritura pública número 1447 de fecha seis (6) de agosto de dos mil diez (2010) otorgada ante la Notaría Cuarta (4) del circulo de Neiva.----------

Para efectos del presente acto se le da un valor a esta partida de **VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 20.354.000).**----------

Tal y como consta en el certificado de estado de cuenta del impuesto predial y que se protocoliza con el presente instrumento público.----------

PARTIDA TERCERA: Finca rural, denominada" **Los Alpes",** al cual le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 204-3876 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Plata; con código catastral vigente de 41396000100050077000, ubicada en la vereda de Segovianas, jurisdicción del municipio de La Plata, con superficie de treinta y dos (32) hectáreas tres mil setecientos sesenta (3760) metros cuadrados, demarcado por los siguientes linderos:"partiendo de donde pega el cerco de alambre en la quebrada La Lajita; por este cerco hacia el N.O hasta su terminación en el zanjón llamado también La Lajita, lindando con este cerco de por medio con el lote adjudicado a Esteban Cortes, por éste zanjón aguas arriba hasta encontrar un mojón de piedra que se colocó en la margen derecha y a unos (20) metros abajo del nacimiento de dicho zanjón; de aquí tomando en dirección N.O. y tomando por la orilla de la montaña a dar a un zanjón de poco agua; por éste abajo hasta el desemboque en la quebrada de San Isidro; ésta arriba, hasta donde se encuentra una chorrera alta; de éste hacia el sur, por unas peñas a dar con predios que fueron de Valentín Clavijo(hoy de Luis Carlos Becerra); por éste cerco abajo hasta dar a un mojón de piedra colocado arriba de la montañita lindando en esta línea con terrenos de la nación; de aquí, en recto hacia el N. E. con azimut de 40 metros abajo del cogedero de agua del adjudicatario lindando en esta línea con el lote adjudicado a Rosa Cortes de Trujillo: de aquí por la quebrada de La Lajita abajo hasta donde pega el cerco de alambre primer lindero citado, lindando es este trayecto con terrenos de Rosa y Esteban Cortes "Nota:- según Resolución número 41-396-006-85 de fecha abril 23 de 1985, del Instituto

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

HOJA NUMERO 3. ----------

Geográfico Agustín Codazzi, por la cual se ordena el cambio en el catastro del municipio de La Plata, en cuanto al avalúo catastral, quedando el predio Los Alpes, con un valor de $64.000.000 .----------

TRADICION: El señor JAIRO TRUJILLO DELGADO, adquirió el citado inmueble mediante compra efectuada a la Sociedad Inversiones Trujillo Vanegas y cia . S. en C. contenida en la escritura pública número 1454 de fecha seis (6) de agosto de dos mil diez (2010) otorgada ante la Notaría Cuarta (4) del circulo de Neiva.

Para efectos del presente acto se le da un valor a esta partida de TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 35.264.000). ----------

Tal y como consta en el certificado de estado de cuenta del impuesto predial y que se protocoliza con el presente instrumento público.----------

PARTIDA CUARTA: Finca rural, denominada "AUSTRALIA", al cual le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 204-1492 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Plata; con código catastral vigente 41396000100050079000, ubicada en la vereda de Segovianas, jurisdicción del municipio de la Plata, con superficie de 13 hectáreas 8920 metros cuadrados, demarcada por los siguientes linderos:"partiendo de donde pega el cerco de alambre en la quebrada de la Lajita; este cerco hacia el N.O. hasta el zanjón llamado de la Lajita, lindando con lote hoy de Ismael Tierradentro; zanjón abajo al mojón colocado a unos 30 metros de la citada cerca; de aquí recto hacia el norte con azimut de 339°25´ a dar con otro mojón colocado en el filo del sendero común lindando por estos dos lados con lote adjudicado a Pilar Cortes hoy de Simón Campos; de éste mojón por el filo del lindero general abajo pasando por el mojón situado al pie de un roble a dar a otro mojón de piedra 69 metros en recto del roble, lindando por este lado con la comunidad de los Alviras; de aquí, en recto hacia el sur, con azimut de 115°45´ a dar a otro mojón de piedra colocado en la margen izquierda del zanjón de La Lajita, situado al N.O. de la casa del adjudicatario; éste zanjón hasta su confluencia en la quebrada de Las Lajitas, lindando en estos dos campos con lote adjudicado a Paulina tierradentro viuda de Cortes e hijos, hoy de Diego Jaramillo y Simón Campos, quebrada de Las Lajitas arriba hasta el cerco de alambre punto de partida, lindando quebrada de por medio hoy con Rómulo Ochoa". Nota:- según Resolución numero

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

PC053864349

XE3VAUC98 20-05-22 PC053864349 30/07/2012

41-396-006-85 de fecha abril 23 de 1985, del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi" por el cual se ordena el cambio en el catastro del municipio de La Plata, en cuanto al avaluo catastral, quedando el predio de "AUSTRALIA" con el valor de 330.000.00.----

TRADICION: El señor **JAIRO TRUJILLO DELGADO**, adquirió el citado inmueble mediante compra efectuada a la Sociedad Inversiones Trujillo Vanegas y cia . S. en C. contenida en la escritura pública número 1454 de fecha seis (6) de agosto de dos mil diez (2010) otorgada ante la Notaría Cuarta (4) del circulo de Neiva.----------

Para efectos del presente acto se le da un valor a esta partida de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($13.609.000)**. Tal y como consta en el certificado de estado de cuenta del impuesto predial y que se protocoliza con el presente instrumento público.----------

PARTIDA QUINTA: Predio rural, denominado **"FILANDIA"**, al cual le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 204-1238 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Plata; con código catastral vigente 41396000100050071000, ubicado en la vereda de Segovianas, jurisdicción del municipio de la Plata, con superficie de 14-7845 metros cuadrados, determinado por los siguientes linderos:"Partiendo de un mojón de piedra clavado a la orilla de la quebrada La Urraca, se sigue por ésta agua arriba , hacia el sur, hasta llegar al filo más alto, lindando con terrenos baldíos; por el filo hacia el occidente, a dar a la zanja donde nace la quebrada San Isidro lindando con terrenos baldíos; por ésta quebrada agua abajo, hasta llegar a un chorrón alto; de aquí, hacia el noroeste, a dar un filo; por este filo hacia el oriente, hasta volver al punto de partida". ----------

TRADICION: El señor **JAIRO TRUJILLO DELGADO**, adquirió el citado inmueble mediante compra efectuada a la Sociedad Inversiones Trujillo Vanegas y cia . S. en C. contenida en la escritura pública número 1454 de fecha seis (6) de agosto de dos mil diez (2010) otorgada ante la Notaría Cuarta (4) del circulo de Neiva.----------

Para efectos del presente acto se le da un valor a esta partida de **SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($68.631.000).**----------

---

Tal y como consta en el certificado de estado de cuenta del impuesto predial y que se protocoliza con el presente instrumento público.----------

PARTIDA SEXTA: Predio rural, denominado **"ALTO ROBLAL"**, al cual le

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

HOJA NUMERO 4. ----------

corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 204-13464 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Plata; con código catastral vigente de 41396000100005020000, CON LINDEROS SEGÚN RESOLUCION NUMERO 2645 DEL 17-12-90 INCORA. Cabida: 15 HS. 5750 M2. Determinado por los siguientes linderos: PUNTO DE PARTIDA: Se tomó como tal el punto número 6 donde concurren las colindancias de Inversiones Trujillo Vanegas, zanjón y el interesado. COLINDA ASI: POR EL NORTE: En 426 metros, con Inversines Trujillo Vanegas, zanjón al medio, puntos 1 al 2; POR EL ORIENTE: en 697 metros, con Jairo Trujillo, zanjón al medio, puntos 2 al 10; POR EL SUR: En 228 metros, con Guillermo Torres, punto 13 al 10.

POR EL OCCIDENTE: En 586 metros, con Inversiones Trujillo Vanegas, zanjón en gran parte punto 10 al 6 y cierra, ubicado en la vereda de Segovianas, jurisdicción del municipio de la Plata-Huila, con superficie de15 HS. 5750 M2.----------

TRADICION: El señor **JAIRO TRUJILLO DELGADO**, adquirió el citado inmueble mediante compra efectuada a Juan Felipe Trujillo Vanegas contenida en la escritura pública número 1765 de fecha veintitrés (23) de octubre de dos mil nueve (2009) otorgada ante la Notaría Cuarta (4) del circulo de Neiva.----------

Para efectos del presente acto se le da un valor a esta partida de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($8.364.000).** ----------

Tal y como consta en el certificado de estado de cuenta del impuesto predial y que se protocoliza con el presente instrumento público.----------

-------**PARTIDA SEPTIMA:** Predio rural, al cual le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 204-17716 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Plata; con código catastral vigente de 41396000100050260000, lote determinado por los siguientes linderos: POR EL NORTE, con predio del comprador, señor Jairo Trujillo Delgado, POR EL SUR, con predios del señor Guillermo torres, zanja al medio; POR EL ORIENTE, con la quebrada Segovianas; POR EL OCCIDENTE, con predio que se reserva el vendedor, ubicado en la vereda de Segovianas, jurisdicción del municipio de la Plata-Huila, con superficie de 9 HS.

TRADICION: El señor **JAIRO TRUJILLO DELGADO**, adquirió el citado inmueble mediante compra efectuada a Juan Felipe Trujillo Vanegas contenida en la

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

PC053864348

WJEBCL4TZ

Fecha: 20-09-22 PC053864348 07/2012 16814a1f8f4c49f84

THOMAS GREG & SONS

escritura pública número 1765 de fecha veintitrés (23) de octubre de dos mil nueve (2009) otorgada ante la Notaría Cuarta (4) del circulo de Neiva.----------

Para efectos del presente acto y en referencia al predio citado, se le da un valor a esta partida de **DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 16.413.000).**

Tal y como consta en el certificado de estado de cuenta del impuesto predial y que se protocoliza con el presente instrumento público.----------

PARTIDA OCTAVA: Predio rural, denominado lote "San Pablo" al cual le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 204-17717 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Plata; con código catastral vigente 41396000100050064000, CON LINDEROS SEGÚN ESCRITURA PUBLICA 1403 DE 30-12-94 NOTARIA UNICA DE LA PLATA Cabida: 3HS. 4750 M2. determinado por los siguientes linderos: POR EL NORTE, con predios del señor Jairo Trujillo Delgado; POR EL SUR, con predios del señor Gerardo Silva Ochoa, zanja al medio, POR EL ORIENTE, con predios del señor Jairo Trujillo Delgado; POR EL OCCIDENTE, con predios del señor Gustavo Valbuena, ubicado en la vereda de Segovianas, jurisdicción del municipio de La Plata-Huila, con superficie de 3 HS. 4750 M2, determinado por los siguientes linderos:"----------

TRADICION: El señor **JAIRO TRUJILLO DELGADO,** adquirió el citado inmueble mediante compra efectuada a Juan Felipe Trujillo Vanegas contenida en la escritura pública número 1765 de fecha veintitrés (23) de octubre de dos mil nueve (2009) otorgada ante la Notaría Cuarta (4) del circulo de Neiva.

Para efectos del presente acto se le da un valor a esta partida de **UN MILLON SETENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 1.076.000).**

Tal y como consta en el certificado de estado de cuenta del impuesto predial y que se protocoliza con el presente instrumento público.----------

PARTIDA NOVENA: Predio rural denominado **"El Recreo"** al cual le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 204-7035 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Plata; con código catastral vigente de 41396000100050063000, ubicado en la vereda de Segovianas, jurisdicción del municipio de la Plata, con superficie aproximada de 70 HAS., demarcado por los siguientes linderos especiales:" de un mojón de piedra que se encuentra en la orilla de la quebrada de Segovianas, de donde desemboca la quebrada de La Urraca, se

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

HOJA NUMERO 5. ----------

sigue hacia arriba por ésta quebrada llamada de La Urraca a un mojón donde desemboca a un zanjón seco lindando con la sucesión de Ignacio Trujillo y la finca Paraíso, por éste zanjón hacia arriba a otro mojón que se encuentra colindando con predios de Guillermo orres, a orillas del mismo zanjón. De aquí, hacia el sur, en línea recta a dar a otro mojón que se encuentra a orilla de un zanjón de poca agua, con predios de Rogelio Alvira, se coge hacia abajo hasta otro mojón que se encuentra a orillas del mismo zanjón se abre al coger un alambrado que va hacia la laguna; de la laguna hacia abajo, por un zanjón de poca agua colindando con la sucesión de Paula y Felipe Trujillo, dicho zanjón desemboca en la quebrada de Segovianas. La quebrada de Segovianas sigue su recorrido hasta encontrarse con la desembocadura de la quebrada de La Urraca, punto de partida".----------

TRADICION: El señor **JAIRO TRUJILLO DELGADO**, adquirió el citado inmueble mediante compra efectuada a Barbosa de Trujillo Franci Ofir y Trujillo de Ibatá Maritza contenida en la escritura pública número 605 de fecha veintitrés (23) de febrero de mil novecientos ochenta y ocho (1988) otorgada ante la Notaría Segunda (2) del circulo de Neiva.----------

Para efectos del presente acto se le da un valor a esta partida novena de **SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 79.401.000).**

Tal y como consta en el certificado de estado de cuenta del impuesto predial y que se protocoliza con el presente instrumento público.----------

PARTIDA DECIMA: Bien urbano ubicado en la ciudad de Neiva Departamento del Huila en la carrera 37#8-15 Bloque 7 Urbanización Ipanema Propiedad Horizontal Apartamento 101 al cual le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 200-196910 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva; con código catastral 01-07-0091-0149-904, con área privada de 81.04 M2 área construida 87.99 M2 índice de copropiedad 4.60% , cuyas cabidas y linderos se encuentran contenidos en la Escritura Pública número 2149 de fecha cinco (5) de agosto de dos mil ocho (2008) otorgada ante la Notaría Tercera (3) del circulo de Neiva y al cual se le asignan los siguientes bienes comunes de uso y goce exclusivo a saber: el parqueadero identificado con el número # 7, con un área de 12.80 M2, localizado en el semisótano y el depósito # 5, con un área de 2.36 M2, localizado en el sótano. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

PC053864347

BYAMUX2STS

TRADICION: El señor **JAIRO TRUJILLO DELGADO**, adquirió el citado apartamento mediante compra efectuada a la Sociedad Inversiones Díaz Cubillos S. en C. contenida en la escritura pública número 2494 de fecha nueve (9) de septiembre de dos mil ocho (2008) otorgada ante la Notaría tercera (3) del circulo de Neiva.----------

Para efectos del presente acto se le da un valor a esta partida de **SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($68.240.000)** tal y como consta en el certificado de estado de cuenta del impuesto predial y que se protocoliza con el presente instrumentos público.----------

PARTIDA DECIMA PRIMERA: Certificado de Depósito a Término fijo, título valor expedido por el Banco Davivienda a su nombre e identificado con el número 1648709 por un valor inicial de cincuenta millones ($50.000.000) de pesos.

Para efectos del presente acto se le da un valor a esta partida de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 50.000.000)**

PARTIDA DECIMASEGUNDA: Certificado de Depósito a Término fijo, título valor expedido por la Cooperativa Ultrahuilca a su nombre e identificado con el número 07116 Ultra-Renta por un valor inicial de ochenta millones ($80.000.000) de pesos.----

----------Para efectos del presente acto se le da un valor a esta partida de **OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 80.000.000)**

PARTIDA DECIMATERCERA: Letra de Cambio, título valor librado a su orden por el señor Juan Manuel Garzón Sánchez y/o Janet Perdomo Diaz por un valor de cincuenta millones ($50.000.000) de pesos.----------

Para efectos del presente acto se le da un valor a esta partida de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 50.000.000)**

PARTIDA DECIMACUARTA: Vehículo tipo campero color beige cabinado marca Kia New Sportage modelo 2008 con numero de motor D4EA7H308434 a su nombre e identificado con el número de placa GGZ204 que para efectos del presente acto se le da un valor a esta partida de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 35.000.000).**----------

---

PARTIDA DECIMAQUINTA: Ciento cinco (105) novillos marcados con las iniciales destinados a servir como ganado de levante, estacionados en la Hacienda Finlandia, ubicada en el municipio de La Plata departamento del Huila. Para efectos

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

HOJA NUMERO 6. ----------

del presente acto se le da un valor a esta partida de CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ... ($105.000.000).

ACTIVO NETO DEL SEÑOR JAIRO TRUJILLO DELGADO _. SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($653.337.470).

PASIVOS DEL SEÑOR JAIRO TRUJILLO DELGADO: Manifiesta el compareciente, que a la fecha ha contraído los siguientes pasivos que afectan su patrimonio: ----------

PARTIDA PRIMERA: según certificación expedida a junio 9 de 2012, adeuda al BANCO DAVIVIENDA la suma de once millones quinientos noventa y tres mil seiscientos ochenta y cuatro pesos con treinta y seis centavos ($11.593.684,36) de pesos. ----------

PARTIDA SEGUNDA: según certificación expedida a julio 10 de 2012, adeuda a la Sociedad Inversiones Trujillo Vanegas S. en C. la suma de doscientos cincuenta millones ($250.000.000) de pesos. ----------

El otorgante presenta pasivos por un valor total de doscientos sesenta y un millones quinientos noventa y tres mil seiscientos ochenta y cuatro pesos con treinta y seis centavos ($261.593.684,36) moneda corriente . ----------

ACTIVO NETO DEL SEÑOR JAIRO TRUJILLO DELGADO ($653.337.470)

PASIVO DEL SEÑOR JAIRO TRUJILLO DELGADO $261.593.684,36

BIENES PROPIOS DE LA SEÑORA MYRIAM NARVAEZ POLANIA.

PARTIDA PRIMERA: Bien urbano, apartamento 302 Edificio Toma Real ubicado en la ciudad de Neiva, departamento del Huila en la carrera 9 # 10-07 al cual le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 200-172974 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva, con código catastral vigente 410010103037025690 3; cuya cabida y linderos se encuentran contenidos en la Escritura Pública número 1679 de fecha 14-08-2003 otorgada ante la Notaría Quinta (5) del circulo de Neiva apartamento 302 con área de 110.86 M2 con coeficiente de 1.9143%. (Art. 11 del Decreto 1711 de julio 6/1984).----------

---

TRADICION: La señorita MYRIAM NARVAEZ POLANIA, adquirió el mencionado

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

PC053864346

T6XKA7QZNM

apartamento 302 que hace parte del Edificio Toma Real, mediante compra efectuada a la "Sociedad Constructora 2005" contenida en la escritura pública número treinta y uno trece (3113) de fecha veintisiete (27) de diciembre de Dos Mil cinco (2005) otorgada ante la Notaría Quinta (5) del circulo de Neiva.----------

Para efectos del presente acto se le da un valor a esta partida de **CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($47.633.000)** tal y como consta en el certificado de Estado de cuenta del impuesto predial y que se protocoliza con el presente instrumento público. ---------

PARTIDA SEGUNDA: Bien urbano, sin dirección **garaje 80** Edificio Toma Real ubicado en la ciudad de Neiva, departamento del Huila en la carrera 9 # 10-07 al cual le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 200-172879 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva, con código catastral vigente 41001010301370161903; cuya cabida y linderos se encuentran contenidos en la Escritura Pública número 1679 de fecha 14-08-2003 otorgada ante la Notaría Quinta (5) del circulo de Neiva Garaje 80 con área de 11.04 M2 con coeficiente de 0.1906%.(Art. 11 del Decreto 1711 de julio 6/1984).----------

TRADICION: La señorita **MYRIAM NARVÁEZ POLANIA,** adquirió el mencionado Garaje 80 que hace parte del Edificio Toma Real, mediante compra efectuada a la "Sociedad Constructora 2005" contenida en la escritura pública número treinta y uno trece (3113) de fecha veintisiete (27) de diciembre de Dos Mil cinco (2005) otorgada ante la Notaría Quinta (5) del circulo de Neiva.----------

Para efectos del presente acto se le da un valor a esta partida de **CINCO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.076.000).** tal y como consta en el certificado de Estado de cuenta del impuesto predial y que se protocoliza con el presente instrumento público.----------

PARTIDA TERCERA: Bien urbano, sin dirección **garaje 79** Edificio Toma Real ubicado en la ciudad de Neiva, departamento del Huila-en la carrera 9 # 10-07 al cual le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 200-172878 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva, con código catastral vigente 41001010301370160903; cuya cabida y linderos se encuentran contenidos en la Escritura Pública número 1679 de fecha 14-08-2003 otorgada ante la Notaría Quinta (5) del circulo de Neiva Garaje 79 con área de 11.63 M2 con coeficiente de 0.2008% (Art. 11 del Decreto 1711 de julio 6/1984) ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

HOJA NUMERO 7. ----------

TRADICION: La señorita MIRIAM NARVAEZ POLANIA, adquirió el mencionado Garaje 79 que hace parte del Edificio Toma Real, mediante compra efectuada a la "Sociedad Constructora 2005" contenida en la escritura pública número treinta y uno trece (3113) de fecha veintisiete (27) de diciembre de Dos Mil cinco (2005) otorgada ante la Notaría Quinta (5) del circulo de Neiva.----------

Para efectos del presente acto se le da un valor a esta partida de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.690.000),**tal y como consta en el certificado de Estado de cuenta del impuesto predial y que se protocoliza con el presente instrumento público.----------

PARTIDA CUARTA: Bien urbano, sin dirección **Depósito D-9** Edificio Toma Real ubicado en la ciudad de Neiva, departamento del Huila en la carrera 9 # 10-07 al cual le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 200-172896 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva, con código catastral vigente 410010103013701789O3; cuya cabida y linderos se encuentran contenidos en la Escritura Pública número 1679 de fecha 14-08-2003 otorgada ante la Notaría Quinta (5) del circulo de Neiva depósito D-9 con área de 2.20 M2 con coeficiente de 0.0380%.(Art. 11 del Decreto 1711 de julio 6/1984).----------

TRADICION: La señorita MIRIAM NARVAEZ POLANIA, adquirió el mencionado Depósito D-9 que hace parte del Edificio Toma Real, mediante compra efectuada a la "Sociedad Constructora 2005" contenida en la escritura pública número treinta y uno trece (3113) de fecha veintisiete (27) de diciembre de Dos Mil cinco (2005) otorgada ante la Notaría Quinta (5) del circulo de Neiva.----------

Para efectos del presente acto se le da un valor a esta partida de **NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($932.000).** tal y como consta en el certificado de Estado de cuenta del impuesto predial y que se protocoliza con el presente instrumento público.----------

PARTIDA QUINTA: Bien urbano, sin dirección **Garaje 27** Edificio Toma Real ubicado en la ciudad de Neiva, departamento del Huila en la carrera 9 # 10-07 al cual le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 200-172774 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva, con código catastral vigente 41001010301370056903; cuya cabida y linderos se encuentran contenidos en la Escritura Pública número 1679 de fecha 14-08-2003 otorgada ante la Notaría Quinta

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

PC053864345

1MA 1987TVB

(5) del circulo de Neiva garaje 27 con área de 11.16 M2 con coeficiente de 0.1927%.(Art. 11 del Decreto 1711 de julio 6/1984). ----------

TRADICION: La señorita **MYRIAM NARVAEZ POLANIA**, adquirió el mencionado garaje 27 que hace parte del Edificio Toma Real, mediante compra efectuada a la "Sociedad Constructora 2005" contenida en la escritura pública número mil ochocientos setenta y nueve (1879) de fecha treinta y uno (31) de julio de Dos Mil seis(2006) otorgada ante la Notaría Quinta (5) del circulo de Neiva.----------

Para efectos del presente acto se le da un valor a esta partida de **OCHO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($8.120.000).** tal y como consta en el certificado de Estado de cuenta del impuesto predial y que se protocoliza con el presente instrumento público.----------

PARTIDA SEXTA: Bien urbano, sin dirección **Depósito D-29** Edificio Toma Real ubicado en la ciudad de Neiva, departamento del Huila en la carrera 9 # 10-07 al cual le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 200-172916 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva, con código catastral vigente 410010103013701989O3; cuya cabida y linderos se encuentran contenidos en la Escritura Pública número 1679 de fecha 14-08-2003 otorgada ante la Notaría Quinta (5) del circulo de Neiva depósito D-29 con área de3.25 M2 con coeficiente de 0.0561%.(Art. 11 del Decreto 1711 de julio 6/1984). ----------

TRADICION: La señorita **MYRIAM NARVAEZ POLANIA**, adquirió el mencionado Depósito D-29 que hace parte del Edificio Toma Real, mediante compra efectuada a la "Sociedad Constructora 2005" contenida en la escritura pública número dos mil trescientos cuarenta y seis (2346) de fecha trece (13) de septiembre de dos mil seis (2006) otorgada ante la Notaría Quinta (5) del circulo de Neiva.----------

Para efectos del presente acto se le da un valor a esta partida de **NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($932.000).** tal y como consta en el certificado de Estado de cuenta del impuesto predial y que se protocoliza con el presente instrumento público.----------

PARTIDA SEPTIMA: Vehículo tipo campero color gris Plutón cabinado marca Toyota Prado modelo 2004 con numero de motor 3263789 del cual es poseedora e identificado con el número de placa CMB 352 que para efectos del presente acto se le da un valor a esta partida de TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($30.000.000) ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

HOJA NUMERO 8. ----------

ACTIVO NETO DE LA SEÑORA MYRIAM NARVAEZ POLANIA: NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($98.383.000)

PASIVOS DE LA SEÑORITA MYRIAM NARVAEZ POLANIA: Manifiesta la compareciente, que a la fecha no ha contraído pasivo alguno que afecte su patrimonio para efectos del presente acto se le da un valor a esta partida de CERO PESOS MONEDA CORRIENTE ($0).

CUARTA.- DECLARACIÓN DE CAPITULACIONES: Manifiestan los comparecientes, en forma expresa y voluntaria, que es su deseo que los bienes anteriormente relacionados no ingresen al haber de la futura sociedad conyugal, la cual se conformara por el matrimonio a celebrar entre JAIRO TRUJILLO DELGADO y MYRIAM NARVAEZ POLANIA. Así como tampoco todos aquellos que se consideran bienes propios por la Ley Civil, lo anterior de acuerdo al Titulo XXII Capitulo V, Articulo 1826 del Código Civil Colombiano. ----------

---

QUINTO.- Los comparecientes manifiestan que administrarán en forma personal e independiente los bienes descritos en la cláusula tercera de esta escritura, y conjuntamente los que adquieran dentro de la sociedad conyugal que se formará a partir de la celebración de su matrimonio. ----------

---

SEXTO.- SUBROGACIONES: Que acuerdan excluir de manera definitiva de la futura sociedad conyugal que conformaran los comparecientes, los bienes que cada cónyuge adquiera de la subrogación de los bienes que no ingresaran al haber social por virtud de las presentes capitulaciones. La subrogación deberá manifestase en el caso de los bienes inmuebles en la respectiva escritura pública de compra, venta o permuta, si son bienes inmuebles, o por el contrario en el documento escrito si se tratase de bienes muebles Titulo XXII Capitulo II, Articulo 1789 del Código Civil Colombiano.----------

SEPTIMO.- DONACIONES O LEGADOS. Que tampoco harán parte del haber de la sociedad conyugal que se derive de su matrimonio, las adquisiciones hechas por cualquiera de los cónyuges, a título de donación, herencia o legado, Titulo XXII Capitulo V, Articulo 1782, 1783 Y 1788 del Código Civil Colombiano.- ----------

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

PC053864344

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

OCTAVO.- Los otorgantes acuerdan y manifiestan de la misma manera que los pasivos o deudas que antes del matrimonio cada uno posea, no formaran parte, ni ingresaran al haber social de la futura sociedad conyugal y que por lo tanto pertenecen y seguirán estando a cargo exclusivamente del deudor que lo haya contraído., los cuales señalan así: Pasivo del señor **JAIRO TRUJILLO DELGADO PARTIDA PRIMERA:** según certificación expedida a junio 9 de 2012, adeuda al BANCO DAVIVIENDA la suma de once millones quinientos noventa y tres mil seiscientos ochenta y cuatro pesos con treinta y seis centavos ($11.593.684,36) de pesos. **PARTIDA SEGUNDA:** según certificación expedida a julio 10 de 2012, adeuda a la Sociedad Inversiones Trujillo Vanegas S. en C. la suma de doscientos cincuenta millones ($250.000.000) de pesos. ----------

El otorgante JAIRO TRUJILLO DELGADO presenta pasivos por un valor total de doscientos sesenta y un millones quinientos noventa y tres mil seiscientos ochenta y cuatro pesos con treinta y seis centavos ($261.593.684,36) moneda corriente.

Pasivo de la señorita **MYRIAM NARVAEZ POLANIA** . ($0). . . . . .:

NOVENO.- Las partes señalan que las deudas o pasivos que se lleguen a contraer una vez constituida la sociedad conyugal y que no fueren personales de cada uno de los comparecientes, será responsable la sociedad conyugal de conformidad con el artículo 1796 del Código Civil, modificado por el artículo 62 del Decreto 2820 de 1974.

DECIMO.- AUMENTO O VALORIZACIONES: Que los réditos, pensiones, intereses, cánones, rentas, derechos, créditos, utilidades, enajenaciones, acrecimientos, valorizaciones, mejoras, o cualquier tipo de lucro, que llegasen a tener los bienes excluidos mediante esta escritura pública, no formaran parte de la Sociedad Conyugal que nacerá entre **JAIRO TRUJILLO DELGADO** y **MYRIAM NARVAEZ POLANIA** , así como tampoco lo harán aquellos otros, no mencionados pero que por ministerio de la Ley no forman parte de la misma. ----------

---

DECIMO PRIMERO.- MEJORAS O DESMEJORAS: Que los frutos, réditos, pensiones, intereses, cánones, rentas, derechos, créditos, utilidades, enajenaciones, acrecimientos, valorizaciones, mejoras, pérdidas, o cualquier tipo de lucro, aumento o

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

reducción en la integridad o valor de los bienes y pasivos relacionados en este instrumento, que se presenten durante la vigencia de la sociedad conyugal, no harán parte de los bienes y pasivos sociales de conformidad con el **Titulo XXII Capitulo II, Articulo 1781**, ordinal cuarto (4to) parágrafo segundo (2do) **del Código Civil Colombiano** .- ----------

---

DECIMO SEGUNDO.- VENTA DE BIENES PROPIOS: Que los valores recibidos, producto de la venta de los bienes propios, no harán parte de la sociedad conyugal, sino del haber social de cada cónyuge que está vendiendo el bien propio. ----------

---

DÉCIMO TERCERO.- ADMINISTRACIÓN: Que la administración y disposición de los bienes descritos en este documento, así como de cualquier otro adquirido durante el matrimonio, corresponde a quien tenga los bienes en su haber, así como corresponde a cada cónyuge la administración y disposición de sus bienes propios. De igual forma, cada uno de los futuros cónyuges será responsable por las deudas que personalmente contraiga. **Titulo XXII Capitulo III, Articulo 1805 A 1813 Derogados por la Ley 28 de 1932, Artículos 1,2 y del Código Civil Colombiano** .-

---

DÉCIMO CUARTO.- Que al momento de disolverse la sociedad conyugal, se procederá de tal forma, que no se tendrán en cuenta los bienes propios de cada uno de los conyugues que hayan sido capitulados junto con sus frutos, mejoras, réditos, pensiones, intereses, cánones, rentas, derechos, créditos, utilidades, acrecimientos, valorizaciones, mejoras, o cualquier tipo de lucro, ni los bienes que se adquieran por cada uno de ellos en subrogación de los bienes propios capitulados. ----------

---

DÉCIMO QUINTO- Y por último, manifiestan que las deudas o pasivos que se lleguen a contraer una vez constituida la sociedad conyugal y que no fueren personales de cada uno de los comparecientes, será responsable la sociedad conyugal de conformidad con el artículo 1796 del Código Civil, modificado por el artículo 62 del Decreto 2820 de 1974. ----------

---

HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA .----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

PC053864343

E3YR5769WD4

Lo14ai1i1Bfos9NH

20-08-2012 PC053864343 30-07-2012

----------COMPROBANTES Y ANEXOS----------

1.- CERTIFICADOS DE PAZ Y SALVO PREDIALES Nos. 203534, 203535, 203536, 203537, 203538, 203539, 203540, 203541, 203542, 203550, EXPEDIDOS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE LA PLATA.---------- CORRESPONDIENTES A LOS PREDIOS DENOMINADOS : AUSTRALIA, LOS ALPES, VISTA HERMOSA, ALTO ROBLAL, LOTE, VILLA CATALINA, FILANDIA, EL RECREO, AUSTRALIA PARTE , ZANJAHONDA. CON VIGENCIA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.----------

2.- CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO PREDIAL UNIFICADO No. 83635 EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE NEIVA, CORRESPONDIENTE AL PREDIO UBICADO EN LA K 37 A 8-15 Ap 101. VIGENCIA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012----------

3.- CERTIFICADOS DE PAZ Y SALVO PREDIAL Nos. 83613, 86614, 83615, 83616, 83617 y 83618. EXPEDIDOS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE NEIVA, CON VIGENCIA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, CORRESPONDIENTES A LOS PREDIOS : A LA TOMA 8 60 68 72 DEPOSITO D 29; A LA TOMA 8 60 68 72 Ap 302; A LA TOMA 8 60 68 72 Ga 79, A LA TOMA 8 60 68 72 DEPOSITO D 9; A LA TOMA 8 60 68 72 Ga 80; A LA TOMA 8 60 68 72 Ga 27. ----------

4.- FOTOCOPIAS DE LAS CEDULAS DE CIUDADANIA DE LOS OTORGANTES.**********

5.- CERTIFICADOS DE TRADICION Y LIBERTAD Nos. 204-7035, 204-17717, 204-13464, 204-17716, 204-1238, 204-1492, 204-3876, 204-2797, 204-1605, EXPEDIDOS POR LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA PLATA- **********

6.- CERTIFICADOS DE TRADICION Y LIBERTAD Nos. 200-196910, 200-172774, 200-172916, 200-172896, 200-172878, 200-172879, 200-172974, EXPEDIDOS POR LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA. **********

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

HOJA NUMERO 10. ----------

****

7.- CERTIFICADO DE DEPOSITO A TERMINO EN PESOS NUMERO 1648709 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2012, DEL BANCO DAVIVIENDA. A NOMBRE DEL SEÑOR JAIRO TRUJILLO DELGADO.********** *

****

8.- CERTIFICADO DE DEPOSITO DE AHORRO A TERMINAO NUMERO 07116 DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2012, DE LA COOPERATIVA UTRAHUILCA A NOMBRE DE JAIRO TRUJILLO DELGADO-TRUJILLO VANEGAS CATALINA **********

****

9.- LETRA DE CAMBIO A FAVOR DE JAIRO TRUJILLO DELGADO Y/O CATALINA TRUJILLO VANEGAS. DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2011. **********

****

10.- CERTIFICADO DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2012, EXPEDIDO POR EL BANCO DAVIVIENDA.----------

****

11.- CERTIFICADO DE FECHA 10 DE JULIO DE 2012, EXPEDIDO POR EL CONTADOR DE INVERSIONES TRUJILLO VANEGAS S. EN C.**********

. . . . . .

. . . . . .

. . . . . .

. . . . . .

Se advirtió a los otorgantes de esta escritura de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, la Notaría no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y del Notario . En tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos. (Artículo 35 Decreto Ley 960 de 1970). - ---------- ---------- ----- -- ---------- --- -- ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

PC053864342

P6UXQ5T831

LEIDO el presente instrumento por los comparecientes, lo hallaron conforme con sus intenciones, **LO APROBARON** en todas sus partes y **FIRMARON** junto con el suscrito Notario que da fe y quién les hizo las advertencias legales.- ----------

Se utilizaron las hojas de papel notarial números : Aa00018*524, Aa00018*525, Aa00018*526, Aa00018*527, Aa00018*528, Aa00018*529, ----------
Aa00018*530, Aa00018*531, Aa00018*532, Aa00018*533, ----------
Aa00018*534. - - -

República de Colombia

Aa000184534

HOJA NUMERO 11. ULTIMA HOJA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2840

DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2012, DE ESTA NOTARIA. -----

. . . . . .

EL NOTARIO SEGUNDO DE NEIVA

REPUBLICA DE COLOMBIA REINALDO QUINTERO QUINTERO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE NEIVA

REINALDO QUINTERO QUINTERO

APM.

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE NEIVA
Escrito en el libro de varios Tomos 183
Folio 061 03 DIC 2012

REPUBLICA DE COLOMBIA REINALDO QUINTERO QUINTERO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE NEIVA

PC053864352

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

VESGNOTARIAJ 30/07/2012 10012Nes9IHHIesp 20-05-22 PC053864352 THOMAS GREG & SONS

ALCALDIA DE NEIVA IMPUESTOS

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

NIT. 891.180.009-1

ALCALDIA DE NEIVA

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

No. 83613

Concepto: **PREDIAL UNIFICADO**

Fecha Exp.: 09/11/2012

Cédula: 36174671

Nombre: NARVAEZ POLANIA MYRIAM

Dirección: A LA TOMA 8 60 68 72 DEPOSITO D 29

Valido para: VALIDO PARA ESCRITURACION

Valido Hasta: 31 de diciembre de 2012

Cédula Catastral: 010301370198903

Avaluo: $ 932.000,00

Terreno: 1 M2 0 H.

Área Construida: 3 M2

(415)7709998000506(8020)36174671(3900)000083613(96)20121109

FUNCIONARIO RESPONSABLE

elcy ortiz

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para

ALCALDIA DE NEIVA

ALCALDIA DE NEIVA IMPUESTOS

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

NIT. 891.180.009-1

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

No. 83614

Concepto: PREDIAL UNIFICADO

Fecha Exp.:	09/11/2012	Cédula Catastral:	010301370256903
Cédula:	36174671	Avaluo:	$ 47.633.000,00
Nombre:	NARVAEZ POLANIA MYRIAM	Terreno:	35 M2 0 H.
Dirección:	A LA TOMA 3 60 68 72 Ap 302	Área Construida:	111 M2
Valido para:	VALIDO PARA ESCRITURACION		
Valido Hasta:	31 de diciembre de 2012		

(415)7709998000506(8020)36174671(3900)0000083614(96)20121109

FUNCIONARIO RESPONSABLE
elcy ortiz

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
PC053864341
20-05-22 PC053864341
S574DH0106
REPÚBLICA DE COLOMBIA RAFAEL QUINTERO QUINTERO SECUNDO NEIVA

208

ALCALDIA DE NEIVA

ALCALDIA DE NEIVA IMPUESTOS

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

NIT. 891.180.009-1

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

No. 83616

Concepto: **PREDIAL UNIFICADO**

Fecha Exp.:	09/11/2012	Cédula Catastral:	010301370178903
Cédula:	36174671	Avaluo:	$ 763.000,00
Nombre:	NARVAEZ POLANIA MYRIAM	Terreno:	1 M2 0 H.
Dirección:	A LA TOMA 8 60 68 72 DEPOSITO D 9	Área Construida:	2 M2
Valido para:	VALIDO PARA ESCRITURACION		
Valido Hasta:	31 de diciembre de 2012		

(415)7709998000506(8020)36174671(3900)0000083616(96)20121109

FUNCIONARIO RESPONSABLE
elcy ortiz

ALCALDIA DE NEIVA

ALCALDIA DE NEIVA IMPUESTOS

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

NIT. 891.180.009-1

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

No. 83615

Concepto: PREDIAL UNIFICADO

Fecha Exp.:	09/11/2012	Cédula Catastral:	010301370160903
Cédula:	36174671	Avaluo:	$ 5.242.000,00
Nombre:	NARVAEZ POLANIA MYRIAM	Terreno:	4 M2 0 H.
Dirección:	A LA TOMA 8 60 68 72 Ga 79	Área Construida:	12 M2
Valido para:	VALIDO PARA ESCRITURACION		
Valido Hasta:	31 de diciembre de 2012		

(415)7709998000506(8020)36174671(3900)0000083615(96)20121109

FUNCIONARIO RESPONSABLE
elcy ortiz

PC053864340

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DESPACHO NOTARIAL QUINTERO
NOTARIA QUINTA DE NEIVA
20-05-22 PC053864340
DUGOMATE5K6

210

ALCALDIA DE NEIVA

ALCALDIA DE NEIVA IMPUESTOS

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

NIT. 891.180.009-1

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

No. 83617

Concepto: **PREDIAL UNIFICADO**

Fecha Exp.: 09/11/2012
Cédula: 36174671
Nombre: NARVAEZ POLANIA MYRIAM
Dirección: A LA TOMA 8 60 68 72 Ga 80
Valido para: VALIDO PARA ESCRITURACION
Valido Hasta: 31 de diciembre de 2012

Cédula Catastral: 010301370161903
Avaluo: $ 4.521.000,00
Terreno: 3 M2 0 H.
Área Construida: 11 M2

(415)7709998000506(8020)36174671(3900)000083617(96)20121109

FUNCIONARIO RESPONSABLE
/elcy ortiz

ALCALDIA DE NEIVA

ALCALDIA DE NEIVA IMPUESTOS

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

NIT. 891.180.009-1

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

No. 83618

Concepto: **PREDIAL UNIFICADO**

Fecha Exp.:	09/11/2012	Cédula Catastral:	010301370056903
Cédula:	36174671	Avaluo:	$ 5.081.000,00
Nombre:	NARVAEZ POLANIA MYRIAM	Terreno:	4 M2 0 H.
Dirección:	A LA TOMA 8 60 68 72 Ga 27	Área Construida:	11 M2
Valido para:	VALIDO PARA ESCRITURACION		
Valido Hasta:	31 de diciembre de 2012		

(415)7709998000506(8020)36174671(3900)0000083618(96)20121109

FUNCIONARIO RESPONSABLE
elcy ortiz

REPÚBLICA DE COLOMBIA DISTRITO QUINTERO CIRCULO PRIMERO DISTRITO SEGUNDO DEL CIRCULO DE NEIVA

PC053864339

20-05-22 PC053864339

8GEKDFUN22

República de Colombia
Papel natural para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
THOMAS GREG & SONS

212

ALCALDIA DE NEIVA

ALCALDIA DE NEIVA IMPUESTOS

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

NIT. 891.180.009-1

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

No. 83635

Concepto: **PREDIAL UNIFICADO**

Fecha Exp.: 09/11/2012
Cédula: 17115847
Nombre: JAIRO TRUJILLO DELGADO
Dirección: K 37A 8 15 Ap 101
Valido para: VALIDO PARA ESCRITURACION
Valido Hasta: 31 de diciembre de 2012

Cédula Catastral: 010700910149904
Avaluo: $ 68.240.000,00
Terreno: 22 M2 0 H.
Área Construida: 81 M2

FUNCIONARIO RESPONSABLE
elcy ortiz

(415)7709998000506(8020)17115847(3900)0000083635(96)20121109

21

DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE LA PLATA
Nit: 891180155-7

PAZ Y SALVO NO. 263534

LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que en el catastro vigente aparece inscrito TRUJILLO DELGADO JAIRO, como propietario del predio identificado bajo el numero 00-01-0005-0079-000, denominado AUSTRALIA ubicado en la vereda, con una Cabida superficiaria de 6 Hectáreas y 2500 m2 con 123 m2 de Construcción y un avaluo de TRECE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL PESOS MC. MC.($13,609,000.) para la vigencia 2012

Destino:VALIDO PARA EFECTOS LEGALES

Que este predio se encuentra a PAZ Y SALVO con el tesoro del Municipio por concepto de Impuesto Predial hasta el 31 de Diciembre de 2012

Dado 9 días del mes de noviembre del año DOS MIL DOCE (2012)

HERNANDO VEGA CASTRO
Secretario de Hacienda

PC053864338

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

COPIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE NEIVA
HERNANDO QUINTERO QUINTERO

20-05-22 PC053864338
W918D2URA4

216

DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE LA PLATA
Nit: 891180155-7

PAZ Y SALVO NO. 209535

LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que en el catastro vigente aparece inscrito TRUJILLO DELGADO JAIRO, como propietario del predio identificado bajo el numero *00-01-0005-0077-000*, denominado LOS ALPES ubicado en la vereda, con una Cabida superficiaria de 29 Hectáreas y 3750 m2 con 30 m2 de Construcción y un avaluo de TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS MC. MC ($35,264,000.) para la vigencia 2012

Destino:VALIDO PARA EFECTOS LEGALES

Que este predio se encuentra a PAZ Y SALVO con el tesoro del Municipio por concepto de impuesto Predial hasta el 31 de Diciembre de 2012

Dado 9 días del mes de noviembre del año DOS MIL DOCE (2012)

HERNANDO VEGA CASTRO
Secretario de Hacienda

DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE LA PLATA
Nit: 891180155-7

PAZ Y SALVO NO. 203538

LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que en el catastro vigente aparece inscrito TRUJILLO DELGADO JAIRO, como propietario del predio identificado bajo el numero *00-01-0005-0064-000*, denominado VISTA HERMOSA ubicado en la vereda, con una Cabida superficiaria de 2 Hectáreas y 0 m2 con 0 m2 de Construcción y un avaluo de UN MILLON SETENTA Y SEIS MIL PESOS MC. MC ($1,078,000.) para la vigencia 2012

Destino:VALIDO PARA EFECTOS LEGALES

Que ~~este predio~~ se encuentra a PAZ Y SALVO con el tesoro del Municipio por concepto de Impuesto Predial hasta el 31 de Diciembre de 2012

Dada 9 días del mes de Noviembre del año DOS MIL DOCE (2012)

HERNANDO VEGA CASTRO
Secretario de Hacienda

PC053864337

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE NEIVA
QUINTERO QUINTERO

20-05-22 PC053864337
XNURLYGPI7

DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE LA PLATA
Nit: 891180156-7

PAZ Y SALVO NO. 203537

LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que en el catastro vigente aparece inscrito TRUJILLO DELGADO JAIRO, como propietario del predio identificado bajo el numero 00-01-0005-0200-000, denominado ALTO ROBLAL ubicado en la vereda, con una Cabida superficiaria de 15 Hectáreas y 5750 m2 con 0 m2 de Construcción y un avaluo de OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS MC. MC ($8,384,000.) para la vigencia 2012

Destino:VALIDO PARA EFECTOS LEGALES

Que ~~este predio~~ se encuentra a PAZ Y SALVO con el tesoro del Municipio por concepto de Impuesto Predial hasta el 31 de Diciembre de 2012

Dado 9 días del mes de noviembre del año DOS MIL DOCE (2012)

HERNANDO VEGA CASTRO
Secretario de Hacienda

DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE LA PLATA
Nit: 891180155-7

PAZ Y SALVO NO. 205539

LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que en el catastro vigente aparece inscrito TRUJILLO DELGADO JAIRO, como propietario del predio identificado bajo el numero 00-01-0005-0132-000, denominado VILLA CATALINA ubicado en la vereda, con una Cabida superficiaria de 10 Hectáreas y 0 m2 con 125 m2 de Construcción y un avaluo de VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS MC. MC ($20,354,000.) para la vigencia 2012

Destino:VALIDO PARA EFECTOS LEGALES

Que este predio se encuentra a PAZ Y SALVO con el tesoro del Municipio por concepto de Impuesto Predial hasta el 31 de Diciembre de 2012

Dado 9 días del mes de noviembre del año DOS MIL DOCE (2012)

HERNANDO VEGA CASTRO
Secretario de Hacienda

PC053864336

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

REPÚBLICA DE COLOMBIA
HERNANDO QUINTERO QUINTERO
NOTARIO SEGUNDO
DEL CIRCULO DE NEIVA

BIH6PY5SXN 20-05-22 PC053864336

222

DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE LA PLATA
Nit: 891180155-7

PAZ Y SALVO NO. 203533

LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que en el catastro vigente aparece inscrito TRUJILLO DELGADO JAIRO, como propietario del predio identificado bajo el numero 00-01-0005-0260-000, denominado LOTE ubicado en la vereda, con una Cabida superficiaria de 9 Hectáreas y 0 m2 con 118 m2 de Construcción y un avaluo de DIEZ Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL PESOS MC. MC ($16,413,000.) para la vigencia 2012

Destino:VALIDO PARA EFECTOS LEGALES

Que este predio se encuentra a PAZ Y SALVO con el tesoro del Municipio por concepto de Impuesto Predial hasta el 31 de Diciembre de 2012

Dado 9 días del mes de noviembre del año DOS MIL DOCE (2012)

HERNANDO VEGA CASTRO
Secretario de Hacienda

DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE LA PLATA
Nit: 891180155-7

PAZ Y SALVO NO. 203540

LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que en el catastro vigente aparece inscrito TRUJILLO DELGADO JAIRO, como propietario del predio identificado bajo el numero 00-01-0005-0071-000, denominado FILANDIA ubicado en la vereda, con una Cabida superficiaria de 127 Hectáreas y 5000 m2 con 0 m2 de Construcción y un avaluo de SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS MC. MC ($68,631,000.) para la vigencia 2012

Destino:VALIDO PARA EFECTOS LEGALES

Que este predio se encuentra a PAZ Y SALVO con el tesoro del Municipio por concepto de Impuesto Predial hasta el 31 de Diciembre de 2012

Dado 9 días del mes de noviembre del año DOS MIL DOCE (2012)

HERNANDO VEGA CASTRO
Secretario de Hacienda

PC053864335

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ARNALDO QUINTERO QUINTERO
NOTARIO SEGUNDO
DEL CIRCULO DE NEIVA

6FNG7D8SCJ
20-05-22 PC053864335
THOMAS GREG & SONS

222

DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE LA PLATA
Nit: 891180155-7

PAZ Y SALVO NO. 203541

LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que en el catastro vigente aparece inscrito TRUJILLO DELGADO JAIRO, como propietario del predio identificado bajo el numero 00-01-0005-0063-000, denominado EL RECREO ubicado en la vereda, con una Cabida superficiaria de 65 Hectáreas y 0 m2 con 381 m2 de Construcción y un avaluo de SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL PESOS MC. MC ($79,401,000.) para la vigencia 2012

Destino:VALIDO PARA EFECTOS LEGALES

Que este predio se encuentra a PAZ Y SALVO con el tesoro del Municipio por concepto de Impuesto Predial hasta el 31 de Diciembre de 2012

Dado 9 días del mes de noviembre del año DOS MIL DOCE (2012)

HERNANDO VEGA CASTRO
Secretario de Hacienda

DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE LA PLATA
Nit: 891180156-7

PAZ Y SALVO NO. 203550
LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que en el catastro vigente aparece inscrito INVERSIONES-TRUJILLO-VANEGAS-CIA, como propietario del predio identificado bajo el numero 00-01-0012-0058-000, denominado ZANJAHONDA ubicado en la vereda, con una Cabida superficiario de 7 Hectáreas y 5000 m2 con 280 m2 de Construcción y un avaluo de VEINTI UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS MC. MC ($21,879,000.) para la vigencia 2012

Destino:VALIDO PARA EFECTOS LEGALES

Que este predio se encuentra a PAZ Y SALVO con el tesoro del Municipio por concepto de Impuesto Predial hasta el 31 de Diciembre de 2012

Dada a los diez del mes de noviembre del año DOS MIL DOCE (2012)

HERNANDO VEGA CASTRO
Secretario de Hacienda

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
PC053864334
REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL HUILA NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE NEIVA
Q8M1694VX 28-05-22 PC053864334
THOMAS GREG & SONS

224

DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE LA PLATA
Nit: 891180155-7

PAZ Y SALVO NO. 203542

LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que en el catastro vigente aparece inscrito TRUJILLO DELGADO JAIRO, como propietario del predio identificado bajo el numero 00-01-0005-0405-000, denominado AUSTRALIA-PARTE ubicado en la vereda, con una Cabida superficiaria de 1 Hectáreas y 0 m2 con 0 m2 de Construcción y un avaluo de UN MILLON SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS MC. MC ($1,615,000.) para la vigencia 2012

Destino:VALIDO PARA EFECTOS LEGALES

Que este predio se encuentra a PAZ Y SALVO con el tesoro del Municipio por concepto de Impuesto Predial hasta el 31 de Diciembre de 2012

Dado 9 días del mes de noviembre del año DOS MIL DOCE (2012)

HERNANDO VEGA CASTRO
Secretario de Hacienda

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

DAVIVIENDA
NIT. 860.034.313-7

CERTIFICADO DE DEPOSITO A TERMINO EN PESOS CDT

DaMás PESOS

1648709

AB SERIE 16487093 NUMERO

Ciudad	Oficina	Fecha de expedición	Fecha de vencimiento
NEIVA	San Pedro Plaz	2012 06 09	2012 09 09

APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL	No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD
JAIRO TRUJILLO DELGADO**********	17115847********

VALOR NOMINAL
Cincuenta Millones de pesos con 0/100 M/CTE**********

DAVIVIENDA CAJERO No. 4 HA
51 09 JUN. 2012 0763
PROCESADO

VALOR FINAL
50 000 000.00

CONVENCIONES
360/360

TIPO	TASA EFECTIVA ANUAL	TASA INTERES NOMINAL	PERIODICIDAD Y MODALIDAD	PLAZO
○ Individual ○ Conjunto ○ Alternativo	5.6%	5.4861%	PV	90 Dias

DAVIVIENDA 0763 OFICINA SAN PEDRO PLAZA
FIRMA AUTORIZADA BANCO

DAVIVIENDA 0763 OFICINA SAN PEDRO PLAZA
FIRMA AUTORIZADA BANCO

2006-IV - VER 3-220-FC

ZO0LH7416M

20-05-22 PC053864333

PC053864333

THOMAS GREG & SONS.

226

UTRAHUILCA
¡¡¡Más para usted. Más para todos!!!
NIT: 891.100.573-9

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE AHORRO A TERMINO

UTRA-RENTA
07116
Mod Nov 10 CD-F-300

PROTECTOGRAFO → UTRAHUILCA 80.000.000,00

CONDICIONES DE CONSTITUCION

OFICINA	FECHA DE EXPEDICION	FECHA DE VENCIMIENTO	PRODUCTO NUMERO
NEIVA CENTRO	21/1/2013	21/7/2013	1-7-35266

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS DEL TITULAR Y AUTORIZADOS — IDENTIFICACIONES

TRUJILLO DELGADO JAIRO — 17,115,847
TRUJILLO VANEGAS CATALINA — 55,167,864

VALOR EN NUMEROS: $ 80,000,000.00

VALOR EN LETRAS: SON OCHENTA MILLONES DE PESOS*****

MANEJO DE FIRMAS: FIRMAS INDEPENDIENTES

PLAZO	PERIODO	TASA NOMINAL	TASA EFECTIVA	PAGO INTERES	ABONAR EN CUENTA No.
91	Al Vencimien	8.015	8.26	Vencido	1-1-00046397

EL (LOS) PROPIETARIO (S) DE ESTE TITULO DECLARA (N) QUE ACEPTA (N) LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN EL REGLAMENTO ANOTADO EN ESTE CERTIFICADO

FIRMA (1)		FIRMA (2)		FIRMA (3)	
	HUELLA		HUELLA		HUELLA
NOMBRE Y FIRMA AUTORIZADA COOPERATIVA		NOMBRE Y FIRMA AUTORIZADA COOPERATIVA			

LA COOPERATIVA SE ABSTENDRA DE PAGAR EL CERTIFICADO EN CASO DE QUE PRESENTE ALTERACIONES O ENMENDADURAS

LETRA DE CAMBIO

CIUDAD Y FECHA Neiva, Dic 22 de 2011 | No. | VALOR DE $ 50.000.000

SR(S). Juan Manuel Garzón Sanchez y/o Janet Perdomo Diaz

VENCIMIENTO DIA

Se servirá(n) Ud.(s) pagar solidaria e incondicionalmente por esta única de cambio

Título Valor, sin protesto, excusado el aviso de rechazo y la presentación para el pago, en

A LA ORDEN DE Jairo Trujillo Delgado y/o Catalina Trujillo Vanegas

LA SUMA DE: CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE

Más intereses mensuales, durante el plazo del 2 % y de mora del 2.4 %

SO S.S.

C.C./NIT. 12-278.364 C.C. 36538435 Cali

INDICONTABLES REF. 152

DIRECCION

TELEFONO

ACEPTANTES 1 2 3

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

COPIA

PC053864332

REPÚBLICA DE COLOMBIA
REINALDO QUINTERO QUINTERO
NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE NEIVA

2012-05-22 PC053864332

DAVIVIENDA CERTIFICA

Que el Señor JAIRO TRUJILLO DELGADO
con Cédula de Ciudadanía No. 17115847
tiene con esta entidad una obligación denominada Credito Hipotecario
radicada bajo el No. 5707076000623442

Dicha obligación presenta las siguientes características:

Valor Aprobado	$51,550,031.00
Fecha de Apertura	2008/12/11
Saldo Total a la fecha*	$11,593,684.36
Saldo en Mora	$0.00
Pago mínimo	$247,000.00
Fecha Próximo Vencimiento	2012/06/12
Otros Titulares	TRUJILLO DELGADO JAIRO
Identificación	17115847

A la fecha la obligación se encuentra al día en sus pagos.

La presente certificación se expide a solicitud de quién interese

NEIVA-HUILA
2012/06/09

DAVIVIENDA
0763 OFICINA SAN PEDRO PLAZA
FIRMA AUTORIZADA
Banco Davivienda

*Este valor no incluye: Costas Judiciales ni Honorarios de Abogado.

Banco Davivienda S.A.
NIT 860.034.313-7
AH-174-1 Rev.IV-05

822

22

EI SUSCRITO CONTADOR PÚBLICO
DE INVERSIONES TRUJILLO VANEGAS S EN C
NIT.891.104.834-6

CERTIFICA:

Que el señor **JAIRO TRUJILLO DELGADO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.115.847 expedida en Bogotá D.C., adeuda a la fecha a la Sociedad la suma de $250.000.000 (Doscientos Cincuenta Millones de Pesos Mcte).

La presente se expide a solicitud del interesado a los diez (10) días del mes de Julio de 2012.

Atentamente,

SANDRA MILENA MURCIA SCARPETTA
Contadora
T.P 93346-T

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
PC053864331
20-05-22 PC053864331
XS94VOMZB1

230

REPUBLICA DE COLOMBIA - MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL TRANSPORTE Y TRANSITO
TERRESTRE AUTOMOTOR

LICENCIA DE TRANSITO No. 4677227

LICENCIA DE TRANSITO No. 09-41615000 467722

PLACA UNICA	MARCA	LINEA	CILINDRAJE	POTENCIA	MODELO
GGZ204	KIA	NEW SPO	2000		2005

PROPIETARIO APELLIDOS Y NOMBRES: TRUJILLO DELGADO JAIRO

CLASE DE VEHICULO	COLOR	
CAMPERO	BEIGE	-

SERVICIO	CARROCERIA	No. DE PUERTAS
PARTICULAR	CABINADO	4

IDENTIFICACION: TIPO C.C. X NIT C.E. OTRO — No. 17115847 — BOGOTA

NUMERO DE MOTOR	NUMERO DE SERIE	
D4EA7H308434	XXXXXXX	

DIRECCION: AV. LA TOMA No. 1 E - 33

NUMERO DE CHASIS	CAP. TON. PASAJS	PESO BRUTO VEHICULAR
LHAJE5518B7432356	5	0

CIUDAD: NEIVA — TELEFONO: 8753818

DISTANCIA ENTRE EJES	CILINDRAJE	No. EJES
0.00	0.00	2

ANCHO VIA	No. EJES	CARROCERIA	
0.00		0	0.00

ESTADO MANIFIESTO	PLAN APROB.	No.	CIUDAD	DIA	MES	AÑO
		781231D012058	CALI	12	1	2007

JUEGO PARTES: LEVANTA PRENDA — ORGANISMO DE TRANSITO: RIVERA

CLASE DE LICENCIA: NO TIENE — PROPIEDAD

FECHA DE EXPEDICION: DIA 14 MES 10 2009

NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE: Profesional Universitario

OBSERVACION: EL VEHICULO PARA REMOLQUE DE ARTICULADOS SERA EL ESTIPULADO EN EL REGISTRO DE CAMIONES, TRACTOCAMIONES, REMOLQUES, SEMIRREMOLQUES Y SIMILARES

105 Novillos.
2 Caballos.

COPIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 200-196910

Impreso el 5 de Junio de 2012 a las 08:20:45 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 200 NEIVA DEPTO: HUILA MUNICIPIO: NEIVA VEREDA: NEIVA
FECHA APERTURA: 13/8/2008 RADICACIÓN: 2008-200-6-13031 CON: ESCRITURA DE 5/8/2008

COD CATASTRAL: 01-07-0091-0074-000
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
APARTAMENTO 101 CON AREA DE PRIVADA 81.04 M2.- AREA CONSTRUIDA 87.99 M2. INDICE COPROP. 4.60% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 2149, 2008/08/05, NOTARIA TERCERA NEIVA. ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984. SE LE ASIGNA LOS SIGUIENTES BIENES COMUNES DE USO Y GOCE EXCLUSIVO, A SABER: EL PARQUEADERO IDENTIFICADO CON EL # 7, CON UN AREA DE 12.80 M2, LOCALIZADO EN EL SEMISOTANO Y EL DEPOSITO # 5, CON UN AREA DE 2.36 M2, LOCALIZADO EN EL SOTANO.

COMPLEMENTACIÓN:
ESCRITURA 658 DEL 15/3/2007 NOTARIA TERCERA 3 DE NEIVA REGISTRADA EL 21/3/2007 POR COMPRAVENTA DE: MARCO TULIO DIAZ SERRANO A: NIT. 800.250.711.2 SOCIEDAD INVERSIONES DIAZ CUBILLOS S. EN C. , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-124981 .--ESCRITURA 1266 DEL 30/12/2002 NOTARIA 4 DE NEIVA REGISTRADA EL 21/1/2003 POR COMPRAVENTA DE: URBANIZADORA IPANEMA LTDA EN LIQUIDACION , A: MARCO TULIO DIAZ SERRANO , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-124981 .--ESCRITURA 1266 DEL 30/12/2002 NOTARIA 4 DE NEIVA REGISTRADA EL 21/1/2003 POR ACLARACION A: URBANIZADORA IPANEMA LTDA EN LIQUIDACION , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-124981 .--ESCRITURA 851 DEL 13/5/1997 NOTARIA 4 DE NEIVA REGISTRADA EL 25/6/1997 POR COMPRAVENTA DE: CONSTRUCTORA IPANEMA LTDA A: URBANIZADORA IPANEMA LTDA , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-124981 .--ESCRITURA 1759 DEL 14/8/1996 NOTARIA 4 DE NEIVA REGISTRADA EL 6/9/1996 POR DESENGLOBE A: "CONSTRUCTORA IPANEMA LTDA" , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-124981 .--- ESTE LOTE HACE PARTE DEL ENGLOBE, EFECTUADO POR ESCRITURA #1759 DEL 14 DE AGOSTO DE 1996 NOTARIA 4 DE NEIVA, REGISTRADA EL 06 DE SEPTIEMBRE DE 1996 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0124979, POR LA SOCIEDAD CONSTRUCTORA IPANEMA LTDA., DE LOS QUE HUBO POR COMPRA A MARCO TULIO DIAZ SERRANO SEGUN ESCRITURA #1681 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 1994 NOTARIA 4. DE NEIVA, REGISTRADA EL 06 DE SEPTIEMBRE DE 1994 A LOS FOLIOS DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0084165 Y 200-0084166.---MARCO TULIO DIAZ SERRANO, HUBO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A JORGE DE JESUS MEJIA ISAZA POR LA ESCRITURA NO.2.479 DE JULIO 30 DE 1991, OTORGADA EN LA NOTARIA 2A. DE NEIVA, INSCRITA EN AGOSTO 27 DE 1991 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO.200-0083733.- JORGE DE JESUS MEJIA ISAZA HUBO EN MAYOR EXTENSION, POR COMPRA A LA INDUSTRIA COLOMBIANA DE TONELES LTDA., POR ESCRITURA NO. 3.461 DE JULIO 28 DE 1989 OTORGADA EN LA NOTARIA 4A. DE MANIZALES, INSCRITA EN AGOSTO TRES (3) DE 1989 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO.200-0070237; DESENGLOBADO POR ESCRITURA NO.2.479 DE JULIO 30 DE 1991, OTORGADA EN LA NOTARIA 2A. DE NEIVA, CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO.200-0083733.- LA SOCIEDAD INDUSTRIA COLOMBIANA DE TONELES LTDA. HUBO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A JORGE DE JESUS MEJIA ISAZA POR ESCRITURA NO.6.340 DE DICIEMBRE 31 DE 1988 NOTARIA 4A. DE MANIZALES, INSCRITA EN ENERO TRES (3) DE 1989 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO.200-0070237.- JORGE DE JESUS MEJIA ISAZA, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION QUE LE HICIERA EL JUZGADO 4O. CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA, EN LA DILIGENCIA DE REMATE PROPUESTA CONTRA SAMUEL TOBIAS RAMIREZ PEREZ, LLEVADA A CABO EL 8 DE JULIO DE 1980, APROBADO POR AUTO DEL 14 DE JULIO DE 1980, INSCRITO EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO.200-0001831, PROTOCOLIZADOS REMATE Y AUTO APROBATORIO MEDIANTE ESCRITURA NO.2.705 DE NOVIEMBRE 20 DE 1980, NOTARIA 1A. DE NEIVA; DESENGLOBADO POR ESCRITURA NO.3.115 DEL 22 DE AGOSTO DE 1988 NOTARIA 2A. DE NEIVA, REGISTRADA EN AGOSTO 26 DE 1988 BAJO LA MATRICULA INMOBILIARIA NO.200-0068971. SAMUEL TOBIAS RAMIREZ PEREZ, HUBO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A CARMEN EUGENIA SAAVEDRA DE LUQUE Y EDUARDO LUQUE ANGEL, POR ESCR. #1.980 AGOSTO 31 CONTINUACION COMPLEMENTACION TRADICION DE 1973 OTORGADA EN LA NOTARIA 1A. DE NEIVA, REGISTRADA EN SEPTIEMBRE 10 DE 1973 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO.200-0001831.- CARMEN EUGENIA SAAVEDRA DE LUQUE, HUBO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A ANIBAL GARCIA SOLANO POR ESCRITURA NO.1.418 DE JULIO 25 DE 1972, OTORGADA EN LA NOTARIA 1A. DE NEIVA, REGISTRADA EL

REGISTRADOR PRINCIPAL DEL CIRCULO DE NEIVA

República de Colombia
PC053864330
20-05-22 PC053864330
FUC2IOK7PA
THOMAS GREG & SONS

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 200-196910

Impreso el 5 de Junio de 2012 a las 08:20:45 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

31 DE JULIO DE 1972 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO.200-0001831.- ANIBAL GARCIA SOLANO, HUBO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A CARLOS JULIO PERDOMO CUENCA, POR ESCRITURA NO.264 DE MARZO 15 DE 1971, OTORGADA EN LA NOTARIA 2A. DE NEIVA, REGISTRADA EN MAYO 31 DE 1971 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO.200-0001831.- CARLOS JULIO PERDOMO CUENCA, HUBO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A ALFREDO LOZANO BAHAMON POR ESCRITURA NO.45 DE ENERO 15 DE 1965, OTORGADA EN LA NOTARIA 1A. DE NEIVA, REGISTRADA EN ENERO 25 DE 1965 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO.200-0001831.--

---

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) CARRERA 37A # 8-15 BLOQUE 7 URBANIZACION IPANEMA - PROPIEDAD HORIZONTAL APARTAMENTO 101

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
200-124981

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 11/8/2008 Radicación 2008-200-6-13031
DOC: ESCRITURA 2149 DEL: 5/8/2008 NOTARIA TERCERA DE NEIVA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: SOCIEDAD INVERSIONES DIAZ CUBILLOS S. EN C. X NIT# 8002507112

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 11/9/2008 Radicación 2008-200-6-14984
DOC: ESCRITURA 2494 DEL: 9/9/2008 NOTARIA TERCERA DE NEIVA VALOR ACTO: $ 95.744.500
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SOCIEDAD INVERSIONES DIAZ CUBILLOS S. EN C. NIT #8002507112
A: TRUJILLO DELGADO JAIRO CC# 17115847 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 25/11/2008 Radicación 2008-200-6-19091
DOC: ESCRITURA 2960 DEL: 30/10/2008 NOTARIA CUARTA DE NEIVA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TRUJILLO DELGADO JAIRO CC# 17115847 X
A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 7/7/2009 Radicación 2009-200-6-9716
DOC: ESCRITURA 1550 DEL: 25/6/2009 NOTARIA TERCERA DE NEIVA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - ESCRITURA NO 2.149 DEL 05-08-08 NOTARIA 3 DE NEIVA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: BLOQUE 7 DE LA URBANIZACION IPANEMA -PROPIEDAD HORIZONTAL

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

****

****

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 200-196910

Impreso el 5 de Junio de 2012 a las 08:20:45 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 58776 impreso por: 58776
TURNO: 2012-200-1-56039 FECHA:5/6/2012
EXPEDIDO EN: NEIVA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL CLAUDIA NORELLA CAVANZO BARRAGAN

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos notariales
PC053864329
ZFUMOJEXT 20-05-22 PC053864329

233

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE LA PLATA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 204-7035

Impreso el 5 de Junio de 2012 a las 11:36:13 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 204 LA PLATA DEPTO: HUILA MUNICIPIO: LA PLATA VEREDA: SEGOVIANAS
FECHA APERTURA: 19/6/1984 RADICACIÓN: 84-00526 CON: JUICIO DE SUCESION DE 18/6/1984

COD CATASTRAL: 413960001000500630000
COD CATASTRAL ANT: 00-1-005-063

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
EL PREDIO RURAL DENOMINADO "EL RECREO", UBICADO EN LA VEREDA DE SEGOVIANAS, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE (70 HAS.), DEMARCADO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS ESPECIALES: " DE UN MOJÓN DE PIEDRA QUE SE ENCUENTRA EN LA ORILLA DE LA QUEBRADA DE SEGOVIANAS, DE DONDE DESEMBOCA LA QUEBRADA DE LA URRACA, SE SIGUE HACIA ARRIBA POR ÉSTA QUEBRADA LLAMADA DE LA URRACA A UN MOJÓN DONDE DESEMBOCA UN ZANJÓN SECO LINDANDO CON LA SUCESIÓN DE IGNACIO TRUJILLO Y LA FINCA PARAISO, POR ÉSTE ZANJÓN HACIA ARRIBA A OTRO MOJÓN QUE SE ENCUENTRA COLINDANDO CON PREDIOS DE GUILLERMO TORRES, A ORILLAS DEL MISMO ZANJÓN; DE AQUÍ, HACIA EL SUR, EN LÍNEA RECTA A A DAR OTRO MOJÓN QUE SE ENCUENTRA A ORILLAS DE UN ZANJÓN DE POCA AGUA, CON PREDIOS DE ROGELIO ALVIRA; SE COGE HACIA ABAJO HASTA OTRO MOJÓN QUE SE ENCUENTRA A ORILLAS DEL MISMO ZANJÓN SE ABRE AL COGER UN ALAMBRADO QUE VÁ HACIA LA LAGUNA; DE LA LAGUNA HACIA ABAJO, POR UN ZANJÓN DE POCA AGUA COLINDANDO CON LA SUCESIÓN DE PAULA Y FELIPE TRUJILLO, DICHO ZANJÓN DESEMBOCA EN LA QUEBRADA DE SEGOVIANAS. LA QUEBRADA DE SEGOVIANAS SIGUE SU RECORRIDO HASTA ENCONTRARSE CON LA DESEMBOCADURA DE LA QUEBRADA DE LA URRACA, PUNTO DE PARTIDA".
COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL
1) SIN DIRECCION EL RECREO

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 001 Fecha 19/7/1947 Radicación S/N
DOC: ESCRITURA 81 DEL: 1/4/1947 NOTARIA DE LA PLATA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA.- MODO ADQUISICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MANJARRES DE TRUJILLO MARIA DE JESUS
DE: TRUJILLO FRANCISCO
A: TRUJILLO SEBASTIAN X

ANOTACIÓN: Nro: 002 Fecha 24/1/1952 Radicación S/N
DOC: ESCRITURA 192 DEL: 16/12/1950 NOTARIA DE LA PLATA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - MODO ADQUISICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TRUJILLO FRANCISCO
A: TRUJILLO SEBASTIAN X
A: UBAJOA HERIBERTO X

ANOTACIÓN: Nro: 003 Fecha 30/4/1955 Radicación S/N
DOC: ESCRITURA 1 DEL: 5/1/1955 NOTARIA DE LA PLATA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 915 RATIFICACION LINDEROS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE LA PLATA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 204-7035

Impreso el 5 de Junio de 2012 a las 11:36:13 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: MANJARRES DE TRUJILLO MARIA DE JESUS
DE: TRUJILLO FRANCISCO
A: TRUJILLO SEBASTIAN X

ANOTACIÓN: Nro: 004 Fecha 13/11/1957 Radicación S/N
DOC: ESCRITURA 239 DEL: 9/8/1957 NOTARIA DE LA PLATA VALOR ACTO: $ 1.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - MODO ADQUISICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: UBAJOA HERIBERTO
A: TRUJILLO SEBASTIAN X

ANOTACIÓN: Nro: 005 Fecha 19/6/1984 Radicación 00526
DOC: SUCESION S/N DEL: 18/6/1984 JUZ.U.CIV.CTO DE LA PLATA VALOR ACTO: $ 118.180
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 150 ADJUDICACION - MODO ADQUISICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GUZMAN DE TRUJILLO RAQUEL
A: TRUJILLO GUZMAN ANA ELISA X
A: TRUJILLO MANJARRES SEBASTIAN X
A: TRUJILLO GUZMAN GLORIA INES X
A: TRUJILLO GUZMAN MARIA NELCY X
A: TRUJILLO GUZMAN RUBIELA X
A: TRUJILLO GUZMAN MARIA DEYCI X
A: TRUJILLO GUZMAN LUZ MERY X

ANOTACIÓN: Nro: 006 Fecha 27/6/1984 Radicación 00577
DOC: ESCRITURA 365 DEL: 23/6/1984 NOTARIA UNICA DE LA PLATA VALOR ACTO: $ 500.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - MODO ADQUISICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TRUJILLO MANJARRES SEBASTIAN
A: BARBOSA DE TRUJILLO FRANCIA OFIR X
A: TRUJILLO GUZMAN ANA ELISA
A: TRUJILLO DE IBATA MARIA MARITZA X
A: TRUJILLO GUZMAN MARIA DEYCI
A: TRUJILLO GUZMAN GLORIA INES
A: TRUJILLO GUZMAN MARIA NELCY
A: TRUJILLO GUZMAN RUBIELA
A: TRUJILLO GUZMAN LUZ MERY

ANOTACIÓN: Nro: 007 Fecha 14/8/1984 Radicación 00777
DOC: ESCRITURA 523 DEL: 11/8/1984 NOTARIA UNICA DE LA PLATA VALOR ACTO: $ 6.561.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA - GRAVAMEN
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BARBOSA DE TRUJILLO FRANCIA OFIR X
DE: TRUJILLO DE IBATA MARIA MARITZA X
A: BANCO CAFETERO

ANOTACIÓN: Nro: 008 Fecha 26/5/1988 Radicación 00883

República de Colombia
PC053864328
20-05-22 PC053864328
2198NB0077

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE LA PLATA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 204-7035

Impreso el 5 de Junio de 2012 a las 11:36:13 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 605 DEL: 23/2/1988 NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA VALOR ACTO: $ 8.715.803
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - MODO ADQUISICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BARBOSA DE TRUJILLO FRANCI OFIR
DE: TRUJILLO DE IBATA MARIA MARITZA
A: TRUJILLO DELGADO JAIRO X

ANOTACIÓN: Nro: 009 Fecha 26/5/1988 Radicación 00883
DOC: ESCRITURA 605 DEL: 23/2/1988 NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO - GRAVAMEN VALOR: CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TRUJILLO DELGADO JAIRO X
A: BANCO CAFETERO

ANOTACIÓN: Nro: 010 Fecha 18/2/2003 Radicación 00331
DOC: ESCRITURA 122 DEL: 11/2/2003 NOTARIA 4 DE NEIVA VALOR ACTO: $ 2.000.000
ESPECIFICACION: TITULO DE TENENCIA : 0502 CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR 5 AÑOS - TENENCIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TRUJILLO DELGADO JAIRO X
A: CHARRY DELGADO LUIS ALBERTO

ANOTACIÓN: Nro: 011 Fecha 11/8/2003 Radicación 00333
DOC: ESCRITURA 142 DEL: 14/2/2003 NOTARIA 4 DE NEIVA VALOR ACTO: $ 500.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0343 SERVIDUMBRE DE TRANSITO ACTIVA - LIMITACION DE DOMINIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TRUJILLO DELGADO JAIRO X
A: TRUJILLO VANEGAS JUAN FELIPE

ANOTACIÓN: Nro: 012 Fecha 5/4/2005 Radicación 00580
DOC: ESCRITURA 339 DEL: 31/3/2005 NOTARIA CUARTA DE NEIVA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No: 010
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0706 CANCELACION ARRENDAMIENTO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TRUJILLO DELGADO JAIRO X
A: CHARRY DELGADO LUIS ALBERTO

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 9/12/2010 Radicación 2010-204-6-2452
DOC: ESCRITURA 10553 DEL: 18/11/2010 NOTARIA TREINTA Y OCHO DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No: 009
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - (CANCELACION HIPOTECA ABIERTA Y DE CUANTIA INDETERMINADA).- BOLETA FISCAL: FECHA: 07/12/2010SERIE:020000736I$120.000.-
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FINAGRO (ACREEDOR HIPOTECARIO)
A: TRUJILLO DELGADO JAIRO CC# 17115847 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE LA PLATA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 204-7035

Impreso el 5 de Junio de 2012 a las 11:36:13 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-204-3-115 Fecha: 16/7/2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 54801 Impreso por: 54801
TURNO: 2012-204-1-8850 FECHA:5/6/2012
EXPEDIDO EN: LA PLATA

El registrador REGISTRADOR SECCIONAL MARIA CLARA HERMIDA ALVAREZ

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
PC053864327
NJP5P0NVA
2012-05-22 PC053864327
REPÚBLICA DE COLOMBIA NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE NEIVA QUINTERO QUINTERO
THOMAS GREG & SONS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE LA PLATA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 204-17717

Impreso el 5 de Junio de 2012 a las 10:40:07 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 204 LA PLATA DEPTO: HUILA MUNICIPIO: LA PLATA VEREDA: SEGOVIANAS
FECHA APERTURA: 10/1/1995 RADICACIÓN: 95-00026 CON: ESCRITURA DE 30/12/1994

COD CATASTRAL: 41396000100050064000
COD CATASTRAL ANT: 00-01-0005-0064-000

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
VER LINDEROS ESCRITURA 1403 DE 30-12-94 NOTARÍA UNICA DE LA PLATA.- CABIDA: 3 HECTÁREAS 4750 MTS2.
COMPLEMENTACIÓN:
01) 09-12-92 OFICIO 525 DE 07-12-92 JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUÍTO DE LA PLATA.- ACLARACIÓN PROCESO DECLARACIÓN JUDICIAL DE PRESCRIPCIÓN EN CUÁNTO A LINDEROS.- DE: JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUÍTO DE LA PLATA.- A: TORRES ANTONIO. 02) 07-12-92 SENTENCIA DE 28-10-92 JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUÍTO DE LA PLATA.- DECLARACIÓN JUDICIAL DE PRESCRIPCIÓN.- DE: JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUÍTO DE LA PLATA. - A: TORRES ANTONIO. 03) 10-10-90 ESCRITURA 1104 DE 27-09-90 NOTARÍA UNICA DE LA PLATA. - COMPRAVENTA DERECHOS SUCESORALES. - VALOR DEL ACTO: 100.000,00. - DE: TRUJILLO GARCÉS ARA YINED. - A: ALVIRA CASTRO ROGELIO. 04) 13-08-90 ESCRITURA 733 DE 10-07-90 NOTARÍA UNICA DE LA PLATA. - COMPRAVENTA DERECHOS SUCESORALES. - VALOR DEL ACTO. 100.000,00. - DE: TRUJILLO COMETA LEOPOLDO. - A: ALVIRA CASTRO ROGELIO. 05) 18-08-78 RESOLUCIÓN 198 DE 28-04-78 INCORA-NEIVA. - ADJUDICACIÓN BALDIOS. - DE: INCORA. - A: TRUJILLO COMETTA PAULA.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL
1) LOTE SAN PABLO

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s): (En caso de Integración y otros)
204-2507

ANOTACIÓN: Nro: 001 Fecha 10/1/1995 Radicación 00026
DOC: ESCRITURA 1403 DEL: 30/12/1994 NOTARIA UNICA DE LA PLATA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 912 DESENGLOBE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: TORRES ANTONIO X

ANOTACIÓN: Nro: 002 Fecha 8/8/1997 Radicación 01338
DOC: ESCRITURA 1560 DEL: 1/11/1996 NOTARIA UNICA DE LA PLATA VALOR ACTO: $ 509.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - MODO ADQUISICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TORRES ANTONIO
A: MEDINA ALVIRA MARIA STELLA X

ANOTACIÓN: Nro: 003 Fecha 8/8/1997 Radicación 01339
DOC: ESCRITURA 701 DEL: 14/6/1997 NOTARIA UNICA DE LA PLATA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 915 CORRECCION ESCRITURA 1560 DE 01-11-96 NOTARIA A QUE EL VERDADERO FOLIO ES EL 204-0017717.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TORRES ANTONIO
A: MEDINA ALVIRA MARIA STELLA X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE LA PLATA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 204-17717

Impreso el 5 de Junio de 2012 a las 10:40:07 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 004 Fecha 17/3/1998 Radicación 00430
DOC: ESCRITURA 254 DEL: 17/3/1998 NOTARIA UNICA DE LA PLATA VALOR ACTO: $ 800.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - MODO ADQUISICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MEDINA ALVIRA MARIA STELLA
A: TRUJILLO DELGADO JAIRO X

ANOTACIÓN: Nro: 005 Fecha 23/12/2002 Radicación 02000
DOC: ESCRITURA 1154 DEL: 5/12/2002 NOTARIA CUARTA DE NEIVA VALOR ACTO: $ 40.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA DE ESTE Y OTROS - MODO ADQUISICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TRUJILLO DELGADO JAIRO
A: TRUJILLO VANEGAS JUAN FELIPE X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 28/10/2009 Radicación 2009-204-6-2113
DOC: ESCRITURA 1765 DEL: 23/10/2009 NOTARIA CUARTA DE NEIVA VALOR ACTO: $ 25.121.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - DE ESTE Y OTROS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TRUJILLO VANEGAS JUAN FELIPE CC# 7709389
A: TRUJILLO DELGADO JAIRO CC# 17115847 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-204-3-115 Fecha: 16/7/2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

---

USUARIO: 54801 impreso por: 54801
TURNO: 2012-204-1-8830 FECHA:5/6/2012
EXPEDIDO EN: LA PLATA

República de Colombia
PC053864326
20-05-22 PC053864326
N6BZWSIKCH

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE LA PLATA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 204-17717

Impreso el 5 de Junio de 2012 a las 10:40:07 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

El registrador REGISTRADOR SECCIONAL MARIA CLARA HERMIDA ALVAREZ

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 200-172774

Impreso el 14 de Junio de 2012 a las 02:00:22 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 200 NEIVA DEPTO: HUILA MUNICIPIO: NEIVA VEREDA: NEIVA
FECHA APERTURA: 1/9/2003 RADICACIÓN: 2003-13044 CON: ESCRITURA DE 29/8/2003

COD CATASTRAL: 410010103013700569O3
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 1679 DE FECHA 14-08-2003 EN NOTARIA 5 DE NEIVA GARAJE 27 CON AREA DE 11.16 M2 CON COEFICIENTE DE 0.1927% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).
COMPLEMENTACIÓN:
ESTE LOTE HACE PARTE DEL ENGLOBE EFECTUADO POR ESCRITURA #1832 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2002 NOTARIA 5 DE NEIVA, REGISTRADA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2002 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0169791; ACLARADA EN CUANTO A LA RAZON SOCIAL Y EL AREA, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA #2128 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2002 NOTARIA 5 D ENEIVA, REGISTRADA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2002 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0169791, POR LA SOCIEDAD LA CONSTRUCTORA 2005 S.A., DE LOS LOTES QUE ADQUIRIO ASI: POR COMPRA AL MUNICIPIO DE NEIVA, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA #2593 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 1997 NOTARIA 5 DE NEIVA, REGISTRADA EL 11 DE DICIEMBRE DE 1997 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0033902; Y POR COMPRA A LUIS ALBERTO CERQUERA ESCOBAR, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA #1229 DEL 30 DE JUNIO DE 1998 NOTARIA 5 D ENEIVA, REGISTRADA EL 9 DE JULIO DE 1998 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0071916.--EL MUNICIPIO DE NEIVA, HABIA ADQUIRIDO POR OCMPRA A LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE NEIVA LTDA. EDUN LTDA., SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA #2365 DEL 11 DE AGOSTO DE 1992 NOTARIA 1 DE NEIVA, REGISTRADA EL 31 DE AGOSTO DE 1992 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 3200-0033902.--LUIS ALBERTO CERQUERA ESCOBAR, HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA A MARIA RAQUEL BONILLA DE TULCAN, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA #3233 DEL 12 DE OCTUBRE DE 1990 NOTARIA 1 DE NEIVA, REGISTRADA EL 02 DE NOVIEMBRE DE 1990 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0071916; ACLARADA EN EL SENTIDO DE INCLUIR UN AREA COMUN SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA #467 DEL 10 DE FEBRERO DE 1989 NOTARIA 1. DE NEIVA, REGISTRADA EL 22 DE MARZO DE 1989 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0071916.-LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE NEIVA LTDA. ADQUIRIO LOS PREDIOS MATERIA DE ENGLOBE, DE LA SIGUIENTE MANERA: PARTE, POR COMPRA A MARIA STELLA TRUJILLO DE IBAGOS MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA NO.1.683 DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 1982, OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA, INSCRITA EN LA OFICINA DE REGISTRO DE NEIVA EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 1982, BAJO EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO.200-0032647, OTRA PARTE, POR COMPRA A SALVADOR RAMOS MORA POR LA ESCRITURA PUBLICA NO.1.761 DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 1982, OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA, REGISTRADA EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 1982 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO.200-0032649; Y OTRA PARTE, POR APORTE QUE HIZO EL MUNICIPIO DE NEIVA SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NO.1.179 DE FECHA 1O. DE JUNIO DE 1977, OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA DE NEIVA, INSCRITA EL 13 DE JULIO DE 1977 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO.200-0010180.--MARIA RAQUEL BONILLA DE TULCAN, HUBO EN MAYOR EXTENSION ASI; EL LOTE DE TERRENO POR COMPRA AL MUNICIPIO DE NEIVA, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA #3996 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 1987 NOTARIA 1 D ENEIVA, INSCRITA DICIEMBRES 14 DE 1987 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0023304; Y LAS MEJORAS POR COMPRA A GUILLERMO CHAVARRO GUZMAN, POR ESCRITURA #549 DEL 16 DE ABRIL DE 1986 NOTARIA 22 DE BOGOTA, INSCRITA JUNIO 19 DE 1986 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 200-0023304.--MARIA STELLA TRUJILLO DE IBAGOS HUBO EN MAYOR EXTENSION, POR COMPRA QUE HIZO A YECID MAHECHA IBAGOS, POR LA ESCRITURA PUBLICA NX635 DE FECHA 28 DE MAYO DE 1973, OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA, REGISTRADA EL 30 DE MAYO DE 1973, AL LIBRO 1O., TOMO 3O., PAGINA 81, PARTIDA #1.061, CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO.200-0031603.- GUILLERMO CHAVARRO GUZMAN, HUBO POR COMPRA A RAQUEL RAMIREZ DE BONILLA, POR ESCRITURA #336 JUNIO 26 DE 1986 NOTARIA 37 DE BOGOTA, INSCRITA JUNIO 27 DE 1985 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0023304.-- YECID MAHECHA IBAGOS ADQUIRIO POR COMPRA A JOSE PIO IBAGOS RAMIREZ, SEGUN LA ESCRITURA PUBLICA NO.1.474 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 1972, OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA, REGISTRADA EL 8 DE NOVIEMBRE DE 1972, AL LIBRO 1O, TOMO 4O, PAGINA 127, #2.818.- JOSE PIO IBAGOS RAMIREZ HABIA ADQUIRIDO ASI: EL TERRENO, POR COMPRA A JOSE DE LA CRUZ MONCALEANO Y TULIA PERDOMO DE M., POR ESCRITURA

República de Colombia
PC053864325
20-05-22 PC053864325
ECW6NQT0WM

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 200-172774

Impreso el 14 de Junio de 2012 a las 02:00:22 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PUBLICA NO.434 DE FECHA 28 DE ABRIL DE 1960, OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA, REGISTRADA EL 4 DE MAYO DE 1960, EN EL LIBRO 1O, TOMO 2O, PAGINA 380, PARTIDA #929; Y LA CONSTRUCCION POR HABERLA LEVANTADO A SUS PROPIAS Y DIRECTAS EXPENSAS, SEGUN DECLARACIONES EXTRAJUICIO PROTOCOLIZADAS EN LA NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA, POR LA ESCRITURA PUBLICA NO.944 DE FECHA 8 DE OCTUBRE DE 1965, REGISTRADA EL 14 DE LOS MISMOS MES Y A%O, EN EL LIBRO 1O, TOMO 3O, PAGINA 489, PARTIDA #2.428.—— SALVADOR RAMOS MORA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A HERNANDO ALVAREZ PENAGOS POR LA ESCRITURA PUBLICA NO.1.205 DE FECHA 6 DE JUNIO DE 1974, OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA DE NEIVA, REGISTRADA EN LA OFICINA DE REGISTRO DE NEIVA EL 11 DE JUNIO DE 1974, EN EL LIBRO 1O, TOMO 3O, PAGINA 153, NO.2.399.— HERNANDO ALVAREZ PENAGOS HUBO DE LA SIGUIENTE MANERA: EL LOTE DE TERRENO, POR COMPRA A JOSE DE LA C. MONCALEANO Y TULIA PERDOMO DE MONCALEANO POR LA ESCRITURA PUBLICA NO.109 DE FECHA 3 DE FEBRERO DE 1954, OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA, REGISTRADA EL 4 DE ABRIL DE 1954, EN EL LIBRO 1O, TOMO 2O, PAGINA 7, PARTIDA #189; Y LA CONSTRUCCION POR HABERLA LEVANTADO A SUS PROPIAS EXPENSAS, SEGUN PRUEBA PROTOCOLIZADA EN LA NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA EL 20 DE JUNIO DE 1960, BAJO LA ESCRITURA PUBLICA NO.610, REGISTRADA EL 9 DE FEBRERO DE 1961, EN EL LIBRO 1O, TOMO 2O, PAGINA 147, PARTIDA NO.369.— EL MUNICIPIO DE NEIVA, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA DE APORTE NO.1.179 DE FECHA 1 DE JUNIO DE 1977 OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA DE NEIVA, ANTES CITADA, EL LOTE DE TERRENO QUE VENDE HACE PARTE DE LOS EJIDOS ADQUIRIDOS MEDIANTE POSESION QUE DE ELLOS DIO EL GOBERNADOR Y JUSTICIA MAYOR DE ESTA PROVINCIA DON ANTONIO WANDAL AL PROCURADOR GENERAL DE LA CIUDAD EL 10 DE OCTUBRE DE 1785, SEGUN ACTA DE ENTREGA REGISTRADA EL 21 DE MAYO DE 1884, EN EL LIBRO 1O, TOMO 1O, PAGINAS 731 A 739, PARTIDA#409.- .

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) SIN DIRECCION GARAJE 27 EDIFICIO TOMA REAL
2) CARRERA 9 # 10-07

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) — (En caso de Integración y otros)
200-169791

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 29/8/2003 Radicación 2003-13044
DOC: ESCRITURA 1679 DEL: 14/8/2003 NOTARIA 5 DE NEIVA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: LA CONSTRUCTORA 2005 S.A. X NIT 8130024413

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 6/6/2012 Radicación 2012-200-6-8927
DOC: ESCRITURA 1879 DEL: 31/7/2006 NOTARIA QUINTA DE NEIVA VALOR ACTO: $ 5.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LA CONSTRUCTORA 2005 S.A NIT# 813002441-3
A: NARVAEZ POLANIA MYRIAM CC# 36174671 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2005-126 Fecha: 4/3/2005
"EXCLUIDAS NOMENCLATURAS 1 Y 2". SI VALE.
Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: 2011-200-3-870 Fecha: 16/7/2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 200-172774

Impreso el 14 de Junio de 2012 a las 02:00:22 pm
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 61803 Impreso por: 61803
TURNO: 2012-200-1-59462 FECHA:14/6/2012
EXPEDIDO EN: NEIVA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL CLAUDIA NORELLA CAVANZO BARRAGAN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos notariales

PC053864324
20-05-22 PC053864324

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 200-172916

Impreso el 4 de Junio de 2012 a las 07:49:47 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 200 NEIVA DEPTO: HUILA MUNICIPIO: NEIVA VEREDA: NEIVA
FECHA APERTURA: 1/9/2003 RADICACIÓN: 2003-13044 CON: ESCRITURA DE 29/8/2003

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

COD CATASTRAL: 410010103013701 98903
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 1679 DE FECHA 14-08-2003 EN NOTARIA 5 DE NEIVA DEPOSITO NO.D-29 CON AREA DE 3.25 M2 CON COEFICIENTE DE O.0561% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).
COMPLEMENTACIÓN:
ESTE LOTE HACE PARTE DEL ENGLOBE EFECTUADO POR ESCRITURA #1832 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2002 NOTARIA 5 DE NEIVA, REGISTRADA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2002 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0169791; ACLARADA EN CUANTO A LA RAZON SOCIAL Y EL AREA, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA #2128 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2002 NOTARIA 5 D ENEIVA, REGISTRADA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2002 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0169791, POR LA SOCIEDAD LA CONSTRUCTORA 2005 S.A., DE LOS LOTES QUE ADQUIRIO ASI: POR COMPRA AL MUNICIPIO DE NEIVA, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA #2593 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 1997 NOTARIA 5 DE NEIVA, REGISTRADA EL 11 DE DICIEMBRE DE 1997 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0033902; Y POR COMPRA A LUIS ALBERTO CERQUERA ESCOBAR, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA #1229 DEL 30 DE JUNIO DE 1998 NOTARIA 5 D ENEIVA, REGISTRADA EL 9 DE JULIO DE 1998 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0071916.–EL MUNICIPIO DE NEIVA, HABIA ADQUIRIDO POR OCMPRA A LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE NEIVA LTDA. EDUN LTDA., SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA #2365 DEL 11 DE AGOSTO DE 1992 NOTARIA 1 DE NEIVA, REGISTRADA EL 31 DE AGOSTO DE 1992 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 3200-0033902.–LUIS ALBERTO CERQUERA ESCOBAR, HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA A MARIA RAQUEL BONILLA DE TULCAN, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA #3233 DEL 12 DE OCTUBRE DE 1990 NOTARIA 1 DE NEIVA, REGISTRADA EL 02 DE NOVIEMBRE DE 1990 AL FOLIO ... DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0071916; ACLARADA EN EL SENTIDO DE INCLUIR UN AREA COMUN SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA #467 DEL 10 DE FEBRERO DE 1989 NOTARIA 1. DE NEIVA, REGISTRADA EL 22 DE MARZO DE 1989 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-007.1916.–LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE NEIVA LTDA. ADQUIRIO LOS PREDIOS MATERIA DE ENGLOBE, DE LA SIGUIENTE MANERA: PARTE, POR COMPRA A MARIA STELLA TRUJILLO DE IBAGOS MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA NO.1.683 DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 1982, OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA, INSCRITA EN LA OFICINA DE REGISTRO DE NEIVA EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 1982, BAJO EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA ... NO.200-0032647, OTRA PARTE, POR COMPRA A SALVADOR RAMOS MORA POR LA ESCRITURA PUBLICA NO.1.761 DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 1982, OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA, REGISTRADA EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 1982 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO.200-0032649; Y OTRA PARTE, POR APORTE QUE HIZO EL MUNICIPIO DE NEIVA SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NO.1.179 DE FECHA 10. DE JUNIO DE 1977, OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA DE NEIVA, INSCRITA EL 13 DE JULIO DE 1977 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO.200-0010180.–MARIA RAQUEL BONILLA DE TULCAN, HUBO EN MAYOR EXTENSION ASI; EL LOTE DE TERRENO POR COMPRA AL MUNICIPIO DE NEIVA, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA #3996 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 1987 NOTARIA 1 D ENEIVA, INSCRITA DICIEMBRES 14 DE 1987 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0023304; Y LAS MEJORAS POR COMPRA A GUILLERMO CHAVARRO GUZMAN, POR ESCRITURA #549 DEL 16 DE ABRIL DE 1986 NOTARIA 22 DE BOGOTA, INSCRITA JUNIO 19 DE 1986 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 200-0023304.–MARIA STELLA TRUJILLO DE IBAGOS HUBO EN MAYOR EXTENSION, POR COMPRA QUE HIZO A YECID MAHECHA IBAGOS, POR LA ESCRITURA PUBLICA NX635 DE FECHA 28 DE MAYO DE 1973, OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA, REGISTRADA EL 30 DE MAYO DE 1973, AL LIBRO 1O., TOMO 3O., PAGINA 81, PARTIDA #1.061, CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO.200-0031603.- GUILLERMO CHAVARRO GUZMAN, HUBO POR COMPRA A RAQUEL RAMIREZ DE BONILLA, POR ESCRITURA #336 JUNIO 26 DE 1986 NOTARIA 37 DE BOGOTA, INSCRITA JUNIO 27 DE 1985 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0023304.– YECID MAHECHA IBAGOS ADQUIRIO POR COMPRA A JOSE PIO IBAGOS RAMIREZ, SEGUN LA ESCRITURA PUBLICA NO.1.474 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 1972, OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA, REGISTRADA EL 8 DE NOVIEMBRE DE 1972, AL LIBRO 1O, TOMO 4O, PAGINA 127, #2.818.- JOSE PIO IBAGOS RAMIREZ HABIA ADQUIRIDO ASI: EL TERRENO, POR COMPRA A JOSE DE LA CRUZ MONCALEANO Y TULIA PERDOMO DE M., POR ESCRITURA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 200-172916

Impreso el 4 de Junio de 2012 a las 07:49:47 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PUBLICA NO.434 DE FECHA 28 DE ABRIL DE 1960, OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA, REGISTRADA EL 4 DE MAYO DE 1960, EN EL LIBRO 1O, TOMO 2O, PAGINA 380, PARTIDA #929; Y LA CONSTRUCCION POR HABERLA LEVANTADO A SUS PROPIAS Y DIRECTAS EXPENSAS, SEGUN DECLARACIONES EXTRAJUICIO PROTOCOLIZADAS EN LA NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA, POR LA ESCRITURA PUBLICA NO.944 DE FECHA 8 DE OCTUBRE DE 1965, REGISTRADA EL 14 DE LOS MISMOS MES Y A%O, EN EL LIBRO 1O, TOMO 3O, PAGINA 489, PARTIDA #2.428.—— SALVADOR RAMOS MORA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A HERNANDO ALVAREZ PENAGOS POR LA ESCRITURA PUBLICA NO.1.205 DE FECHA 6 DE JUNIO DE 1974, OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA DE NEIVA, REGISTRADA EN LA OFICINA DE REGISTRO DE NEIVA EL 11 DE JUNIO DE 1974, EN EL LIBRO 1O, TOMO 3O, PAGINA 153, NO.2.399.— HERNANDO ALVAREZ PENAGOS HUBO DE LA SIGUIENTE MANERA: EL LOTE DE TERRENO, POR COMPRA A JOSE DE LA C. MONCALEANO Y TULIA PERDOMO DE MONCALEANO POR LA ESCRITURA PUBLICA NO.109 DE FECHA 3 DE FEBRERO DE 1954, OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA, REGISTRADA EL 4 DE ABRIL DE 1954, EN EL LIBRO 1O, TOMO 2O, PAGINA 7, PARTIDA #189; Y LA CONSTRUCCION POR HABERLA LEVANTADO A SUS PROPIAS EXPENSAS, SEGUN PRUEBA PROTOCOLIZADA EN LA NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA EL 20 DE JUNIO DE 1960, BAJO LA ESCRITURA PUBLICA NO.610, REGISTRADA EL 9 DE FEBRERO DE 1961, EN EL LIBRO 1O, TOMO 2O, PAGINA 147, PARTIDA NO.369.— EL MUNICIPIO DE NEIVA, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA DE APORTE NO.1.179 DE FECHA 1 DE JUNIO DE 1977 OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA DE NEIVA, ANTES CITADA, EL LOTE DE TERRENO QUE VENDE HACE PARTE DE LOS EJIDOS ADQUIRIDOS MEDIANTE POSESION QUE DE ELLOS DIO EL GOBERNADOR Y JUSTICIA MAYOR DE ESTA PROVINCIA DON ANTONIO WANDAL AL PROCURADOR GENERAL DE LA CIUDAD EL 10 DE OCTUBRE DE 1785, SEGUN ACTA DE ENTREGA REGISTRADA EL 21 DE MAYO DE 1884, EN EL LIBRO 1O, TOMO 1O, PAGINAS 731 A 739, PARTIDA#409.- .

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) SIN DIRECCION DEPOSITO D-29 EDIFICIO TOMA REAL

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s): (En caso de Integración y otros)
200-169791

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 29/8/2003 Radicación 2003-13044
DOC: ESCRITURA 1679 DEL: 14/8/2003 NOTARIA 5 DE NEIVA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: LA CONSTRUCTORA 2005 S.A. X NIT 8130024413

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 25/9/2006 Radicación 2006-200-6-14572
DOC: ESCRITURA 2346 DEL: 13/9/2006 NOTARIA QUINTA DE NEIVA VALOR ACTO: $ 34.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - ESTE Y OTROS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCTORA 2005 S.A
A: NARVAEZ POLANIA MYRIAM CC# 36174671 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2005-126 Fecha: 4/5/2005
"NOMENCLATURAS EXCLUIDAS E INCLUIDO DEPOSITO D-29". SI VALE.
Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: 2011-200-3-870 Fecha: 16/7/2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

República de Colombia
PC053864323
20-05-22 PC053864323
B7WOFLTH6J
THOMAS GREG & SONS

240

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 3

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 200-172916

Impreso el 4 de Junio de 2012 a las 07:49:47 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 58776 impreso por: 58776
TURNO: 2012-200-1-55529 FECHA:4/6/2012
EXPEDIDO EN: NEIVA

Claudia N. Cavanzo B.

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL CLAUDIA NORELLA CAVANZO BARRAGAN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 200-172896

Impreso el 4 de Junio de 2012 a las 07:49:09 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 200 NEIVA DEPTO: HUILA MUNICIPIO: NEIVA VEREDA: NEIVA

FECHA APERTURA: 1/9/2003 RADICACIÓN: 2003-13044 CON: ESCRITURA DE 29/8/2003

COD CATASTRAL: 410010103013701780903

COD CATASTRAL ANT: 01-03-0137-0178-903

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 1679 DE FECHA 14-08-2003 EN NOTARIA 5 DE NEIVA DEPOSITO NO.D-9 CON AREA DE 2.20 M2 CON COEFICIENTE DE 0.0380% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACIÓN:

ESTE LOTE HACE PARTE DEL ENGLOBE EFECTUADO POR ESCRITURA #1832 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2002 NOTARIA 5 DE NEIVA, REGISTRADA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2002 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0169791; ACLARADA EN CUANTO A LA RAZON SOCIAL Y EL AREA, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA #2128 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2002 NOTARIA 5 D ENEIVA, REGISTRADA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2002 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0169791, POR LA SOCIEDAD LA CONSTRUCTORA 2005 S.A., DE LOS LOTES QUE ADQUIRIO ASI: POR COMPRA AL MUNICIPIO DE NEIVA, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA #2593 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 1997 NOTARIA 5 DE NEIVA, REGISTRADA EL 11 DE DICIEMBRE DE 1997 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0033902; Y POR COMPRA A LUIS ALBERTO CERQUERA ESCOBAR, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA #1229 DEL 30 DE JUNIO DE 1998 NOTARIA 5 D ENEIVA, REGISTRADA EL 9 DE JULIO DE 1998 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0071916.–EL MUNICIPIO DE NEIVA, HABIA ADQUIRIDO POR OCMPRA A LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE NEIVA LTDA. EDUN LTDA., SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA #2365 DEL 11 DE AGOSTO DE 1992 NOTARIA 1 DE NEIVA, REGISTRADA EL 31 DE AGOSTO DE 1992 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 3200-0033902.–LUIS ALBERTO CERQUERA ESCOBAR, HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA A MARIA RAQUEL BONILLA DE TULCAN, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA #3233 DEL 12 DE OCTUBRE DE 1990 NOTARIA 1 DE NEIVA, REGISTRADA EL 02 DE NOVIEMBRE DE 1990 AL FOLIO .... DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0071916; ACLARADA EN EL SENTIDO DE INCLUIR UN AREA COMUN SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA #467 DEL 10 DE FEBRERO DE 1989 NOTARIA 1. DE NEIVA, REGISTRADA EL 22 DE MARZO DE 1989 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0071916.–LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE NEIVA LTDA. ADQUIRIO LOS PREDIOS MATERIA DE ENGLOBE, DE LA SIGUIENTE MANERA: PARTE, POR COMPRA A MARIA STELLA TRUJILLO DE IBAGOS MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA NO.1.683 DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 1982, OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA, INSCRITA EN LA OFICINA DE REGISTRO DE NEIVA EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 1982, BAJO EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA .... NO.200-0032647, OTRA PARTE, POR COMPRA A SALVADOR RAMOS MORA POR LA ESCRITURA PUBLICA NO.1.761 DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 1982, OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA, REGISTRADA EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 1982 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO.200-0032649; Y OTRA PARTE, POR APORTE QUE HIZO EL MUNICIPIO DE NEIVA SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NO.1.179 DE FECHA 10. DE JUNIO DE 1977, OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA DE NEIVA, INSCRITA EL 13 DE JULIO DE 1977 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO.200-0010180.–MARIA RAQUEL BONILLA DE TULCAN, HUBO EN MAYOR EXTENSION ASI; EL LOTE DE TERRENO POR COMPRA AL MUNICIPIO DE NEIVA, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA #3996 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 1987 NOTARIA 1 D ENEIVA, INSCRITA DICIEMBRES 14 DE 1987 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0023304; Y LAS MEJORAS POR COMPRA A GUILLERMO CHAVARRO GUZMAN, POR ESCRITURA #549 DEL 16 DE ABRIL DE 1986 NOTARIA 22 DE BOGOTA, INSCRITA JUNIO 19 DE 1986 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 200-0023304.–MARIA STELLA TRUJILLO DE IBAGOS HUBO EN MAYOR EXTENSION, POR COMPRA QUE HIZO A YECID MAHECHA IBAGOS, POR LA ESCRITURA PUBLICA NX635 DE FECHA 28 DE MAYO DE 1973, OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA, REGISTRADA EL 30 DE MAYO DE 1973, AL LIBRO 1O., TOMO 3O., PAGINA 81, PARTIDA #1.061, CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO.200-0031603.- GUILLERMO CHAVARRO GUZMAN, HUBO POR COMPRA A RAQUEL RAMIREZ DE BONILLA, POR ESCRITURA #336 JUNIO 26 DE 1986 NOTARIA 37 DE BOGOTA, INSCRITA JUNIO 27 DE 1985 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0023304.– YECID MAHECHA IBAGOS ADQUIRIO POR COMPRA A JOSE PIO IBAGOS RAMIREZ SEGUN LA ESCRITURA PUBLICA NO.1.474 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 1972, OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA, REGISTRADA EL 8 DE NOVIEMBRE DE 1972, AL LIBRO 1O, TOMO 4O, PAGINA 127, #2.818.- JOSE PIO IBAGOS RAMIREZ HABIA ADQUIRIDO ASI: EL TERRENO, POR COMPRA A JOSE DE LA CRUZ MONCALEANO Y TULIA PERDOMO DE M., POR ESCRITURA

República de Colombia
PC053864322
20-05-22 PC053864322
JAZ94BKGM5

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 200-172896

Impreso el 4 de Junio de 2012 a las 07:49:09 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PUBLICA NO.434 DE FECHA 28 DE ABRIL DE 1960, OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA, REGISTRADA EL 4 DE MAYO DE 1960, EN EL LIBRO 1O, TOMO 2O, PAGINA 380, PARTIDA #929; Y LA CONSTRUCCION POR HABERLA LEVANTADO A SUS PROPIAS Y DIRECTAS EXPENSAS, SEGUN DECLARACIONES EXTRAJUICIO PROTOCOLIZADAS EN LA NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA, POR LA ESCRITURA PUBLICA NO.944 DE FECHA 8 DE OCTUBRE DE 1965, REGISTRADA EL 14 DE LOS MISMOS MES Y A%O, EN EL LIBRO 1O, TOMO 3O, PAGINA 489, PARTIDA #2.428.—— SALVADOR RAMOS MORA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A HERNANDO ALVAREZ PENAGOS POR LA ESCRITURA PUBLICA NO.1.205 DE FECHA 6 DE JUNIO DE 1974, OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA DE NEIVA, REGISTRADA EN LA OFICINA DE REGISTRO DE NEIVA EL 11 DE JUNIO DE 1974, EN EL LIBRO 1O, TOMO 3O, PAGINA 153, NO.2.399.— HERNANDO ALVAREZ PENAGOS HUBO DE LA SIGUIENTE MANERA: EL LOTE DE TERRENO, POR COMPRA A JOSE DE LA C. MONCALEANO Y TULIA PERDOMO DE MONCALEANO POR LA ESCRITURA PUBLICA NO.109 DE FECHA 3 DE FEBRERO DE 1954, OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA, REGISTRADA EL 4 DE ABRIL DE 1954, EN EL LIBRO 1O, TOMO 2O, PAGINA 7, PARTIDA #189; Y LA CONSTRUCCION POR HABERLA LEVANTADO A SUS PROPIAS EXPENSAS, SEGUN PRUEBA PROTOCOLIZADA EN LA NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA EL 20 DE JUNIO DE 1960, BAJO LA ESCRITURA PUBLICA NO.610, REGISTRADA EL 9 DE FEBRERO DE 1961, EN EL LIBRO 1O, TOMO 2O, PAGINA 147, PARTIDA NO.369.— EL MUNICIPIO DE NEIVA, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA DE APORTE NO.1.179 DE FECHA 1 DE JUNIO DE 1977 OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA DE NEIVA, ANTES CITADA. EL LOTE DE TERRENO QUE VENDE HACE PARTE DE LOS EJIDOS ADQUIRIDOS MEDIANTE POSESION QUE DE ELLOS DIO EL GOBERNADOR Y JUSTICIA MAYOR DE ESTA PROVINCIA DON ANTONIO WANDAL AL PROCURADOR GENERAL DE LA CIUDAD EL 10 DE OCTUBRE DE 1785, SEGUN ACTA DE ENTREGA REGISTRADA EL 21 DE MAYO DE 1884, EN EL LIBRO 1O, TOMO 1O, PAGINAS 731 A 739, PARTIDA#409.- .

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) SIN DIRECCION DEPOSITO D-9 EDIFICIO TOMA REAL

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
200-169791

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 29/8/2003 Radicación 2003-13044
DOC: ESCRITURA 1679 DEL: 14/8/2003 NOTARIA 5 DE NEIVA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: LA CONSTRUCTORA 2005 S.A. X NIT 8130024413

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 16/3/2006 Radicación 2006-3775
DOC: ESCRITURA 3113 DEL: 27/12/2005 NOTARIA QUINTA DE NEIVA VALOR ACTO: $ 119.236.767
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - ESTE Y OTROS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SOCIEDAD CONSTRUCTORA 2005 NIT# 8130024413
A: NARVAEZ POLANIA MYRIAM CC# 36174671 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-200-3-870 Fecha: 16/7/2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 3

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 200-172896

Impreso el 4 de Junio de 2012 a las 07:49:09 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 58776 impreso por: 58776
TURNO: 2012-200-1-55528 FECHA:4/6/2012
EXPEDIDO EN: NEIVA

Claudia N. Cavanzo B.

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL CLAUDIA NORELLA CAVANZO BARRAGAN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

COPIA

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas certificados y documentos notariales

REPUBLICA DE COLOMBIA QUINTERO QUINTERO
NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE NEIVA

PC053864321
20-05-22 PC053864321
64Q9V0C9NC

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 200-172878

Impreso el 4 de Junio de 2012 a las 07:48:29 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 200 NEIVA DEPTO: HUILA MUNICIPIO: NEIVA VEREDA: NEIVA
FECHA APERTURA: 1/9/2003 RADICACIÓN: 2003-13044 CON: ESCRITURA DE 29/8/2003

COD CATASTRAL: 410010103013701601903
COD CATASTRAL ANT: 01-03-0137-0160-903

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 1679 DE FECHA 14-08-2003 EN NOTARIA 5 DE NEIVA GARAJE 79 CON AREA DE 11.63 M2 CON COEFICIENTE DE O.2008% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).
COMPLEMENTACIÓN:
ESTE LOTE HACE PARTE DEL ENGLOBE EFECTUADO POR ESCRITURA #1832 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2002 NOTARIA 5 DE NEIVA, REGISTRADA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2002 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0169791; ACLARADA EN CUANTO A LA RAZON SOCIAL Y EL AREA, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA #2128 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2002 NOTARIA 5 D ENEIVA, REGISTRADA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2002 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0169791, POR LA SOCIEDAD LA CONSTRUCTORA 2005 S.A., DE LOS LOTES QUE ADQUIRIO ASI: POR COMPRA AL MUNICIPIO DE NEIVA, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA #2593 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 1997 NOTARIA 5 DE NEIVA, REGISTRADA EL 11 DE DICIEMBRE DE 1997 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0033902; Y POR COMPRA A LUIS ALBERTO CERQUERA ESCOBAR, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA #1229 DEL 30 DE JUNIO DE 1998 NOTARIA 5 D ENEIVA, REGISTRADA EL 9 DE JULIO DE 1998 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0071916.--EL MUNICIPIO DE NEIVA, HABIA ADQUIRIDO POR OCMPRA A LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE NEIVA LTDA. EDUN LTDA., SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA #2365 DEL 11 DE AGOSTO DE 1992 NOTARIA 1 DE NEIVA, REGISTRADA EL 31 DE AGOSTO DE 1992 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 3200-0033902.--LUIS ALBERTO CERQUERA ESCOBAR, HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA A MARIA RAQUEL BONILLA DE TULCAN, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA #3233 DEL 12 DE OCTUBRE DE 1990 NOTARIA 1 DE NEIVA, REGISTRADA EL 02 DE NOVIEMBRE DE 1990 AL FOLIO .... DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0071916; ACLARADA EN EL SENTIDO DE INCLUIR UN AREA COMUN SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA #467 DEL 10 DE FEBRERO DE 1989 NOTARIA 1. DE NEIVA, REGISTRADA EL 22 DE MARZO DE 1989 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0071916.--LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE NEIVA LTDA. ADQUIRIO LOS PREDIOS MATERIA DE ENGLOBE, DE LA SIGUIENTE MANERA: PARTE, POR COMPRA A MARIA STELLA TRUJILLO DE IBAGOS MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA NO.1.683 DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 1982, OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA, INSCRITA EN LA OFICINA DE REGISTRO DE NEIVA EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 1982, BAJO EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA .... NO.200-0032647, OTRA PARTE, POR COMPRA A SALVADOR RAMOS MORA POR LA ESCRITURA PUBLICA NO.1.761 DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 1982, OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA, REGISTRADA EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 1982 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO.200-0032649; Y OTRA PARTE, POR APORTE QUE HIZO EL MUNICIPIO DE NEIVA SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NO.1.179 DE FECHA 10. DE JUNIO DE 1977, OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA DE NEIVA, INSCRITA EL 13 DE JULIO DE 1977 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO.200-0010180.--MARIA RAQUEL BONILLA DE TULCAN, HUBO EN MAYOR EXTENSION ASI; EL LOTE DE TERRENO POR COMPRA AL MUNICIPIO DE NEIVA, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA #3996 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 1987 NOTARIA 1 D ENEIVA, INSCRITA DICIEMBRES 14 DE 1987 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0023304; Y LAS MEJORAS POR COMPRA A GUILLERMO CHAVARRO GUZMAN, POR ESCRITURA #549 DEL 16 DE ABRIL DE 1986 NOTARIA 22 DE BOGOTA, INSCRITA JUNIO 19 DE 1986 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 200-0023304.--MARIA STELLA TRUJILLO DE IBAGOS HUBO EN MAYOR EXTENSION, POR COMPRA QUE HIZO A YECID MAHECHA IBAGOS, POR LA ESCRITURA PUBLICA NX635 DE FECHA 28 DE MAYO DE 1973, OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA, REGISTRADA EL 30 DE MAYO DE 1973, AL LIBRO 10., TOMO 30., PAGINA 81, PARTIDA #1.061, CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO.200-0031603.- GUILLERMO CHAVARRO GUZMAN, HUBO POR COMPRA A RAQUEL RAMIREZ DE BONILLA, POR ESCRITURA #336 JUNIO 26 DE 1986 NOTARIA 37 DE BOGOTA, INSCRITA JUNIO 27 DE 1985 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0023304.-- YECID MAHECHA IBAGOS ADQUIRIO POR COMPRA A JOSE PIO IBAGOS RAMIREZ, SEGUN LA ESCRITURA PUBLICA NO.1.474 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 1972, OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA, REGISTRADA EL 8 DE NOVIEMBRE DE 1972, AL LIBRO 10, TOMO 40, PAGINA 127, #2.818.- JOSE PIO IBAGOS RAMIREZ HABIA ADQUIRIDO ASI: EL TERRENO, POR COMPRA A JOSE DE LA CRUZ MONCALEANO Y TULIA PERDOMO DE M., POR ESCRITURA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 200-172878

Impreso el 4 de Junio de 2012 a las 07:48:29 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PUBLICA NO.434 DE FECHA 28 DE ABRIL DE 1960, OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA, REGISTRADA EL 4 DE MAYO DE 1960, EN EL LIBRO 1O, TOMO 2O, PAGINA 380, PARTIDA #929; Y LA CONSTRUCCION POR HABERLA LEVANTADO A SUS PROPIAS Y DIRECTAS EXPENSAS, SEGUN DECLARACIONES EXTRAJUICIO PROTOCOLIZADAS EN LA NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA, POR LA ESCRITURA PUBLICA NO.944 DE FECHA 8 DE OCTUBRE DE 1965, REGISTRADA EL 14 DE LOS MISMOS MES Y A%O, EN EL LIBRO 1O, TOMO 3O, PAGINA 489, PARTIDA #2.428.----- SALVADOR RAMOS MORA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A HERNANDO ALVAREZ PENAGOS POR LA ESCRITURA PUBLICA NO.1.205 DE FECHA 6 DE JUNIO DE 1974, OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA DE NEIVA, REGISTRADA EN LA OFICINA DE REGISTRO DE NEIVA EL 11 DE JUNIO DE 1974, EN EL LIBRO 1O, TOMO 3O, PAGINA 153, NO.2.399.--- HERNANDO ALVAREZ PENAGOS HUBO DE LA SIGUIENTE MANERA: EL LOTE DE TERRENO, POR COMPRA A JOSE DE LA C. MONCALEANO Y TULIA PERDOMO DE MONCALEANO POR LA ESCRITURA PUBLICA NO.109 DE FECHA 3 DE FEBRERO DE 1954, OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA, REGISTRADA EL 4 DE ABRIL DE 1954, EN EL LIBRO 1O, TOMO 2O, PAGINA 7, PARTIDA #189; Y LA CONSTRUCCION POR HABERLA LEVANTADO A SUS PROPIAS EXPENSAS, SEGUN PRUEBA PROTOCOLIZADA EN LA NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA EL 20 DE JUNIO DE 1960, BAJO LA ESCRITURA PUBLICA NO.610, REGISTRADA EL 9 DE FEBRERO DE 1961, EN EL LIBRO 1O, TOMO 2O, PAGINA 147, PARTIDA NO.369.--- EL MUNICIPIO DE NEIVA, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA DE APORTE NO.1.179 DE FECHA 1 DE JUNIO DE 1977 OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA DE NEIVA, ANTES CITADA, EL LOTE DE TERRENO QUE VENDE HACE PARTE DE LOS EJIDOS ADQUIRIDOS MEDIANTE POSESION QUE DE ELLOS DIO EL GOBERNADOR Y JUSTICIA MAYOR DE ESTA PROVINCIA DON ANTONIO WANDAL AL PROCURADOR GENERAL DE LA CIUDAD EL 10 DE OCTUBRE DE 1785, SEGUN ACTA DE ENTREGA REGISTRADA EL 21 DE MAYO DE 1884, EN EL LIBRO 1O, TOMO 1O, PAGINAS 731 A 739, PARTIDA#409.- .

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) SIN DIRECCION GARAJE 79 EDIFICIO TOMA REAL

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
200-169791

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 29/8/2003 Radicación 2003-13044
DOC: ESCRITURA 1679 DEL: 14/8/2003 NOTARIA 5 DE NEIVA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: LA CONSTRUCTORA 2005 S.A. X NIT 8130024413

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 16/3/2006 Radicación 2006-3775
DOC: ESCRITURA 3113 DEL: 27/12/2005 NOTARIA QUINTA DE NEIVA VALOR ACTO: $ 119.236.767
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - ESTE Y OTROS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SOCIEDAD CONSTRUCTORA 2005 NIT# 8130024413
A: NARVAEZ POLANIA MYRIAM CC# 36174671 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2005-126 Fecha: 10/3/2005
"NOMENCLATURAS 1 Y 2 EXCLUIDAS". SI VALE.
Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: 2011-200-3-870 Fecha: 16/7/2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

República de Colombia
PC053864320
20-05-22 PC053864320
EOBMOGACX
THOMAS GREG & SONS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 200-172878

Impreso el 4 de Junio de 2012 a las 07:48:29 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 58776 impreso por: 58776
TURNO: 2012-200-1-55526 FECHA:4/6/2012
EXPEDIDO EN: NEIVA

Claudia N. Cavanzo B.

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL CLAUDIA NORELLA CAVANZO BARRAGAN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 200-172879

Impreso el 4 de Junio de 2012 a las 07:48:49 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 200 NEIVA DEPTO: HUILA MUNICIPIO: NEIVA VEREDA: NEIVA
FECHA APERTURA: 1/9/2003 RADICACIÓN: 2003-13044 CON: ESCRITURA DE 29/8/2003

COD CATASTRAL: 410010103013701610903
COD CATASTRAL ANT: 01-03-0137-0161-903

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 1679 DE FECHA 14-08-2003 EN NOTARIA 5 DE NEIVA GARAJE 80 CON AREA DE 11.04 M2 CON COEFICIENTE DE 0.1906% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).
COMPLEMENTACIÓN:
ESTE LOTE HACE PARTE DEL ENGLOBE EFECTUADO POR ESCRITURA #1832 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2002 NOTARIA 5 DE NEIVA, REGISTRADA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2002 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0169791; ACLARADA EN CUANTO A LA RAZON SOCIAL Y EL AREA, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA #2128 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2002 NOTARIA 5 D ENEIVA, REGISTRADA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2002 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0169791, POR LA SOCIEDAD LA CONSTRUCTORA 2005 S.A., DE LOS LOTES QUE ADQUIRIO ASI: POR COMPRA AL MUNICIPIO DE NEIVA, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA #2593 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 1997 NOTARIA 5 DE NEIVA, REGISTRADA EL 11 DE DICIEMBRE DE 1997 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0033902; Y POR COMPRA A LUIS ALBERTO CERQUERA ESCOBAR, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA #1229 DEL 30 DE JUNIO DE 1998 NOTARIA 5 D ENEIVA, REGISTRADA EL 9 DE JULIO DE 1998 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0071916.--EL MUNICIPIO DE NEIVA, HABIA ADQUIRIDO POR OCMPRA A LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE NEIVA LTDA. EDUN LTDA., SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA #2365 DEL 11 DE AGOSTO DE 1992 NOTARIA 1 DE NEIVA, REGISTRADA EL 31 DE AGOSTO DE 1992 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 3200-0033902.--LUIS ALBERTO CERQUERA ESCOBAR, HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA A MARIA RAQUEL BONILLA DE TULCAN, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA #3233 DEL 12 DE OCTUBRE DE 1990 NOTARIA 1 DE NEIVA, REGISTRADA EL 02 DE NOVIEMBRE DE 1990 AL FOLIO .... DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0071916; ACLARADA EN EL SENTIDO DE INCLUIR UN AREA COMUN SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA #467 DEL 10 DE FEBRERO DE 1989 NOTARIA 1. DE NEIVA, REGISTRADA EL 22 DE MARZO DE 1989 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0071916.--LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE NEIVA LTDA. ADQUIRIO LOS PREDIOS MATERIA DE ENGLOBE, DE LA SIGUIENTE MANERA: PARTE, POR COMPRA A MARIA STELLA TRUJILLO DE IBAGOS MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA NO.1.683 DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 1982, OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA, INSCRITA EN LA OFICINA DE REGISTRO DE NEIVA EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 1982, BAJO EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA ..... NO.200-0032647, OTRA PARTE; POR COMPRA A SALVADOR RAMOS MORA POR LA ESCRITURA PUBLICA NO.1.761 DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 1982, OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA, REGISTRADA EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 1982 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO.200-0032649, Y OTRA PARTE, POR APORTE QUE HIZO EL MUNICIPIO DE NEIVA SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NO.1.179 DE FECHA 10. DE JUNIO DE 1977, OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA DE NEIVA, INSCRITA EL 13 DE JULIO DE 1977 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO.200-0010180.--MARIA RAQUEL BONILLA DE TULCAN, HUBO EN MAYOR EXTENSION ASI; EL LOTE DE TERRENO POR COMPRA AL MUNICIPIO DE NEIVA, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA #3996 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 1987 NOTARIA 1 D ENEIVA, INSCRITA DICIEMBRES 14 DE 1987 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0023304; Y LAS MEJORAS POR COMPRA A GUILLERMO CHAVARRO GUZMAN, POR ESCRITURA #549 DEL 16 DE ABRIL DE 1986 NOTARIA 22 DE BOGOTA, INSCRITA JUNIO 19 DE 1986 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 200-0023304.--MARIA STELLA TRUJILLO DE IBAGOS HUBO EN MAYOR EXTENSION, POR COMPRA QUE HIZO A YECID MAHECHA IBAGOS, POR LA ESCRITURA PUBLICA NX635 DE FECHA 28 DE MAYO DE 1973, OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA, REGISTRADA EL 30 DE MAYO DE 1973, AL LIBRO 1O., TOMO 3O., PAGINA 81, PARTIDA #1.061, CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO.200-0031603.- GUILLERMO CHAVARRO GUZMAN, HUBO POR COMPRA A RAQUEL RAMIREZ DE BONILLA, POR ESCRITURA #336 JUNIO 26 DE 1986 NOTARIA 37 DE BOGOTA, INSCRITA JUNIO 27 DE 1985 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0023304.-- YECID MAHECHA IBAGOS ADQUIRIO POR COMPRA A JOSE PIO IBAGOS RAMIREZ, SEGUN LA ESCRITURA PUBLICA NO.1.474 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 1972, OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA, REGISTRADA EL 8 DE NOVIEMBRE DE 1972, AL LIBRO 1O, TOMO 4O, PAGINA 127, #2.818.- JOSE PIO IBAGOS RAMIREZ HABIA ADQUIRIDO ASI: EL TERRENO, POR COMPRA A JOSE DE LA CRUZ MONCALEANO Y TULIA PERDOMO DE M., POR ESCRITURA

PC053864319

República de Colombia

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 200-172879

Impreso el 4 de Junio de 2012 a las 07:48:49 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PUBLICA NO.434 DE FECHA 28 DE ABRIL DE 1960, OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA, REGISTRADA EL 4 DE MAYO DE 1960, EN EL LIBRO 1O, TOMO 2O, PAGINA 380, PARTIDA #929; Y LA CONSTRUCCION POR HABERLA LEVANTADO A SUS PROPIAS Y DIRECTAS EXPENSAS, SEGUN DECLARACIONES EXTRAJUICIO PROTOCOLIZADAS EN LA NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA, POR LA ESCRITURA PUBLICA NO.944 DE FECHA 8 DE OCTUBRE DE 1965, REGISTRADA EL 14 DE LOS MISMOS MES Y A%O, EN EL LIBRO 1O, TOMO 3O, PAGINA 489, PARTIDA #2.428.—— SALVADOR RAMOS MORA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A HERNANDO ALVAREZ PENAGOS POR LA ESCRITURA PUBLICA NO.1.205 DE FECHA 6 DE JUNIO DE 1974, OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA DE NEIVA, REGISTRADA EN LA OFICINA DE REGISTRO DE NEIVA EL 11 DE JUNIO DE 1974, EN EL LIBRO 1O, TOMO 3O, PAGINA 153, NO.2.399.— HERNANDO ALVAREZ PENAGOS HUBO DE LA SIGUIENTE MANERA: EL LOTE DE TERRENO, POR COMPRA A JOSE DE LA C. MONCALEANO Y TULIA PERDOMO DE MONCALEANO POR LA ESCRITURA PUBLICA NO.109 DE FECHA 3 DE FEBRERO DE 1954, OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA, REGISTRADA EL 4 DE ABRIL DE 1954, EN EL LIBRO 1O, TOMO 2O, PAGINA 7, PARTIDA #189; Y LA CONSTRUCCION POR HABERLA LEVANTADO A SUS PROPIAS EXPENSAS, SEGUN PRUEBA PROTOCOLIZADA EN LA NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA EL 20 DE JUNIO DE 1960, BAJO LA ESCRITURA PUBLICA NO.610, REGISTRADA EL 9 DE FEBRERO DE 1961, EN EL LIBRO 1O, TOMO 2O, PAGINA 147, PARTIDA NO.369.— EL MUNICIPIO DE NEIVA, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA DE APORTE NO.1.179 DE FECHA 1 DE JUNIO DE 1977 OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA DE NEIVA, ANTES CITADA, EL LOTE DE TERRENO QUE VENDE HACE PARTE DE LOS EJIDOS ADQUIRIDOS MEDIANTE POSESION QUE DE ELLOS DIO EL GOBERNADOR Y JUSTICIA MAYOR DE ESTA PROVINCIA DON ANTONIO WANDAL AL PROCURADOR GENERAL DE LA CIUDAD EL 10 DE OCTUBRE DE 1785, SEGUN ACTA DE ENTREGA REGISTRADA EL 21 DE MAYO DE 1884, EN EL LIBRO 1O, TOMO 1O, PAGINAS 731 A 739, PARTIDA#409.- .

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) SIN DIRECCION GARAJE 80 EDIFICIO TOMA REAL

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
200-169791

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 29/8/2003 Radicación 2003-13044
DOC: ESCRITURA 1679 DEL: 14/8/2003 NOTARIA 5 DE NEIVA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: LA CONSTRUCTORA 2005 S.A. X NIT 8130024413

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 16/3/2006 Radicación 2006-3775
DOC: ESCRITURA 3113 DEL: 27/12/2005 NOTARIA QUINTA DE NEIVA VALOR ACTO: $ 119.236.767
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - ESTE Y OTROS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SOCIEDAD CONSTRUCTORA 2005 NIT# 8130024413
A: NARVAEZ POLANIA MYRIAM CC# 36174671 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "2"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2005-126 Fecha: 4/5/2005
"NOMENCLATURAS 1 Y 2 EXCLUIDAS E INCLUIDO GARAJE 80". SI VALE.
Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: 2011-200-3-870 Fecha: 16/7/2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 200-172879

Impreso el 4 de Junio de 2012 a las 07:48:49 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 58776 impreso por: 58776
TURNO: 2012-200-1-55527 FECHA:4/6/2012
EXPEDIDO EN: NEIVA

Claudia N. Cavanzo B.

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL CLAUDIA NORELLA CAVANZO BARRAGAN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

PC053864318
DXUCQQHHF
PC053864318

247

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 200-172974

Impreso el 4 de Junio de 2012 a las 07:50:32 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 200 NEIVA DEPTO: HUILA MUNICIPIO: NEIVA VEREDA: NEIVA
FECHA APERTURA: 1/9/2003 RADICACIÓN: 2003-13044 CON: ESCRITURA DE 29/8/2003

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL: 41001010301370256903
COD CATASTRAL ANT: 01-03-0137-0256-903

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 1679 DE FECHA 14-08-2003 EN NOTARIA 5 DE NEIVA APARAMTENTO NO.302 CON AREA DE 110.86 M2 CON COEFICIENTE DE 1.9143% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACIÓN:
ESTE LOTE HACE PARTE DEL ENGLOBE EFECTUADO POR ESCRITURA #1832 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2002 NOTARIA 5 DE NEIVA, REGISTRADA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2002 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0169791; ACLARADA EN CUANTO A LA RAZON SOCIAL Y EL AREA, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA #2128 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2002 NOTARIA 5 D ENEIVA, REGISTRADA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2002 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0169791, POR LA SOCIEDAD LA CONSTRUCTORA 2005 S.A., DE LOS LOTES QUE ADQUIRIO ASI: POR COMPRA AL MUNICIPIO DE NEIVA, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA #2593 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 1997 NOTARIA 5 DE NEIVA, REGISTRADA EL 11 DE DICIEMBRE DE 1997 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0033902; Y POR COMPRA A LUIS ALBERTO CERQUERA ESCOBAR, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA #1229 DEL 30 DE JUNIO DE 1998 NOTARIA 5 D ENEIVA, REGISTRADA EL 9 DE JULIO DE 1998 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0071916.–EL MUNICIPIO DE NEIVA, HABIA ADQUIRIDO POR OCMPRA A LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE NEIVA LTDA. EDUN LTDA., SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA #2365 DEL 11 DE AGOSTO DE 1992 NOTARIA 1 DE NEIVA, REGISTRADA EL 31 DE AGOSTO DE 1992 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 3200-0033902.–LUIS ALBERTO CERQUERA ESCOBAR, HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA A MARIA RAQUEL BONILLA DE TULCAN, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA #3233 DEL 12 DE OCTUBRE DE 1990 NOTARIA 1 DE NEIVA, REGISTRADA EL 02 DE NOVIEMBRE DE 1990 AL FOLIO ..., DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0071916; ACLARADA EN EL SENTIDO DE INCLUIR UN AREA COMUN SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA #467 DEL 10 DE FEBRERO DE 1989 NOTARIA 1. DE NEIVA, REGISTRADA EL 22 DE MARZO DE 1989 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0071916.–LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE NEIVA LTDA. ADQUIRIO LOS PREDIOS MATERIA DE ENGLOBE, DE LA SIGUIENTE MANERA: PARTE, POR COMPRA A MARIA STELLA TRUJILLO DE IBAGOS MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA NO.1.683 DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 1982, OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA, INSCRITA EN LA OFICINA DE REGISTRO DE NEIVA EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 1982, BAJO EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO.200-0032647, OTRA PARTE, POR COMPRA A SALVADOR RAMOS MORA POR LA ESCRITURA PUBLICA NO.1.761 DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 1982, OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA, REGISTRADA EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 1982 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO.200-0032649; Y OTRA PARTE, POR APORTE QUE HIZO EL MUNICIPIO DE NEIVA SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NO.1.179 DE FECHA 10 DE JUNIO DE 1977, OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA DE NEIVA, INSCRITA EL 13 DE JULIO DE 1977 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO.200-0010180. –MARIA RAQUEL BONILLA DE TULCAN, HUBO EN MAYOR EXTENSION ASI; EL LOTE DE TERRENO POR COMPRA AL MUNICIPIO DE NEIVA, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA #3996 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 1987 NOTARIA 1 D ENEIVA, INSCRITA DICIEMBRES 14 DE 1987 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0023304; Y LAS MEJORAS POR COMPRA A GUILLERMO CHAVARRO GUZMAN, POR ESCRITURA #549 DEL 16 DE ABRIL DE 1986 NOTARIA 22 DE BOGOTA, INSCRITA JUNIO 19 DE 1986 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 200-0023304 –MARIA STELLA TRUJILLO DE IBAGOS HUBO EN MAYOR EXTENSION, POR COMPRA QUE HIZO A YECID MAHECHA IBAGOS, POR LA ESCRITURA PUBLICA NX635 DE FECHA 28 DE MAYO DE 1973, OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA, REGISTRADA EL 30 DE MAYO DE 1973, AL LIBRO 1O., TOMO 3O., PAGINA 81, PARTIDA #1.061, CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO.200-0031603.- GUILLERMO CHAVARRO GUZMAN, HUBO POR COMPRA A RAQUEL RAMIREZ DE BONILLA, POR ESCRITURA #336 JUNIO 26 DE 1986 NOTARIA 37 DE BOGOTA, INSCRITA JUNIO 27 DE 1985 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0023304.– YECID MAHECHA IBAGOS ADQUIRIO POR COMPRA A JOSE PIO IBAGOS RAMIREZ, SEGUN LA ESCRITURA PUBLICA NO.1.474 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 1972, OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA, REGISTRADA EL 8 DE NOVIEMBRE DE 1972, AL LIBRO 1O, TOMO 4O, PAGINA 127, #2.818.- JOSE PIO IBAGOS RAMIREZ HABIA ADQUIRIDO ASI: EL TERRENO, POR COMPRA A JOSE DE LA CRUZ MONCALEANO Y TULIA PERDOMO DE M., POR ESCRITURA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: **200-172974**

Impreso el 4 de Junio de 2012 a las 07:50:32 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PUBLICA NO.434 DE FECHA 28 DE ABRIL DE 1960, OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA, REGISTRADA EL 4 DE MAYO DE 1960, EN EL LIBRO 1O, TOMO 2O, PAGINA 380, PARTIDA #929; Y LA CONSTRUCCION POR HABERLA LEVANTADO A SUS PROPIAS Y DIRECTAS EXPENSAS, SEGUN DECLARACIONES EXTRAJUICIO PROTOCOLIZADAS EN LA NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA, POR LA ESCRITURA PUBLICA NO.944 DE FECHA 8 DE OCTUBRE DE 1965, REGISTRADA EL 14 DE LOS MISMOS MES Y A%O, EN EL LIBRO 1O, TOMO 3O, PAGINA 489, PARTIDA #2.428.---- SALVADOR RAMOS MORA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A HERNANDO ALVAREZ PENAGOS POR LA ESCRITURA PUBLICA NO.1.205 DE FECHA 6 DE JUNIO DE 1974, OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA DE NEIVA, REGISTRADA EN LA OFICINA DE REGISTRO DE NEIVA EL 11 DE JUNIO DE 1974, EN EL LIBRO 1O, TOMO 3O, PAGINA 153, NO.2.399.--- HERNANDO ALVAREZ PENAGOS HUBO DE LA SIGUIENTE MANERA: EL LOTE DE TERRENO, POR COMPRA A JOSE DE LA C. MONCALEANO Y TULIA PERDOMO DE MONCALEANO POR LA ESCRITURA PUBLICA NO.109 DE FECHA 3 DE FEBRERO DE 1954, OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA, REGISTRADA EL 4 DE ABRIL DE 1954, EN EL LIBRO 1O, TOMO 2O, PAGINA 7, PARTIDA #189; Y LA CONSTRUCCION POR HABERLA LEVANTADO A SUS PROPIAS EXPENSAS, SEGUN PRUEBA PROTOCOLIZADA EN LA NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA EL 20 DE JUNIO DE 1960, BAJO LA ESCRITURA PUBLICA NO.610, REGISTRADA EL 9 DE FEBRERO DE 1961, EN EL LIBRO 1O, TOMO 2O, PAGINA 147, PARTIDA NO.369.--- EL MUNICIPIO DE NEIVA, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA DE APORTE NO.1.179 DE FECHA 1 DE JUNIO DE 1977 OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA DE NEIVA, ANTES CITADA, EL LOTE DE TERRENO QUE VENDE HACE PARTE DE LOS EJIDOS ADQUIRIDOS MEDIANTE POSESION QUE DE ELLOS DIO EL GOBERNADOR Y JUSTICIA MAYOR DE ESTA PROVINCIA DON ANTONIO WANDAL AL PROCURADOR GENERAL DE LA CIUDAD EL 10 DE OCTUBRE DE 1785, SEGUN ACTA DE ENTREGA REGISTRADA EL 21 DE MAYO DE 1884, EN EL LIBRO 1O, TOMO 1O, PAGINAS 731 A 739, PARTIDA#409.- .

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) SIN DIRECCION APARTAMENTO 302 EDIFICIO TOMA REAL

2) CARRERA 9 #10-07

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integración y otros)

200-169791

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 29/8/2003 Radicación 2003-13044

DOC: ESCRITURA 1679 DEL: 14/8/2003 NOTARIA 5 DE NEIVA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: LA CONSTRUCTORA 2005 S.A. X NIT 8136024413

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 16/3/2006 Radicación 2006-3775

DOC: ESCRITURA 3113 DEL: 27/12/2005 NOTARIA QUINTA DE NEIVA VALOR ACTO: $ 119.236.767

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD CONSTRUCTORA 2005 NIT# 8130024413

A: NARVAEZ POLANIA MYRIAM CC# 36174671 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 19/4/2010 Radicación 2010-200-6-5423

DOC: OFICIO 677 DEL: 25/3/2010 JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BBVA BANCOLOMBIA S.A.

A: NARVAEZ POLANIA MYRIAM CC# 36174671 X

República de Colombia

PC053864317

20-05-22 PC053864317

REPÚBLICA DE COLOMBIA NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE NEIVA

THOMAS GREG & SONS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 200-172974

Impreso el 4 de Junio de 2012 a las 07:50:32 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 21/9/2010 Radicación 2010-200-6-14908
DOC: OFICIO 1885 DEL: 9/9/2010 JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No. 3
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO EJECUTIVO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A NIT. 8600030201
A: NARVAEZ POLANIA MYRIAM CC# 36174671 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "4"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2005-126 Fecha: 5/5/2005
"NOMENCLATURA EXCLUIDA E INCLUIDO APARTAMENTO 302". SI VALE.
Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: 2011-200-3-870 Fecha: 16/7/2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 58776 impreso por: 58776
TURNO: 2012-200-1-55530 FECHA:4/6/2012
EXPEDIDO EN: NEIVA

Claudia N. Cavanzo B.

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL CLAUDIA NORELLA CAVANZO BARRAGAN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

NOTARIA
NOTARIADO
REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE LA PLATA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: **204-13464**

Impreso el 5 de Junio de 2012 a las 10:38:54 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 204 LA PLATA DEPTO: HUILA MUNICIPIO: LA PLATA VEREDA: SEGOVIANAS
FECHA APERTURA: 28/1/1991 RADICACIÓN: 91-00105 CON: RESOLUCION DE 17/12/1990

COD CATASTRAL: 41396000100050200000
COD CATASTRAL ANT: 00-01-0005-0200-000

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
VER LINDEROS RESOLUCION NUMERO 2645 DE 17-12-90 INCORA. CABIDA: 15 HTS. 5750 M2.
COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL
1) SIN DIRECCION ALTO ROBLAL

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 001 Fecha 28/1/1991 Radicación 00105
DOC: RESOLUCION 2645 DEL: 17/12/1990 INCORA DE NEIVA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 170 ADJUDICACION BALDIOS - MODO ADQUISICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INCORA
A: TRUJILLO DELGADO JAIRO X

ANOTACIÓN: Nro: 002 Fecha 23/12/2002 Radicación 02000
DOC: ESCRITURA 1154 DEL: 5/12/2002 NOTARIA CUARTA DE NEIVA VALOR ACTO: $ 40.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA DE ESTE Y OTROS - MODO ADQUISICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TRUJILLO DELGADO JAIRO
A: TRUJILLO VANEGAS JUAN FELIPE X

ANOTACIÓN: Nro: 003 Fecha 23/12/2002 Radicación 02002
DOC: ESCRITURA 1211 DEL: 20/12/2002 NOTARIA CUARTA DE NEIVA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION A LA ESCRITURA 1154 DE 05-12-2002 NOTARIA CUARTA DE NEIVA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TRUJILLO DELGADO JAIRO
A: TRUJILLO VANEGAS JUAN FELIPE X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 28/10/2009 Radicación 2009-204-6-2113
DOC: ESCRITURA 1765 DEL: 23/10/2009 NOTARIA CUARTA DE NEIVA VALOR ACTO: $ 25.121.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - DE ESTE Y OTROS. BOLETA FISCAL: FECHA:26/10/2009 SERIE:0200005161$639.300.-
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TRUJILLO VANEGAS JUAN FELIPE CC# 7709389
A: TRUJILLO DELGADO JAIRO CC# 17115847 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

Ministerio de Colombia
PC053864316
PC053864316 20-05-22
WBQ35648M

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE LA PLATA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 204-13464

Impreso el 5 de Junio de 2012 a las 10:38:54 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-204-3-115 Fecha: 16/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 54801 impreso por: 54801

TURNO: 2012-204-1-8828 FECHA:5/6/2012

EXPEDIDO EN: LA PLATA

El registrador REGISTRADOR SECCIONAL MARIA CLARA HERMIDA ALVAREZ

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

25

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE LA PLATA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: **204-17716**

Impreso el 5 de Junio de 2012 a las 10:39:32 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 204 LA PLATA DEPTO: HUILA MUNICIPIO: LA PLATA VEREDA: SEGOVIANAS
FECHA APERTURA: 10/1/1995 RADICACIÓN: 95-00026 CON: ESCRITURA DE 30/12/1994

COD CATASTRAL: 413960001000502600000
COD CATASTRAL ANT: 00-01-0005-0260-000

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
VER LINDEROS ESCRITURA 1403 DE 30-12-94 NOTARÍA UNICA DE LA PLATA.- CABIDA: 9 HECTÁREAS.
COMPLEMENTACIÓN:
01) 09-12-92 OFICIO 525 DE 07-12-92 JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA PLATA.- ACLARACIÓN PROCESO DECLARACIÓN JUDICIAL DE PRESCRIPCIÓN EN CUÁNTO A LINDEROS.- DE: JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUÍTO DE LA PLATA.- A: TORRES ANTONIO. 02) 07-12-92 SENTENCIA DE 28-10-92 JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUÍTO DE LA PLATA.- DECLARACIÓN JUDICIAL DE PRESCRIPCIÓN.- DE: JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUÍTO DE LA PLATA.- A: TORRES ANTONIO. 03) 10-10-90 ESCRITURA 1104 DE 27-09-90 NOTARÍA UNICA DE LA PLATA.- COMPRAVENTA DERECHOS SUCESORALES.- VALOR DEL ACTO: 100.000,00.- DE: TRUJILLO GARCÉS AFRA YINED.- A: ALVIRA CASTRO ROGELIO. 04) 13-08-90 ESCRITURA 733 DE 10-07-90 NOTARÍA UNICA DE LA PLATA.- COMPRAVENTA DERECHOS SUCESORALES.- VALOR DEL ACTO: 100.000,00.- DE: TRUJILLO COMETA LEOPOLDO.- A: ALVIRA CASTRO ROGELIO. 05) 18-08-78 RESOLUCIÓN 198 DE 28-04-78 INCORA- NEIVA.- ADJUDICACIÓN BALDIOS.- DE: INCORA. A: TRUJILLO COMETTA PAULA.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL
1) LOTE

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
204-2507

ANOTACIÓN: Nro: 001 Fecha 10/1/1995 Radicación 00026
DOC: ESCRITURA 1403 DEL: 30/12/1994 NOTARIA UNICA DE LA PLATA VALOR ACTO: $ 3.200.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - MODO ADQUISICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TORRES ANTONIO
A: TRUJILLO DELGADO JAIRO X

ANOTACIÓN: Nro: 002 Fecha 31/12/2002 Radicación 02000
DOC: ESCRITURA 1154 DEL: 5/12/2002 NOTARIA CUARTA DE NEIVA VALOR ACTO: $ 40.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA DE ESTE Y OTROS - MODO ADQUISICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TRUJILLO DELGADO JAIRO
A: TRUJILLO VANEGAS JUAN FELIPE X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 28/10/2009 Radicación 2009-204-6-2113
DOC: ESCRITURA 1765 DEL: 23/10/2009 NOTARIA CUARTA DE NEIVA VALOR ACTO: $ 25.121.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - DE ESTE Y OTROS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TRUJILLO VANEGAS JUAN FELIPE CC# 7709389
A: TRUJILLO DELGADO JAIRO CC# 17115847 X

República de Colombia
PC053864315
PC053864315
3JR5DCAFG7
2008-22

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE LA PLATA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 204-17716

Impreso el 5 de Junio de 2012 a las 10:39:32 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-204-3-115 Fecha: 16/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 54801 impreso por: 54801

TURNO: 2012-204-1-8829 FECHA:5/6/2012

EXPEDIDO EN: LA PLATA

El registrador REGISTRADOR SECCIONAL MARIA CLARA HERMIDA ALVAREZ

INTERESADA

LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

752

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE LA PLATA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 204-1238

Impreso el 5 de Junio de 2012 a las 10:38:11 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 204 LA PLATA DEPTO: HUILA MUNICIPIO: LA PLATA VEREDA: SEGOVIANAS
FECHA APERTURA: 29/5/1984 RADICACIÓN: 84-00453 CON: ESCRITURA DE 16/5/1984

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL: 41396000100050071000
COD CATASTRAL ANT: 001-005-071

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
EL PREDIO RURAL DENOMINADO "FILANDIA", UBICADO EN LA VEREDA DE SEGOVIANAS, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA, CON SUPERFICIE DE 144-7845 M2., DETERMINADO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS:"PARTIENDO DE UN MOJÓN DE PIEDRA CLAVADO A LA ORILLA DE LA QUEBRADA DE LA URRACA, SE SIGUE POR ÉSTA AGUAS ARRIBA, HACIA EL SUR, HASTA LLEGAR AL FILO MÁS ALTO, LINDANDO CON TERRENOS BALDIOS; POR EL FILO HACIA EL OCCIDENTE, A DAR A LA ZANJA DONDE NACE LA QUEBRADA SAN ISIDRO, LINDANDO CON TERRENOS BALDIOS; POR ÉSTA QUEBRADA AGUAS ABAJO, HASTA LLEGAR A UN CHORRÓN ALTO; DE AQUÍ, HACIA EL NOROESTE, A DAR UN FILO; POR ÉSTE FILO HACIA EL ORIENTE, HASTA VOLVER AL PUNTO DE PARTIDA".
COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL
1) SIN DIRECCION FILANDIA

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 001 Fecha 9/1/1960 Radicación S/N
DOC: ESCRITURA 2 DEL: 8/1/1960 NOTARIA DE LA PLATA VALOR ACTO: $ 15.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - MODO ADQUISICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BECERRA LUIS
A: MEDINA PARRA LUIS ALBERTO X

ANOTACIÓN: Nro: 002 Fecha 6/4/1961 Radicación S/N
DOC: ESCRITURA 71 DEL: 6/3/1961 NOTARIA DE LA PLATA VALOR ACTO: $ 15.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 102 PERMUTA - MODO ADQUISICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MEDINA PARRA LUIS ALBERTO
A: CLAVIJO DE RAMIREZ MA DE LA CRUZ X

ANOTACIÓN: Nro: 003 Fecha 23/10/1961 Radicación S/N
DOC: ESCRITURA 372 DEL: 7/10/1961 NOTARIA DE LA PLATA VALOR ACTO: $ 20.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - MODO ADQUISICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CLAVIJO DE RAMIREZ MA DE LA CRUZ
A: CAMPO SANTOFIMIO SIMON X

ANOTACIÓN: Nro: 004 Fecha 5/10/1966 Radicación S/N
DOC: ESCRITURA 361 DEL: 10/9/1966 NOTARIA DE LA PLATA VALOR ACTO: $ 20.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - MODO ADQUISICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

Verificada en Colombia
PC053864314
20-05-22 PC053864314
THOMAS GREG & SONS

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE LA PLATA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 204-1238

Impreso el 5 de Junio de 2012 a las 10:38:11 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: CAMPO SANTOFIMIO SIMON
A: CASTAÑEDA CHAUX PEDRO ARTURO X

ANOTACIÓN: Nro: 005 Fecha 24/6/1977 Radicación 00533
DOC: ESCRITURA 308 DEL: 26/5/1977 NOTARIA DE LA PLATA VALOR ACTO: $ 63.200
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - MODO ADQUISICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CASTAÑEDA CHAUX PEDRO ARTURO
A: TRIANA EPIA HERIBERTO X

ANOTACIÓN: Nro: 006 Fecha 29/5/1984 Radicación 00453
DOC: ESCRITURA 226 DEL: 16/5/1984 NOTARIA UNICA DE LA PLATA VALOR ACTO: $ 300.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - MODO ADQUISICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TRIANA EPIA HERIBERTO
A: ORDOÑEZ MARIA RUTH X

ANOTACIÓN: Nro: 007 Fecha 2/8/1985 Radicación 00821
DOC: ESCRITURA 563 DEL: 2/8/1985 NOTARIA DE LA PLATA VALOR ACTO: $ 400.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - MODO ADQUISICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ORDOÑEZ MARIA RUTH
A: TRUJILLO DELGADO JAIRO X

ANOTACIÓN: Nro: 008 Fecha 10/1/1986 Radicación 00023
DOC: ESCRITURA 4216 DEL: 20/12/1985 NOTARIA 2 DE NEIVA VALOR ACTO: $ 2.210.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA - GRAVAMEN
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TRUJILLO DELGADO JAIRO X
A: BANCO CAFETERO

ANOTACIÓN: Nro: 009 Fecha 22/8/1986 Radicación 00905
DOC: ESCRITURA 2576 DEL: 11/8/1986 NOTARIA 2 DE NEIVA VALOR ACTO: $ 2.326.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA DE ESTE Y OTROS - MODO ADQUISICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TRUJILLO DELGADO JAIRO
A: INVERSIONES TRUJILLO CIA S.E.C.S. X

ANOTACIÓN: Nro: 010 Fecha 31/12/1997 Radicación 02341
DOC: ESCRITURA 2538 DEL: 30/12/1997 NOTARIA CUARTA DE NEIVA VALOR ACTO: $ 53.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - MODO ADQUISICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVERSIONES TRUJILLO VANEGAS CIA S. EN C.
A: TRUJILLO VANEGAS JOSE FERNANDO X

ANOTACIÓN: Nro: 011 Fecha 5/4/2000 Radicación 00473
DOC: ESCRITURA 359 DEL: 4/4/2000 NOTARIA 4 DE NEIVA VALOR ACTO: $ 69.000.000

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE LA PLATA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 204-1238

Impreso el 5 de Junio de 2012 a las 10:38:11 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - MODO ADQUISICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TRUJILLO VANEGAS JOSE FERNANDO
A: SOCIEDAD INVERSIONES TRUJILLO VANEGAS Y CIA S. EN C. X

ANOTACIÓN: Nro: 012 Fecha 14/4/2000 Radicación 00530
DOC: ESCRITURA 392 DEL: 13/4/2000 NOTARIA 4 DE NEIVA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 008
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0774 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TRUJILLO DELGADO JAIRO
A: BANCO CAFETERO HOY BANCAFE

ANOTACIÓN: Nro: 013 Fecha 14/4/2000 Radicación 00530
DOC: ESCRITURA 392 DEL: 13/4/2000 NOTARIA 4 DE NEIVA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0205 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA - GRAVAMEN
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SOCIEDAD INVERSIONES TRUJILLO VANEGAS Y CIA S. EN C. X
A: BANCAFE

ANOTACIÓN: Nro: 014 Fecha 18/2/2003 Radicación 00332
DOC: ESCRITURA 123 DEL: 11/2/2003 NOTARIA 4 DE NEIVA VALOR ACTO: $ 2.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0153 CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR (5) AÑOS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SOCIEDAD INVERSIONES TRUJILLO VANEGAS Y CIA S. EN C. X
A: CHARRY DELGADO LUIS ALBERTO

ANOTACIÓN: Nro: 015 Fecha 5/4/2005 Radicación 00581
DOC: ESCRITURA 340 DEL: 31/3/2005 NOTARIA CUARTA DE NEIVA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 014
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0706 CANCELACION ARRENDAMIENTO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SOCIEDAD INVERSIONES TRUJILLO VANEGAS Y CIA S. EN C. X
A: CHARRY DELGADO LUIS ALBERTO

ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 10/8/2010 Radicación 2010-204-6-1457
DOC: ESCRITURA 1454 DEL: 6/8/2010 NOTARIA CUARTA DE NEIVA VALOR ACTO: $ 115.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - BOLETA FISCAL Nº 0200006596 DE FECHA AGOSTO 10 DEL 2.010. POR UN VALOR DE $ 3.105.700. COMPRAVENTA DE ESTE Y OTRO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVERSIONES TRUJILLO VANEGAS Y CIA S EN C. NIT# 891.104.834-6
A: TRUJILLO DELGADO JAIRO CC# 17115847 X

ANOTACIÓN: Nro: 17 Fecha 8/10/2010 Radicación 2010-204-6-1985
DOC: ESCRITURA 2020 DEL: 30/9/2010 NOTARIA CUARTA DE NEIVA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 013
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - (CANCELACION HIPOTECA

PC053864313
20-05-22 PC053864313
9ZNSUJ82X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE LA PLATA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 204-1238

Impreso el 5 de Junio de 2012 a las 10:38:11 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE CUANTIA INDETERMINADA-BANCO DAVIVIENDA S.A. OBRANDO EN SU CARACTER DE ACREEDOR CESIONARIO-DE ESTE Y OTROS).- BOLETA FISCAL: FECHA:08/10/2010SERIE:0200006993$339.400.-
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 860034313-7
A: SOCIEDAD INVERSIONES TRUJILLO VANEGAS Y CIA S. EN C. NIT# 891104834-6

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *17*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-204-3-116 Fecha: 16/7/2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 54801 impreso por: 54801
TURNO: 2012-204-1-8827 - FECHA:5/6/2012
EXPEDIDO EN: LA PLATA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
OFICINA DE LA FE PUBLICA

El registrador REGISTRADOR SECCIONAL MARIA CLARA HERMIDA ALVAREZ

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE LA PLATA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 204-1492

Impreso el 5 de Junio de 2012 a las 10:37:07 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 204 LA PLATA DEPTO: HUILA MUNICIPIO: LA PLATA VEREDA: SEGOVIANAS

FECHA APERTURA: 23/3/1984 RADICACIÓN: 84-00178 CON: CERTIFICADO DE 23/3/1984

COD CATASTRAL: 41396000100050079000

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

COD CATASTRAL ANT: 00-1-005-079

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LA FINCA DE CAMPO DENOMINADA "AUSTRALIA", UBICADA EN LA VEREDA DE SEGOVIANAS, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA, CON SUPERFICIE DE 13 HECTÁREAS 8920 METROS CUADRADOS, DEMARCADA POR LOS SIGUIENTES LINDEROS:" PARTIENDO DE DONDE PEGA EL CERCO DE ALAMBRE EN LA QUEBRADA DE LA LAJITA; ÉSTE CERCO HACIA EL N.O. HASTA EL ZANJÓN LLAMADO DE LA LAJITA, LINDANDO CON LOTE HOY DE ISMAEL TIERRADENTRO; ZANJÓN ABAJO AL MOJÓN COLOCADO A UNOS 30 METROS DE LA CITADA CERCA; DE AQUÍ, RECTO HACIA EL NORTE, CON AZIMUT DE 339° 25' A DAR A OTRO MOJÓN DE PIEDRA COLOCADO EN EL FILO DEL LINDERO COMÚN LINDANDO POR ESTOS DOS LADOS CON LOTE ADJUDICADO A PILAR CORTÉS HOY DE SIMÓN CAMPOS; DE ÉSTE MOJÓN POR EL FILO DEL LINDERO GENERAL ABAJO PASANDO POR EL MOJÓN SITUADO AL PIE DE UN ROBLE A DAR A OTRO MOJÓN DE PIEDRA 69 METROS EN RECTO DEL ROBLE, LINDANDO POR ESTE LADO CON LA COMUNIDAD DE LOS ALVIRAS; DE AQUÍ, EN RECTO HACIA EL SUR, CON AZIMUT DE 115° 45' A DAR A OTRO MOJÓN DE PIEDRA COLOCADO EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL ZANJON DE LA LAJITA, SITUADO AL N.O. DE LA CASA DEL ADJUDICATARIO; ÉSTE ZANJÓN ABAJO HASTA SU CONFLUENCIA EN LA QUEBRADA DE LAS LAJITAS, LINDANDO EN ESTOS DOS LADOS CON LOTE ADJUDICADO A PAULINA TIERRADENTRO VDA DE CORTÉS E HIJOS, HOY DE DIEGO JARAMILLO Y SIMÓN CAMPOS, QUEBRADA DE LAS LAJITAS ARRIBA HASTA EL CERCO DE ALAMBRE PUNTO DE PARTIDA, LINDANDO QUEBRADA DE POR MEDIO HOY CON RÓMULO OCHOA". NOTA.- SEGUN RESOLUCION NUMERO 41-396-006-85 DE FECHA ABRIL 23 DE 1.985, DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO "AGUSTIN CODAZZI", POR EL CUAL SE ORDENA EL CAMBIO EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE LA PLATA, EN CUÁNTO AL AVALÚO CATASTRAL, QUEDANDO EL PREDIO AUSTRALIA, CON EL VALOR DE $330.000.00.

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL

1) SIN DIRECCION AUSTRALIA

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 001 Fecha 16/5/1936 Radicación S/N

DOC: ESCRITURA 139 DEL: 15/11/1935 NOTARÍA DE LA PLATA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 106 ADJUD.LIQ.COMUNID PARTIC.GLOBLO EL ROBLAL Y MANJARRESES - MODO ADQUISICIÓN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES ESTEBAN X

ANOTACIÓN: Nro: 002 Fecha 19/9/1974 Radicación S/N

DOC: ESCRITURA 469 DEL: 3/9/1974 NOTARÍA DE LA PLATA VALOR ACTO: $ 60.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - MODO ADQUISICIÓN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES EPIA ESTEBAN

A: CORTES CORTES ESTEBAN X

ANOTACIÓN: Nro: 003 Fecha 6/9/1977 Radicación S/N

DOC: ESCRITURA 414 DEL: 14/7/1977 NOTARÍA DE LA PLATA VALOR ACTO: $ 200.000

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
República de Colombia
PC053864312
2012-05-22 PC053864312
REPÚBLICA DE COLOMBIA NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE NEIVA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE LA PLATA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 204-1492

Impreso el 5 de Junio de 2012 a las 10:37:07 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - MODO ADQUISICIÓN
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORTES CORTES ESTEBAN
A: RAMIREZ DE FALLA ALBA RITA X
A: TIERRADENTRO CORTES ISMAEL X

ANOTACIÓN: Nro: 004 Fecha 23/9/1980 Radicación 00806
DOC: ESCRITURA 278 DEL: 7/6/1980 NOTARÍA DE LA PLATA VALOR ACTO: $ 2.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - MODO ADQUISICIÓN
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RAMIREZ DE FALLA ALBA RITA
DE: TIERRADENTRO CORTES ISMAEL
A: ARBELAEZ JARAMILLO FABIO X

ANOTACIÓN: Nro: 005 Fecha 16/3/1981 Radicación 00288
DOC: ESCRITURA 148 DEL: 10/3/1981 NOTARÍA DE LA PLATA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No. 004
ESPECIFICACION: CANCELACION : 670 CANCELACIÓN ESC. 278 DE 07-06-80 NOTARÍA LA PLATA, Y ASÍ MISMO QUE EL NEGOCIO ALLÍ CONTENIDO QUEDA SIN EFECTOS JURÍDICOS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ARBELAEZ JARAMILLO FABIO
A: RAMIREZ DE FALLA ALBA RITA X
A: TIERRADENTRO CORTES ISMAEL X

ANOTACIÓN: Nro: 006 Fecha 13/8/1982 Radicación 00786
DOC: ESCRITURA 356 DEL: 17/6/1982 NOTARÍA DE LA PLATA VALOR ACTO: $ 1.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - MODO ADQUISICIÓN
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RAMIREZ DE FALLA ALBA RITA
DE: TIERRADENTRO CORTES ISMAEL
A: PEÑA ROMERO NAPOLEON X

ANOTACIÓN: Nro: 007 Fecha 10/5/1983 Radicación 00349
DOC: ESCRITURA 400 DEL: 5/5/1983 NOTARÍA DE GARZÓN VALOR ACTO: $ 3.000.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA - GRAVAMEN
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PEÑA ROMERO NAPOLEON X
A: CAJA DE CRED. AGR. IND. Y MINERO

ANOTACIÓN: Nro: 008 Fecha 8/4/1985 Radicación 00402
DOC: ESCRITURA 256 DEL: 22/3/1985 NOTARÍA UNICA DE GARZÓN VALOR ACTO: $ 3.000.000
Se cancela la anotación No. 007
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELAC. HIPOTECA - GRAVAMEN
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO IND. Y M
A: PEÑA ROMERO NAPOLEON X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE LA PLATA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 204-1492

Impreso el 5 de Junio de 2012 a las 10:37:07 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 009 Fecha 10/4/1985 Radicación 00414
DOC: ESCRITURA 798 DEL: 30/3/1985 NOTARÍA 2 DE NEIVA VALOR ACTO: $ 1.376.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 102 PERMUTA - MODO ADQUISICIÓN
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PEÑA ROMERO NAPOLEON
A: INVERSIONES TRUJILLO DELGADO Y CIA C.S. X

ANOTACIÓN: Nro: 010 Fecha 12/4/1985 Radicación 00423
DOC: ESCRITURA 811 DEL: 30/3/1985 NOTARÍA 2 DE NEIVA VALOR ACTO: $ 1.376.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - MODO ADQUISICIÓN
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVERSIONES TRUJILLO DELGADO Y CIA C.S.
A: TRUJILLO DELGADO JAIRO X

ANOTACIÓN: Nro: 011 Fecha 25/6/1985 Radicación 00700
DOC: ESCRITURA 1660 DEL: 11/6/1985 NOTARÍA 2 DE NEIVA VALOR ACTO: $ 3.790.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA - GRAVAMEN
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TRUJILLO DELGADO JAIRO X
A: BANCO CAFETERO

ANOTACIÓN: Nro: 012 Fecha 22/8/1986 Radicación 00905
DOC: ESCRITURA 2576 DEL: 11/8/1986 NOTARÍA 2 DE NEIVA VALOR ACTO: $ 2.326.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA DE ESTE Y OTROS - MODO ADQUISICIÓN
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TRUJILLO DELGADO JAIRO
A: INVERSIONES TRUJILLO CIA S.E.C.S. X

ANOTACIÓN: Nro: 013 Fecha 14/4/2000 Radicación 00530
DOC: ESCRITURA 392 DEL: 13/4/2000 NOTARÍA 4 DE NEIVA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No: 011
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACIÓN HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TRUJILLO DELGADO JAIRO
A: BANCO CAFETERO HOY BANCAFE

ANOTACIÓN: Nro: 014 Fecha 14/4/2000 Radicación 00530
DOC: ESCRITURA 392 DEL: 13/4/2000 NOTARÍA 4 DE NEIVA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTÍA INDETERMINADA - GRAVAMEN
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SOCIEDAD INVERSIONES TRUJILLO VANEGAS Y CIA S. EN C. X
A: BANCAFE

ANOTACIÓN: Nro: 015 Fecha 28/2/2008 Radicación 00440
DOC: ESCRITURA 1522 DEL: 26/12/2007 NOTARIA UNICA DE LA PLATA VALOR ACTO: $ 4.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0126 COMPRAVENTA PARCIAL (4 HAS) - MODO ADQUISIC.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

República de Colombia

PC053864311

REPÚBLICA DE COLOMBIA REINALDO QUINTERO QUINTERO NOTARIO DEL CIRCULO DE NEIVA

SAWU8VOP 2012-06-05-22 PC053864311

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE LA PLATA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 204-1492

Impreso el 5 de Junio de 2012 a las 10:37:07 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: INVERSIONES TRUJILLO VANEGAS Y CIA S. EN C. X
A: TRUJILLO CORTES LIBIA MARIA

ANOTACIÓN: Nro: 016 Fecha 28/2/2008 Radicación 00440
DOC: ESCRITURA 1522 DEL: 26/12/2007 NOTARIA UNICA DE LA PLATA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0913 DECLARACION PARTE RESTANTE (9 HAS 8.920M2)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: INVERSIONES TRUJILLO VANEGAS Y CIA S. EN C. X

ANOTACIÓN: Nro: 17 Fecha 10/8/2010 Radicación 2010-204-6-1457
DOC: ESCRITURA 1454 DEL: 6/8/2010 NOTARIA CUARTA DE NEIVA VALOR ACTO: $ 115.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - BOLETA FISCAL Nº 0200006596 DE FECHA AGOSTO 10 DEL 2.10, POR UN VALOR DE $ 3.105700. COMPRAVENTA DE ESTE Y OTRO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVERSIONES TRUJILLO VANEGAS Y CIA S EN C. NIT# 891.104.834-6
A: TRUJILLO DELGADO JAIRO CC# 17115847 X

ANOTACIÓN: Nro: 18 Fecha 8/10/2010 Radicación 2010-204-6-1985
DOC: ESCRITURA 2020 DEL: 30/9/2010 NOTARIA CUARTA DE NEIVA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No. 014
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - (CANCELACION HIPOTECA DE CUANTIA INDETERMINADA-BANCO DAVIVIENDA S.A. OBRANDO EN SU CARACTER DE ACREEDOR CESIONARIO).-
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 860034313-7
A: SOCIEDAD INVERSIONES TRUJILLO VANEGAS Y CIA S. EN C. NIT# 891104834-6

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS
015->204-32098 LOTE GUADALUPE

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-204-3-115 Fecha: 16/7/2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C. SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 5

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE LA PLATA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 204-1492

Impreso el 5 de Junio de 2012 a las 10:37:07 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 54801 impreso por: 54801
TURNO: 2012-204-1-8825 FECHA:5/6/2012
EXPEDIDO EN: LA PLATA

El registrador REGISTRADOR SECCIONAL MARIA CLARA HERMIDA ALVAREZ

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos notariales

PC053864310

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIO SEGUNDO QUINTERO
DEL CÍRCULO DE NEIVA

CGVPDUWD16 20-05-22 PC053864310

257

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE LA PLATA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 204-3876

Impreso el 5 de Junio de 2012 a las 10:37:41 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 204 LA PLATA DEPTO: HUILA MUNICIPIO: LA PLATA VEREDA: SEGOVIANAS
FECHA APERTURA: 23/3/1984 RADICACIÓN: 84-00180 CON: CERTIFICADO DE 23/3/1984

COD CATASTRAL: 41396000100050077000
COD CATASTRAL ANT: 00-1-005-077

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
LA FINCA RURAL DENOMINADA "LOS ALPES", UBICADA EN LA VEREDA DE SEGOVIANAS, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA, CON SUPERFICIE DE 32 HECTÁREAS 3760 METROS CUADRADOS, DEMARCADO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS: "PARTIENDO DE DONDE PEGA EL CERCO DE ALAMBRE EN LA QUEBRADA LA LAJITA; POR ÉSTE CERCO HACIA EL N.O. HASTA SU TERMINACIÓN EN EL ZANJÓN LLAMADO TAMBIÉN LA LAJITA, LINDANDO CON ESTE CERCO DE POR MEDIO CON EL LOTE ADJUDICADO A ESTEBAN CORTÉS, POR ÉSTE ZANJÓN AGUAS ARRIBA HASTA ENCONTAR UN MOJÓN DE PIEDRA QUE SE COLOCÓ EN LA MARGEN DERECHA Y A UNOS (20) METROS ABAJO DEL NACIMIENTO DE DICHO ZANJÓN; DE AQUÍ, TOMANDO EN DIRECCIÓN N.O. Y TOMANDO POR LA ORILLA DE LA MONTAÑA A DAR A UN ZANJÓN DE POCA AGUA; POR ÉSTE ABAJO HASTA EL DESEMBOQUE EN LA QUEBRADA DE SAN ISIDRO; ÉSTA ARRIBA, HASTA DONDE SE ENCUENTRA UNA CHORRERA ALTA; DE ÉSTE HACIA EL SUR, POR UNAS PEÑAS A DAR CON PREDIOS QUE FUERON DE VALENTÍN CLAVIJO (HOY DE LUIS CARLOS BECERRA); POR ÉSTE CERCO ABAJO HASTA DAR A UN MOJÓN DE PIEDRA COLOCADO ARRIBA DE LA MONTAÑITA LINDANDO EN ESTA LÍNEA CON TERRENOS DE LA NACIÓN; DE AQUÍ, EN RECTO HACIA EL N.E. CON AZIMUT DE 40 METROS ABAJO DEL COGEDERO DE AGUA DEL ADJUDICATARIO LINDANDO EN ESTA LÍNEA CON EL LOTE ADJUDICADO A ROSA CORTÉS DE TRUJILLO; DE AQUÍ, POR LA QUEBRADA DE LA LAJITA ABAJO HASTA DONDE PEGA EL CERCO DE ALAMBRE PRIMER LINDERO CITADO, LINDANDO ES ESTE TRAYECTO CON TERRENOS DE ROSA Y ESTEBAN CORTÉS". NOTA.- SEGUN RESOLUCION NUMERO 41-396-006-85 DE FECHA ABRIL 23 DE 1.985, DEL ISNTITUTO GEOGRÁFICO "AGUSTIN CODAZZI", POR LA CUAL SE ORDENA EL CAMBIO EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE LA PLATA, EN CUÁNTO AL AVALÚO CATASTRAL, QUEDÁNDO EL PREDIO LOS ALPES, CON UN VALOR DE $964.000,00.

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL
1) SIN DIRECCION LOS ALPES

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 001 Fecha 3/10/1959 Radicación S/N
DOC: ESCRITURA 264 DEL: 23/9/1959 NOTARIA DE LA PLATA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA.- MODO ADQUISICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DURAN DURAN FRANCISCO
A: RODRIGUEZ MARCO TULIO X

ANOTACIÓN: Nro: 002 Fecha 12/12/1962 Radicación S/N
DOC: ESCRITURA 426 DEL: 9/11/1962 NOTARIA DE LA PLATA VALOR ACTO: $ 6.400
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - MODO ADQUISICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RODRIGUEZ POVEDA MARCO TULIO
A: CERQUERA DE DURAN EDELMIRA X

ANOTACIÓN: Nro: 003 Fecha 13/10/1970 Radicación S/N
DOC: ESCRITURA 330 DEL: 22/9/1970 NOTARIA DE LA PLATA VALOR ACTO: $ 27.000

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE LA PLATA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 204-3876

Impreso el 5 de Junio de 2012 a las 10:37:41 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - MODO ADQUISICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CERQUERA DE DURAN EDELMIRA
A: TIERRADENTRO CORTES ISMAEL X

ANOTACIÓN: Nro: 004 Fecha 16/12/1975 Radicación S/N
DOC: ESCRITURA 768 DEL: 9/12/1975 NOTARIA DE LA PLATA VALOR ACTO: $ 180.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - MODO ADQUISICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TIERRADENTRO CORTES ISMAEL
A: GARZON BEJARANO JOSE AURELIO X

ANOTACIÓN: Nro: 005 Fecha 5/5/1980 Radicación 00382
DOC: ESCRITURA 482 DEL: 13/8/1978 NOTARIA DE LA PLATA VALOR ACTO: $ 350.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - MODO ADQUISICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GARZON BEJARANO JOSE AURELIO
A: FALLA TEJADA LEOPOLDO X
A: TIERRADENTRO CORTES ISMAEL X

ANOTACIÓN: Nro: 006 Fecha 23/9/1980 Radicación 00806
DOC: ESCRITURA 278 DEL: 7/6/1980 NOTARIA DE LA PLATA VALOR ACTO: $ 2.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - MODO ADQUISICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FALLA TEJADA LEOPOLDO
DE: TIERRADENTRO CORTES ISMAEL
A: ARBELAEZ JARAMILLO FABIO X

ANOTACIÓN: Nro: 007 Fecha 16/3/1981 Radicación 00288
DOC: ESCRITURA 148 DEL: 10/3/1981 NOTARIA DE LA PLATA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No: 006
ESPECIFICACION: CANCELACION : 670 CANCEL ESC. 278 DE 07-06-80; NOT. LA PLATA Y ASI MISMO EL NEGOCIO ALLI CONTENIDO QUEDA SIN EFECTOS JURIDICOS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ARBELAEZ JARAMILLO FABIO
A: FALLA TEJADA LEOPOLDO X
A: TIERRADENTRO CORTES ISMAEL X

ANOTACIÓN: Nro: 008 Fecha 13/8/1982 Radicación 00786
DOC: ESCRITURA 356 DEL: 17/6/1982 NOTARIA DE LA PLATA VALOR ACTO: $ 1.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - MODO ADQUISICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FALLA TEJADA LEOPOLDO
DE: TIERRADENTRO CORTES ISMAEL
A: PEÑA ROMERO NAPOLEON X

ANOTACIÓN: Nro: 009 Fecha 10/5/1983 Radicación 00349

República de Colombia
PC053864309
PC053864309 2009-06-22

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE LA PLATA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 204-3876

Impreso el 5 de Junio de 2012 a las 10:37:41 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 400 DEL: 5/5/1983 NOTARIA DE GARZON VALOR ACTO: $ 3.000.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA - GRAVAMEN
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PEÑA ROMERO NAPOLEON X
A: CAJA DE CRED. AGR. IND. Y MINERO

ANOTACIÓN: Nro: 010 Fecha 8/4/1985 Radicación 00402
DOC: ESCRITURA 256 DEL: 22/3/1985 NOTARIA UNICA DE GARZON VALOR ACTO: $ 3.000.000
Se cancela la anotación No, 009
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELAC. HIPOTECA - GRAVAMEN
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO IND. Y M.
A: PEÑA ROMERO NAPOLEON

ANOTACIÓN: Nro: 011 Fecha 10/4/1985 Radicación 00414
DOC: ESCRITURA 798 DEL: 30/3/1985 NOTARIA 2 DE NEIVA VALOR ACTO: $ 1.376.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 102 PERMUTA - MODO ADQUISICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PEÑA ROMERO NAPOLEON
A: INVERSIONES TRUJILLO DELGADO Y CIA C.S. X

ANOTACIÓN: Nro: 012 Fecha 12/4/1985 Radicación 00423
DOC: ESCRITURA 811 DEL: 30/3/1985 NOTARIA 2 DE NEIVA VALOR ACTO: $ 1.376.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - MODO ADQUISICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVERSIONES TRUJILLO DELGADO Y CIA C.S.
A: TRUJILLO DELGADO JAIRO X

ANOTACIÓN: Nro: 013 Fecha 25/6/1985 Radicación 00700
DOC: ESCRITURA 1660 DEL: 11/6/1985 NOTARIA 2 DE NEIVA VALOR ACTO: $ 3.790.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA - GRAVAMEN
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TRUJILLO DELGADO JAIRO X
A: BANCO CAFETERO

ANOTACIÓN: Nro: 014 Fecha 22/8/1986 Radicación 00905
DOC: ESCRITURA 2576 DEL: 11/8/1986 NOTARIA 2 DE NEIVA VALOR ACTO: $ 2.326.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA DE ESTE Y OTROS - MODO ADQUISICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TRUJILLO DELGADO JAIRO
A: INVERSIONES TRUJILLO CIA S.E.C.S. X

ANOTACIÓN: Nro: 015 Fecha 14/4/2000 Radicación 00530
DOC: ESCRITURA 392 DEL: 13/4/2000 NOTARIA 4 DE NEIVA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 013
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE LA PLATA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 204-3876

Impreso el 5 de Junio de 2012 a las 10:37:41 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: TRUJILLO DELGADO JAIRO
A: BANCO CAFETERO HOY BANCAFE

ANOTACIÓN: Nro: 016 Fecha 14/4/2000 Radicación 00530
DOC: ESCRITURA 392 DEL: 13/4/2000 NOTARIA 4 DE NEIVA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA ABIERTA EN CUANTIA INDETERMINADA - GRAVAMEN
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SOCIEDAD INVERSIONES TRUJILLO VANEGAS Y CIA S. EN C. X
A: BANCAFE

ANOTACIÓN: Nro: 17 Fecha 10/8/2010 Radicación 2010-204-6-1457
DOC: ESCRITURA 1454 DEL: 6/8/2010 NOTARIA CUARTA DE NEIVA VALOR ACTO: $ 115.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - BOLETA FISCAL Nº 0200006596 DE FECHA AGOSTO DEL 2.010. POR UN VALOR DE $3.105.700. COMPRAVENTA DE ESTE Y OTRO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVERSIONES TRUJILLO VANEGAS Y CIA S EN C. NIT# 891.104.834-6
A: TRUJILLO DELGADO JAIRO CC# 17115847 X

ANOTACIÓN: Nro: 18 Fecha 8/10/2010 Radicación 2010-204-6-1985
DOC: ESCRITURA 2020 DEL: 30/9/2010 NOTARIA CUARTA DE NEIVA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 016
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - (CANCELACION HIPOTECA DE CUANTIA INDETERMINADA-BANCO DAVIVIENDA S.A. OBRANDO EN SU CARACTER DE ACREEDOR CESIONARIO).-
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 860034313-7
A: SOCIEDAD INVERSIONES TRUJILLO VANEGAS Y CIA S. EN C. NIT# 891104834-6

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-204-3-115 Fecha: 16/7/2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

República de Colombia
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA
PC053864308
20-05-22 PC053864308

259

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE LA PLATA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 204-3876

Impreso el 5 de Junio de 2012 a las 10:37:41 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 54801 impreso por: 54801
TURNO: 2012-204-1-8826 FECHA:5/6/2012
EXPEDIDO EN: LA PLATA

El registrador REGISTRADOR SECCIONAL MARIA CLARA HERMIDA ALVAREZ

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA
COPIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE LA PLATA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 204-1605

Impreso el 5 de Junio de 2012 a las 10:36:09 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 204 LA PLATA DEPTO: HUILA MUNICIPIO: LA PLATA VEREDA: SEGOVIANAS
FECHA APERTURA: 5/10/1984 RADICACIÓN: 84-00783 CON: CERTIFICADO DE 5/10/1984

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

COD CATASTRAL: 41396000100120058000
COD CATASTRAL ANT: 00-01-0012-0058-000

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
LA FINCA DE CAMPO DENOMINADA "ZANJA HONDA", UBICADA EN LA VEREDA DE SEGOVINAS , JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA, CON SUPERFICIE DE DIEZ Y OCHO (18) HECTÁREAS, DEMARCADA POR LOS SIGUIENTES LINDEROS :" ORIENTE, O SEA POR ABAJO CON ROSENDO Y JUAN TRUJILLO; SUR, O SEA POR ARRIBA CON PROPIEDADES DE DOMINGO CORTÉS ;OCCIDENTE, CON LA CARRETERA QUE DE LA PLATA CONDUCE A LA ESCUELA DE SEGOVIANAS; Y POR EL NORTE, CON ANGÉLICA SALAS Y CASTO OSORIO".- LOS LOTES QUE FORMAN EL PREDIO ZANJA HONDA O VILLA CATALINA, TIENEN LA SIGUIENTES ALINDERACIÓN DE ACUERDO CON LAS RESPECTIVA ESCRITURA LA NÚMERO 49 DE 5 DE MARZO DE 1.927: " EMPEZANDO DEL PUNTO DONDE DESEMBOCA LA ZANJA DE LAS SEGOVIANAS, EN LA DE CUCHAYACO, QUEBRADA DE SEGOVIANAS ARRIBA, HASTA DONDE DESEMBOCA EN ELLA LA ZANJITA LLAMADA LA LAJITA; ÉSTA ARRIBA HASTA EL CAMINO REAL QUE CONDUCE DE ÉSTE LUGAR AL DEL PITAL; SIGUIENDO ESTE CAMINO PARA ACÁ, ÉSTA DONDE SE ENCUENTRA UN BAJÍO ANTES DE SALIR A LA CASA DE ELEUTERIO ALVIRA, SIGUIENDO POR DICHO BAJÍO HACIA LA IZQUIERDA HASTA ENCONTRAR UN GUADUAL EN UN ZANJÓN ABAJO HASTA HALLAR UNA PIEDRA PLANCHUDA; DE AQUÍ, HACIA EL ORIENTE, A BUSCAR UN MOJÓN DE PIEDRA QUE SE HALLA INMEDIATO AL CAMINO REAL; LUEGO CRUZANDO EL CAMINO HASTA HALLAR UN ÁRBOL HOJANCHO ANTIGUO EN DONDE HAY UNA COLMENA, ÁRBOL QUE SE HALLA ABAJO DE UN MEDIO ZANJÓN; DE DICHO ÁRBOL SIGUIENDO LOS LINDEROS DEL TERRENO QUE FUÉ DE DOLORES TRIANA, A DAR CON EL DESEMBOQUE DE LA ZANJA DE LAS SEGOVIANAS EN LA DE CUCHAYACO, PUNTO DE PARTIDA".- LA NÚMERO 142 DE 21 DE NOVIEMBRE DE 1.931, TIENE LA SIGUIENTE ALINDERACIÓN:" POR EL ORIENTE, PARTIENDO DE UN MOJÓN DE PIEDRA QUE TIENE MARCADO UNA CRUZ LÍNEA RECTA A DAR CON OTRO MOJÓN TAMBIÉN DE PIEDRA, LINDANDO POR ESTE LADO CON TERRENOS QUE FUERON DE ANA MARÍA ALVIRA; POR EL NORTE, DEL MOJÓN ÚLTIMAMENTE CITADO, EN LÍNEA RECTA HACIA EL OCCIDENTE, A DAR CON OTRO MOJÓN TAMBIÉN DE PIEDRA QUE ESTÁ A ORILLAS DEL CAMINO REAL LINDANDO EN TODO ESTE TRAYECTO CON TERRENOS DE ISIDORO MANJARRES; SIGUIENDO EL CAMINO REAL HACIA EL SUR, HASTA DAR CON EL ZANJÓN LINDANDO EN ESTE CAMINO POR MEDIO CON TERRENOS DE MATEO ALVIRA, Y POR EL SUR, ZANJÓN ABAJO, HACIA EL ORIENTE, HASTA ENCONTRAR EL PRIMER LINDERO ".- LA NÚMERO 130 DE 28 DE OCTUBRE DE 1.935, TIENE LA SIGUIENTE ALINDERACIÓN:" PARTIENDO DE UN MOJÓN DE PIEDRA QUE SE HALLA AL PIÉ DE UN CUCHIYUYO HACIA EL ORIENTE, DE AQUÍ, HACIA EL NORTE, HASTA DAR CON OTRO MOJÓN DE PIEDRA; ATRAVESANDO UNA ZANJITA, MOJÓN QUE EXISTE AL PIÉ DE UN ÁRBOL DE HOJANCHO; SIGUIENDO LÍNEA RECTA HACIA EL PONIENTE HASTA ENCONTRAR OTRO MOJÓN DE PIEDRA COLOCADO JUNTO A UN ÁRBOL CERINDO, ATRAVESANDO EN RECTO HACIA EL SUR, HASTA DAR CON UN MOJÓN DE PIEDRA QUE DIVIDE ESTE TERRENO CON EL DE MANUEL ALVIRA R.; Y QUE HOY ES DEL EXPRESADO COMPRADOR GARCÍA; DE AQUÍ, EN RECTO HACIA EL ORIENTE, A DAR AL PUNTO DE PARTIDA".
COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL
1) SIN DIRECCION ZANJA HONDA

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 001 Fecha 16/3/1927 Radicación S/N
DOC: ESCRITURA 49 DEL: 5/3/1927 NOTARIA DE LA PLATA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - MODO ADQUISICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALVIRA PRUDENCIO

PC053864307
20-05-22 PC053864307
REPÚBLICA DE COLOMBIA NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE NEIVA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE LA PLATA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 204-1605

Impreso el 5 de Junio de 2012 a las 10:36:09 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: GARCES DIONICIO X

ANOTACIÓN: Nro: 002 Fecha 21/11/1931 Radicación S/N
DOC: ESCRITURA 142 DEL: 21/11/1931 NOTARIA DE LA PLATA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - MODO ADQUISICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: GARCES DIONICIO X

ANOTACIÓN: Nro: 003 Fecha 12/1/1936 Radicación S/N
DOC: ESCRITURA 130 DEL: 28/10/1935 NOTARIA DE LA PLATA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - MODO ADQUISICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VALENCIA CENON MARIA
A: GARCES DIONICIO X

ANOTACIÓN: Nro: 004 Fecha 3/10/1977 Radicación S/N
DOC: ESCRITURA 635 DEL: 15/9/1977 NOTARIA DE LA PLATA VALOR ACTO: $ 250.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - MODO ADQUISICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GARCES CAMPOS DIONICIO
A: TRUJILLO DELGADO JAIRO X

ANOTACIÓN: Nro: 005 Fecha 21/11/1977 Radicación S/N
DOC: ESCRITURA 765 DEL: 10/11/1977 NOTARIA DE LA PLATA VALOR ACTO: $ 300.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA - GRAVAMEN
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TRUJILLO DELGADO JAIRO X
A: CAJA DE CREDITO AGRARIO IND. Y MIN.

ANOTACIÓN: Nro: 006 Fecha 14/2/1979 Radicación S/N
DOC: ESCRITURA 62 DEL: 10/2/1979 NOTARIA DE LA PLATA VALOR ACTO: $ 750.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 AMPLIACION HIPOTECA - GRAVAMEN
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TRUJILLO DELGADO JAIRO X
A: CAJA DE CRED. AGR. IND. Y MINERO

ANOTACIÓN: Nro: 007 Fecha 17/2/1981 Radicación 00132
DOC: ESCRITURA 68 DEL: 12/2/1981 NOTARIA DE LA PLATA VALOR ACTO: $ 1.280.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 AMPLIACION HIPOTECA - GRAVAMEN
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TRUJILLO DELGADO JAIRO X
A: CAJA DE CRED. AGR. IND. Y MINERO

ANOTACIÓN: Nro: 008 Fecha 19/5/1983 Radicación 00386
DOC: ESCRITURA 232 DEL: 16/5/1983 NOTARIA DE LA PLATA VALOR ACTO: $ 2.300.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 AMPLIACION HIPOTECA - GRAVAMEN
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE LA PLATA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 204-1605

Impreso el 5 de Junio de 2012 a las 10:36:09 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: TRUJILLO DELGADO JAIRO X
A: CAJA DE CRED. AGR. IND. Y MINERO

ANOTACIÓN: Nro: 009 Fecha 22/4/1985 Radicación 00464
DOC: ESCRITURA 311 DEL: 19/4/1985 NOTARIA UNICA DE LA PLATA VALOR ACTO: $ 5.000.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 AMPLIACION HIPOTECA - GRAVAMEN
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TRUJILLO DELGADO JAIRO X
A: CAJA DE CREDITO AGRARIO IND. Y M.

ANOTACIÓN: Nro: 010 Fecha 1/12/1986 Radicación 01407
DOC: ESCRITURA 4140 DEL: 24/11/1986 NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA VALOR ACTO: $ 6.600.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - MODO ADQUISICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TRUJILLO DELGADO JAIRO
A: INVERSIONES TRUJILLO VANEGAS CIA EN COMANDITA SIMPLE X

ANOTACIÓN: Nro: 011 Fecha 21/1/1987 Radicación 00069
DOC: ESCRITURA 1112 DEL: 6/12/1986 NOTARIA UNICA DE LA PLATA VALOR ACTO: $ 6.000.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO - GRAVAMEN
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVERSIONES TRUJILLO VANEGAS CIA EN COMANDITA SIMPLE X
A: CAJA AGRARIA

ANOTACIÓN: Nro: 012 Fecha 3/2/1988 Radicación 00142
DOC: ESCRITURA 41 DEL: 26/1/1988 NOTARIA UNICA DE LA PLATA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO - GRAVAMEN VALOR: CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVERSIONES TRUJILLO VANEGAS CIA EN COMANDITA SIMPLE X
A: CAJA AGRARIA

ANOTACIÓN: Nro: 013 Fecha 3/6/1999 Radicación 00812
DOC: ESCRITURA 382 DEL: 1/6/1999 NOTARIA UNICA DE LA PLATA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No. 011 , Se cancela la anotación No. 005 , Se cancela la anotación No. 009 , Se cancela la anotación No. 006 , Se cancela la anotación No. 007 , Se cancela la anotación No. 008
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAJA AGRARIA
A: INVERSIONES TRUJILLO VANEGAS CIA EN COMANDITA SIMPLE X
A: TRUJILLO DELGADO JAIRO

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 10/8/2010 Radicación 2010-204-6-1456
DOC: ESCRITURA 1447 DEL: 6/8/2010 NOTARIA CUARTA DE NEIVA VALOR ACTO: $ 41.100.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - DE ESTE Y OTRO. BOLETA FISCAL: FECHA:10/08/2010SERIE:020000659$1.039.300.-
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

República de Colombia
PC053864306
20-05-22 PC053864306
C7K28HOGW4
REPÚBLICA DE COLOMBIA NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE NEIVA
THOMAS GREG & SONS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE LA PLATA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 204-1605

Impreso el 5 de Junio de 2012 a las 10:36:09 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: SOCIEDAD INVERSIONES TRUJILLO VANEGAS Y CIA S. EN C. NIT# 891104834-6
A: TRUJILLO DELGADO JAIRO CC# 17115847 X

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 26/11/2010 Radicación 2010-204-6-2363
DOC: ESCRITURA 12918 DEL: 3/11/2010 NOTARIA SESENTA Y DOS DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 012
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - CANCELACION HIPOTECA DE CUERPO CIERTO Y CUANTIA INDETERMINADA.- BOLETA FISCAL: FECHA: 26/11/2010.- SERIE: 0200007292.- VALOR: $120.000.00.-
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIDUCIARIA LA PREVISORIA - VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES PAR - CAJA AGRARIA EN LIQUIDACION.-
A: SOCIEDAD INVERSIONES TRUJILLO VANEGAS Y CIA S. EN C. NIT# 891104834-6

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-204-3-115 Fecha: 16/7/2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)
Anotación Nro: 013 No. corrección: 1 Radicación: 2009-204-3-280 Fecha: 19/6/2009
SE INCLUYEN NUMEROS DE ANOTACION QUE CANCELA EN ANOTACION 12 POR OMISION EN GRABACION ART 35 LEY 1250770

FIN DE ESTE DOCUMENTO
El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 54801 impreso por: 54801
TURNO: 2012-204-1-8823 FECHA:5/6/2012
EXPEDIDO EN: LA PLATA

El registrador REGISTRADOR SECCIONAL MARIA CLARA HERMIDA ALVAREZ

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE LA PLATA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 204-2797

Impreso el 5 de Junio de 2012 a las 10:36:42 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 204 LA PLATA DEPTO: HUILA MUNICIPIO: LA PLATA VEREDA: SEGOVIANAS

FECHA APERTURA: 5/10/1984 RADICACIÓN: 84-00784 CON: CERTIFICADO DE 5/10/1984

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

COD CATASTRAL: 41396000100050132000

COD CATASTRAL ANT: 00-01-0005-0132-000

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

EL LOTE DE TERRENO DENOMINADO "VILLA CATALINA", UBICADO EN LA VEREDA DE SEGOVIANAS, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA, QUE HIZO PARTE DE LA FINCA LOS ANDES, CON SUPERFICIE DE DIEZ (10) HECTÁREAS COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: " PARTIENDO DE UN CIERRE DE ALAMPÚAS, COLOCADO CERCA A UN PORTÓN DE ENTRADA A LA FINCA VILLA CATALINA Y EN DIRECCIÓN OCCIDENTE, AGUAS ARRIBA DE UNA PEQUEÑA CORRIENTE DE AGUA HASTA LLEGAR A UN MOJÓN DE PIEDRA, SE LINDA POR AQUÍ, CON PREDIOS DE LOS SEÑORES ISMAEL TIERRADENTRO Y RITA FALLA, DEL ANTERIOR PUNTO Y EN DIRECCIÓN SUR, POR CERCOS DE ALAMPÚAS Y EN LÍNEA RECTA SE LLEGA A UN MOJÓN DE PIEDRA, SE LINDA POR ESTE LADO CON PREDIOS DE ROSA CORTÉS DE TRUJILLO; DEL ANTERIOR PUNTO Y EN DIRECCIÓN ORIENTE, AGUAS ABAJO UNA PEQUEÑA CORRIENTE DE AGUA HASTA UN CIERRE DE ALAMPÚAS A LAS ORILLA DE LA CARRETERA QUE DE LA PLATA CONDECE A SEGOVIANAS, SE LINDA POR AQUÍ, CON PREDIOS DE LA SUCESIÓN DE RAFAEL TRUJILLO, SE CONTINÚA LUEGO POR LA ORILLA DEL CARRETEABLE ANTES MENCIONADO EN DIRECCIÓN NORTE HASTA LLEGAR A UN CIERRA DE ALAMPÚAS COLOCANDO CERCA A UN PORTÓN QUE SIRVE DE ENTRADA A LA FINCA Y EL CUAL SE TOMÓ COMO PUNTO DE PARTIDA, SE LINDA POR AQUÍ, CON PREDIOS DE LINO ANTONIO RAMÍREZ, ES DECIR DEL MISMO VENDEDOR CON CARRETEABLE AL MEDIO/".

COMPLEMENTACIÓN:

1.-16-12-1976- ESCRITURA 831 DE 11-12-1976, NOTARÍA DE LA PLATA.- COMPRAVENTA.- VALOR DEL ACTO: 20.000,00. DE: OCHOA PÉREZ, RÓMULO.-A: RAMÍREZ RAMÍREZ, LINO ANTONIO. 2.-17-11-70- ESCRITURA 378 DE 17-10-70, NOTARÍA DE LA PLATA.- COMPRAVENTA.- VALOR DEL ACTO: 80.000,00.- DE: PERDOMO VIDARTE, JULIO.- A: OCHOA PÉREZ, RÓMULO. 3.-16-03-67- ESCRITURA 25 DE 24-01-67, NOTARÍA DE LA PLATA.- COMPRAVENTA.- VALOR DEL ACTO: 45.000,00.- DE: PERDOMO ANDRADE, MILCIADES.- A: PERDOMO VIDARTE, JULIO. 4.-09-03-66- ESCRITURA 55 DE 29-01-66, NOTARÍA DE LA PLATA.- COMPRAVENTA.- VALOR DEL ACTO: 55.000,00.- DE: ALVIRA RAMIREZ, FELIX MARIA.- A: PERDOMO ANDRADE, MILCIADES. 5.-19-01-59- ESCRITURA 1.459 DE 08-09-58, NOTARÍA 2. DE NEIVA.- COMPRAVENTA.- VALOR DEL ACTO: 4.000,00.- DE: ANDRADE DE LÓPEZ, CARMENZA .- A: ALVIRA, FÉLIX MARÍA. 6.-23-04-47- ESCRITURA 18 DE 1.947, NOTARÍA DE LA PLATA.- COMPRAVENTA.- VALOR DEU ACTO: 1.860,00.- DE: ANGEL TIERRADENTRO, MIGUEL.- A: ANDRADE P..... CARMENZA.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL

1) SIN DIRECCION VILLA CATALINA

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

204-594

ANOTACIÓN: Nro: 001 Fecha 5/12/1978 Radicación S/N

DOC: ESCRITURA 789 DEL: 30/11/1978 NOTARÍA DE LA PLATA VALOR ACTO: $ 140.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - MODO ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ RAMIREZ LINO ANTONIO

A: TRUJILLO DELGADO JAIRO X

ANOTACIÓN: Nro: 002 Fecha 5/12/1978 Radicación S/N

DOC: ESCRITURA 789 DEL: 30/11/1978 NOTARIA DE LA PLATA VALOR ACTO: $ 176.000

Validez Jurídica de Colombia

PC053864305 20-05-22 PC053864305

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE LA PLATA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE LA PLATA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 204-2797

Impreso el 5 de Junio de 2012 a las 10:36:42 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA - GRAVAMEN
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TRUJILLO DELGADO JAIRO
A: CAJA DE CRED AGR IND Y MINERO

ANOTACIÓN: Nro: 003 Fecha 23/4/1985 Radicación 00466
DOC: ESCRITURA 312 DEL: 19/4/1985 NOTARIA UNICA DE LA PLATA VALOR ACTO: $ 2.800.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 AMPLIACION HIPOTECA - GRAVAMEN
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TRUJILLO DELGADO JAIRO
A: CAJA DE CREDITO AGRARIO IND Y M

ANOTACIÓN: Nro: 004 Fecha 1/12/1986 Radicación 01406
DOC: ESCRITURA 4139 DEL: 24/11/1986 NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA VALOR ACTO: $ 3.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - MODO ADQUISICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TRUJILLO DELGADO JAIRO
A: INVERSIONES TRUJILLO VANEGAS Y CIA EN COMANDITA SIMPLE X

ANOTACIÓN: Nro: 005 Fecha 21/1/1987 Radicación 00068
DOC: ESCRITURA 1111 DEL: 6/12/1986 NOTARIA UNICA DE LA PLATA VALOR ACTO: $ 3.500.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA EN CUERPO CIERTO - GRAVAMEN
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVERSIONES TRUJILLO VANEGAS Y CIA EN COMANDITA SIMPLE X
A: CAJA AGRARIA

ANOTACIÓN: Nro: 006 Fecha 3/2/1988 Radicación 00141
DOC: ESCRITURA 40 DEL: 26/1/1988 NOTARIA UNICA DE LA PLATA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO - GRAVAMEN, VALOR: CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVERSIONES TRUJILLO VANEGAS Y CIA EN COMANDITA SIMPLE X
A: CAJA AGRARIA

ANOTACIÓN: Nro: 007 Fecha 3/6/1999 Radicación 00814
DOC: ESCRITURA 383 DEL: 1/6/1999 NOTARIA UNICA DE LA PLATA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 002 Se cancela la anotación No, 003 Se cancela la anotación No, 005
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECAS - VALOR: 176000, 2800000, 3500000.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAJA AGRARIA
A: INVERSIONES TRUJILLO VANEGAS Y CIA EN COMANDITA SIMPLE
A: TRUJILLO DELGADO JAIRO

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 10/8/2010 Radicación 2010-204-6-1456
DOC: ESCRITURA 1447 DEL: 6/8/2010 NOTARIA CUARTA DE NEIVA VALOR ACTO: $ 41.100.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - DE ESTE Y OTRO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SOCIEDAD INVERSIONES TRUJILLO VANEGAS Y CIA S. EN C. NIT# 891104834-6

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 3

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE LA PLATA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 204-2797

Impreso el 5 de Junio de 2012 a las 10:36:42 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: TRUJILLO DELGADO JAIRO CC# 17115847 X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 26/11/2010 Radicación 2010-204-6-2364

DOC: ESCRITURA 13833 DEL: 30/10/2010 NOTARIA SESENTA Y DOS DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0

Se cancela la anotación No, 006

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - BOLETA FISCAL Nº 0200007291 DE FECHA NOVIEMBRE 26 DEL 2.010, POR UN VALOR DE $ 120.000. CANCELACION HIPOTECA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DE LA CAJA AGRARIA EN LIQUIDACION. NIT# 830.053.105-3

A: INVERSIONES TRUJILLO VANEGAS Y CIA S EN C. NIT# 891.104.834-6

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-204-3-115 Fecha: 16/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 54801 impreso por: 54801

TURNO: 2012-204-1-8824 FECHA:5/6/2012

EXPEDIDO EN: LA PLATA

El registrador REGISTRADOR SECCIONAL MARIA CLARA HERMIDA ALVAREZ

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE HERRA

PC053864303

20-05-22 PC053864303

SD6UF2035

República de Colombia Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Es CUARTA-PARCIAL copia tomada del original de la escritura

No. 2840/2.012= de esta Notaría en -49- hojas de papel

autorizado. Expedida en Neiva a 28 JUL 2022

con destino a NOE SANTIAGO PARADA - - JUZGADO QUINTO

DE FAMILIA. =

EL NOTARIO SEGUNDO :

REPÚBLICA DE COLOMBIA
REINALDO QUINTERO QUINTERO
NOTARIO SEGUNDO
DEL CÍRCULO DE NEIVA

REINALDO QUINTERO QUINTERO.

Z 700046 169541

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: **- 1454-** * * * * * * * * * * *

MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO.- * * * * * *

OTORGADA EN LA NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE NEIVA, HUILA, COLOMBIA.- *

FECHA DE OTORGAMIENTO: **SEIS (06) DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ (2010).-** * * * * * * * * * * * * * * * * * * *

agregó que los inmuebles que vende la sociedad que representa no están afectados a vivienda familiar de que trata la Ley 258 de 1996, manifestó: * * *

HOJA No. 2.- **********

Tierradentro, zanjón abajo, hasta el mojón colocado a unos treinta y ocho metros (38 mts), de la citada cerca, de aquí recto hacia el Norte, con azimut de trescientos treinta y nueve grados veinticinco minutos (339°25'), a dar a otro mojón de piedra colocado en el filo del lindero común, lindando por estos lados con el lote adjudicado a Pilar Cortés, hoy de Simón Campos, de este mojón, por el filo del lindero general abajo, pasando por el mojón situado al pie de un roble, a dar a otro de piedra colocado a sesenta y nueve metros (69 mts), en recto del roble, lindando por este lado con la comunidad de los Alviras, de aquí en recto hacia el sur, con azimut de ciento quince grados cuarenta y cinco minutos (115°45'), a dar a otro mojón de piedra colocado en la margen izquierda del zanjón de la Lajita, situado al N.O., de la casa del adjudicatario, este zanjón abajo, hasta su confluencia en la quebrada de la Lajita, lindando en estos dos lados con lote adjudicado a Paulina Tierradentro viuda de Cortés e Hijos, hoy de Diego Jaramillo y Simón Campos, - quebrada la Lajita, arriba, hasta el cerco de alambre, punto de partida". **********

MATRICULA INMOBILIARIA: 204-1492.- **********

CEDULA CATASTRAL: 00-01-0005-0079-000.- **********

****

3) Predio rural denominado **FILANDIA** ubicado en la vereda Segovianas, jurisdicción del municipio de La Plata (H), con superficie de 144-7845 M2, determinado por los siguientes linderos: **********

Partiendo de un mojón de piedra clavado a la orilla de la quebrada de la Urraca se sigue por estas aguas arriba, hacia el Sur, hasta llegar al filo más alto, lindando con terrenos baldíos, por el filo hacia el occidente, a dar a la zanja donde nace la quebrada San Isidro, lindando con terrenos baldíos, por esta quebrada aguas abajo, hasta llegar a un chorrón alto, de aquí hacia el Noroeste, a dar a un filo, por este filo hacia el oriente, hasta volver al punto de partida". ********** **********

MATRICULA INMOBILIARIA: 204-1238.- **********

CEDULA CATASTRAL: 00-01-0005-0071-000.- **********

****

PARAGRAFO: No obstante la extensión dada y los linderos precisados en esta misma cláusula, la venta hace como cuerpo cierto.- **********

PARA USO EXCLUSIVO DEL PODER JUDICIAL - NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

SEGUNDO: Que la sociedad vendedora adquirió los inmuebles que vende así: El predio denominado **LOS ALPES** por compra hecha a JAIRO TRUJILLO DELGADO según escritura pública 2576 de fecha 11 de Agosto de 1986 otorgada en la Notaria Segunda de Neiva, registrada al folio de matricula inmobiliaria 204-3876; el predio denominado **AUSTRALIA** por compra hecha a JAIRO TRUJILLO DELGADO según escritura pública 2576 de fecha 11 de Agosto de 1996 otorgada en la Notaria Segunda, posteriormente la sociedad Inversiones Trujillo Vanegas y Cia S. en C vendió parcial (04 HAS) a la señora Libia María Trujillo Cortes y DECLARARON LA PARTE RESTANTES (9Has-8920 M2) ambos actos contenidos en la escritura pública 1522 de fecha 26 de Diciembre de 2007 otorgada en la Notaria Única de La Plata; el predio rural denominado **FILANDIA** por compra hecha a JOSE FERNANDO TRUJILLO VANEGAS según escritura pública 359 de fecha 04 de Abril de 200 otorgada en la Notaria Cuarta de Neiva; actos debidamente registrados a los folios de matricula inmobiliaria 204-3846, 204-1492 y 204-1238 respectivamente, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Plata (H).- *

PARAGRAFO: Se deja expresa constancia que a pesar de que en el certificado de libertad y tradición correspondiente al folio de matricula inmobiliaria 204-3876 la sociedad vendedora figura con el nombre de INVERSIONES TRUJILLO CIA S.E.C.S (anotación 14), y al folio con matricula inmobiliaria 204-1492 con el nombre de INVERSIONES TRUJILLO CIA S.E.C.S (anotación 12), se trata de la sociedad denominada **INVERSIONES TRUJILLO VANEGAS Y CIA S. EN C,** según consta en el certificado de existencia y representación legal de fecha 04 de Agosto de 20 expedido por la Cámara de Comercio de Neiva, el cual se protocoliza con este mismo instrumento.- * * * * * * * * * * * * * * * * * * *

700046 169565

QUINTO: Que el inmueble lo vende con todas sus casas de habitación, cultivos de café, pastos, anexidades, usos, costumbres, servidumbres legales sus anexidades, usos, costumbres, servidumbres legales, mejoras y que además se halla libre de embargos, demandas, arrendamiento por escritura pública, afectación a vivienda familiar, hipotecas, patrimonio de familia, censos, movilización, condiciones resolutorias, desmembraciones y demás gravámenes que puedan afectar su dominio, a excepción de las hipotecas constituidas sobre los predios LOS ALPES, AUSTRALIA y FILANDIA a favor de BANCAFE según escritura pública No. 392 de fecha 13 de Abril de 2000 otorgada en la Notaria Cuarta de Neiva, anotación 16 del folio de matricula inmobiliaria 204-3876 y anotación 13 del folio de matricula inmobiliaria 204-1238 respectivamente, obligaciones que asumirá el comprador, razón por la cual saldrá al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios conforme a la ley. * * * * * * * * * * * * * * * * * * *

COMPROBANTES Y ANEXOS

1.- PAZ Y SALVOS Nos. 20101068, 20101067, 20101069.-* *

EXPEDICION: 03 DE AGOSTO DE 2010.- *

VENCIMIENTO: 31 DE DICIEMBRE DE 2010.- *

NOMBRES: LOS ALPES, AUSTRALIA, FILANDIA.- *

CEDULAS CATASTRALES: 00-01-0005-0077-000, 00-01-0005-0079-000, 00-01-0005-0071-000.- * * * * * * * * * * * * * * * * * * *

700046 169589

HOJA No. 4.- **********

****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO: $3.570.oo.-***

FONDO DE NOTARIADO: $3.570.oo.-**********

RETENCION:

Fela. Venta Jairo Trujillo Delgado

LOS OTORGANTES,

LA SOCIEDAD VENDEDORA, "INVERSIONES VANEGAS Y CIA S. EN C" NIT. 901104.834-6, Representada por,



JAIRO TRUJILLO DELGADO **Ind. Der.**

EL COMPRADOR,



JAIRO TRUJILLO DELGADO **Ind. Der.**

Dirección:_____

Tel:_____

LA NOTARIA CUARTA,

DEYANIRA ORTIZ CUENCA

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL - NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

AA 39556303

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 1765.- * * * * *

MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO.- * * * * *

* *

OTORGADA EN LA NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE NEIVA, HUILA, COLOMBIA.- * *

* *

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTITRES **(23)** DE **OCTUBRE** DE DOS MIL NUEVE **(2009).-** *

Dentro del Círculo Notarial de Neiva, Departamento del Huila, República de Colombia, en donde queda radicada la Notaría Cuarta de la circunscripción mencionada y cuyo titular es la Doctora **DEYANIRA ORTIZ CUENCA.-** *

* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *

Compareció: **JAIRO TRUJILLO DELGADO**, mayor de edad, vecino de Neiva (Huila), identificado con la cédula de ciudadanía número 17.115.847 expedida en Bogota (Cundinamarca), quien dijo ser de estado civil Divorciado con Sociedad Conyugal Disuelta Y Liquidada quien obra en nombre y representación de **JUAN FELIPE TRUJILLO VANEGAS**, mayor de edad, vecino de Neiva (Huila), de estado civil Casado con Sociedad Conyugal Vigente, identificado con la cedula de ciudadanía número 7.709.389 expedida en Neiva (Huila), según poder general a él conferido mediante escritura pública número 1.471 de fecha 12 de Agosto de 1.997 de la Notaria Cuarta del Circulo de Neiva (Huila), junto con el certificado sobre su vigencia, el cual presenta para su protocolización, y agregó que los inmuebles que vende su poderdante no está afectado a vivienda familiar y manifestó: * * *

AA 39556304

HOJA NÚMERO 2.- * * * * * * * * * * * * * * * * * *

POR EL ORIENTE: Con la quebrada Segovianas.- *

POR EL OCCIDENTE: Con predio que se reserva el vendedor.- * * * * * * * * * * * * * * * *

* *

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO: 204-17716.- * * * * *

CEDULA CATASTRAL NÚMERO: 00-01-0005-0260-000.- * * * * * * * * *

* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *

zanjon al medo puntos 1 al 2.- *

POR EL ORIENTE: En 697 metros, con Jairo Trujillo, zanjon al medio, punto 2 al 10.- *

POR EL SUR: En 228 metros, con Guillermo Torres, punto 13 al 10.-

POR EL OCCIDENTE: En 586 metros, con Inversiones Trujillo Vanegas, zanjon en gran parte punto 10 al 6 y cierra.- * * * * * * *

* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *

AA 39556305

HOJA NÚMERO 3.- * * * * * * * * * * * * * * * * * *

TERCERO: Que el precio de la venta es el de la cantidad de **VEINTICINCO MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL PESOS ($25.121.000.oo) M/CTE,** que el vendedor declara recibida a su entera satisfacción de manos del comprador.- * * * * * * * * * * * * * * * * *

de la ley 9 de 1989.- * * *

HOJA NÚMERO 4.- * * * * * * * * * * * * * * * * * *

2.- FOTOCOPIAS DE LAS CEDULAS DE CIUDADANIA DE LOS COMPARECIENTES.- * * * * * * * * * * * * * * * * *

RESOLUCION 9500 DEL 2008.- *

DERECHOS: $ 83.886.00 IVA: $ 21.334.00

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO: $3.465.00.- * * * * * * * * * * * *

FONDO NACIONAL DE NOTARIADO: $3.465.00.- * * * * * * * * * * * *

RETENCION: $ 251.210.00

ANDREA. VENTA. RURAL. SOCIEDAD INVERSIONES TRUJILLO - JAIRO

LOS OTORGANTES,

APODERADO DEL VENDEDOR,



JAIRO TRUJILLO DELGADO **Ind. Der.**

COMPRADOR,



JAIRO TRUJILLO DELGADO **Ind. Der.**

LA NOTARIA CUARTA,

Dra. DEYANIRA ORTIZ CUENCA

...DIGRAFICAS LTDA - 2007

AA 34094993

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: DOS MIL +++

CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (2.494) + + ++

+ +

FECHA: SEPTIEMBRE 09 DEL 2.008 + + + + + + +

+ +

+ +

+ + + + + + + + + + + + + + + + + + + +

sociedad conyugal vigente, quien obra en este acto en nombre y representación legal de la Sociedad **INVERSIONES DIAZ CUBILLOS S. EN C. Nit No. 800250711-2**, con domicilio en el Municipio de Neiva, Departamento del Huila, en su calidad de representante legal como Socio Gestor, con Matrícula Mercantil No 00067011, constituida mediante Escritura Pública No 1948 del 3 de octubre de 1994 de la Notaría Cuarta del Circulo de Neiva, inscrita en la Camara de Comercio de Neiva bajo el No 7413 del Libro IX, todo lo cual lo acredita con el certificado de la Camara de Comercio de Neiva que adjunta para su protocolización con el presente instrumento público, y MANIFESTO: + + +

GRAFICAS LTDA - 2007

AA 34094994

645

Hoja No 2 + + +

metros cuadrados, localizado en el Sótano. + + +

GRAFICAS LTDA • 2008

AA 36053513

646

Hoja No 3 + + +

Horizonte, los cuales serán girado por el fondo directamente al vendedor. + + +

GRAFICAS LTDA • 2008

AA 36053514

64

(a) (s) de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta, que el (la) (los) comprador (a) (es) proporcione (n) al (la) vendedor (a) para la celebración de este negocio. + + + + + + + + + + + + + + + + +

+ + + +

DE GRAFICAS LTDA • 2008

655 AA 36053515

Hoja No 5 + + +

para los efectos legales; lo hallaron conforme con sus intenciones, lo aprobaron en todas sus partes y firmaron junto con el suscrito Notario, quien lo autoriza. Se utilizaron las hojas de papel notarial números AA34094993, AA34094994, AA36053513, AA36053514 y AA36053515 + + + + + +

DERECHOS NOTARIALES $271.424 +

RESOLUCION NUMERO 8.850 DE 2.007. + + + + + + + + + + + + + + +

Los otorgantes imprimen la huella dactilar del índice derecho. +

Constancia sobre identificación de los comparecientes: Se hace constar que los otorgantes se identificaron con los documentos que se citan. + + + + + + + + + + + + + + + + + + +

7 700046 168476

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: - **1447**- * * * * * * * * * * * *

MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE.- * * * * * * * * *

OTORGADA EN LA NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE NEIVA, HUILA, COLOMBIA.- *

FECHA DE OTORGAMIENTO: **SEIS (06) DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ (2010)**.- * * * * * * * * * * * * * * * * * * *

PRIMERO: Que por el presente público instrumento, la sociedad que representa transfiere a título de venta, a favor de **JAIRO TRUJILLO DELGADO,** el derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre los siguientes inmuebles: * * * * * * * * *

1) La finca de campo denominada **"ZANJA HONDA"**, ubicada en la vereda Segovinas del municipio de La Plata, Departamento del Huila, con una superficie de 18 HECTAREAS, determinado por los siguientes linderos: ORIENTE, o sea por abajo con Rosendo y Juan Trujillo; SUR, o sea por arriba, con propiedades de Domingo Cortés; OCCIDENTE, con la carretera que de La Plata conduce a la escuela de Segoviana; y NORTE con Angélica Salas y Cleto Osorio. * * * * * * * *

HOJA No. 2.- *

"Partiendo de un mojón de piedra que se halla al pie de un cuchiyuyo hacia el oriente, de aquí hacia el norte, hasta dar a otro mojón de piedra, atravesando una zanjita, mojón que existe al pie de un árbol de hojancho; siguiendo linea recta hacia el poniente, hasta encontrar otro mojón de piedra colocado junto a un árbol Cerindo; atravesando en recto hacia el sur, hasta dar a un mojón de piedra que divide este terreno con el de Manuel Alvira R.; y que hoy es del expresado comprador García, de aquí, en recto hacia el oriente, a dar al punto de partida." * * * * * * * * * * * * * * * * * * *

SEGUNDO: Que la sociedad vendedora adquirió los inmuebles que vende así: El predio ZANJA HONDA y VILLA CATALINA, por compra hecha a JAIRO DELGADO TRUJILLO según escritura pública 4140 y 4139, respectivamente, de fecha 24 de Noviembre de 1986 otorgada en la Notaria Segunda de Neiva, actos debidamente registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Plata (H), a los folios de matricula inmobiliaria 204-1605 y 204-2797.-* * * *

AA 700046 168490

HOJA No. 3.-* *

Presente: Presente **JAIRO TRUJILLO DELGADO**, mayor de edad y vecino de Neiva, de estado civil divorciado con la sociedad conyugal liquidada, identificado con la cedula de ciudadanía número 17.115.847 expedida en Bogotá, manifestó: *

A) Que acepta la presente escritura y la venta en ella contenida por estar todo de acuerdo con lo convenido. *

B) Que ha recibido materialmente y a su entera satisfacción, el inmueble objeto de la compraventa. *

C) Que adquirió el bien que compra por medio de este instrumento, con recursos o dineros provenientes u originados con el ejercicio de actividades lícitas. * * * * * * * * * *

NOTA: Se deja constancia que NO es procedente la AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR por tratarse de unos predios rurales.-* *

HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA ENVIADA VIA E MAIL

COMPROBANTES Y ANEXOS

1.- PAZ Y SALVOS Nos. 20101070 y 20101071.- *

EXPEDICION: 03 DE AGOSTO DE 2010.- *

VENCIMIENTO: 31 DE DICIEMBRE DE 2010.- *

NOMBRE: ZANJAHONDA, VILLA CATALINA.- *

CEDULAS CATASTRALES: 00-01-0012-0058-000, 00-01-0005-0132-000.-* * * * * * * *

AVALUOS: $21.242.000, $19.761.000,oo.- *

2.- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE "INVERSIONES TRUJILLO VANEGAS Y CIA. S EN C", EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA.- *

3.- FOTOCOPIAS DE LAS CEDULAS DE CIUDADANIA DE LOS COMPARECIENTES. *

3.- FOTOCOPIA DE LA FACTURA DE VENTA No. DE FECHA -06- DE AGOSTO DE 2010, DE LA NOTARIA CUARTA DE NEIVA.- * * * * * * * * * * * * * * * * * *

* *

Se advirtió a los otorgantes de esta escritura de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, la Notaría no

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL - NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y de la Notaria. En tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por quiénes intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos. (Artículo 35 Decreto Ley 960 de 1970). **L E I D O** el presente instrumento por los comparecientes, lo hallaron conforme con sus intenciones, lo aprobaron en todas sus partes y firmaron junto con la suscrita Notaria que da fe y quien les advirtió la necesidad de inscribirlo en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo respectivo, en el término de dos (2) meses, contados a partir de la fecha del presente instrumento público. Se utilizaron las hojas de papel notarial números: 7700046-168476, 7700046-168483, 7700046-168490.-* * * *

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

NIT: 899999007-0 LA PLATA

SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION

Impreso el 21 de Febrero de 2022 a las 10:34:35 am

71129714

No. RADICACIÓN: 2022-204-1-2583

MATRICULA: 204-1605

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: INTERESADO

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

PAGO ASOCIADO AL TURNO: 2022-204-20-42

CONSIGNACION_C_PRODUCTO CUENTA PRODUCTO BANCO: 40 Nro DOC: 120792109 FECHA: 21/02/2022 VALOR: $ 15

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 17.000

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 78001

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

Página: 1 - Turno 2022-204-1-2583

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE LA PLATA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 204-1605

Impreso el 21 de Febrero de 2022 a las 10:34:36 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 204 LA PLATA DEPTO: HUILA MUNICIPIO: LA PLATA VEREDA: SEGOVIANAS
FECHA APERTURA: 5/10/1984 RADICACION: 84-00783 CON: CERTIFICADO DE 5/10/1984
NUPRE: SIN INFORMACION
COD CATASTRAL: 413960001000000120058000000000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**
COD CATASTRAL ANT: 41396000100120058000

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
LA FINCA DE CAMPO DENOMINADA "ZANJA HONDA", UBICADA EN LA VEREDA DE SEGOVINAS , JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA, CON SUPERFICIE DE DIEZ Y OCHO (18) HECTÁREAS, DEMARCADA POR LOS SIGUIENTES LINDEROS :" ORIENTE, O SEA POR ABAJO CON ROSENDO Y JUAN TRUJILLO; SUR, O SEA POR ARRIBA CON PROPIEDADES DE DOMINGO CORTÉS :OCCIDENTE, CON LA CARRETERA QUE DE LA PLATA CONDUCE A LA ESCUELA DE SEGOVIANAS; Y POR EL NORTE, CON ANGÉLICA SALAS Y CASTO OSORIO".- LOS LOTES QUE FORMAN EL PREDIO ZANJA HONDA O VILLA CATALINA, TIENEN LA SIGUIENTES ALINDERACIÓN DE ACUERDO CON LAS RESPECTIVA ESCRITURA LA NÚMERO 49 DE 5 DE MARZO DE 1.927: " EMPEZANDO DEL PUNTO DONDE DESEMBOCA LA ZANJA DE LAS SEGOVIANAS, EN LA DE CUCHAYACO, QUEBRADA DE SEGOVIANAS ARRIBA, HASTA DONDE DESEMBOCA EN ELLA LA ZANJITA LLAMADA LA LAJITA; ÉSTA ARRIBA HASTA EL CAMINO REAL QUE CONDUCE DE ÉSTE LUGAR AL DEL PITAL; SIGUIENDO ESTE CAMINO PARA ACÁ, ÉSTA DONDE SE ENCUENTRA UN BAJÍO ANTES DE SALIR A LA CASA DE ELEUTERIO ALVIRA, SIGUIENDO POR DICHO BAJÍO HACIA LA IZQUIERDA HASTA ENCONTRAR UN GUADUAL EN UN ZANJÓN ABAJO HASTA HALLAR UNA PIEDRA PLANCHUDA; DE AQUÍ, HACIA EL ORIENTE, A BUSCAR UN MOJÓN DE PIEDRA QUE SE HALLA INMEDIATO AL CAMINO REAL; LUEGO CRUZANDO EL CAMINO HASTA HALLAR UN ÁRBOL HOJANCHO ANTIGUO EN DONDE HAY UNA COLMENA, ÁRBOL QUE SE HALLA ABAJO DE UN MEDIO ZANJÓN; DE DICHO ÁRBOL SIGUIENDO LOS LINDEROS DEL TERRENO QUE FUÉ DE DOLORES TRIANA, A DAR CON EL DESEMBOQUE DE LA ZANJA DE LAS SEGOVIANAS EN LA DE CUCHAYACO, PUNTO DE PARTIDA".- LA NÚMERO 142 DE 21 DE NOVIEMBRE DE 1.931, TIENE LA SIGUIENTE ALINDERACIÓN:" POR EL ORIENTE, PARTIENDO DE UN MOJÓN DE PIEDRA QUE TIENE MARCADO UNA CRUZ LÍNEA RECTA A DAR CON OTRO MOJÓN TAMBIÉN DE PIEDRA, LINDANDO POR ESTE LADO CON TERRENOS QUE FUERON DE ANA MARÍA ALVIRA: POR EL NORTE, DEL MOJÓN ÚLTIMAMENTE CITADO, EN LÍNEA RECTA HACIA EL OCCIDENTE, A DAR CON OTRO MOJÓN TAMBIÉN DE PIEDRA QUE ESTÁ A ORILLAS DEL CAMINO REAL LINDANDO EN TODO ESTE TRAYECTO CON TERRENOS DE ISIDORO MANJARRÉS; SIGUIENDO EL CAMINO REAL HACIA EL SUR, HASTA DAR CON EL ZANJÓN LINDANDO EN ESTE CAMINO POR MEDIO CON TERRENOS DE MATEO ALVIRA, Y POR EL SUR, ZANJÓN ABAJO, HACIA EL ORIENTE, HASTA ENCONTRAR EL PRIMER LINDERO ".- LA NÚMERO 130 DE 28 DE OCTUBRE DE 1.935, TIENE LA SIGUIENTE ALINDERACIÓN:" PARTIENDO DE UN MOJÓN DE PIEDRA QUE SE HALLA AL PIÉ DE UN CUCHIYUYO HACIA EL ORIENTE, DE AQUÍ, HACIA EL NORTE, HASTA DAR CON OTRO MOJÓN DE PIEDRA; ATRAVESANDO UNA ZANJITA, MOJÓN QUE EXISTE AL PIÉ DE UN ÁRBOL DE HOJANCHO; SIGUIENDO LÍNEA RECTA HACIA EL PONIENTE HASTA ENCONTRAR OTRO MOJÓN DE PIEDRA COLOCADO JUNTO A UN ÁRBOL CERINDO, ATRAVESANDO EN RECTO HACIA EL SUR, HASTA DAR CON UN MOJÓN DE PIEDRA QUE DIVIDE ESTE TERRENO CON EL DE MANUEL ALVIRA R.; Y QUE HOY ES DEL EXPRESADO COMPRADOR GARCÍA; DE AQUÍ, EN RECTO HACIA EL ORIENTE, A DAR AL PUNTO DE PARTIDA".

LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:

AREA Y COEFICIENTE
AREA:
AREA PRIVADA: - AREA CONSTRUIDA:
COEFICIENTE:

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:
TIPO DE PREDIO: RURAL
DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR
DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR
1) SIN DIRECCION ZANJA HONDA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE LA PLATA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 204-1605

Impreso el 21 de Febrero de 2022 a las 10:34:36 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 001 **Fecha 16/3/1927** **Radicación S/N**
DOC: ESCRITURA 49 DEL: 5/3/1927 NOTARIA DE LA PLATA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - MODO ADQUISICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALVIRA PRUDENCIO
A: GARCES DIONICIO X

ANOTACIÓN: Nro: 002 **Fecha 21/11/1931** **Radicación S/N**
DOC: ESCRITURA 142 DEL: 21/11/1931 NOTARIA DE LA PLATA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - MODO ADQUISICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: GARCES DIONICIO X

ANOTACIÓN: Nro: 003 **Fecha 12/1/1936** **Radicación S/N**
DOC: ESCRITURA 130 DEL: 28/10/1935 NOTARIA DE LA PLATA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - MODO ADQUISICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VALENCIA CENON MARIA
A: GARCES DIONICIO X

ANOTACIÓN: Nro: 004 **Fecha 3/10/1977** **Radicación S/N**
DOC: ESCRITURA 635 DEL: 15/9/1977 NOTARIA DE LA PLATA VALOR ACTO: $ 250.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - MODO ADQUISICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GARCES CAMPOS DIONICIO
A: TRUJILLO DELGADO JAIRO X

ANOTACIÓN: Nro: 005 **Fecha 21/11/1977** **Radicación S/N**
DOC: ESCRITURA 785 DEL: 10/11/1977 NOTARIA DE LA PLATA VALOR ACTO: $ 300.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA - GRAVAMEN
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TRUJILLO DELGADO JAIRO X
A: CAJA DE CREDITO AGRARIO IND. Y MIN.

ANOTACIÓN: Nro: 006 **Fecha 14/2/1979** **Radicación S/N**
DOC: ESCRITURA 62 DEL: 10/2/1979 NOTARIA DE LA PLATA VALOR ACTO: $ 750.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 AMPLIACION HIPOTECA - GRAVAMEN
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TRUJILLO DELGADO JAIRO X
A: CAJA DE CRED. AGR. IND. Y MINERO

ANOTACIÓN: Nro: 007 **Fecha 17/2/1981** **Radicación 00132**
DOC: ESCRITURA 68 DEL: 12/2/1981 NOTARIA DE LA PLATA VALOR ACTO: $ 1.280.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 AMPLIACION HIPOTECA - GRAVAMEN
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE LA PLATA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 204-1605

Impreso el 21 de Febrero de 2022 a las 10:34:36 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: TRUJILLO DELGADO JAIRO X
A: CAJA DE CRED. AGR. IND. Y MINERO

ANOTACIÓN: Nro: 008 **Fecha 19/5/1983** **Radicación 00386**
DOC: ESCRITURA 232 DEL: 16/5/1983 NOTARIA DE LA PLATA VALOR ACTO: $ 2.300.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 AMPLIACION HIPOTECA - GRAVAMEN
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TRUJILLO DELGADO JAIRO X
A: CAJA DE CRED. AGR. IND. Y MINERO

ANOTACIÓN: Nro: 009 **Fecha 22/4/1985** **Radicación 00464**
DOC: ESCRITURA 311 DEL: 19/4/1985 NOTARIA UNICA DE LA PLATA VALOR ACTO: $ 5.000.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 AMPLIACION HIPOTECA - GRAVAMEN
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TRUJILLO DELGADO JAIRO X
A: CAJA DE CREDITO AGRARIO IND. Y M.

ANOTACIÓN: Nro: 010 **Fecha 1/12/1986** **Radicación 01407**
DOC: ESCRITURA 4140 DEL: 24/11/1986 NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA VALOR ACTO: $ 6.600.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - MODO ADQUISICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TRUJILLO DELGADO JAIRO
A: INVERSIONES TRUJILLO VANEGAS CIA EN COMANDITA SIMPLE X

ANOTACIÓN: Nro: 011 **Fecha 21/1/1987** **Radicación 00069**
DOC: ESCRITURA 1112 DEL: 6/12/1986 NOTARIA UNICA DE LA PLATA VALOR ACTO: $ 6.000.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO - GRAVAMEN
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVERSIONES TRUJILLO VANEGAS CIA EN COMANDITA SIMPLE X
A: CAJA AGRARIA

ANOTACIÓN: Nro: 012 **Fecha 3/2/1988** **Radicación 00142**
DOC: ESCRITURA 41 DEL: 26/1/1988 NOTARIA UNICA DE LA PLATA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO - GRAVAMEN VALOR: CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVERSIONES TRUJILLO VANEGAS CIA EN COMANDITA SIMPLE X
A: CAJA AGRARIA

ANOTACIÓN: Nro: 013 **Fecha 3/6/1999** **Radicación 00812**
DOC: ESCRITURA 382 DEL: 1/6/1999 NOTARIA UNICA DE LA PLATA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 005 , Se cancela la anotación No, 006 , Se cancela la anotación No, 007 , Se cancela la anotación No, 008 , Se cancela la anotación No, 009 , Se cancela la anotación No, 011
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAJA AGRARIA
A: INVERSIONES TRUJILLO VANEGAS CIA EN COMANDITA SIMPLE X
A: TRUJILLO DELGADO JAIRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE LA PLATA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 204-1605

Impreso el 21 de Febrero de 2022 a las 10:34:36 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 14 **Fecha 10/8/2010** **Radicación 2010-204-6-1456**
DOC: ESCRITURA 1447 DEL: 6/8/2010 NOTARIA CUARTA DE NEIVA VALOR ACTO: $ 41.100.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - DE ESTE Y OTRO. BOLETA FISCAL: FECHA:10/08/2010SERIE:0200006595$1.039.300.-
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SOCIEDAD INVERSIONES TRUJILLO VANEGAS Y CIA S. EN C. NIT# 891104834-6
A: TRUJILLO DELGADO JAIRO **CC# 17115847** **X**

ANOTACIÓN: Nro: 15 **Fecha 26/11/2010** **Radicación 2010-204-6-2363**
DOC: ESCRITURA 12918 DEL: 3/11/2010 NOTARIA SESENTA Y DOS DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No. 012
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - CANCELACION HIPOTECA DE CUERPO CIERTO Y CUANTIA INDETERMINADA.- BOLETA FISCAL: FECHA: 26/11/2010.- SERIE: 0200007292.- VALOR: $120.000,00.-
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIDUCIARIA LA PREVISORIA - VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES PAR - CAJA AGRARIA EN LIQUIDACION.-
A: SOCIEDAD INVERSIONES TRUJILLO VANEGAS Y CIA S. EN C. **NIT# 891104834-6**

ANOTACIÓN: Nro: 16 **Fecha 10/9/2015** **Radicación 2015-204-6-2494**
DOC: ESCRITURA 1758 DEL: 3/9/2015 NOTARIA CUARTA DE NEIVA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TRUJILLO DELGADO JAIRO CC# 17115847 X
A: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 860034313-7**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-204-3-115 Fecha: 16/7/2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: ICARE-2015 Fecha: 21/12/2015
SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADOS POR EL I.G.A.C. (SNC), RES No. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)
Anotación Nro: 013 No. corrección: 1 Radicación: 2009-204-3-280 Fecha: 19/6/2009
SE INCLUYEN NUMEROS DE ANOTACION QUE CANCELA EN ANOTACION 12 POR OMISION EN GRABACION ART 35 LEY 1250770

*****

*****

*****

*****

*****

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE LA PLATA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 204-1605

Impreso el 21 de Febrero de 2022 a las 10:34:36 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

==========

F I N D E E S T E D O C U M E N T O

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 78001 impreso por: 78001
TURNO: 2022-204-1-2583 FECHA:21/2/2022
NIS: wl+Bb/DIX461fxwaJY+Z3cJfgW/w5V+OilTRsV/t6+Q=
Verificar en: http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: LA PLATA

El registrador REGISTRADOR SECCIONAL (E) WILLIAM EMERSON IBARRA ROJAS

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

NIT: 899999007-0 LA PLATA

SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION

Impreso el 21 de Febrero de 2022 a las 10:34:36 am

71129715

No. RADICACIÓN: 2022-204-1-2584

MATRICULA: 204-2797

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: INTERESADO

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

PAGO ASOCIADO AL TURNO: 2022-204-20-42

CONSIGNACION_C_PRODUCTO CUENTA PRODUCTO BANCO: 40 Nro DOC: 120792109 FECHA: 21/02/2022 VALOR: $ 15

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 17.000

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 78001

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE LA PLATA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 204-2797

Impreso el 21 de Febrero de 2022 a las 10:34:37 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 204 LA PLATA DEPTO: HUILA MUNICIPIO: LA PLATA VEREDA: SEGOVIANAS
FECHA APERTURA: 5/10/1984 RADICACION: 84-00784 CON: CERTIFICADO DE 5/10/1984
NUPRE: SIN INFORMACION
COD CATASTRAL: 413960001000000050132000000000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**
COD CATASTRAL ANT: 41396000100050132000

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

EL LOTE DE TERRENO DENOMINADO "VILLA CATALINA", UBICADO EN LA VEREDA DE SEGOVIANAS, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA, QUE HIZO PARTE DE LA FINCA LOS ANDES, CON SUPERFICIE DE DIEZ (10) HECTÁREAS COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: " PARTIENDO DE UN CIERRE DE ALAMPÚAS, COLOCADO CERCA A UN PORTÓN DE ENTRADA A LA FINCA VILLA CATALINA Y EN DIRECCIÓN OCCIDENTE, AGUAS ARRIBA DE UNA PEQUEÑA CORRIENTE DE AGUA HASTA LLEGAR A UN MOJÓN DE PIEDRA, SE LINDA POR AQUÍ, CON PREDIOS DE LOS SEÑORES ISMAEL TIERRADENTRO Y RITA FALLA, DEL ANTERIOR PUNTO Y EN DIRECCIÓN SUR, POR CERCOS DE ALAMPÚAS Y EN LÍNEA RECTA SE LLEGA A UN MOJÓN DE PIEDRA, SE LINDA POR ESTE LADO CON PREDIOS DE ROSA CORTÉS DE TRUJILLO; DEL ANTERIOR PUNTO Y EN DIRECCIÓN ORIENTE, AGUAS ABAJO UNA PEQUEÑA CORRIENTE DE AGUA HASTA UN CIERRE DE ALAMPÚAS A LAS ORILLA DE LA CARRETERA QUE DE LA PLATA CONDECE A SEGOVIANAS, SE LINDA POR AQUÍ, CON PREDIOS DE LA SUCESIÓN DE RAFAEL TRUJILLO, SE CONTINÚA LUEGO POR LA ORILLA DEL CARRETEABLE ANTES MENCIONADO EN DIRECCIÓN NORTE HASTA LLEGAR A UN CIERRA DE ALAMPÚAS COLOCANDO CERCA A UN PORTÓN QUE SIRVE DE ENTRADA A LA FINCA Y EL CUAL SE TOMÓ COMO PUNTO DE PARTIDA, SE LINDA POR AQUÍ, CON PREDIOS DE LINO ANTONIO RAMÍREZ, ES DECIR DEL MISMO VENDEDOR CON CARRETEABLE AL MEDIO/".

LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:

AREA Y COEFICIENTE

AREA:

AREA PRIVADA: - AREA CONSTRUIDA:

COEFICIENTE:

COMPLEMENTACIÓN:

1.-16-12-1976- ESCRITURA 831 DE 11-12-1976, NOTARÍA DE LA PLATA.- COMPRAVENTA.- VALOR DEL ACTO: 20.000,00. DE:OCHOA PÉREZ, RÓMULO.-A: RAMÍREZ RAMÍREZ, LINO ANTONIO. 2.-17-11-70- ESCRITURA 378 DE 17-10-70, NOTARÍA DE LA PLATA.- COMPRAVENTA.- VALOR DEL ACTO: 80.000,00.- DE: PERDOMO VIDARTE, JULIO.- A: OCHOA PÉREZ, RÓMULO. 3.-16-03-67- ESCRITURA 25 DE 24-01-67, NOTARÍA DE LA PLATA.- COMPRAVENTA.- VALOR DEL ACTO: 45.000,00.- DE: PERDOMO ANDRADE, MILCIADES.- A: PERDOMO VIDARTE, JULIO. 4.-09-03-66- ESCRITURA 55 DE 29-01-66, NOTARÍA DE LA PLATA.- COMPRAVENTA.- VALOR DEL ACTO: 55.000,00.- DE: ALVIRA RAMÍREZ, FELIX MARÍA.- A: PERDOMO ANDRADE, MILCIADES. 5.-19-01-59- ESCRITURA 1.459 DE 08-09-58, NOTARÍA 2. DE NEIVA.- COMPRAVENTA.- VALOR DEL ACTO: 4.000,00.- DE: ANDRADE DE LÓPEZ, CARMENZA .- A: ALVIRA, FÉLIX MARÍA. 6.-23-04-47- ESCRITURA 18 DE 1.947, NOTARÍA DE LA PLATA.- COMPRAVENTA.- VALOR DEL ACTO: 1.860,00.- DE: ANGEL TIERRADENTRO, MIGUEL.- A: ANDRADE P. CARMENZA.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:

TIPO DE PREDIO: RURAL

DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR

DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR

1) SIN DIRECCION VILLA CATALINA

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

204-594

ANOTACIÓN: Nro: 001 Fecha 5/12/1978 Radicación S/N

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE LA PLATA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 204-2797

Impreso el 21 de Febrero de 2022 a las 10:34:37 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 789 DEL: 30/11/1978 NOTARÍA DE LA PLATA VALOR ACTO: $ 140.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - MODO ADQUISICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RAMIREZ RAMIREZ LINO ANTONIO
A: TRUJILLO DELGADO JAIRO X

ANOTACIÓN: Nro: 002 Fecha 5/12/1978 Radicación S/N
DOC: ESCRITURA 789 DEL: 30/11/1978 NOTARIA DE LA PLATA VALOR ACTO: $ 176.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA - GRAVAMEN
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TRUJILLO DELGADO JAIRO
A: CAJA DE CRED AGR IND Y MINERO

ANOTACIÓN: Nro: 003 Fecha 23/4/1985 Radicación 00466
DOC: ESCRITURA 312 DEL: 19/4/1985 NOTARIA UNICA DE LA PLATA VALOR ACTO: $ 2.800.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 AMPLIACION HIPOTECA - GRAVAMEN
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TRUJILLO DELGADO JAIRO
A: CAJA DE CREDITO AGRARIO IND Y M

ANOTACIÓN: Nro: 004 Fecha 1/12/1986 Radicación 01406
DOC: ESCRITURA 4139 DEL: 24/11/1986 NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA VALOR ACTO: $ 3.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - MODO ADQUISICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TRUJILLO DELGADO JAIRO
A: INVERSIONES TRUJILLO VANEGAS Y CIA EN COMANDITA SIMPLE X

ANOTACIÓN: Nro: 005 Fecha 21/1/1987 Radicación 00068
DOC: ESCRITURA 1111 DEL: 6/12/1986 NOTARIA UNICA DE LA PLATA VALOR ACTO: $ 3.500.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA EN CUERPO CIERTO - GRAVAMEN
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVERSIONES TRUJILLO VANEGAS Y CIA EN COMANDITA SIMPLE X
A: CAJA AGRARIA

ANOTACIÓN: Nro: 006 Fecha 3/2/1988 Radicación 00141
DOC: ESCRITURA 40 DEL: 26/1/1988 NOTARIA UNICA DE LA PLATA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO - GRAVAMEN, VALOR: CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVERSIONES TRUJILLO VANEGAS Y CIA EN COMANDITA SIMPLE X
A: CAJA AGRARIA

ANOTACIÓN: Nro: 007 Fecha 3/6/1999 Radicación 00814
DOC: ESCRITURA 383 DEL: 1/6/1999 NOTARIA UNICA DE LA PLATA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 002 , Se cancela la anotación No, 003 , Se cancela la anotación No, 005
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECAS - VALOR: 176000, 2800000, 3500000.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAJA AGRARIA
A: INVERSIONES TRUJILLO VANEGAS Y CIA EN COMANDITA SIMPLE

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE LA PLATA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 204-2797

Impreso el 21 de Febrero de 2022 a las 10:34:37 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: TRUJILLO DELGADO JAIRO

ANOTACIÓN: Nro: 8 **Fecha 10/8/2010** **Radicación 2010-204-6-1456**
DOC: ESCRITURA 1447 DEL: 6/8/2010 NOTARIA CUARTA DE NEIVA VALOR ACTO: $ 41.100.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - DE ESTE Y OTRO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SOCIEDAD INVERSIONES TRUJILLO VANEGAS Y CIA S. EN C. NIT# 891104834-6
A: TRUJILLO DELGADO JAIRO **CC# 17115847** **X**

ANOTACIÓN: Nro: 9 **Fecha 26/11/2010** **Radicación 2010-204-6-2364**
DOC: ESCRITURA 13833 DEL: 30/10/2010 NOTARIA SESENTA Y DOS DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 006
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - BOLETA FISCAL N° 0200007291 DE FECHA NOVIEMBRE 26 DEL 2.010. POR UN VALOR DE $ 120.000. CANCELACION HIPOTECA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DE LA CAJA AGRARIA EN LIQUIDACION. NIT# 830.053.105-3
A: **INVERSIONES TRUJILLO VANEGAS Y CIA S EN C.** **NIT# 891.104.834-6**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-204-3-115 Fecha: 16/7/2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: ICARE-2015 Fecha: 21/12/2015
SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADOS POR EL I.G.A.C. (SNC), RES No. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 78001 impreso por: 78001
TURNO: 2022-204-1-2584 FECHA:21/2/2022
NIS: wI+Bb/DIX44ErPhdNR0CpMJfgW/w5V+OfVPnUcz9IFs=
Verificar en: http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: LA PLATA

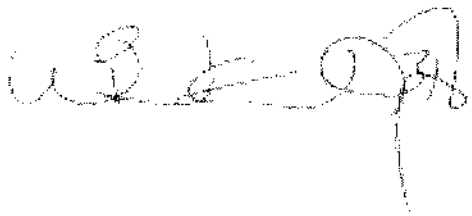
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE LA PLATA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 204-2797

Impreso el 21 de Febrero de 2022 a las 10:34:37 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página



El registrador REGISTRADOR SECCIONAL (E) WILLIAM EMERSON IBARRA ROJAS

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

NIT: 899999007-0 LA PLATA

SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION

Impreso el 21 de Febrero de 2022 a las 10:34:37 am

71129716

No. RADICACIÓN: 2022-204-1-2585

MATRICULA: 204-3876

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: INTERESADO

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

PAGO ASOCIADO AL TURNO: 2022-204-20-42

CONSIGNACION_C_PRODUCTO CUENTA PRODUCTO BANCO: 40 Nro DOC: 120792109 FECHA: 21/02/2022 VALOR: $ 16

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 17.000

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 78001

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE LA PLATA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 204-3876

Impreso el 21 de Febrero de 2022 a las 10:34:38 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 204 LA PLATA DEPTO: HUILA MUNICIPIO: LA PLATA VEREDA: SEGOVIANAS
FECHA APERTURA: 23/3/1984 RADICACION: 84-00180 CON: CERTIFICADO DE 23/3/1984
NUPRE: SIN INFORMACION
COD CATASTRAL: 413960001000000050077000000000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**
COD CATASTRAL ANT: 41396000100050077000

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LA FINCA RURAL DENOMINADA "LOS ALPES", UBICADA EN LA VEREDA DE SEGOVIANAS, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA, CON SUPERFICIE DE 32 HECTÁREAS 3760 METROS CUADRADOS, DEMARCADO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS: "PARTIENDO DE DONDE PEGA EL CERCO DE ALAMBRE EN LA QUEBRADA LA LAJITA; POR ÉSTE CERCO HACIA EL N.O. HASTA SU TERMINACIÓN EN EL ZANJÓN LLAMADO TAMBIÉN LA LAJITA, LINDANDO CON ESTE CERCO DE POR MEDIO CON EL LOTE ADJUDICADO A ESTEBAN CORTÉS, POR ÉSTE ZANJÓN AGUAS ARRIBA HASTA ENCONTAR UN MOJÓN DE PIEDRA QUE SE COLOCÓ EN LA MARGEN DERECHA Y A UNOS (20) METROS ABAJO DEL NACIMIENTO DE DICHO ZANJÓN; DE AQUÍ, TOMANDO EN DIRECCIÓN N.O. Y TOMANDO POR LA ORILLA DE LA MONTAÑA A DAR A UN ZANJÓN DE POCA AGUA; POR ÉSTE ABAJO HASTA EL DESEMBOQUE EN LA QUÉBRADA DE SAN ISIDRO; ÉSTA ARRIBA, HASTA DONDE SE ENCUENTRA UNA CHORRERA ALTA; DE ÉSTE HACIA EL SUR, POR UNAS PEÑAS A DAR CON PREDIOS QUE FUERON DE VALENTÍN CLAVIJO (HOY DE LUIS CARLOS BECERRA); POR ÉSTE CERCO ABAJO HASTA DAR A UN MOJÓN DE PIEDRA COLOCADO ARRIBA DE LA MONTAÑITA LINDANDO EN ESTA LÍNEA CON TERRENOS DE LA NACIÓN; DE AQUÍ, EN RECTO HACIA EL N.E. CON AZIMUT DE 40 METROS ABAJO DEL COGEDERO DE AGUA DEL ADJUDICATARIO LINDANDO EN ESTA LÍNEA CON EL LOTE ADJUDICADO A ROSA CORTÉS DE TRUJILLO; DE AQUÍ, POR LA QUEBRADA DE LA LAJITA ABAJO HASTA DONDE PEGA EL CERCO DE ALAMBRE PRIMER LINDERO CITADO, LINDANDO ES ESTE TRAYECTO CON TERRENOS DE ROSA Y ESTEBAN CORTÉS". NOTA.- SEGUN RESOLUCION NUMERO 41-396-006-85 DE FECHA ABRIL 23 DE 1.985, DEL ISNTITUTO GEOGRÁFICO "AGUSTIN CODAZZI", POR LA CUAL SE ORDENA EL CAMBIO EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE LA PLATA, EN CUÁNTO AL AVALÚO CATASTRAL, QUEDÁNDO EL PREDIO LOS ALPES, CON UN VALOR DE $964.000,00.

LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:

AREA Y COEFICIENTE

AREA:
AREA PRIVADA: - AREA CONSTRUIDA:
COEFICIENTE:

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:

TIPO DE PREDIO: RURAL
DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR
DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR
1) SIN DIRECCION LOS ALPES

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 001 Fecha 3/10/1959 Radicación S/N
DOC: ESCRITURA 264 DEL: 23/9/1959 NOTARIA DE LA PLATA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - MODO ADQUISICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DURAN DURAN FRANCISCO
A: RODRIGUEZ MARCO TULIO X

ANOTACIÓN: Nro: 002 Fecha 12/12/1962 Radicación S/N

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE LA PLATA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 204-3876

Impreso el 21 de Febrero de 2022 a las 10:34:38 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 426 DEL: 9/11/1962 NOTARIA DE LA PLATA VALOR ACTO: $ 6.400
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - MODO ADQUISICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RODRIGUEZ POVEDA MARCO TULIO
A: CERQUERA DE DURAN EDELMIRA X

ANOTACIÓN: Nro: 003 Fecha 13/10/1970 Radicación S/N
DOC: ESCRITURA 330 DEL: 22/9/1970 NOTARIA DE LA PLATA VALOR ACTO: $ 27.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - MODO ADQUISICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CERQUERA DE DURAN EDELMIRA
A: TIERRADENTRO CORTES ISMAEL X

ANOTACIÓN: Nro: 004 Fecha 16/12/1975 Radicación S/N
DOC: ESCRITURA 768 DEL: 9/12/1975 NOTARIA DE LA PLATA VALOR ACTO: $ 180.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - MODO ADQUISICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TIERRADENTRO CORTES ISMAEL
A: GARZON BEJARANO JOSE AURELIO X

ANOTACIÓN: Nro: 005 Fecha 5/5/1980 Radicación 00382
DOC: ESCRITURA 482 DEL: 13/8/1978 NOTARIA DE LA PLATA VALOR ACTO: $ 350.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - MODO ADQUISICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GARZON BEJARANO JOSE AURELIO
A: FALLA TEJADA LEOPOLDO X
A: TIERRADENTRO CORTES ISMAEL X

ANOTACIÓN: Nro: 006 Fecha 23/9/1980 Radicación 00806
DOC: ESCRITURA 278 DEL: 7/6/1980 NOTARIA DE LA PLATA VALOR ACTO: $ 2.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - MODO ADQUISICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FALLA TEJADA LEOPOLDO
DE: TIERRADENTRO CORTES ISMAEL
A: ARBELAEZ JARAMILLO FABIO X

ANOTACIÓN: Nro: 007 Fecha 16/3/1981 Radicación 00288
DOC: ESCRITURA 148 DEL: 10/3/1981 NOTARIA DE LA PLATA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 006
ESPECIFICACION: CANCELACION : 670 CANCEL.ESC. 278 DE 07-06-80, NOT. LA PLATA Y ASI MISMO EL NEGOCIO ALLI COTENIDO QUEDA SIN EFECTOS JURIDICOS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ARBELAEZ JARAMILLO FABIO
A: FALLA TEJADA LEOPOLDO X
A: TIERRADENTRO CORTES ISMAEL X

ANOTACIÓN: Nro: 008 Fecha 13/8/1982 Radicación 00786
DOC: ESCRITURA 356 DEL: 17/6/1982 NOTARIA DE LA PLATA VALOR ACTO: $ 1.000.000

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE LA PLATA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 204-3876

Impreso el 21 de Febrero de 2022 a las 10:34:38 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - MODO ADQUISICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FALLA TEJADA LEOPOLDO
DE: TIERRADENTRO CORTES ISMAEL
A: PEÑA ROMERO NAPOLEON X

ANOTACIÓN: Nro: 009 Fecha 10/5/1983 Radicación 00349
DOC: ESCRITURA 400 DEL: 5/5/1983 NOTARIA DE GARZON VALOR ACTO: $ 3.000.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA - GRAVAMEN
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PEÑA ROMERO NAPOLEON X
A: CAJA DE CRED. AGR. IND. Y MINERO

ANOTACIÓN: Nro: 010 Fecha 8/4/1985 Radicación 00402
DOC: ESCRITURA 256 DEL: 22/3/1985 NOTARIA UNICA DE GARZON VALOR ACTO: $ 3.000.000
Se cancela la anotación No, 009
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELAC. HIPOTECA - GRAVAMEN
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO IND. Y M.
A: PEÑA ROMERO NAPOLEON

ANOTACIÓN: Nro: 011 Fecha 10/4/1985 Radicación 00414
DOC: ESCRITURA 798 DEL: 30/3/1985 NOTARIA 2 DE NEIVA VALOR ACTO: $ 1.376.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 102 PERMUTA - MODO ADQUISICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PEÑA ROMERO NAPOLEON
A: INVERSIONES TRUJILLO DELGADO Y CIA C.S. X

ANOTACIÓN: Nro: 012 Fecha 12/4/1985 Radicación 00423
DOC: ESCRITURA 811 DEL: 30/3/1985 NOTARIA 2 DE NEIVA VALOR ACTO: $ 1.376.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - MODO ADQUISICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVERSIONES TRUJILLO DELGADO Y CIA C.S.
A: TRUJILLO DELGADO JAIRO X

ANOTACIÓN: Nro: 013 Fecha 25/6/1985 Radicación 00700
DOC: ESCRITURA 1660 DEL: 11/6/1985 NOTARIA 2 DE NEIVA VALOR ACTO: $ 3.790.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA - GRAVAMEN
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TRUJILLO DELGADO JAIRO X
A: BANCO CAFETERO

ANOTACIÓN: Nro: 014 Fecha 22/8/1986 Radicación 00905
DOC: ESCRITURA 2576 DEL: 11/8/1986 NOTARIA 2 DE NEIVA VALOR ACTO: $ 2.326.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA DE ESTE Y OTROS - MODO ADQUISICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TRUJILLO DELGADO JAIRO
A: INVERSIONES TRUJILLO CIA S.E.C.S. X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE LA PLATA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 204-3876

Impreso el 21 de Febrero de 2022 a las 10:34:38 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 015 **Fecha 14/4/2000** **Radicación 00530**
DOC: ESCRITURA 392 DEL: 13/4/2000 NOTARIA 4 DE NEIVA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No. 013
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TRUJILLO DELGADO JAIRO
A: BANCO CAFETERO HOY BANCAFE

ANOTACIÓN: Nro: 016 **Fecha 14/4/2000** **Radicación 00530**
DOC: ESCRITURA 392 DEL: 13/4/2000 NOTARIA 4 DE NEIVA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA ABIERTA EN CUANTIA INDETERMINADA - GRAVAMEN
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SOCIEDAD INVERSIONES TRUJILLO VANEGAS Y CIA S. EN C. X
A: BANCAFE

ANOTACIÓN: Nro: 17 **Fecha 10/8/2010** **Radicación 2010-204-6-1457**
DOC: ESCRITURA 1454 DEL: 6/8/2010 NOTARIA CUARTA DE NEIVA VALOR ACTO: $ 115.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - BOLETA FISCAL N° 0200006596 DE FECHA AGOSTO DEL 2.010, POR UN VALOR DE $3.105.700. COMPRAVENTA DE ESTE Y OTRO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVERSIONES TRUJILLO VANEGAS Y CIA S EN C. NIT# 891.104.834-6
A: TRUJILLO DELGADO JAIRO **CC# 17115847** **X**

ANOTACIÓN: Nro: 18 **Fecha 8/10/2010** **Radicación 2010-204-6-1985**
DOC: ESCRITURA 2020 DEL: 30/9/2010 NOTARIA CUARTA DE NEIVA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No. 016
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - (CANCELACION HIPOTECA DE CUANTIA INDETERMINADA-BANCO DAVIVIENDA S.A. OBRANDO EN SU CARACTER DE ACREEDOR CESIONARIO).-
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 860034313-7
A: SOCIEDAD INVERSIONES TRUJILLO VANEGAS Y CIA S. EN C. **NIT# 891104834-6**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-204-3-115 Fecha: 16/7/2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: ICARE-2015 Fecha: 21/12/2015
SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADOS POR EL I.G.A.C. (SNC), RES No. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE LA PLATA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 204-3876

Impreso el 21 de Febrero de 2022 a las 10:34:38 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 78001 impreso por: 78001
TURNO: 2022-204-1-2585 FECHA:21/2/2022
NIS: wI+Bb/DIX44IjFRAV7G+asJfgW/w5V+O7dkIwMDBsIY=
Verificar en: http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: LA PLATA

El registrador REGISTRADOR SECCIONAL (E) WILLIAM EMERSON IBARRA ROJAS

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

NIT: 899999007-0 LA PLATA

SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION

Impreso el 21 de Febrero de 2022 a las 10:34:39 am

71129717

No. RADICACIÓN: 2022-204-1-2586

MATRICULA: 204-1492

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: INTERESADO

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

PAGO ASOCIADO AL TURNO: 2022-204-20-42

CONSIGNACION_C_PRODUCTO CUENTA PRODUCTO BANCO: 40 Nro DOC: 120792109 FECHA: 21/02/2022 VALOR: $ 15

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 17.000

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 76001

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

Página: 1 - Turno 2022-204-1-2586

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE LA PLATA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 204-1492

Impreso el 21 de Febrero de 2022 a las 10:34:39 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 204 LA PLATA DEPTO: HUILA MUNICIPIO: LA PLATA VEREDA: SEGOVIANAS
FECHA APERTURA: 23/3/1984 RADICACION: 84-00178 CON: CERTIFICADO DE 23/3/1984
NUPRE: SIN INFORMACION
COD CATASTRAL: 413960001000000050079000000000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**
COD CATASTRAL ANT: 41396000100050079000

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LA FINCA DE CAMPO DENOMINADA "AUSTRALIA", UBICADA EN LA VEREDA DE SEGOVIANAS, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA, CON SUPERFICIE DE 13 HECTÁREAS 8920 METROS CUADRADOS, DEMARCADA POR LOS SIGUIENTES LINDEROS:" PARTIENDO DE DONDE PEGA EL CERCO DE ALAMBRE EN LA QUEBRADA DE LA LAJITA; ÉSTE CERCO HACIA EL N.O. HASTA EL ZANJÓN LLAMADO DE LA LAJITA, LINDANDO CON LOTE HOY DE ISMAEL TIERRADENTRO; ZANJÓN ABAJO AL MOJÓN COLOCADO A UNOS 30 METROS DE LA CITADA CERCA; DE AQUÍ, RECTO HACIA EL NORTE. CON AZIMUT DE 339° 25' A DAR A OTRO MOJÓN DE PIEDRA COLOCADO EN EL FILO DEL LINDERO COMÚN LINDANDO POR ESTOS DOS LADOS CON LOTE ADJUDICADO A PILAR CORTÉS HOY DE SIMÓN CAMPOS; DE ÉSTE MOJÓN POR EL FILO DEL LINDERO GENERAL ABAJO PASANDO POR EL MOJÓN SITUADO AL PIE DE UN ROBLE A DAR A OTRO MOJÓN DE PIEDRA 69 METROS EN RECTO DEL ROBLE, LINDANDO POR ESTE LADO CON LA COMUNIDAD DE LOS ALVIRAS; DE AQUÍ, EN RECTO HACIA EL SUR, CON AZIMUT DE 115° 45' A DAR A OTRO MOJÓN DE PIEDRA COLOCADO EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL ZANJON DE LA LAJITA, SITUADO AL N.O. DE LA CASA DEL ADJUDICATARIO; ÉSTE ZANJÓN ABAJO HASTA SU CONFLUENCIA EN LA QUEBRADA DE LAS LAJITAS, LINDANDO EN ESTOS DOS LADOS CON LOTE ADJUDICADO A PAULINA TIERRADENTRO VDA DE CORTÉS E HIJOS, HOY DE DIEGO JARAMILLO Y SIMÓN CAMPOS, QUEBRADA DE LAS LAJITAS ARRIBA HASTA EL CERCO DE ALAMBRE PUNTO DE PARTIDA, LINDANDO QUEBRADA DE POR MEDIO HOY CON RÓMULO OCHOA". NOTA.- SEGUN RESOLUCION NUMERO 41-396-006-85 DE FECHA ABRIL 23 DE 1.985, DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO "AGUSTIN CODAZZI", POR EL CUAL SE ORDENA EL CAMBIO EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE LA PLATA, EN CUÁNTO AL AVALÚO CATASTRAL, QUEDANDO EL PREDIO AUSTRALIA, CON EL VALOR DE $330.000,00.

LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:

AREA Y COEFICIENTE

AREA:
AREA PRIVADA: - AREA CONSTRUIDA:
COEFICIENTE:

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:

TIPO DE PREDIO: RURAL
DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR
DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR
1) SIN DIRECCION AUSTRALIA

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 001 Fecha 16/5/1936 Radicación S/N
DOC: ESCRITURA 139 DEL: 15/11/1935 NOTARÍA DE LA PLATA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 106 ADJUD.LIQ.COMUNID PARTIC.GLOBLO EL ROBLAL Y MANJARRESES - MODO ADQUISICIÓN
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORTES ESTEBAN X

ANOTACIÓN: Nro: 002 Fecha 19/9/1974 Radicación S/N

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE LA PLATA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 204-1492

Impreso el 21 de Febrero de 2022 a las 10:34:39 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 469 DEL: 3/9/1974 NOTARÍA DE LA PLATA VALOR ACTO: $ 60.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - MODO ADQUISICIÓN
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORTES EPIA ESTEBAN
A: CORTES CORTES ESTEBAN X

ANOTACIÓN: Nro: 003 Fecha 6/9/1977 Radicación S/N
DOC: ESCRITURA 414 DEL: 14/7/1977 NOTARÍA DE LA PLATA VALOR ACTO: $ 200.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - MODO ADQUISICIÓN
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORTES CORTES ESTEBAN
A: RAMIREZ DE FALLA ALBA RITA X
A: TIERRADENTRO CORTES ISMAEL X

ANOTACIÓN: Nro: 004 Fecha 23/9/1980 Radicación 00806
DOC: ESCRITURA 278 DEL: 7/6/1980 NOTARÍA DE LA PLATA VALOR ACTO: $ 2.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - MODO ADQUISICIÓN
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RAMIREZ DE FALLA ALBA RITA
DE: TIERRADENTRO CORTES ISMAEL
A: ARBELAEZ JARAMILLO FABIO X

ANOTACIÓN: Nro: 005 Fecha 16/3/1981 Radicación 00288
DOC: ESCRITURA 148 DEL: 10/3/1981 NOTARÍA DE LA PLATA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No. 004
ESPECIFICACION: CANCELACION : 670 CANCELACIÓN ESC. 278 DE 07-06-80 NOTARÍA LA PLATA, Y ASÍ MISMO QUE EL NEGOCIO ALLÍ CONTENIDO QUEDA SIN EFECTOS JURÍDICOS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ARBELAEZ JARAMILLO FABIO
A: RAMIREZ DE FALLA ALBA RITA X
A: TIERRADENTRO CORTES ISMAEL X

ANOTACIÓN: Nro: 006 Fecha 13/8/1982 Radicación 00786
DOC: ESCRITURA 356 DEL: 17/6/1982 NOTARÍA DE LA PLATA VALOR ACTO: $ 1.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - MODO ADQUISICIÓN
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RAMIREZ DE FALLA ALBA RITA
DE: TIERRADENTRO CORTES ISMAEL
A: PEÑA ROMERO NAPOLEON X

ANOTACIÓN: Nro: 007 Fecha 10/5/1983 Radicación 00349
DOC: ESCRITURA 400 DEL: 5/5/1983 NOTARÍA DE GARZÓN VALOR ACTO: $ 3.000.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA - GRAVAMEN
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PEÑA ROMERO NAPOLEON X
A: CAJA DE CRED. AGR. IND. Y MINERO

ANOTACIÓN: Nro: 008 Fecha 8/4/1985 Radicación 00402

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE LA PLATA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 204-1492

Impreso el 21 de Febrero de 2022 a las 10:34:39 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 256 DEL: 22/3/1985 NOTARÍA UNICA DE GARZÓN VALOR ACTO: $ 3.000.000
Se cancela la anotación No, 007
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELAC. HIPOTECA - GRAVAMEN
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO IND. Y M
A: PEÑA ROMERO NAPOLEON X

ANOTACIÓN: Nro: 009 Fecha 10/4/1985 Radicación 00414
DOC: ESCRITURA 798 DEL: 30/3/1985 NOTARÍA 2 DE NEIVA VALOR ACTO: $ 1.376.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 102 PERMUTA - MODO ADQUISICIÓN
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PEÑA ROMERO NAPOLEON
A: INVERSIONES TRUJILLO DELGADO Y CIA C.S. X

ANOTACIÓN: Nro: 010 Fecha 12/4/1985 Radicación 00423
DOC: ESCRITURA 811 DEL: 30/3/1985 NOTARÍA 2 DE NEIVA VALOR ACTO: $ 1.376.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - MODO ADQUISICIÓN
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVERSIONES TRUJILLO DELGADO Y CIA C.S.
A: TRUJILLO DELGADO JAIRO X

ANOTACIÓN: Nro: 011 Fecha 25/6/1985 Radicación 00700
DOC: ESCRITURA 1660 DEL: 11/6/1985 NOTARÍA 2 DE NEIVA VALOR ACTO: $ 3.790.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA - GRAVAMEN
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TRUJILLO DELGADO JAIRO X
A: BANCO CAFETERO

ANOTACIÓN: Nro: 012 Fecha 22/8/1986 Radicación 00905
DOC: ESCRITURA 2576 DEL: 11/8/1986 NOTARÍA 2 DE NEIVA VALOR ACTO: $ 2.326.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA DE ESTE Y OTROS - MODO ADQUISICIÓN
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TRUJILLO DELGADO JAIRO
A: INVERSIONES TRUJILLO CIA S.E.C.S. X

ANOTACIÓN: Nro: 013 Fecha 14/4/2000 Radicación 00530
DOC: ESCRITURA 392 DEL: 13/4/2000 NOTARÍA 4 DE NEIVA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 011
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACIÓN HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TRUJILLO DELGADO JAIRO
A: BANCO CAFETERO HOY BANCAFE

ANOTACIÓN: Nro: 014 Fecha 14/4/2000 Radicación 00530
DOC: ESCRITURA 392 DEL: 13/4/2000 NOTARÍA 4 DE NEIVA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTÍA INDETERMINADA - GRAVAMEN
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SOCIEDAD INVERSIONES TRUJILLO VANEGAS Y CIA S. EN C. X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE LA PLATA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 204-1492

Impreso el 21 de Febrero de 2022 a las 10:34:39 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: BANCAFE

ANOTACIÓN: Nro: 015 Fecha 28/2/2008 Radicación 00440
DOC: ESCRITURA 1522 DEL: 26/12/2007 NOTARIA UNICA DE LA PLATA VALOR ACTO: $ 4.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0126 COMPRAVENTA PARCIAL (4 HAS) - MODO ADQUISIC.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVERSIONES TRUJILLO VANEGAS Y CIA S. EN C. X
A: TRUJILLO CORTES LIBIA MARIA

ANOTACIÓN: Nro: 016 Fecha 28/2/2008 Radicación 00440
DOC: ESCRITURA 1522 DEL: 26/12/2007 NOTARIA UNICA DE LA PLATA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0913 DECLARACION PARTE RESTANTE (9 HAS 8.920M2)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: INVERSIONES TRUJILLO VANEGAS Y CIA S. EN C. X

ANOTACIÓN: Nro: 17 Fecha 10/8/2010 Radicación 2010-204-6-1457
DOC: ESCRITURA 1454 DEL: 6/8/2010 NOTARIA CUARTA DE NEIVA VALOR ACTO: $ 115.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - BOLETA FISCAL N° 0200006596 DE FECHA AGOSTO 10 DEL 2.10. POR UN VALOR DE $ 3.105700. COMPRAVENTA DE ESTE Y OTRO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVERSIONES TRUJILLO VANEGAS Y CIA S EN C. NIT# 891.104.834-6
A: TRUJILLO DELGADO JAIRO CC# 17115847 X

ANOTACIÓN: Nro: 18 Fecha 8/10/2010 Radicación 2010-204-6-1985
DOC: ESCRITURA 2020 DEL: 30/9/2010 NOTARIA CUARTA DE NEIVA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 014
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - (CANCELACION HIPOTECA DE CUANTIA INDETERMINADA-BANCO DAVIVIENDA S.A. OBRANDO EN SU CARACTER DE ACREEDOR CESIONARIO).-
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 860034313-7
A: SOCIEDAD INVERSIONES TRUJILLO VANEGAS Y CIA S. EN C. NIT# 891104834-6

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS
015->204-32098

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-204-3-115 Fecha: 15/7/2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: ICARE-2015 Fecha: 21/12/2015
SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADOS POR EL I.G.A.C. (SNC), RES No. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

****

****

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE LA PLATA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 204-1492

Impreso el 21 de Febrero de 2022 a las 10:34:39 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 78001 impreso por: 78001
TURNO: 2022-204-1-2586 FECHA:21/2/2022
NIS: wl+Bb/DIX459yQIlUsM0uMJfgW/w5V+O7g0lpjBnclg=
Verificar en: http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: LA PLATA

El registrador REGISTRADOR SECCIONAL (E) WILLIAM EMERSON IBARRA ROJAS

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

NIT: 899999007-0 LA PLATA

SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION

Impreso el 21 de Febrero de 2022 a las 10:34:40 am

71129718

No. RADICACIÓN: 2022-204-1-2567

MATRICULA: 204-1238

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: INTERESADO

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

PAGO ASOCIADO AL TURNO: 2022-204-20-42

CONSIGNACION_C_PRODUCTO CUENTA PRODUCTO BANCO: 40 Nro DOC: 120792109 FECHA: 21/02/2022 VALOR: $ 15

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 17.000

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 76001

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE LA PLATA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 204-1238

Impreso el 21 de Febrero de 2022 a las 10:34:41 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 204 LA PLATA DEPTO: HUILA MUNICIPIO: LA PLATA VEREDA: SEGOVIANAS
FECHA APERTURA: 29/5/1984 RADICACION: 84-00453 CON: ESCRITURA DE 16/5/1984
NUPRE: SIN INFORMACION
COD CATASTRAL: 413960001000000050071000000000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**
COD CATASTRAL ANT: 41396000100050071000

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
EL PREDIO RURAL DENOMINADO "FILANDIA", UBICADO EN LA VEREDA DE SEGOVIANAS, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA, CON SUPERFICIE DE 144-7845 M2., DETERMINADO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS:"PARTIENDO DE UN MOJÓN DE PIEDRA CLAVADO A LA ORILLA DE LA QUEBRADA DE LA URRACA, SE SIGUE POR ÉSTA AGUAS ARRIBA, HACIA EL SUR, HASTA LLEGAR AL FILO MÁS ALTO, LINDANDO CON TERRENOS BALDIOS; POR EL FILO HACIA EL OCCIDENTE, A DAR A LA ZANJA DONDE NACE LA QUEBRADA SAN ISIDRO, LINDANDO CON TERRENOS BALDIOS; POR ÉSTA QUEBRADA AGUAS ABAJO, HASTA LLEGAR A UN CHORRÓN ALTO; DE AQUÍ, HACIA EL NOROESTE, A DAR UN FILO; POR ÉSTE FILO HACIA EL ORIENTE, HASTA VOLVER AL PUNTO DE PARTIDA".
LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:
AREA Y COEFICIENTE
AREA:
AREA PRIVADA: - AREA CONSTRUIDA:
COEFICIENTE:
COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:
TIPO DE PREDIO: RURAL
DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR
DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR
1) SIN DIRECCION FILANDIA

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 001 Fecha 9/1/1960 Radicación S/N
DOC: ESCRITURA 2 DEL: 8/1/1960 NOTARIA DE LA PLATA VALOR ACTO: $ 15.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - MODO ADQUISICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BECERRA LUIS
A: MEDINA PARRA LUIS ALBERTO X

ANOTACIÓN: Nro: 002 Fecha 6/4/1961 Radicación S/N
DOC: ESCRITURA 71 DEL: 6/3/1961 NOTARIA DE LA PLATA VALOR ACTO: $ 15.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 102 PERMUTA - MODO ADQUISICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MEDINA PARRA LUIS ALBERTO
A: CLAVIJO DE RAMIREZ MA DE LA CRUZ X

ANOTACIÓN: Nro: 003 Fecha 23/10/1961 Radicación S/N
DOC: ESCRITURA 372 DEL: 7/10/1961 NOTARIA DE LA PLATA VALOR ACTO: $ 20.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - MODO ADQUISICION

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE LA PLATA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 204-1238

Impreso el 21 de Febrero de 2022 a las 10:34:41 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CLAVIJO DE RAMIREZ MA DE LA CRUZ
A: CAMPO SANTOFIMIO SIMON X

ANOTACIÓN: Nro: 004 Fecha 5/10/1966 Radicación S/N
DOC: ESCRITURA 361 DEL: 10/9/1966 NOTARIA DE LA PLATA VALOR ACTO: $ 20.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - MODO ADQUISICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAMPO SANTOFIMIO SIMON
A: CASTAÑEDA CHAUX PEDRO ARTURO X

ANOTACIÓN: Nro: 005 Fecha 24/6/1977 Radicación 00533
DOC: ESCRITURA 308 DEL: 26/5/1977 NOTARIA DE LA PLATA VALOR ACTO: $ 63.200
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - MODO ADQUISICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CASTAÑEDA CHAUX PEDRO ARTURO
A: TRIANA EPIA HERIBERTO X

ANOTACIÓN: Nro: 006 Fecha 29/5/1984 Radicación 00453
DOC: ESCRITURA 226 DEL: 16/5/1984 NOTARIA UNICA DE LA PLATA VALOR ACTO: $ 300.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - MODO ADQUISICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TRIANA EPIA HERIBERTO
A: ORDOÑEZ MARIA RUTH X

ANOTACIÓN: Nro: 007 Fecha 2/8/1985 Radicación 00821
DOC: ESCRITURA 563 DEL: 2/8/1985 NOTARIA DE LA PLATA VALOR ACTO: $ 400.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - MODO ADQUISICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ORDOÑEZ MARIA RUTH
A: TRUJILLO DELGADO JAIRO X

ANOTACIÓN: Nro: 008 Fecha 10/1/1986 Radicación 00023
DOC: ESCRITURA 4216 DEL: 20/12/1985 NOTARIA 2 DE NEIVA VALOR ACTO: $ 2.210.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA - GRAVAMEN
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TRUJILLO DELGADO JAIRO X
A: BANCO CAFETERO

ANOTACIÓN: Nro: 009 Fecha 22/8/1986 Radicación 00905
DOC: ESCRITURA 2576 DEL: 11/8/1986 NOTARIA 2 DE NEIVA VALOR ACTO: $ 2.326.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA DE ESTE Y OTROS - MODO ADQUISICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TRUJILLO DELGADO JAIRO
A: INVERSIONES TRUJILLO CIA S.E.C.S. X

ANOTACIÓN: Nro: 010 Fecha 31/12/1997 Radicación 02341
DOC: ESCRITURA 2538 DEL: 30/12/1997 NOTARIA CUARTA DE NEIVA VALOR ACTO: $ 53.000.000

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE LA PLATA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 204-1238

Impreso el 21 de Febrero de 2022 a las 10:34:41 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - MODO ADQUISICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVERSIONES TRUJILLO VANEGAS CIA S. EN C.
A: TRUJILLO VANEGAS JOSE FERNANDO X

ANOTACIÓN: Nro: 011 Fecha 5/4/2000 Radicación 00473
DOC: ESCRITURA 359 DEL: 4/4/2000 NOTARIA 4 DE NEIVA VALOR ACTO: $ 69.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - MODO ADQUISICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TRUJILLO VANEGAS JOSE FERNANDO
A: SOCIEDAD INVERSIONES TRUJILLO VANEGAS Y CIA S. EN C. X

ANOTACIÓN: Nro: 012 Fecha 14/4/2000 Radicación 00530
DOC: ESCRITURA 392 DEL: 13/4/2000 NOTARIA 4 DE NEIVA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 008
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0774 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TRUJILLO DELGADO JAIRO
A: BANCO CAFETERO HOY BANCAFE

ANOTACIÓN: Nro: 013 Fecha 14/4/2000 Radicación 00530
DOC: ESCRITURA 392 DEL: 13/4/2000 NOTARIA 4 DE NEIVA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0205 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA - GRAVAMEN
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SOCIEDAD INVERSIONES TRUJILLO VANEGAS Y CIA S. EN C. X
A: BANCAFE

ANOTACIÓN: Nro: 014 Fecha 18/2/2003 Radicación 00332
DOC: ESCRITURA 123 DEL: 11/2/2003 NOTARIA 4 DE NEIVA VALOR ACTO: $ 2.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0153 CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR (5) AÑOS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SOCIEDAD INVERSIONES TRUJILLO VANEGAS Y CIA S. EN C. X
A: CHARRY DELGADO LUIS ALBERTO

ANOTACIÓN: Nro: 015 Fecha 5/4/2005 Radicación 00581
DOC: ESCRITURA 340 DEL: 31/3/2005 NOTARIA CUARTA DE NEIVA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotacion No, 014
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0706 CANCELACION ARRENDAMIENTO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SOCIEDAD INVERSIONES TRUJILLO VANEGAS Y CIA S. EN C. X
A: CHARRY DELGADO LUIS ALBERTO

ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 10/8/2010 Radicación 2010-204-6-1457
DOC: ESCRITURA 1454 DEL: 6/8/2010 NOTARIA CUARTA DE NEIVA VALOR ACTO: $ 115.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - BOLETA FISCAL N° 0200006596 DE FECHA AGOSTO 10 DEL 2.010, POR UN VALOR DE $ 3.105.700. COMPRAVENTA DE ESTE Y OTRO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVERSIONES TRUJILLO VANEGAS Y CIA S EN C. NIT# 891.104.834-6

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE LA PLATA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 204-1238

Impreso el 21 de Febrero de 2022 a las 10:34:41 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: TRUJILLO DELGADO JAIRO CC# 17115847 X

ANOTACIÓN: Nro: 17 Fecha 8/10/2010 Radicación 2010-204-6-1985
DOC: ESCRITURA 2020 DEL: 30/9/2010 NOTARIA CUARTA DE NEIVA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 013
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - (CANCELACION HIPOTECA DE CUANTIA INDETERMINADA-BANCO DAVIVIENDA S.A. OBRANDO EN SU CARACTER DE ACREEDOR CESIONARIO-DE ESTE Y OTROS).- BOLETA FISCAL: FECHA:08/10/2010SERIE:020000699$339.400.-
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 860034313-7
A: SOCIEDAD INVERSIONES TRUJILLO VANEGAS Y CIA S. EN C. NIT# 891104834-6

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *17*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-204-3-115 Fecha: 16/7/2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: ICARE-2015 Fecha: 21/12/2015
SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADOS POR EL I.G.A.C. (SNC), RES No. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 78001 impreso por: 78001
TURNO: 2022-204-1-2587 FECHA:21/2/2022
NIS: wl+Bb/DIX47Sh6fmOPjnXsJfgW/w5V+Ohg4qus6br7k=
Verificar en: http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: LA PLATA

El registrador REGISTRADOR SECCIONAL (E) WILLIAM EMERSON IBARRA ROJAS

Falta relacionar en la anotación 7 anterior

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
NIT: 899999007-0 LA PLATA
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION
Impreso el 21 de Febrero de 2022 a las 10:34:42 am

71129719

No. RADICACION: 2022-204-1-2568

MATRICULA: 204-7035
NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO
NOMBRE DEL SOLICITANTE: INTERESADO
CERTIFICADOS: 1
FORMA DE PAGO:
PAGO ASOCIADO AL TURNO: 2022-204-20-42
CONSIGNACION_C_PRODUCTO CUENTA PRODUCTO BANCO: 40 Nro DOC: 120792109 FECHA: 21/02/2022 VALOR: $ 15
VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 17.000
EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS
Usuario: 76001

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE LA PLATA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 204-7035

Impreso el 21 de Febrero de 2022 a las 10:34:42 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 204 LA PLATA DEPTO: HUILA MUNICIPIO: LA PLATA VEREDA: SEGOVIANAS
FECHA APERTURA: 19/6/1984 RADICACION: 84-00526 CON: JUICIO DE SUCESION DE 18/6/1984
NUPRE: SIN INFORMACION
COD CATASTRAL: 413960001000000050063000000000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**
COD CATASTRAL ANT: 41396000100050063000

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
EL PREDIO RURAL DENOMINADO "EL RECREO", UBICADO EN LA VEREDA DE SEGOVIANAS, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE (70 HAS.), DEMARCADO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS ESPECIALES: " DE UN MOJÓN DE PIEDRA QUE SE ENCUENTRA EN LA ORILLA DE LA QUEBRADA DE SEGOVIANAS, DE DONDE DESEMBOCA LA QUEBRADA DE LA URRACA, SE SIGUE HACIA ARRIBA POR ÉSTA QUEBRADA LLAMADA DE LA URRACA A UN MOJÓN DONDE DESEMBOCA UN ZANJÓN SECO LINDANDO CON LA SUCESIÓN DE IGNACIO TRUJILLO Y LA FINCA PARAISO, POR ÉSTE ZANJÓN HACIA ARRIBA A OTRO MOJÓN QUE SE ENCUENTRA COLINDANDO CON PREDIOS DE GUILLERMO TORRES, A ORILLAS DEL MISMO ZANJÓN; DE AQUÍ, HACIA EL SUR, EN LÍNEA RECTA A A DAR OTRO MOJÓN QUE SE ENCUENTRA A ORILLAS DE UN ZANJÓN DE POCA AGUA, CON PREDIOS DE ROGELIO ALVIRA; SE COGE HACIA ABAJO HASTA OTRO MOJÓN QUE SE ENCUENTRA A ORILLAS DEL MISMO ZANJÓN SE ABRE AL COGER UN ALAMBRADO QUE VÁ HACIA LA LAGUNA: DE LA LAGUNA HACIA ABAJO, POR UN ZANJÓN DE POCA AGUA COLINDANDO CON LA SUCESIÓN DE PAULA Y FELIPE TRUJILLO, DICHO ZANJÓN DESEMBOCA EN LA QUEBRADA DE SEGOVIANAS. LA QUEBRADA DE SEGOVIANAS SIGUE SU RECORRIDO HASTA ENCONTRARSE CON LA DESEMBOCADURA DE LA QUEBRADA DE LA URRACA, PUNTO DE PARTIDA".
LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:
AREA Y COEFICIENTE
AREA:
AREA PRIVADA: - AREA CONSTRUIDA:
COEFICIENTE:
COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:
TIPO DE PREDIO: RURAL
DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR
DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR
1) SIN DIRECCION EL RECREO

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 001 Fecha 19/7/1947 Radicación S/N
DOC: ESCRITURA 81 DEL: 1/4/1947 NOTARIA DE LA PLATA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - MODO ADQUISICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MANJARRES DE TRUJILLO MARIA DE JESUS
DE: TRUJILLO FRANCISCO
A: TRUJILLO SEBASTIAN X

ANOTACIÓN: Nro: 002 Fecha 24/1/1952 Radicación S/N
DOC: ESCRITURA 192 DEL: 16/12/1950 NOTARIA DE LA PLATA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - MODO ADQUISICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE LA PLATA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 204-7035

Impreso el 21 de Febrero de 2022 a las 10:34:42 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: TRUJILLO FRANCISCO
A: TRUJILLO SEBASTIAN X
A: UBAJOA HERIBERTO X

ANOTACIÓN: Nro: 003 Fecha 30/4/1955 Radicación S/N
DOC: ESCRITURA 1 DEL: 5/1/1955 NOTARIA DE LA PLATA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 915 RATIFICACION LINDEROS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MANJARRES DE TRUJILLO MARIA DE JESUS
DE: TRUJILLO FRANCISCO
A: TRUJILLO SEBASTIAN X

ANOTACIÓN: Nro: 004 Fecha 13/11/1957 Radicación S/N
DOC: ESCRITURA 239 DEL: 9/8/1957 NOTARIA DE LA PLATA VALOR ACTO: $ 1.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - MODO ADQUISICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: UBAJOA HERIBERTO
A: TRUJILLO SEBASTIAN X

ANOTACIÓN: Nro: 005 Fecha 19/6/1984 Radicación 00526
DOC: SUCESION S/N DEL: 18/6/1984 JUZ.U.CIV.CTO DE LA PLATA VALOR ACTO: $ 118.180
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 150 ADJUDICACION - MODO ADQUISICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GUZMAN DE TRUJILLO RAQUEL
A: TRUJILLO GUZMAN ANA ELISA X
A: TRUJILLO MANJARRES SEBASTIAN X
A: TRUJILLO GUZMAN GLORIA INES X
A: TRUJILLO GUZMAN MARIA NELCY X
A: TRUJILLO GUZMAN RUBIELA X
A: TRUJILLO GUZMAN MARIA DEYCI X
A: TRUJILLO GUZMAN LUZ MERY X

ANOTACIÓN: Nro: 006 Fecha 27/6/1984 Radicación 00577
DOC: ESCRITURA 365 DEL: 23/6/1984 NOTARIA UNICA DE LA PLATA VALOR ACTO: $ 500.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - MODO ADQUISICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TRUJILLO MANJARRES SEBASTIAN
A: BARBOSA DE TRUJILLO FRANCIA OFIR X
A: TRUJILLO GUZMAN ANA ELISA
A: TRUJILLO DE IBATA MARIA MARITZA X
A: TRUJILLO GUZMAN MARIA DEYCI
A: TRUJILLO GUZMAN GLORIA INES
A: TRUJILLO GUZMAN MARIA NELCY
A: TRUJILLO GUZMAN RUBIELA
A: TRUJILLO GUZMAN LUZ MERY

ANOTACIÓN: Nro: 007 Fecha 14/8/1984 Radicación 00777
DOC: ESCRITURA 523 DEL: 11/8/1984 NOTARIA UNICA DE LA PLATA VALOR ACTO: $ 6.561.000

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE LA PLATA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 204-7035

Impreso el 21 de Febrero de 2022 a las 10:34:42 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA - GRAVAMEN
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BARBOSA DE TRUJILLO FRANCIA OFIR X
DE: TRUJILLO DE IBATA MARIA MARITZA X
A: BANCO CAFETERO

ANOTACIÓN: Nro: 008 Fecha 26/5/1988 Radicación 00883
DOC: ESCRITURA 605 DEL: 23/2/1988 NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA VALOR ACTO: $ 8.715.803
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - MODO ADQUISICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BARBOSA DE TRUJILLO FRANCI OFIR
DE: TRUJILLO DE IBATA MARIA MARITZA
A: TRUJILLO DELGADO JAIRO X

ANOTACIÓN: Nro: 009 Fecha 26/5/1988 Radicación 00883
DOC: ESCRITURA 605 DEL: 23/2/1988 NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO - GRAVAMEN VALOR: CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TRUJILLO DELGADO JAIRO X
A: BANCO CAFETERO

ANOTACIÓN: Nro: 010 Fecha 18/2/2003 Radicación 00331
DOC: ESCRITURA 122 DEL: 11/2/2003 NOTARIA 4 DE NEIVA VALOR ACTO: $ 2.000.000
ESPECIFICACION: TITULO DE TENENCIA : 0502 CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR 5 AÑOS - TENENCIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TRUJILLO DELGADO JAIRO X
A: CHARRY DELGADO LUIS ALBERTO

ANOTACIÓN: Nro: 011 Fecha 11/8/2003 Radicación 00333
DOC: ESCRITURA 142 DEL: 14/2/2003 NOTARIA 4 DE NEIVA VALOR ACTO: $ 500.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0343 SERVIDUMBRE DE TRANSITO ACTIVA - LIMITACION DE DOMINIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TRUJILLO DELGADO JAIRO X
A: TRUJILLO VANEGAS JUAN FELIPE

ANOTACIÓN: Nro: 012 Fecha 5/4/2005 Radicación 00580
DOC: ESCRITURA 339 DEL: 31/3/2005 NOTARIA CUARTA DE NEIVA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 010
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0706 CANCELACION ARRENDAMIENTO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TRUJILLO DELGADO JAIRO X
A: CHARRY DELGADO LUIS ALBERTO

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 9/12/2010 Radicación 2010-204-6-2452
DOC: ESCRITURA 10553 DEL: 18/11/2010 NOTARIA TREINTA Y OCHO DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 009
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - (CANCELACION HIPOTECA ABIERTA Y DE CUANTIA INDETERMINADA).- BOLETA FISCAL: FECHA: 07/12/2010SERIE:0200007361$120.000.-

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE LA PLATA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 204-7035

Impreso el 21 de Febrero de 2022 a las 10:34:42 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FINAGRO (ACREEDOR HIPOTECARIO)

A: TRUJILLO DELGADO JAIRO CC# 17115847 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-204-3-115 Fecha: 16/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: ICARE-2015 Fecha: 21/12/2015

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADOS POR EL I.G.A.C. (SNC). RES No. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 78001 Impreso por: 78001

TURNO: 2022-204-1-2588 FECHA:21/2/2022

NIS: wl+Bb/DIX46Cl10cMhggyMJfgW/w5V+O4EW5+tmPAKQ=

Verificar en: http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/

EXPEDIDO EN: LA PLATA

El registrador REGISTRADOR SECCIONAL (E) WILLIAM EMERSON IBARRA ROJAS

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

NIT: 899999007-0 LA PLATA

SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION

Impreso el 21 de Febrero de 2022 a las 10:34:43 am

71129720

No. RADICACIÓN: 2022-204-1-2589

MATRICULA: 204-17716

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: INTERESADO

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

PAGO ASOCIADO AL TURNO: 2022-204-20-42

CONSIGNACION_C_PRODUCTO CUENTA PRODUCTO BANCO: 40 Nro DOC: 120792109 FECHA: 21/02/2022 VALOR: $ 15

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ ... 17.000 ...

SNR

Página: 1 - Turno 2022-204-1-2589

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE LA PLATA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 204-17716

Impreso el 21 de Febrero de 2022 a las 10:34:44 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 204 LA PLATA DEPTO: HUILA MUNICIPIO: LA PLATA VEREDA: SEGOVIANAS
FECHA APERTURA: 10/1/1995 RADICACION: 95-00026 CON: ESCRITURA DE 30/12/1994
NUPRE: SIN INFORMACION
COD CATASTRAL: 41396000100000005026000000000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**
COD CATASTRAL ANT: 41396000100050260000

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
VER LINDEROS ESCRITURA 1403 DE 30-12-94 NOTARÍA UNICA DE LA PLATA.- CABIDA: 9 HECTÁREAS.
LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:
AREA Y COEFICIENTE
AREA:
AREA PRIVADA: - AREA CONSTRUIDA:
COEFICIENTE:
COMPLEMENTACIÓN:
01) 09-12-92 OFICIO 525 DE 07-12-92 JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUÍTO DE LA PLATA.- ACLARACIÓN PROCESO DECLARACIÓN JUDICIAL DE PRESCRIPCIÓN EN CUÁNTO A LINDEROS.- DE: JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUÍTO DE LA PLATA.- A: TORRES ANTONIO. 02) 07-12-92 SENTENCIA DE 28-10-92 JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUÍTO DE LA PLATA.- DECLARACIÓN JUDICIAL DE PRESCRIPCIÓN.- DE: JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUÍTO DE LA PLATA.- A: TORRES ANTONIO. 03) 10-10-90 ESCRITURA 1104 DE 27-09-90 NOTARÍA UNICA DE LA PLATA.- COMPRAVENTA DERECHOS SUCESORALES.- VALOR DEL ACTO: 100.000,00.- DE: TRUJILLO GARCÉS AFRA YINED.- A: ALVIRA CASTRO ROGELIO. 04) 13-08-90 ESCRITURA 733 DE 10-07-90 NOTARÍA UNICA DE LA PLATA.- COMPRAVENTA DERECHOS SUCESORALES.- VALOR DEL ACTO: 100.000,00.- DE: TRUJILLO COMETA LEOPOLDO.- A: ALVIRA CASTRO ROGELIO. 05) 18-08-78 RESOLUCIÓN 198 DE 28-04-78 INCORA- NEIVA.- ADJUDICACIÓN BALDIOS.- DE: INCORA. A: TRUJILLO COMETTA PAULA.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:
TIPO DE PREDIO: RURAL
DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR
DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR
1) LOTE

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
204-2507

ANOTACIÓN: Nro: 001 Fecha 10/1/1995 Radicación 00026
DOC: ESCRITURA 1403 DEL: 30/12/1994 NOTARIA UNICA DE LA PLATA VALOR ACTO: $ 3.200.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - MODO ADQUISICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TORRES ANTONIO
A: TRUJILLO DELGADO JAIRO X

ANOTACIÓN: Nro: 002 Fecha 31/12/2002 Radicación 02000
DOC: ESCRITURA 1154 DEL: 5/12/2002 NOTARIA CUARTA DE NEIVA VALOR ACTO: $ 40.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA DE ESTE Y OTROS - MODO ADQUISICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TRUJILLO DELGADO JAIRO
A: TRUJILLO VANEGAS JUAN FELIPE X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE LA PLATA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 204-17716

Impreso el 21 de Febrero de 2022 a las 10:34:44 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 3 **Fecha 28/10/2009** **Radicación 2009-204-6-2113**
DOC. ESCRITURA 1765 DEL: 23/10/2009 NOTARIA CUARTA DE NEIVA VALOR ACTO: $ 25.121.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - DE ESTE Y OTROS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TRUJILLO VANEGAS JUAN FELIPE CC# 7709389
A: TRUJILLO DELGADO JAIRO CC# 17115847 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-204-3-115 Fecha: 16/7/2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: ICARE-2015 Fecha: 21/12/2015
SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADOS POR EL I.G.A.C. (SNC), RES No. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 78001 impreso por: 78001
TURNO: 2022-204-1-2589 FECHA:21/2/2022
NIS: wl+Bb/DIX45qx8edVDzmMcJfgW/w5V+OBeXYsaqP/Bo=
Verificar en: http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: LA PLATA

El registrador REGISTRADOR SECCIONAL (E) WILLIAM EMERSON IBARRA ROJAS

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS
Usuario: 76001

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
NIT: 899999007-0 LA PLATA
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION
Impreso el 21 de Febrero de 2022 a las 10:34:44 am

71129721

NO. RADICACIÓN: 2022-204-1-2590

MATRICULA: 204-17717
NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO
NOMBRE DEL SOLICITANTE: INTERESADO
CERTIFICADOS: 1
FORMA DE PAGO:
PAGO ASOCIADO AL TURNO: 2022-204-30-42
CONSIGNACION_C_PRODUCTO CUENTA PRODUCTO BANCO: 40 Nro DOC: 120792109 FECHA: 21/02/2022 VALOR: $ 15
VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 17.000
EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS
Usuario: 76001

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE LA PLATA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 204-17717

Impreso el 21 de Febrero de 2022 a las 10:34:45 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 204 LA PLATA DEPTO: HUILA MUNICIPIO: LA PLATA VEREDA: SEGOVIANAS
FECHA APERTURA: 10/1/1995 RADICACION: 95-00026 CON: ESCRITURA DE 30/12/1994
NUPRE: SIN INFORMACION
COD CATASTRAL: 413960001000000050064000000000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**
COD CATASTRAL ANT: 41396000100050064000

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
VER LINDEROS ESCRITURA 1403 DE 30-12-94 NOTARÍA UNICA DE LA PLATA.- CABIDA: 3 HECTAREAS 4750 MTS2.
LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:
AREA Y COEFICIENTE
AREA:
AREA PRIVADA: - AREA CONSTRUIDA:
COEFICIENTE:
COMPLEMENTACIÓN:
01) 09-12-92 OFICIO 525 DE 07-12-92 JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUÍTO DE LA PLATA.- ACLARACIÓN PROCESO DECLARACIÓN JUDICIAL DE PRESCRIPCIÓN EN CUÁNTO A LINDEROS.- DE: JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUÍTO DE LA PLATA.- A: TORRES ANTONIO. 02) 07-12-92 SENTENCIA DE 28-10-92 JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUÍTO DE LA PLATA.- DECLARACIÓN JUDICIAL DE PRESCRIPCIÓN.- DE: JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUÍTO DE LA PLATA. - A: TORRES ANTONIO. 03) 10-10-90 ESCRITURA 1104 DE 27-09-90 NOTARÍA UNICA DE LA PLATA. - COMPRAVENTA DERECHOS SUCESORALES. - VALOR DEL ACTO: 100.000,00. - DE: TRUJILLO GARCÉS ARA YINED. - A: ALVIRA CASTRO ROGELIO. 04) 13-08-90 ESCRITURA 733 DE 10-07-90 NOTARÍA UNICA DE LA PLATA. - COMPRAVENTA DERECHOS SUCESORALES. - VALOR DEL ACTO: 100.000,00. - DE: TRUJILLO COMETA LEOPOLDO. - A: ALVIRA CASTRO ROGELIO. 05) 18-08-78 RESOLUCIÓN 198 DE 28-04-78 INCORA-NEIVA. - ADJUDICACIÓN BALDIOS. - DE: INCORA. - A: TRUJILLO COMETTA PAULA.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:
TIPO DE PREDIO: RURAL
DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR
DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR
1) LOTE SAN PABLO

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de integración y otros)
204-2507

ANOTACIÓN: Nro: 001 Fecha 10/1/1995 Radicación 00026
DOC: ESCRITURA 1403 DEL: 30/12/1994 NOTARIA UNICA DE LA PLATA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 912 DESENGLOBE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: TORRES ANTONIO X

ANOTACIÓN: Nro: 002 Fecha 8/8/1997 Radicación 01338
DOC: ESCRITURA 1560 DEL: 1/11/1996 NOTARIA UNICA DE LA PLATA VALOR ACTO: $ 509.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - MODO ADQUISICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TORRES ANTONIO
A: MEDINA ALVIRA MARIA STELLA X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE LA PLATA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 204-17717

Impreso el 21 de Febrero de 2022 a las 10:34:45 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 003 **Fecha 8/8/1997** **Radicación 01339**
DOC: ESCRITURA 701 DEL: 14/6/1997 NOTARIA UNICA DE LA PLATA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 915 CORRECCION ESCRITURA 1560 DE 01-11-96 NOTARIA A QUE EL VERDADERO FOLIO ES EL 204-0017717.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TORRES ANTONIO
A: MEDINA ALVIRA MARIA STELLA X

ANOTACIÓN: Nro: 004 **Fecha 17/3/1998** **Radicación 00430**
DOC: ESCRITURA 254 DEL: 17/3/1998 NOTARIA UNICA DE LA PLATA VALOR ACTO: $ 800.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - MODO ADQUISICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MEDINA ALVIRA MARIA STELLA
A: TRUJILLO DELGADO JAIRO X

ANOTACIÓN: Nro: 005 **Fecha 23/12/2002** **Radicación 02000**
DOC: ESCRITURA 1154 DEL: 5/12/2002 NOTARIA CUARTA DE NEIVA VALOR ACTO: $ 40.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA DE ESTE Y OTROS - MODO ADQUISICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TRUJILLO DELGADO JAIRO
A: TRUJILLO VANEGAS JUAN FELIPE X

ANOTACIÓN: Nro: 6 **Fecha 28/10/2009** **Radicación 2009-204-6-2113**
DOC: ESCRITURA 1765 DEL: 23/10/2009 NOTARIA CUARTA DE NEIVA VALOR ACTO: $ 25.121.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - DE ESTE Y OTROS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TRUJILLO VANEGAS JUAN FELIPE CC# 7709389
A: TRUJILLO DELGADO JAIRO **CC# 17115847** X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-204-3-115 Fecha: 16/7/2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: ICARE-2015 Fecha: 21/12/2015
SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADOS POR EL I.G.A.C. (SNC), RES No. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

****

****

****

****

****

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE LA PLATA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 204-17717

Impreso el 21 de Febrero de 2022 a las 10:34:45 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 78001 impreso por: 78001
TURNO: 2022-204-1-2590 FECHA:21/2/2022
NIS: wl+Bb/DIX46jP2sxFonN4MJfgW/w5V+OObVq++XsMHg=
Verificar en: http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: LA PLATA

El registrador REGISTRADOR SECCIONAL (E) WILLIAM EMERSON IBARRA ROJAS

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

NIT: 899999007-0 LA PLATA

SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION

Impreso el 21 de Febrero de 2022 a las 10:34:45 am

71129722

No. RADICACION: 2022-204-1-2591

MATRICULA: 204-13464

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: INTERESADO

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

PAGO ASOCIADO AL TURNO: 2022-204-20-42

CONSIGNACION_C_PRODUCTO CUENTA PRODUCTO BANCO: 40 Nro DOC: 120792109 FECHA: 21/02/2022 VALOR: $ 15

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 17.000

SNR

Página: 1 - Turno 2022-204-1-2591

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE LA PLATA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 204-13464

Impreso el 21 de Febrero de 2022 a las 10:34:46 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 204 LA PLATA DEPTO: HUILA MUNICIPIO: LA PLATA VEREDA: SEGOVIANAS

FECHA APERTURA: 28/1/1991 RADICACION: 91-00105 CON: RESOLUCION DE 17/12/1990

NUPRE: SIN INFORMACION

COD CATASTRAL: 413960001000000050200000000000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: 41396000100050200000

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

VER LINDEROS RESOLUCION NUMERO 2645 DE 17-12-90 INCORA. CABIDA: 15 HTS. 5750 M2.

LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:

AREA Y COEFICIENTE

AREA:

AREA PRIVADA: - AREA CONSTRUIDA:

COEFICIENTE:

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:

TIPO DE PREDIO: RURAL

DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR

DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR

1) SIN DIRECCION ALTO ROBLAL

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 001 Fecha 28/1/1991 Radicación 00105

DOC: RESOLUCION 2645 DEL: 17/12/1990 INCORA DE NEIVA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 170 ADJUDICACION BALDIOS - MODO ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INCORA

A: TRUJILLO DELGADO JAIRO X

ANOTACIÓN: Nro: 002 Fecha 23/12/2002 Radicación 02000

DOC: ESCRITURA 1154 DEL: 5/12/2002 NOTARIA CUARTA DE NEIVA VALOR ACTO: $ 40.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA DE ESTE Y OTROS - MODO ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TRUJILLO DELGADO JAIRO

A: TRUJILLO VANEGAS JUAN FELIPE X

ANOTACIÓN: Nro: 003 Fecha 23/12/2002 Radicación 02002

DOC: ESCRITURA 1211 DEL: 20/12/2002 NOTARIA CUARTA DE NEIVA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION A LA ESCRITURA 1154 DE 05-12-2002 NOTARIA CUARTA DE NEIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TRUJILLO DELGADO JAIRO

A: TRUJILLO VANEGAS JUAN FELIPE X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 28/10/2009 Radicación 2009-204-6-2113

DOC: ESCRITURA 1765 DEL: 23/10/2009 NOTARIA CUARTA DE NEIVA VALOR ACTO: $ 25.121.000

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE LA PLATA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 204-13464

Impreso el 21 de Febrero de 2022 a las 10:34:46 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - DE ESTE Y OTROS. BOLETA FISCAL: FECHA:26/10/2009 SERIE:0200005161$639.300.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TRUJILLO VANEGAS JUAN FELIPE CC# 7709389

A: TRUJILLO DELGADO JAIRO CC# 17115847 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-204-3-115 Fecha: 16/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: ICARE-2015 Fecha: 21/12/2015

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADOS POR EL I.G.A.C. (SNC). RES No. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

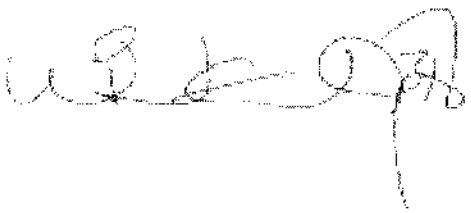
USUARIO: 78001 impreso por: 78001

TURNO: 2022-204-1-2591 FECHA:21/2/2022

NIS: wl+Bb/DIX44s3CJDVbxD7cJfgW/w5V+ON6Jlp6AKcq0=

Verificar en: http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/

EXPEDIDO EN: LA PLATA



El registrador REGISTRADOR SECCIONAL (E) WILLIAM EMERSON IBARRA ROJAS

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA PLATA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220323730856663772 **Nro Matrícula: 204-17716**

Pagina 1 TURNO: 2022-204-1-4471

Impreso el 23 de Marzo de 2022 a las 09:49:08 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 204 - LA PLATA DEPTO: HUILA MUNICIPIO: LA PLATA VEREDA: SEGOVIANAS

FECHA APERTURA: 10-01-1995 RADICACIÓN: 95-00026 CON: ESCRITURA DE: 30-12-1994

CODIGO CATASTRAL: **41396000100000005026000000000**COD CATASTRAL ANT: 41396000100050260000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA PLATA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220323730856663772 **Nro Matrícula: 204-17716**

Impreso el 23 de Marzo de 2022 a las 09:49:08 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 1154 DEL 05-12-2002 NOTARIA CUARTA DE NEIVA VALOR ACTO: $40,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA DE ESTE Y OTROS MODO ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TRUJILLO DELGADO JAIRO

A: TRUJILLO VANEGAS JUAN FELIPE **X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 28-10-2009 Radicación: 2009-204-6-2113

Doc: ESCRITURA 1765 DEL 23-10-2009 NOTARIA CUARTA DE NEIVA VALOR ACTO: $25,121,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA DE ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TRUJILLO VANEGAS JUAN FELIPE CC# 7709389

A: TRUJILLO DELGADO JAIRO **CC# 17115847** **X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-204-3-115 Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: ICARE-2015 Fecha: 21-12-2015

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADOS POR EL I.G.A.C. (SNC), RES No. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

---

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO la guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA PLATA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220323730856663772 **Nro Matrícula: 204-17716**

Impreso el 23 de Marzo de 2022 a las 09:49:08 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

---

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-204-1-4471 **FECHA: 23-03-2022**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: WILLIAM EMERSON IBARRA ROJAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220222949255247945 **Nro Matrícula: 200-196910**

Pagina 1 TURNO: 2022-200-1-21042

Impreso el 22 de Febrero de 2022 a las 03:19:26 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 200 - NEIVA DEPTO: HUILA MUNICIPIO: NEIVA VEREDA: NEIVA
FECHA APERTURA: 13-08-2008 RADICACIÓN: 2008-200-6-13031 CON: ESCRITURA DE: 05-08-2008
CODIGO CATASTRAL: **01-07-0091-0074-000**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 101 CON AREA DE PRIVADA 81.04 M2.- AREA CONSTRUIDA 87.99 M2. INDICE COPROP. 4.60% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 2149, 2008/08/05, NOTARIA TERCERA NEIVA. ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984. SE LE ASIGNA LOS SIGUIENTES BIENES COMUNES DE USO Y GOCE EXCLUSIVO, A SABER: EL PARQUEADERO IDENTIFICADO CON EL # 7, CON UN AREA DE 12.80 M2, LOCALIZADO EN EL SEMISOTANO Y EL DEPOSITO # 5, CON UN AREA DE 2.36 M2, LOCALIZADO EN EL SOTANO.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

COMPLEMENTACION:

ESCRITURA 658 DEL 15/3/2007 NOTARIA TERCERA 3 DE NEIVA REGISTRADA EL 21/3/2007 POR COMPRAVENTA DE: MARCO TULIO DIAZ SERRANO . A: NIT. 800.250.711.2 SOCIEDAD INVERSIONES DIAZ CUBILLOS S. EN C. , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-124981 .---ESCRITURA 1266 DEL 30/12/2002 NOTARIA 4 DE NEIVA REGISTRADA EL 21/1/2003 POR COMPRAVENTA DE: URBANIZADORA IPANEMA LTDA EN LIQUIDACION , A: MARCO TULIO DIAZ SERRANO , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-124981 .---ESCRITURA 1266 DEL 30/12/2002 NOTARIA 4 DE NEIVA REGISTRADA EL 21/1/2003 POR ACLARACION A: URBANIZADORA IPANEMA LTDA EN LIQUIDACION , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-124981 ---ESCRITURA 851 DEL 13/5/1997 NOTARIA 4 DE NEIVA REGISTRADA EL 25/6/1997 POR COMPRAVENTA DE: CONSTRUCTORA IPANEMA LTDA . A: URBANIZADORA IPANEMA LTDA , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-124981 .---ESCRITURA 1759 DEL 14/8/1996 NOTARIA 4 DE NEIVA REGISTRADA EL 6/9/1996 POR DESENGLOBE A: "CONSTRUCTORA IPANEMA LTDA." , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-124981 .--- ESTE LOTE HACE PARTE DEL ENGLOBE EFECTUADO POR ESCRITURA #1759 DEL 14 DE AGOSTO DE 1996 NOTARIA 4. DE NEIVA, REGISTRADA EL 06 DE SEPTIEMBRE DE 1996 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0124979, POR LA SOCIEDAD CONSTRUCTORA IPANEMA LTDA., DE LOS QUE HUBO POR COMPRA A MARCO TULIO DIAZ SERRANO SEGUN ESCRITURA #1681 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 1994 NOTARIA 4. DE NEIVA, REGISTRADA EL 06 DE SEPTIEMBRE DE 1994 A LOS FOLIOS DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0084165 Y 200-0084166.----MARCO TULIO DIAZ SERRANO, HUBO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A JORGE DE JESUS MEJIA ISAZA POR LA ESCRITURA NO.2.479 DE JULIO 30 DE 1991. OTORGADA EN LA NOTARIA 2A. DE NEIVA, INSCRITA EN AGOSTO 27 DE 1991 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO.200-0083733.- JORGE DE JESUS MEJIA ISAZA HUBO EN MAYOR EXTENSION, POR COMPRA A LA INDUSTRIA COLOMBIANA DE TONELES LTDA., POR ESCRITURA NO. 3.461 DE JULIO 28 DE 1989 OTORGADA EN LA NOTARIA 4A. DE MANIZALES, INSCRITA EN AGOSTO TRES (3) DE 1989 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO.200-0070237; DESENGLOBADO POR ESCRITURA NO.2.479 DE JULIO 30 DE 1991, OTORGADA EN LA NOTARIA 2A. DE NEIVA, CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO.200-0083733. LA SOCIEDAD INDUSTRIA COLOMBIANA DE TONELES LTDA. HUBO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A JORGE DE JESUS MEJIA ISAZA POR ESCRITURA NO.6.340 DE DICIEMBRE 31 DE 1988 NOTARIA 4A. DE MANIZALES, INSCRITA EN ENERO TRES (3) DE 1989 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO.200-0070237.- JORGE DE JESUS MEJIA ISAZA, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION QUE LE HICIERA EL JUZGADO 4O. CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA, EN LA DILIGENCIA DE REMATE PROPUESTA CONTRA SAMUEL TOBIAS RAMIREZ PEREZ, LLEVADA A CABO EL 8 DE JULIO DE 1980, APROBADO POR AUTO DEL 14 DE JULIO DE 1980, INSCRITO EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO.200-0001831, PROTOCOLIZADOS REMATE Y AUTO APROBATORIO MEDIANTE ESCRITURA NO.2.705 DE NOVIEMBRE 20 DE 1980, NOTARIA 1A. DE NEIVA; DESENGLOBADO POR ESCRITURA NO.3.115 DEL 22 DE AGOSTO DE 1988 NOTARIA 2A. DE NEIVA, REGISTRADA EN AGOSTO 26 DE 1988 BAJO LA MATRICULA INMOBILIARIA NO.200-0068971. SAMUEL TOBIAS RAMIREZ PEREZ, HUBO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A CARMEN EUGENIA SAAVEDRA DE LUQUE Y EDUARDO LUQUE ANGEL, POR ESCR. #1.980 AGOSTO 31 CONTINUACION COMPLEMENTACION TRADICION: DE 1973, OTORGADA EN LA NOTARIA 1A. DE NEIVA, REGISTRADA EN SEPTIEMBRE 10 DE 1973 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO.200-0001831.- CARMEN EUGENIA SAAVEDRA DE LUQUE, HUBO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A ANIBAL GARCIA SOLANO POR ESCRITURA NO.1.418 DE JULIO 25 DE 1972, OTORGADA EN LA NOTARIA 1A.

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220222949255247945 **Nro Matrícula: 200-196910**

Impreso el 22 de Febrero de 2022 a las 03:19:26 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE NEIVA, REGISTRADA EL 31 DE JULIO DE 1972 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO.200-0001831.-- ANIBAL GARCIA SOLANO, HUBO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A CARLOS JULIO PERDOMO CUENCA, POR ESCRITURA NO.264 DE MARZO 15 DE 1971, OTORGADA EN LA NOTARIA 2A. DE NEIVA, REGISTRADA EN MAYO 31 DE 1971 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO.200-0001831.- CARLOS JULIO PERDOMO CUENCA, HUBO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A ALFREDO LOZANO BAHAMON POR ESCRITURA NO.45 DE ENERO 15 DE 1965, OTORGADA EN LA NOTARIA 1A. DE NEIVA, REGISTRADA EN ENERO 25 DE 1965 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO.200-0001831.--

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 37A # 8-15 BLOQUE 7 URBANIZACION IPANEMA - PROPIEDAD HORIZONTAL APARTAMENTO 101

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

200 - 124981

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 11-08-2008 Radicación: 2008-200-6-13031

Doc: ESCRITURA 2149 DEL 05-08-2008 NOTARIA TERCERA DE NEIVA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD INVERSIONES DIAZ CUBILLOS S. EN C. **X NIT# 8002507112**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 11-09-2008 Radicación: 2008-200-6-14984

Doc: ESCRITURA 2494 DEL 09-09-2008 NOTARIA TERCERA DE NEIVA VALOR ACTO: $95,744,500

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD INVERSIONES DIAZ CUBILLOS S. EN C. NIT.#8002507112

A: TRUJILLO DELGADO JAIRO **CC# 17115847 X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 25-11-2008 Radicación: 2008-200-6-19091

Doc: ESCRITURA 2060 DEL 30-10-2008 NOTARIA CUARTA DE NEIVA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TRUJILLO DELGADO JAIRO CC# 17115847 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 07-07-2009 Radicación: 2009-200-6-9716

Doc: ESCRITURA 1550 DEL 25-06-2009 NOTARIA TERCERA DE NEIVA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA NO 2.149 DEL 05-08-08

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220222949255247945 **Nro Matrícula: 200-196910**

Impreso el 22 de Febrero de 2022 a las 03:19:26 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

NOTARIA 3 DE NEIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BLOQUE 7 DE LA URBANIZACION IPANEMA -PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 13-06-2014 Radicación: 2014-200-6-9571

Doc: ESCRITURA 1255 DEL 30-05-2014 NOTARIA CUARTA DE NEIVA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S A **NIT# 8600343137**

A: TRUJILLO DELGADO JAIRO CC# 17115847 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-200-1-21042 **FECHA: 22-02-2022**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JAIRO CUSTODIO SANCHEZ SOLER

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO
la guarda de la fe pública

DAVIVIENDA CERTIFICA

Que JAIRO TRUJILLO con Cedula de Ciudadania
[illegible] 17115847 tiene en el Banco los siguientes productos:

Tipo de Producto	Nro. de Producto	Valor Canje	Fecha Pago Min	Pago Mínimo	Saldo o Cupo Disponible	Saldo o Pago Total
[illegible]	0022060345048777	$0.00	---	$0.00	$30.000.000,00	$0.00
[illegible]	0036032402953898	$0.00	10 02 2022	$0.00	$15.240.000,00	$0.00
[illegible]	4410800007668246	$0.00	22 02 2022	$23.910,00	$58.256.090,00	$23.910,00
[illegible]	4471984837583159	$0.00	22 02 2022	$57.214,00	$30.419.836,00	$60.164,00
[illegible]	5523360001079933	$0.00	22 02 2022	$23.910,00	$18.256.090,00	$23.910,00
[illegible]	0107076100042166	$0.00	02 03 2022	$115.990,00	$10.017.523,91	$2.000.031,00
[illegible]	0550076000271585	$0.00	---	$0,00	$1.442,13	$1.442,13
[illegible]	0560076060000536	$0.00	---	$0,00	$46.729.696,65	$46.916.615,44
[illegible]	0570076370019762	$0.00	---	$0,00	$30.867,17	$30.990,00

Es importante aclarar que el saldo de las tarjetas de credito corresponden al ultimo corte efectuado.

La presente certificacion se expide el 2022/02/16 en la ciudad LA PLATA

FIRMA AUTORIZADA

Banco Davivienda

Pagina 1

DAVIVIENDA CERTIFICA

Que JAIRO TRUJILLO con Cédula de Ciudadanía

número 17115847 tiene en el Banco los siguientes productos:

Tipo de Producto	Nro. de Producto	Valor Canje	Fecha Pago Min	Pago Mínimo	Saldo o Cupo Disponible	Saldo o Pago Total
TARJETA DE CREDITO	0032060345048777	$0,00	---	$0,00	$30.000.000,00	$0.00
TARJETA DE CREDITO	0036032402953898	$0,00	09/06/2022	$0,00	$15.240.000,00	$0.00
TARJETA DE CREDITO	4410800007668246	$0,00	21/06/2022	$98.590,00	$58.178.460,00	$101.540.00
TARJETA DE CREDITO	4471984837583159	$0,00	21/06/2022	$223.676,00	$30.253.374,00	$226.626.00
TARJETA DE CREDITO	5523360001079933	$0,00	21/06/2022	$98.590,00	$18.178.460,00	$101.540.00
LINEAS DE CRÉDITO PLUS	6107076100042166	$0,00	02/07/2022	$865.580,00	$10.017.523,91	$2.388.310.00
CUENTA DE AHORROS DAMAS	0550076000271585	$0,00	---	$0,00	$1.442,59	$1.442,59
CUENTA CORRIENTE	0560076060000536	$0,00	---	$0,00	$11.326,65	$11.371,96
CUENTA DE AHORROS FIJODIARIO	0570076370019762	$0,00	---	$0,00	$30.877,33	$31.000,84

Es importante aclarar que el saldo de las tarjetas de crédito corresponden al último corte efectuado.

La presente certificación se expide el 2022/06/06 en la ciudad NEIVA

FIRMA AUTORIZADA

Banco Davivienda

Aportes Sociales UTRASOCIAL

Ahorro Social UTRACRECER

Ahorro a la Vista UTRADIARIO

Ahorro Programado UTRAVIVIENDA

Créditos UTRACREDITOS

C.D.A.T. UTRA-RENTA

Ahorro Contractual UTRAMAS

Sección Infantil - Juvenil AMIGUITOS

Fundación Social FUNDAUTRAHUILCA

Cooperativa Latinoamericana de Ahorro y Crédito

UTRAHUILCA®

¡¡Más para usted.... Más para todos!!

EL (LA) SUSCRITO(A) ASISTENTE DE CAPTACION
OFICINA NEIVA CENTRO
NIT. 891100673-9

CERTIFICACIÓN CUENTAS DE ASOCIADOS
Radicado: CA-01-2022051600001130
Fecha: 16/05/2022 11:05:11 a. m.
Usuario: amrojasa
Nombre del Asociado: 17115847 | JAIRO TRUJILLO DELGADO

HACE CONSTAR:

Que el (la) Señor (a) **TRUJILLO DELGADO JAIRO (QEPD),** quien se identificaba con Cedula de Ciudadanía **17.115.847.** Se encuentra vinculado (a) a la Cooperativa desde: **01/02/2008** y a la fecha de expedición de este certificado presenta activo(s) el (los) siguiente(s) producto(s):

Tipo de Producto	Nombre del Producto	N° de Producto	Saldo de la cuenta
APORTES	UTRASOCIAL	01-09-78177	$1.004.738
APORTES	AHORRO PTE	01-20- 78177	$1.556.971
AHORRO	UTRACRECER	01-01- 46397	$23.642.687
AHORRO A TERMINO	CDAT	01-17-64985	$50.000.000
AHORRO A TERMINO	CDAT	01-17-64986	$50.000.000
AHORRO A TERMINO	CDAT	01-17-64987	$50.000.000
AHORRO A TERMINO	CDAT	01-17-64988	$50.000.000
AHORRO A TERMINO	CDAT	01-17-65159	$50.000.000
AHORRO A TERMINO	CDAT	01-17-65934	$50.000.000

El manejo de este (os) producto (s) es adecuado y corresponde a las condiciones y compromisos adquiridos con UTRAHUILCA

El presente certificado se expide a solicitud del interesado a los 16 días del mes de Mayo de 2022; se emite sin tachones ni enmendaduras.

ALONSO AYALA FIERRO

Katherine González

CERTIFICADO CATASTRAL ESPECIAL No. 00093.

LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN CATASTRAL

CERTIFICA

Que, consultada la base catastral de la entidad, se certifica que el siguiente predio se encuentra inscrito con la siguiente información:

Cédula Catastral: 410010107000000910904900000149
Matrícula Inmobiliaria: 200-196910
Propietario: JAIRO TRUJILLO DELGADO CC – 17.115.847
Dirección: K 37A 8 15 Ap 101
Área del terreno: 22,00 m² Hectáreas: -0- Área construida: 81,00 m²

INFORMACION ESPECIAL

AVALUOS ANTERIORES

AÑO	AVALUO	VIGENCIA
2017	$83.983.000	01-01-2018
2018	$86.502.000	01-01-2019
2019	$89.097.000	01-01-2020
2020	$91.770.000	01-01-2021
2021	$94.523.000	01-01-2022

Esta certificación se expide a solicitud del interesado con destino SUCESION, a los tres (03) días del mes de junio de 2022.

DIANA PATRICIA ROMERO CAÑÓN
Directora Gestión Catastral

Proyectó y Digitó: Alexandra Medina ESIP SAS ESP.
Revisó: Dalila Montes M. ESIP SAS ESP.
Revisión Técnica: Ing. Franklin Salazar Palacio ESIP SAS ESP.
Revisión Jurídica DGC: Favián Andrade Ríos.
Arquitecta: Tatiana Rozo.

NOTA:
Válido por 90 días a partir de la fecha de expedición.

Conforme con el Artículo 2.2.2.2.8. del Decreto No. 148 de 2020, Inscripción o Incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, Actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la del acto administrativo que lo ordena.

Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Cualquier inquietud escribir al correo electrónico: gestion.catastral@alcaldianeiva.gov.co

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

MUNICIPIO DE LA PLATA

Nit 891180155-7

LISTADO DE AVALUOS

miércoles, 27 de julio de 2022

VENCE: **domingo, 31 de julio de 2022**

Cód. Catastral *00-01-0005-0064-000* **Nit./ C.C** 17115847 **Area Has.** 3 **Area Const.**

Propietario JAIRO TRUJILLO DELGADO **Area Mts** 4014 0

Nombre del Predio VISTA HERMOSA **Dirección Predio** VISTA HERMOSA

Año	Incr	/Mil	pagado	Fecha pago	Avalúo	Impuesto	Interés	Sobre Tasa	Sobretasa Ambiental	Interés Ambiental	Descuento	Otros Costos	Total
2017	3.00	5.00	si	28/04/2018	1,175,000	24,600	2,513	0	3,690	377	0	7,400	38,580
2018	3.00	5.00	si	28/04/2018	1,179,000	26,050	0	0	3,906	0	0	7,400	37,358
2019	3.00	5.00	si	31/05/2019	1,214,000	27,604	0	0	4,141	0	2,760	8,300	37,285
2020	3.00	5.10	si	09/12/2020	24,490,000	55,208	0	0	8,281	0	33,125	13,200	43,600
2021	3.00	3.00	no		25,225,000	60,513	9,461	0	9,077	1,419	0	15,100	95,600
2022	3.00	3.00	no		25,982,000	68,743	0	0	10,311	0	6,874	16,700	88,900
					SUBTOTAL	262,718	11,974	0	39,408	1,796	-42,759	68,100	341,323
					TOTAL	262,718	11,974	0	39,408	1,796	-42,759	68,100	341,323

Elaboró: ALAIN

MUNICIPIO DE LA PLATA

Nit 891180155-7

LISTADO DE AVALUOS

miércoles, 27 de julio de 2022

VENCE: **domingo, 31 de julio de 2022**

Cód. Catastral ***00-01-0012-0058-000*** **Nit./ C.C** 17115847 **Area Has.** 8 **Area Const.**

Propietario JAIRO TRUJILLO DELGADO **Area Mts** 4850 319

Nombre del Predio ZANJAHONDA **Dirección Predio** ZANJAHONDA

Año	Incr	IMI	pagado	Fecha pago	Avaluo	Impuesto	Interés	Sobre tasa	Sobretasa Ambiental	Int Sob Ambiental	Otros cobros	Antes cobros	Total
2017	3.00	7.00	si	24/03/2017	23,907,000	167,349	0	0	25,102	0	0	11,100	203,551
2018	3.00	7.00	si	28/04/2018	23,984,000	167,888	0	0	25,183	0	16,789	11,100	187,382
2019	3.00	7.00	si	24/04/2019	24,704,000	172,928	0	0	25,939	0	17,293	12,400	193,974
2020	3.00	5.50	si	09/12/2020	156,134,000	345,856	0	0	51,878	0	155,635	47,400	289,500
2021	3.00	4.00	no		160,818,000	379,093	59,267	0	56,864	8,690	0	50,900	555,000
2022	3.00	4.00	no		165,643,000	430,650	0	0	64,597	0	43,065	56,000	508,200
					SUBTOTAL	**1,663,763**	**59,267**	**0**	**249,563**	**8,690**	**-232,782**	**188,900**	**1,937,607**
					TOTAL	**1,663,763**	**59,267**	**0**	**249,563**	**8,690**	**-232,782**	**188,900**	**1,937,607**

Elaboró: ALAIN

MUNICIPIO DE LA PLATA

Nit 891180155-7

LISTADO DE AVALUOS

miércoles, 27 de julio de 2022

VENCE: **domingo, 31 de julio de 2022**

Cód. Catastral *00-01-0005-0077-000* **Nit./ C.C** 17115847 **Area Has.** 30 **Area Const.**

Propietario JAIRO TRUJILLO DELGADO **Area Mts** 3710 316

Nombre del Predio LOS ALPES **Dirección Predio** LOS ALPES

Año	Incr.	I/Mll.	pagado	Fecha pago	Avalúo	Impuesto	Interes	Sobre tasa	Sobretasa Ambiental	0.5 Con Ambiental	Bomb. Apicos	Otros Cobros	Total
2017	3.00	9.00	si	28/04/2018	38,534,000	346,806	35,422	0	52,021	5,313	0	15,750	455,312
2018	3.00	9.00	si	28/04/2018	38,657,000	347,913	0	0	52,187	0	0	15,750	415,850
2019	3.00	9.00	si	31/05/2019	39,817,000	358,353	0	0	53,753	0	35,835	17,700	393,971
2020	3.00	5.80	si	09/12/2020	346,004,000	716,706	0	0	107,506	0	215,012	47,400	656,600
2021	3.00	5.00	no		356,384,000	785,581	122,817	0	117,837	18,423	0	50,900	1,095,600
2022	3.00	5.00	no		367,076,000	892,420	0	0	133,863	0	89,242	56,000	993,000
					SUBTOTAL	**3,447,779**	**158,239**	**0**	**517,167**	**23,736**	**-340,089**	**203,500**	**4,010,333**
					TOTAL	3,447,779	158,239	0	517,167	23,736	-340,089	203,500	4,010,333

Elaboró: ALAIN

MUNICIPIO DE LA PLATA

Nit 891180155-7

LISTADO DE AVALUOS

miércoles, 27 de julio de 2022

VENCE: **domingo, 31 de julio de 2022**

Cód. Catastral ***00-01-0005-0079-000*** **Nit./ C.C** 17115847 **Area Has.** 9 **Area Const.**

Propietario JAIRO TRUJILLO DELGADO **Area Mts** 3078 0

Nombre del Predio AUSTRALIA **Dirección Predio** AUSTRALIA

Año	Incr	I/Mil	pagado	Fecha pago	Avaluo	Impuesto	Interes	Sobre tasa	Sobretasa Ambiental	Est Ambiental	Dcto Abono	Otros Cobros	Total
2017	3.00	7.00	si	28/04/2018	14,871,000	104,097	10,632	0	15,615	1,595	0	11,100	143,039
2018	3.00	7.00	si	28/04/2018	14,919,000	104,433	0	0	15,665	0	0	11,100	131,198
2019	3.00	7.00	si	31/05/2019	15,367,000	107,569	0	0	16,135	0	10,757	12,400	125,347
2020	3.00	5.20	si	09/12/2020	38,353,000	199,436	0	0	29,915	0	99,718	13,200	142,800
2021	3.00	3.60	no		39,504,000	142,214	22,234	0	21,332	3,335	0	15,100	204,200
2022	3.00	3.60	no		40,689,000	146,480	0	0	21,972	0	14,648	16,700	170,500
					SUBTOTAL	**804,229**	**32,866**	**0**	**120,634**	**4,930**	**-125,123**	**79,600**	**917,084**
					TOTAL	**804,229**	**32,866**	**0**	**120,634**	**4,930**	**-125,123**	**79,600**	**917,084**

Elaboró: ALAIN

MUNICIPIO DE LA PLATA

Nit 891180155-7

LISTADO DE AVALUOS

miércoles, 27 de julio de 2022

VENCE: **domingo, 31 de julio de 2022**

Cód. Catastral *00-01-0005-0071-000* **Nit./ C.C** 17115847 **Area Has.** 132 **Area Const.**

Propietario JAIRO TRUJILLO DELGADO **Area Mts** 2571 354

Nombre del Predio FILANDIA **Dirección Predio** FILANDIA

Año	Incr.	I/Mi	pagado	Fecha pago	Avaluo	Impuesto	Interes	Sobre tasa	Sobretasa Ambiental	Incidio Ambiental	(-) Betos Abonos	Otros cobros	Total
2017	3.00	10.00	si	28/04/2018	74,995,000	749,950	76,598	0	112,493	11,490	0	20,700	971,231
2018	3.00	10.00	si	28/04/2018	75,235,000	752,350	0	0	112,853	0	0	20,700	885,903
2019	3.00	10.00	si	31/05/2019	77,492,000	774,920	0	0	116,238	0	77,492	23,200	836,866
2020	3.00	6.00	si	09/12/2020	991,601,000	5,949,606	0	0	232,476	0	1,189,921	47,400	5,039,600
2021	3.00	5.80	no		1,021,349,000	5,923,824	926,127	0	484,952	72,690	0	50,900	7,438,500
2022	3.00	5.80	no		1,051,989,000	6,101,536	0	0	915,230	0	610,154	56,000	6,462,600
					SUBTOTAL	**20,252,186**	**1,002,725**	**0**	**1,954,242**	**84,180**	**-1,877,567**	**218,900**	**21,634,700**
					TOTAL	**20,252,186**	**1,002,725**	**0**	**1,954,242**	**84,180**	**-1,877,567**	**218,900**	**21,634,700**

Elaboró: ALAIN

MUNICIPIO DE LA PLATA

Nit 891180155-7

LISTADO DE AVALUOS

miércoles, 27 de julio de 2022

VENCE: **domingo, 31 de julio de 2022**

Cód. Catastral *00-01-0005-0063-000* **Nit./ C.C** 17115847 **Area Has.** 57 **Area Const.**

Propietario JAIRO TRUJILLO DELGADO **Area Mts** 476 737

Nombre del Predio EL RECREO **Dirección Predio** EL RECREO

Año	Incr.	/Mil	Pagado	Fecha pago	Avaluo	Impuesto	Interes	Sobre tasa	Sobretasa Ambiental	Int.Sob. Ambiental	Otros Abonos	Otros Cobros	Total
2017	3.00	10.00	si	28/04/2018	86,763,000	867,630	88,618	0	130,145	13,293	0	20,700	1,120,386
2018	3.00	10.00	si	28/04/2018	87,041,000	870,410	0	0	130,562	0	0	20,700	1,021,672
2019	3.00	10.00	si	31/05/2019	89,652,000	896,520	0	0	134,478	0	89,652	23,200	964,546
2020	3.00	5.90	si	09/12/2020	700,540,000	1,793,040	0	0	268,956	0	448,260	47,400	1,661,100
2021	3.00	5.40	no		721,556,000	1,965,351	307,262	0	294,803	46,089	0	50,900	2,664,400
2022	3.00	5.40	no		743,203,000	2,232,639	0	0	334,896	0	223,264	56,000	2,400,300
					SUBTOTAL	**8,625,590**	**395,880**	**0**	**1,293,840**	**59,382**	**-761,176**	**218,900**	**9,832,404**
					TOTAL	**8,625,590**	**395,880**	**0**	**1,293,840**	**59,382**	**-761,176**	**218,900**	**9,832,404**

Elaboró: ALAIN

MUNICIPIO DE LA PLATA

Nit 891180155-7

LISTADO DE AVALUOS

miércoles, 27 de julio de 2022

VENCE: **domingo, 31 de julio de 2022**

Cód. Catastral *00-01-0005-0200-000* **Nit./ C.C** 17115847 **Area Has.** 13 **Area Const.**

Propietario JAIRO TRUJILLO DELGADO **Area Mts** 683 0

Nombre del Predio ALTO ROBLAL **Dirección Predio** ALTO ROBLAL

Año	Incr	/Mil	pagado	Fecha pago	Avaluo	Impuesto	Interes	Sobre tasa	Sobretasa Ambiental	Interes Ambiental	Descuentos Años	Otros Cobros	Total
2017	3.00	6.00	si	28/04/2018	9,162,000	54,972	5,615	0	8,246	842	0	8,900	78,575
2018	3.00	6.00	si	28/04/2018	9,191,000	55,146	0	0	8,272	0	0	8,900	72,318
2019	3.00	6.00	si	31/05/2019	9,467,000	56,802	0	0	8,520	0	5,680	9,900	69,542
2020	3.00	5.40	si	09/12/2020	94,092,000	113,604	0	0	17,040	0	56,802	24,600	98,400
2021	3.00	3.60	no		96,915,000	124,521	19,468	0	18,678	2,920	0	27,300	192,900
2022	3.00	4.00	no		99,822,000	141,456	0	0	21,218	0	14,146	30,000	178,500
					SUBTOTAL	**546,501**	**25,083**	**0**	**81,974**	**3,762**	**-76,628**	**109,600**	**690,235**
					TOTAL	**546,501**	**25,083**	**0**	**81,974**	**3,762**	**-76,628**	**109,600**	**690,235**

Elaboró: ALAIN

MUNICIPIO DE LA PLATA

Nit 891180155-7

LISTADO DE AVALUOS

miércoles, 27 de julio de 2022

VENCE: **domingo, 31 de julio de 2022**

Cód. Catastral *00-01-0005-0132-000* **Nit./ C.C** 17115847 **Area Has.** 10 **Area Const.**

Propietario JAIRO TRUJILLO DELGADO **Area Mts** 4090 193

Nombre del Predio VILLA CATALINA **Dirección Predio** VILLA CATALINA

Año	Incr	UMI	pagado	Fecha pago	Avaluo	Impuesto	Interes	Sobre tasa	Sobretasa Ambiental	Int Sob. Ambiental	Descto Abonos	Otros Cobros	Total
2017	3.00	7.00	si	28/04/2018	22,242,000	155,694	16,902	0	23,354	2,385	0	11,100	208,435
2018	3.00	7.00	si	28/04/2018	22,313,000	156,191	0	0	23,429	0	0	11,100	190,720
2019	3.00	7.00	si	31/05/2019	22,982,000	160,874	0	0	24,131	0	16,087	12,400	181,318
2020	3.00	5.30	si	09/12/2020	58,946,000	312,414	0	0	46,862	0	156,207	18,700	221,800
2021	3.00	3.60	no		60,714,000	218,570	34,171	0	32,786	5,126	0	21,200	311,900
2022	3.00	3.60	no		62,535,000	225,126	0	0	33,769	0	22,513	23,300	259,700
					SUBTOTAL	**1,228,869**	**50,073**	**0**	**184,331**	**7,511**	**-194,807**	**97,800**	**1,373,873**
					TOTAL	**1,228,869**	**50,073**	**0**	**184,331**	**7,511**	**-194,807**	**97,800**	**1,373,873**

Elaboró: ALAIN

MUNICIPIO DE LA PLATA

Nit 891180155-7

LISTADO DE AVALUOS

miércoles, 27 de julio de 2022

VENCE: **domingo, 31 de julio de 2022**

Cód. Catastral ***00-01-0005-0405-000*** **Nit./ C.C** 17115847 **Area Has.** 0 **Area Const.**

Propietario JAIRO TRUJILLO DELGADO **Area Mts** 8601 0

Nombre del Predio AUSTRALIA-PARTE **Dirección Predio** AUSTRALIA-PARTE

Año	Incr	UMI	pagado	Fecha pago	Avaluo	Impuesto	Interes	Sobre tasa	Sobretasa Ambiental	Impto. Ambiental	(-) Dctos. Abonos	Otros Cobros	Total
2017	3.00	5.00	si	28/04/2018	1,764,000	24,600	2,513	0	3,690	377	0	7,400	38,580
2018	3.00	5.00	si	28/04/2018	1,770,000	26,050	0	0	3,908	0	0	7,400	37,358
2019	3.00	5.00	si	31/05/2019	1,823,000	27,604	0	0	4,141	0	2,760	6,300	37,285
2020	3.00	5.10	si	09/12/2020	14,449,000	55,208	0	0	8,281	0	33,125	13,200	43,600
2021	3.00	3.00	no		14,882,000	44,646	6,980	0	6,697	1,047	0	15,100	74,500
2022	3.00	3.00	no		15,328,000	45,984	0	0	6,898	0	4,598	16,700	65,000
					SUBTOTAL	**224,092**	**9,493**	**0**	**33,615**	**1,424**	**-40,483**	**68,100**	**296,323**
					TOTAL	**224,092**	**9,493**	**0**	**33,615**	**1,424**	**-40,483**	**68,100**	**296,323**

Elaboró: ALAIN

MUNICIPIO DE LA PLATA

Nit 891180155-7

LISTADO DE AVALUOS

miércoles, 27 de julio de 2022

VENCE: **domingo, 31 de julio de 2022**

Cód. Catastral *00-01-0005-0260-000* **Nit./ C.C** 17115847 **Area Has.** 11 **Area Const.**

Propietario JAIRO TRUJILLO DELGADO **Area Mts** 635 88

Nombre del Predio Lote Rural **Dirección Predio** Lote Rural

Año	Incr	Mit	pagado	Fecha pago	Avaluo	Impuesto	Interés	Sobre tasa	Sobretasa Ambiental	Int Sob Ambiental	Otras Otras	Otros Cobros	Total
2017	3.00	7.00	si	28/04/2018	17,934,000	125,538	12,822	0	18,831	1,923	0	11,100	170,214
2018	3.00	7.00	si	28/04/2018	17,991,000	125,937	0	0	18,891	0	0	11,100	155,928
2019	3.00	7.00	si	31/05/2019	18,531,000	129,717	0	0	19,458	0	12,972	12,400	148,603
2020	3.00	5.50	si	09/12/2020	146,278,000	259,434	0	0	38,915	0	116,745	47,400	229,000
2021	3.00	4.00	no		150,866,000	284,366	44,458	0	42,655	6,669	0	50,900	429,000
2022	3.00	4.00	no		155,186,000	323,040	0	0	48,456	0	32,304	56,000	395,200
					SUBTOTAL	**1,248,031**	**57,280**	**0**	**187,206**	**8,592**	**-162,021**	**188,900**	**1,527,945**
					TOTAL	1,248,031	**57,280**	**0**	**187,206**	**8,592**	**-162,021**	**188,900**	**1,527,945**

Elaboró: ALAIN

INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO

C E R T I F I C A :

I. Que en este Instituto se encuentra registrada la matricula:
PLACA KJW290 CLASE CAMIONETA MARCA FOTON
MODELO 2016 COLOR PLATA CUBICAJE 2776
TIPO DOBLE CABINA LINEA BJ2037Y3MDV
MOTOR 89671389 SERIE LVAV2MBB9GJ001276
CHASIS LVAV2MBB9GJ001276
SERVICIO PARTICULAR MANIFIESTO No3520150001712S1 MEDELLIN
FECHA MATRICULA: 24 Nov 2015

II. La tradicion del vehiculo citado en el punto anterior, es la siguiente:

HISTORICO DE PROPIETARIOS	CEDULA/T.I./NIT	FECHA DE TRAMITE
TRUJILLO DELGADO JAIRO	17115847 BOGOTA	24 Nov 2015

III. Que el vehiculo en referencia presenta PRENDA a favor de XXXXXXXXXXX

MEDIDAS CAUTELARES	CIUDAD	OFICIO	MEDIDA	MM/DD/AAAA
XXXXXXXXXXX		0 L		**/**/****

Se expide con destino a: AUDREY PERDOMO ROMERO
para FINES PERTINENTES
OBSERVACIONES: XXX
XXX
XXX
XXX

Expedido en RIVERA, 12 May 2022

Profesional Universitario

VEREDA BAJO PEDREGAL 100 Mtros Cruce de Rivera Huila matriculas@transito-huila.gov.co Celular -3176400189

VENTANILLA ÚNICA DE SERVICIOS
www.ventanillamovilidad.com.co
Bogotá, Colombia
BOGOTÁ
Señor usuario: Si considera que se han vulnerado los términos anteriormente mencionados puede dirigirse a cualquiera de las Ventanilla Única de Servicio (VUS) y realizar la solicitud correspondiente

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT790000177

El vehículo de placas HKN398 tiene las siguientes características:

Placa:	HKN398	Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	KIA	Modelo:	2012
Color:	PLATA		
Carroceria:	SEDAN	Servicio:	PARTICULAR
Serie:		Motor:	G6DCBS699051
Chasis:	KNALN414BC5073372	Línea:	CADENZA EX
VIN:	KNALN414BC5073372	Capacidad:	Psj: 5 Sentados: 5 Pie: 0
Cilindraje:	3470	Puertas:	4
Nro. de Orden:	No registra	Estado:	ACTIVO
Combustible:	GASOLINA	Fecha matricula:	07/11/2013

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 882011000101430 con fecha de importación 05/12/2011. Cali.

Medidas cautelares vigentes

No registra actualmente

Prenda o pignoración

No registra actualmente

Propietario(s) Actual(es)

JAIRO TRUJILLO DELGADO, CÉDULA DE CIUDADANÍA 17115847.

Historial de propietarios

PLACA: HKN398

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT790000177

Observaciones:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

VENTANILLA ÚNICA DE SERVICIOS
www.ventanillamovilidad.com.co
Bogotá, Colombia
BOGOTÁ

Dado en Bogotá, 01 de junio de 2022 a las 12:17:13

A solicitud de: JAIRO ALIRIO SALAZAR ROA con C.C. C11187179 de Bogota.

ALEJANDRA ROJAS POSADA
Directora de Atención al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad

JOHANNA CAMARGO PÉREZ
Subgerente de Operaciones
Circulemos Digital

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Contrato de Concesión 2021 - 2519

Contrato de Concesión 2021 - 2519

Señores:
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE NEIVA HUILA
E. S. D.

Naturaleza del proceso:	**CESACION DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATOLICO**
No. de radicación del proceso:	**41-001-31-10-005-2022-00191-00**
Demandante:	**MARGARITA ROSA SALINAS ESCOBAR**
Demandado:	**REYNEL CHACON CAVIDES**
Asunto:	**RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA.**

Atento saludo.

JUAN CARLOS BAHAMÓN VARGAS mayor de edad, vecino de Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.717.560 de Neiva (H)., Abogado en ejercicio, titular de la Tarjeta Profesional N.º 350.614 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado de la parte demandante **MARGARITA ROSA SALINAS ESCOBAR** , con todo respeto, interpongo recuso de apelación y enseguida paso a sustentar.

Antes señoría, debo indicar y respetuoso siempre de las decisiones que se expiden por las autoridades y obrando como mandatario de quien es la parte demandante, en el caso que ocupa la acusación contra la sentencia de primera instancia del proceso de referencia, luego del trámite que corresponde, esto es traslado a la parte demandante, ruego sea concedido el recurso y al final los honorables **MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE NEIVA SALA CIVIL, FAMILIA, LABORAL**, me permito dentro del término procesal oportuno, sustentar el recurso de apelación, con base en los hechos así:

1) Es un hecho cierto que la demandante, es decir la señora **MARGARITA ROSA SALINAS ESCOBAR** al absolver el interrogatorio de parte, manifiesta claramente confesiones sobre su capacidad económica, al mencionar ***que obtiene ingresos mensuales productos de ventas por catálogos como ella misma lo afirmo en la***

audiencia y además que es poseedora de una tarjeta de crédito servicio financiero. *Texto subrayado sustraído de la sentencia de primera instancia del proceso de la referencia, pagina 8ª . lo anterior*; El Ad-quo despacha la sentencia contraria a las pretensiones, en el párrafo en el que alude que "*Por otra parte, y frente a la pretensión de fijar cuota de alimentos a favor de la señora Margarita Rosa Salinas y a cargo del Señor Reynel Chacón Cavides por ser el cónyuge culpable del divorcio, no obstante, y que, como consecuencia de las causales invocadas por la parte demandante y declaradas confesas dentro del proceso, esto es 2ª y 3ª, prevista en el artículo 154 del C.C., y como Radicación 41-001-31-10-005-2022-00191-00 lo prevé el artículo 411 del C.C. numeral 4º le asiste el derecho a la señora Margarita Rosa Salinas pero por ahora no se le ha de asignar guarismo alguno por ser una persona que obtiene ingresos mensuales productos de ventas por catálogos como ella misma lo afirmo en la audiencia y además que es poseedora de un* ***tarjeta de crédito servicio financiero que no es otorgado a personas que no demuestren ingresos mensuales, es decir dentro del plenario no se demostró la falta de ingresos por parte de la demandante.***

Si tenemos en cuenta el párrafo de las consideraciones de la Sentencia tenemos que él Ad-quo manifiesta su señoría: "*por ser una persona que obtiene ingresos mensuales productos de ventas por catálogos como ella misma lo afirmo en la audiencia y además que es poseedora de una tarjeta de crédito servicio financiero que no es otorgado a personas que no demuestren ingresos mensuales, es decir dentro del plenario no se demostró la falta de ingresos por parte de la demandante*. Pese a las pruebas aportadas, donde se da fe que la señora **MARGARITA ROSA SALINAS** no cuenta con un empleo o recursos económicos que le permitan tener una vida digna o contar con un mínimo legal vigente, toda vez, que ha sido rechazada por una falsa denuncia por parte del demandado por violencia intrafamiliar, dicha denuncia provoco que le realizaran a la señora **MARGARITA ROSA SALINAS** una anotación en el **SPOA**, sistema de información de la Fiscalía General de la Nación; en reiteradas ocasiones se ha solicitado a la Fiscalía su modificación al demostrarse la falsa denuncia (violencia económica y psicológica), al

no ver respuestas se instauro la respectiva Acción de Tutela contra la Fiscalía 48 CAVIF (NEIVA-HUILA) por los Derechos Vulnerados: DERECHO AL BUEN NOMBRE , A LA HONRA Y HABEAS DATA, tutela que se profirió a favor de mi prohijada pero impugnada por la Fiscalía; por otra parte, señor Juez, se tiene como prueba las manifestaciones realizadas por los testigos y por la misma parte demandante donde indica que la Tarjeta de Crédito se la concedieron cuando trabajaba en su época (antes del matrimonio) y la cual la conserva actualmente por la necesidad que le asiste cuando no alcanza el dinero que le suministra el señor demandado "cuota de alimento de su primogénito", de igual forma se tiene que la venta de artículos por catalogo la dejo de ejercer por falta de seguridad, motivos Amenaza de muerte, hostigamiento, persecución por parte del demandado".

LA RAZÓN DE LA INCONFORMIDAD RADICA EN EL HECHO A QUE:

Pese a lo anterior, el juez AD-QUO, considera "***Téngase en cuenta que MARGARITA ROSA SALINAS ESCOBAR tiene derecho al beneficio de alimentos tal y como lo ordena el artículo 411 del código civil en su numeral 4°, pero por ahora no se le asignará guarismo alguno***". al valorar la prueba de interrogatorio no tiene en cuenta los hechos evidentes confesados por ella, ni las necesidades reales, sociales y económicas de la señora **MARGARITA ROSA SALINAS.**

De acuerdo a lo anterior e interpretando el sustento jurídico del Ad-quo, no es posible ahora acceder al derecho al beneficio de alimentos tal y como lo ordena el artículo 411 del código civil en su numeral 4°, porque en su momento mi prohijada dijo que obtenía recursos económicos limitados por comercializar productos de ventas por catálogos como ella misma lo afirmo en la audiencia y además porque es poseedora de una tarjeta de crédito, ventas que no le permitían en su momento antes de dejar dicha actividad y por la violencia intrafamiliar y amenazas que el demandado REYNEL CHACON CAVIDES ejercía en ella a cada instante, como se puede constatar en la fiscalía 49 CAVIF (NEIVA-

HUILA), donde se lleva el proceso de violencia intrafamiliar que interpuso mi prohijada contra el señor REYNEL CHACON CAVIDES, desestimando el derecho que tiene mi prohijada a ser reparada integralmente por los perjuicios ocasionados por el demandado hoy imputado por Acceso Carnal Abusivo con menor de catorce años , número de proceso 41001600071620220231900, DESPACHO 001 - DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DESAJ - OFICINA DE APOYO-PALOQUEMAO - NEIVA que tiene la señora desestimo como si el DERECHO FUNDAMENTAL MINIMO VITAL Y MÓVIL, dicha imputación del demandado le ha complicado aun más su vida, en lo pertinente a lo económico, social, su estado emocional y psicológico, decisión que el ad-quo vulnera al no tener en cuenta los hechos que acontecieron y acontecen a mi poderdante de pedir el divorcio y la compensación económica, derechos vulnerados como lo son el mínimo vital en conexidad con la vida digna, derechos que el ad-quo considera no fuera importante.

Ahora bien, es importante aclarar que mi poderdante actualmente depende económicamente de lo que limitadamente he irrisoriamente le puede proporcionar su señora madre a través de una pequeña pensión de vejez, dinero limitado que solo le alcanza para algunas cosas que necesita su hijo dejando a un lado su bienestar, sus necesidades básicas de manutención, llevando esto a que sea vulnerado su dignidad humana al depender de una irrisoria ayuda por parte de su madre, mínimo vital ,que no pude sufragar u obtener por culpa de la ya mencionada “denuncia penal” por violencia intrafamiliar que fue probada que era una falsa denuncia, de la cual la esta perjudicando y la perjudicara en un futuro al momento de buscar y obtener un empleo digno que le permita acceder al mínimo vital y aun más, acceder a una vida digna., empleo que siempre es rechazada por la anotación que tiene en el **SPOA**, sistema de información de la Fiscalía General de la Nación.

Con lo expuesto anteriormente, las repercusiones emocionales, económicas y sociales de la decisión del Ad-quo en el R E S U E L V E: punto Cuarto: Téngase en cuenta que

MARGARITA ROSA SALINAS ESCOBAR tiene derecho al beneficio de alimentos tal y como lo ordena el artículo 411 del código civil en su numeral 4°, pero por ahora no se le asignará guarismo alguno; vulnera los derechos que tiene la señora **MARGARITA ROSA SALINAS,** al ser la victima de el trato cruel, amenazas, chantaje, persecución, violencia económica (falsa denuncia), entre otras por parte del aquí demandado REYNEL CHACON CAVIDES, derechos que la honorable Corte Constitucional ha reiterado en múltiples ocasiones como lo son:

Derecho al Mínimo Vital - *El mínimo vital es un derecho que tiene un carácter móvil y multidimensional que no depende exclusivamente del análisis cuantitativo de ingresos y egresos de la persona; como herramienta de movilidad social, el mínimo vital debe ser entendido de manera dual, ya que además de ser una garantía frente a la preservación de la vida digna, se convierte en una medida de la justa aspiración que tienen todos los ciudadanos de vivir en mejores condiciones y de la manera más cómoda*[1]

DERECHO A LA VIDA DIGNA-Alcance*: El derecho fundamental a la vida que garantiza la Constitución -preámbulo y artículos 1, 2 y 11-, no se reduce a la mera existencia biológica, sino que expresa una relación necesaria con la posibilidad que les asiste a todas las personas de desarrollar dignamente todas las facultades inherentes al ser humano. Sin duda, cuando se habla de la posibilidad de existir y desarrollar un determinado proyecto de vida, es necesario pensar en las condiciones que hagan posible la expresión autónoma y completa de las características de cada individuo en todos los campos de la experiencia*[2].

2) De igual forma uno de los requisitos, que debe concurrir para la reclamación del derecho a alimentos por parte del cónyuge, se encuentra en el artículo 420 del Código Civil donde

[1] Sentencia de Tutela nº 548/17 de Corte Constitucional, 28 de Agosto de 2017
[2] Sentencia de Tutela nº 926/99 de Corte Constitucional, 18 de Noviembre de 1999

se establece que los alimentos "no se deben sino en la parte en que los medios de subsistencia del alimentario no le alcancen para subsistir de un modo correspondiente a su posición social o para sustentar la vida", donde el estado de necesidad se tiene como condición de principio y fin de esta obligación ex lege.

3) Considero suficientemente aclarado el porqué de la apelación presentada, por lo que ruego a su Señoría, modificar dicho pronunciamiento, específicamente en el R E S U E L V E: punto Cuarto: *Téngase en cuenta que MARGARITA ROSA SALINAS ESCOBAR tiene derecho al beneficio de alimentos tal y como lo ordena el artículo 411 del código civil en su numeral 4°, pero por ahora no se le asignará guarismo alguno*, , porque se apartó del ordenamiento jurídico y no tuvo en cuenta la situación actual de la parte demandante y los efectos causados por la violencia intrafamiliar, psicológica y económica que padeció y padece mi prohijada; Es así que el juez ad-quo debió tener en cuenta las circunstancias particulares que obran en este proceso y no interpretar que no hay en este momento el derecho al beneficio de alimentos por contar con una tarjeta de crédito que fue adquirida antes del matrimonio y por una actividad económica como lo es la venta de artículos de catalogo que en muchas ocasiones no generan los recursos económicos para solventar las necesidades básicas de una persona adulta y su hijo menor de edad; actividad que mi prohijada no realiza por lo anteriormente relatado "Amenazas"

SOLICITUD

Con todo respeto se pide a la Sala del Honorable Tribunal, admitir el recurso interpuesto y frente a los argumentos, ordenar al ad quo, se pronuncie de fondo frente a la negación por ahora del derecho a los alimentos.

Punto Cuarto - Resuelve: *Téngase en cuenta que MARGARITA ROSA SALINAS ESCOBAR tiene derecho al beneficio de alimentos tal y como lo ordena el artículo*

411 del código civil en su numeral 4°, pero por ahora no se le asignará guarismo alguno.

Se pronuncie de oficio el ad-quo y expresamente frente al hecho de que por portar una tarjeta de crédito y recibir una pequeña compensación económica por ejercer el trabajo de ventas de artículos por catálogos (actividad que no ejerce por amenazas por parte del demandado), desconozca por ahora, el derecho al beneficio de alimentos tal y como lo ordena el artículo 411 del código civil en su numeral 4°, de confirmarse la decisión de desconocer dicho derecho agrava más la situación actual de mi prohijada, seria un perjuicio para ella, toda vez, que el demandado se encuentre en estos momentos privado de la libertad y sin que en estos instantes el demandado esté cumpliendo la obligación de la cuota de alimentos de su hijo menor de edad, alimentos que fueron regulados a través de la Resolución No. 0021 del 16 de febrero de 2022, proferida por la Defensora Octava de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Huila- Centro zonal Neiva.

A la sala y en la misma consideración, en tanto se trata de un proceso sobre el hecho que se ventilan derechos sustanciales y fundamentales visto se han vulnerado, derechos como a una vida digna, mínimo vital y vivir en mejores condiciones y de la manera más cómoda.

Dejo así sustentado el recurso de apelación y atento a la decisión

Atentamente,

Juan Carlos Bahamón Vargas

JUAN CARLOS BAHAMÓN VARGAS.
C.C. No.7.717.560 de Neiva (H).
T.P. No. 350.614 del C.S de la J.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto Penal del Circuito de Neiva Huila

Neiva, lunes doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 41 001 31 04 005 2022 00092 00
Accionante: Margarita Rosa Salinas Escobar
Accionada: Fiscalía 48 Local CAVIF de Neiva
AT1 092

I. ASUNTO

Resuelve el juzgado la acción de tutela promovida por la señora Margarita Rosa Salinas Escobar en contra de la Fiscalía 48 Local CAVIF de Neiva, por presunta afectación a sus derechos fundamentales de *habeas data, buen nombre y honra*.

II. ANTECEDENTES

A. LA SOLICITUD

Indicó que el 30 de enero de 2022 siendo aproximadamente las 19:30 horas, le reprochó a su esposo Reynel Chacón Cavides su comportamiento asumido en la tarde del mismo día cuando la insultó frente a su progenitora y los padrinos de su menor hijo en un almuerzo, no obstante, debió llamar a la policía por cuanto este entró en cólera, siendo retirado del lugar por los uniformados.

Seguidamente, tras indicar haber iniciado proceso de divorcio ante autoridad judicial competente; precisó que decidió denunciarlo ante la Fiscalía General de la Nación por sus continuos maltratos psicológicos, no obstante que este la denunció ante la Comisaria de Familia – Casa

de Justicia de Neiva por violencia intrafamiliar donde le fue concedida medida de protección y se remitió el caso al ente acusador correspondiéndole a la Fiscalía 48 CAVIF de Neiva.

Indicó que en audiencia del 7 de abril de 2022 ante Comisaría de Familia de Neiva, se logró demostrar la falsedad de los planteamientos expuestos por el señor Chacón Cavides y que, por el contrario, era ella la víctima de violencia intrafamiliar, ordenando la suspensión de la medida de protección impartida y la comunicación de lo decidido a la Policía Nacional y a la Fiscalía General de la Nación.

Sin embargo, refirió haber perdido oportunidad laboral en una Notaría de Neiva como consecuencia de las anotaciones que en su contra figuraban en el sistema SPOA de la Fiscalía por violencia intrafamiliar.

Adujo haber elevado petición ante la Fiscalía 48 CAVIF de Neiva requiriendo la eliminación de las anotaciones o antecedentes, no obstante que su pedimento fue rechazado, impidiendo así la posibilidad de conseguir empleo y garantizar una vida digna para ella y su menor hijo y, aunque recibió orden de archivo de la investigación asignada bajo radicado 410016001286202250151, fue rechazada de una oferta laboral en clínica ubicada en el eje cafetero por las anotaciones referidas.

Así, solicitó el amparo de sus derechos fundamentales al buen nombre, honra y habeas data y, en consecuencia, se ordene a la Fiscalía 48 CAVIF de Neiva borrar las anotaciones que en su contra figuren en el sistema SPOA y se indiquen que las diligencias se encuentran precluidas o archivadas de acuerdo a su situación jurídica real, y se cancelen, corrijan o eliminen las anotaciones que se hayan impuesto en su contra en las bases de datos utilizadas normalmente por frentes de seguridad de las empresas y funcionarios de otras autoridades.

B. ACTUACIÓN PROCESAL

Asignada por reparto la presente acción de tutela, el 29 de agosto de la presente anualidad se dispuso su admisión y se ordenó la notificación a los sujetos procesales a fin de ejercer los derechos de defensa y contradicción —Archivo 03 A. E.—.

C. RESPUESTA DE LA ENTIDAD ACCIONADA

La Fiscalía 48 delegada ante Jueces Penales y Promiscuos adscrito a la Dirección Seccional de Fiscalías del Huila, indicó que tiene a su cargo las indagaciones adelantadas contra Margarita Rosa Salinas Escobar y Reynel Chacón Caviedes por la presunta comisión de las conductas punibles de violencia intrafamiliar y violencia intrafamiliar agravada, respectivamente.

Refirió que ambas diligencias están inactivas en virtud de lo dispuesto en el artículo 79 de la ley 906 de 2004, pues de los elementos materiales probatorios recaudados no fue posible establecer el hecho estructurador de los tipos penales.

Explicó que si bien la señora Salinas Escobar solicitó la eliminación de las anotaciones que en su contra reposan en el sistema SPOA, se le explicó la improcedencia de su pedimento habida cuenta de los preceptos constitucionales, legales y reglamentarios que sustentan la materia, trayendo a colación el contenido de la respuesta ofrecida a la accionante mediante oficio del 21 de abril de 2022.

Por tanto, solicitó que se niegue por improcedente el amparo constitucional deprecado al considerar que no ha vulnerado derecho fundamental alguno de la señora Salinas Escobar.

III. CONSIDERACIONES

Preliminarmente refiérase ser el juzgado competente para resolver la presente acción de tutela, al tenor de lo previsto en el artículo 86 de la Constitución Política, así como en el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991 en concordancia con el artículo 1º del Decreto 1983 de 2017[1]. Lo anterior impone resolver los siguientes problemas jurídicos: ¿Ha existido o no afectación de los derechos fundamentales invocados por la señora Margarita Rosa Salinas Escobar que torne procedente el amparo constitucional deprecado?

Con el fin de dilucidar los interrogantes planteados, refiérase que por previsión del artículo 86 de la Constitución Política, la acción de tutela (i) es un mecanismo preferente y sumario tendiente a proteger los derechos fundamentales frente a su inminente amenaza o vulneración; y (ii) es de naturaleza residual y subsidiaria, esto es, su procedencia está supeditada a la carencia de medios de defensa judicial ordinarios o a la falta de idoneidad de aquellos para evitar la consumación de un perjuicio irremediable, caso éste último en el cual resulta viable su ejercicio como mecanismo transitorio.

Ahora bien, la jurisprudencia constitucional ha definido el derecho fundamental de acceso a datos personales o habeas data como la facultad de todo ciudadano de conocer, actualizar y rectificar la información que sobre este se haya recogido en bases de datos y el uso dado a la misma.

Sobre el particular, la Corte Constitucional se ha pronunciado de la siguiente forma:

> *"(…) este Tribunal precisó que el derecho a la intimidad abarca diferentes dimensiones, dentro de las cuales se encuentra el hábeas data. Este comporta el derecho a obtener información personal que se encuentre en archivos o bases de datos, la*

[1] Por medio del cual se modificó el artículo 2.2.3.1.2.1. del decreto 1069 de 2015, que en lo pertinente dice así: "*Las acciones de tutela que se interpongan contra cualquier autoridad, organismo o entidad pública del orden nacional serán repartidas, para su conocimiento en primera instancia, a los jueces del circuito o con igual categoría*"

posibilidad de ser informado acerca de los datos registrados sobre sí mismo y la facultad de corregirlos, la divulgación de datos ciertos y la prohibición de manejar tal información cuando existe una prohibición para hacerlo. En este sentido, la Corte concluyó que "(…) tanto el hábeas data como la intimidad encuentran su razón de ser y su fundamento último en el ámbito de autodeterminación y libertad que el ordenamiento jurídico reconoce al sujeto como condición indispensable para el libre desarrollo de su personalidad y en homenaje justiciero a su dignidad"[18].

En la sentencia SU-082 de 1995, la Corte determinó que el hábeas data es un derecho fundamental autónomo que comprende las siguientes tres facultades: (i) el derecho a conocer las informaciones que a su titular se refieren; (ii) el derecho a actualizar tales informaciones; y (iii) el derecho a rectificar las informaciones que no correspondan a la verdad. En la sentencia T-527 de 2000 indicó que el titular de la información que obra en una base de datos cuenta con el mecanismo de la rectificación, que implica la concordancia del dato con la realidad, y el de actualización, que hace referencia a la vigencia del dato de tal manera que no se muestren situaciones carentes de actualidad. Mediante la Sentencia T-729 de 2002, añadió a la definición de este derecho la facultad que tiene el titular de datos personales, de exigir la certificación de la información y la posibilidad de limitar su divulgación, publicación o cesión.[2]"

Ahora bien, aunque las anotaciones en sistemas informáticos administrados por la Fiscalía no constituyen antecedentes personales por cuanto no son el producto de una sentencia condenatoria en firme; sí se trata de datos personales cuya administración no escapa de los controles legales y constitucionales pertinentes, máxime cuando son de uso exclusivo de los funcionarios de la Fiscalía General de la Nación.

[2] Sentencia T-077 de 2018. M.P. Antonio José Lizarazo Ocampo.

Así lo ha explicitado la multicitada Corporación Judicial al pronunciarse de la siguiente forma:

> *"12. El artículo 248 de la Constitución consagra que "[ú]nicamente las condenas proferidas en sentencias judiciales en forma definitiva tienen la calidad de antecedentes penales". Bajo ese entendido, estos últimos son una especie de dato personal negativo al representar situaciones "no queridas, perjudiciales, socialmente reprobadas o simplemente desfavorables"[66]. Sin embargo, los antecedentes penales constituyen información pública, al estar permitido conocer algunos aspectos propios del proceso penal, por ejemplo, las circunstancias en las que ocurrieron los hechos, las razones jurídicas sustantivas y procesales que fundamentan la responsabilidad penal, y el monto de la pena[67].*
>
> *(…)*
>
> *13. Así las cosas, las anotaciones o registros que realiza la Fiscalía en sus bases de datos no constituyen antecedentes penales pues, reitérese, no se derivan de sentencias condenatorias en firme. Entre los repositorios de información administrados por esa entidad se encuentran el SIJUF[70] y el SPOA. Este último es en una herramienta operativa del Sistema Penal Oral Acusatorio, al cual pueden acceder los funcionarios de la Fiscalía de forma local o remota, con el fin de indagar sobre aspectos relacionados con las diferentes indagaciones o investigaciones que adelante la institución, atendiendo las directrices establecidas en la materia.*
>
> *(…)*
>
> *14. En tanto repositorio de información personal, la administración del SPOA debe atender el régimen constitucional*

y legal de protección de datos personales -ver supra núm. 7-. Entre las reglamentaciones internas de la Fiscalía General de la Nación se encuentra la Resolución n.° 4004 de 2013[71], la cual consagra el alcance de la política de seguridad, la regulación del acceso a los sistemas administrativos misionales y las consecuencias que puede acarrear su infracción[72].

15. En conclusión, los antecedentes penales y los diferentes registros que adelanta la Fiscalía General de la Nación, en ejercicio de sus funciones, comparten la cualidad de ser datos personales. Sin embargo, ambos presentan diferencias respecto a su publicidad y administración"[3].

Descendiendo ya al asunto que ocupa la atención del juzgado, adviértase de entrada que la razón se encuentra de lado de la accionante pues, aunque la anotación reprochada no constituya por sí misma una transgresión de las garantías fundamentales invocadas; necesaria resulta su complementación con el fin de que refleje fielmente el estado real de la actuación, dado el principio de veracidad que rige la administración de información personal.

Inicialmente, destáquese que la acción de tutela es el mecanismo judicial procedente para perseguir la protección del derecho fundamental al habeas data, pues a través de aquella se puede solicitar la supresión de información que repose en bases de datos, siempre que ello haya sido solicitado previamente al encargado de su administración, tal como lo dispone el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012[4].

Lo anterior se satisface en el presente asunto, pues el pasado 18 de abril la accionante solicitó a la Fiscalía 48 CAVIF de Neiva *"(…) me quiten en mi expediente de mi hoja de vida en mi conducta el* ***ARRAIGO e INDIVIDUALIZACION*** *(sic)"*, precisando que con ello ha perdido oportunidades laborales. Así mismo, mediante memorial radicado el 19 de abril siguiente, la señora Salinas Escobar requirió al mismo despacho la

[3] Sentencia T-509 de 2020. M.P. José Fernando Reyes Cuartas.
[4] Sentencia T-490 de 2018. M.P. Carlos Bernal Pulido.

eliminación de *"antecedentes judiciales"* que existan en las bases de datos de las autoridades competentes como Fiscalía General de la Nación y Policía Nacional.

Sin embargo, su pedimento fue despachado desfavorablemente, pues mediante oficio del 21 de abril de 2021, además de explicarle la distinción entre antecedente judicial y anotación, se le informó que atendiendo a las funciones propias del ente acusador como titular de la acción penal resultaba necesario la guarda de registros y actuaciones con carácter misional vinculadas a la acción penal, sin que ello implique la transgresión de garantías fundamentales; agotándose así el trámite previo necesario para la procedencia del presente análisis constitucional.

Dilucidado lo anterior, cabe precisar si para el caso en concreto las anotaciones que en el sistema SPOA reposan contra la señora Salinas Escobar, concretamente, la correspondiente a la noticia criminal No. 410016001286202250151 por el delito de violencia intrafamiliar, constituye una transgresión de su derecho fundamental al habeas data.

Al respecto, insístase que atendiendo a lo indicado en los apartados jurisprudenciales arriba colegidos, la consigna digital de la información reprochada por la actora persigue un fin institucional en función de la acción de persecución penal constitucionalmente atribuida a la Fiscalía, esto es, contribuir a la operatividad del sistema procesal penal.

No obstante, destáquese que uno de los pilares sobre los que se fundamenta la administración de las bases de datos corresponde al principio de veracidad, a través del cual se garantiza que la información contenida en repositorios de datos debe ser completa, exacta y comprensible[5].

Así, al atender un caso de connotaciones similares al aquí planteado, donde en virtud de lo decidido por el juez de segunda instancia la Fiscalía incluyó en el sistema SPOA una descripción adicional sobre el estado

[5] Sentencia T-509 de 2020.

procesal de la actuación, esto es, *"archivo por inexistencia del hecho art. 79 C.P.P."*; la Corte Constitucional hizo las siguientes precisiones:

> *"32. A juicio de la Sala, este cambio operativo se ajusta al principio de veracidad, como uno de los postulados que rigen la administración de las bases de datos. Según este principio la información contenida en repositorios de datos debe ser completa, exacta y comprensible. Además, exige que el registro y la divulgación de datos no conduzca a error[89]. Esto último concuerda con lo afirmado por la accionante y la Universidad Externado al sostener que la expresión "inactivo" permite hacer interpretaciones que no corresponden a la realidad.*
>
> *Bajo esa idea y conforme la jurisprudencia constitucional, los principios de administración de información personal aplican para todas las bases de datos, con independencia de si son de acceso público o restringido. (…)*
>
> *33. En estos términos, deviene adecuada la orden proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, y su cumplimiento por parte de la Fiscalía General de la Nación. Por consiguiente, al haberse adoptado un remedio judicial acorde con la protección de derechos fundamentales, la Corte no hará ningún pronunciamiento al respecto y, por consiguiente, confirmará el fallo de segunda instancia"*[6].

Siguiendo esa línea de pensamiento, reliévese que si bien no es admisible la pretensión de la accionante en el sentido de eliminar las anotaciones que en su contra figuran en el sistema SPOA de la Fiscalía con ocasión de la investigación asignada bajo radicado 410016001286202250151; lo cierto es que los específicos términos en que quedó consignada dicha información en la base de datos mencionada carece de la exactitud e integridad necesarias para evitar interpretaciones equivocas o sesgadas en

[6] *Ibídem.*

detrimento de sus garantías fundamentales, indistintamente que su uso sea netamente interno e institucional.

Así, al descorrer el traslado de la tutela, la Fiscalía 48 Delegada ante los Jueces Penales y Promiscuos de Colombia – Huila informó que la indagación adelantada contra la señora Rosa Salinas se encuentra en estado *"inactivo"* con ocasión de la orden de archivo proferida por dicho despacho, toda vez que se cumplía lo dispuesto en el artículo 79 del Código de Procedimiento Penal; ya que de los elementos probatorios recaudados no era posible acreditar el hecho constitutivo del tipo penal investigado.

Sin embargo, indíquese que de la consulta del sistema SPOA arribada por la accionada, concretamente, respecto de la noticia criminal No. 410016001286202250151 seguida contra Margarita Rosa Salinas Escobar, la única información que reposa sobre el estado del caso es *"inactivo"*; manifestación que, como refiere el precedente jurisprudencial citado en precedencia, se torna amplia y ambigua al punto que puede dar lugar a interpretaciones desajustadas de la realidad, ya sea porque se interprete que las diligencias se encuentran archivadas, precluidas o con sentencia.

Es que la falta de mención mínima sobre las causas que llevaron a la inactivación de la investigación, que sí fueron expuestas en este trámite constitucional, conlleva un grado de inexactitud y ambigüedad que desconoce la veracidad que debe permear la administración de datos personales, ya sea de carácter público o privado, exigencia que tampoco es ajena al sistema SPOA, pues si bien la información allí contenida tiene un carácter misional o institucional interno, no deja de estar, en últimas, conformada por datos personales susceptibles de afectar las garantías fundamentales de los ciudadanos.

Por tanto, será necesario conceder el amparo a los derechos fundamentales al habeas data y buen nombre de la señora Margarita Rosa Salinas y, en consecuencia, ordenar a la Fiscalía 48 Delegada ante los Jueces Penales y Promiscuos de Colombia – Huila, adelantar las gestiones necesarias para que en el sistema SPOA se incluya una descripción

adicional más completa y detallada sobre las causas que motivaron la inactivación de la de la noticia criminal No. 410016001286202250151 seguida contra Margarita Rosa Salinas Escobar por el delito de violencia intrafamiliar.

Finalmente, adviértase lo dicho por la actora en el sentido que una *"notaría de Neiva"* y una *"clínica"* le negaron oportunidades laborales como consecuencia de las anotaciones que en su contra reposan en el sistema SPOA, manifestación que, si bien carece de respaldo probatorio mínimo más allá de su dicho, tampoco encontró oposición alguna por parte de la accionada; avizorándose así la posible existencia de una acceso irregular o divulgación indebida de datos personales desde un sistema de información que tiene un carácter misional e institucional y no de acceso al público.

Por tanto, será necesario exhortar a la Fiscalía 48 Delegada ante los Jueces Penales y Promiscuos de Colombia – Huila para que gestiones las acciones necesarias y efectivas con el fin de evitar posibles prácticas irregulares de divulgación indebida o acceso de terceros a información de uso exclusivo institucional como la que reposa en el sistema SPOA, evitando así que la información allí contenida se utilice para propósitos distintos a sus fines legales y constitucionales.

Obsecuente a lo antes declarado, el Juzgado Quinto Penal del Circuito de Neiva, administrando justicia en nombre del pueblo y por mandato de la Constitución,

RESUELVE

PRIMERO: TUTELAR los derechos constitucionales fundamentales de habeas data y buen nombre de la señora **MARGARITA ROSA SALINAS ESCOBAR**, vulnerado por la **FISCALÍA 48 DELEGADA ANTE LOS JUECES PENALES Y PROMISCUOS DE COLOMBIA**

– HUILA, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta sentencia.

SEGUNDO: ORDENAR a la **FISCALÍA 48 DELEGADA ANTE LOS JUECES PENALES Y PROMISCUOS DE COLOMBIA – HUILA**, que en el término perentorio de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta sentencia, adelante las gestiones necesarias para que en el sistema SPOA se incluya una descripción adicional más completa y detallada sobre las causas que motivaron la inactivación de la de la noticia criminal No. 410016001286202250151 seguida contra Margarita Rosa Salinas Escobar por el delito de violencia intrafamiliar.

TERCERO: EXHORTAR a la **FISCALÍA 48 DELEGADA ANTE LOS JUECES PENALES Y PROMISCUOS DE COLOMBIA – HUILA**, para que gestiones las acciones necesarias y efectivas con el fin de evitar posibles prácticas irregulares de divulgación indebida o acceso de terceros a información de uso exclusivo institucional como la que reposa en el sistema SPOA, evitando así que la información allí contenida se utilice para propósitos distintos a sus fines legales y constitucionales.

CUARTO: **LIBRAR** las comunicaciones previstas en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991 para los efectos allí contemplados.

QUINTO: ENVIAR la presente decisión a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso de no ser impugnada de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGA LUCIA BECERRA DORADO

JUEZ

Firmado Por:

Olga Lucia Becerra Dorado

Juez

Juzgado De Circuito

Penal 5

Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30928cd5c49f422cb86908ce320a16a77d3f2daf1488878383613c6b5bc594c5**

Documento generado en 12/09/2022 04:02:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto Penal del Circuito de Neiva Huila

Neiva, martes ocho (08) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 41 001 31 04 005 2022 00092 00
Accionante: Margarita Rosa Salinas Escobar
Accionada: Fiscalía 48 Local CAVIF de Neiva.
AT1 114

I. ASUNTO

Resuelve el juzgado la acción de tutela promovida por la señora Margarita Rosa Salinas Escobar en contra de la Fiscalía 48 Local CAVIF de Neiva, por presunta afectación a sus derechos fundamentales de *habeas data, buen nombre y honra*.

II. ANTECEDENTES

A. LA SOLICITUD

Indicó que el 30 de enero de 2022 siendo aproximadamente las 19:30 horas, le reprochó a su esposo Reynel Chacón Cavides su comportamiento asumido en la tarde del mismo día cuando la insultó frente a su progenitora y los padrinos de su menor hijo en medio de un almuerzo, no obstante, Chacón Caviedes entró en cólera, razón por la cual llamó a la policía quienes procedieron a retirarlo del lugar.

Que tras haber iniciado proceso de divorcio; decidió denunciar a su cónyuge ante la Fiscalía General de la Nación por continuos maltratos psicológicos, no obstante que este la denunció ante la Comisaria de Familia – Casa de Justicia de Neiva por violencia intrafamiliar donde

le fue concedida medida de protección y se remitió el caso al ente acusador correspondiéndole a la Fiscalía 48 CAVIF de Neiva.

Indicó que, en audiencia del 7 de abril de 2022 ante Comisaría de Familia de Neiva, se logró demostrar la falsedad de los planteamientos expuestos por el señor Chacón Cavides en su contra, evidenciándose que, por el contrario, era ella la víctima de violencia intrafamiliar, ordenando la suspensión de la medida de protección impartida y la comunicación de lo decidido a la Policía Nacional y a la Fiscalía General de la Nación.

Sin embargo, refirió haber perdido oportunidad laboral en una Notaría de Neiva como consecuencia de las anotaciones que en su contra figuraban en el sistema SPOA de la Fiscalía por violencia intrafamiliar.

Adujo haber elevado petición ante la Fiscalía 48 CAVIF de Neiva requiriendo la eliminación de las anotaciones o antecedentes, no obstante que su pedimento fue rechazado, impidiéndole así la posibilidad de conseguir empleo y garantizar una vida digna para ella y su menor hijo y, aunque recibió orden de archivo de la investigación asignada bajo radicado 410016001286202250151, fue rechazada de una oferta laboral en clínica ubicada en el eje cafetero por las anotaciones referidas.

Por tanto, solicitó el amparo de sus derechos fundamentales al buen nombre, honra y habeas data y, en consecuencia, se ordene a la Fiscalía 48 CAVIF de Neiva borrar las anotaciones que en su contra figuren en el sistema SPOA y se indiquen que las diligencias se encuentran precluidas o archivadas de acuerdo a su situación jurídica real. Además, solicitó se cancelen, corrijan o eliminen las anotaciones que se hayan impuesto en su contra en las bases de datos utilizadas normalmente por frentes de seguridad de las empresas y funcionarios de otras autoridades.

B. ACTUACIÓN PROCESAL

Asignada por reparto la presente acción de tutela, el 29 de agosto de la presente anualidad se dispuso su admisión y se ordenó la notificación a los sujetos procesales a fin de ejercer los derechos de defensa y contradicción —Archivo 3 A. E.—.

No obstante, mediante providencia del 21 de octubre de 2022, la Sala Primera de Decisión Penal del Tribunal Superior de Neiva declaró la nulidad de la actuación procesal surtida desde el fallo de primera instancia del 12 de septiembre de 2022 con el fin que se conformara el litisconsorcio necesario —Archivo 17 A. E.—.

Por tanto, mediante auto del 27 de octubre siguiente, se estuvo a lo resuelto por el superior funcional; se dispuso la admisión de la acción de tutela; se vinculó al trámite constitucional a la Fiscalía General de la Nación, la Administración de Antecedentes y Anotaciones Judiciales de la misma entidad, y a la Dirección General de la Policía Nación, y se ordenó la notificación a los sujetos procesales a fin de ejercer los derechos de defensa y contradicción —Archivo 18 A. E.—.

C. RESPUESTA DE LA ENTIDAD ACCIONADA

1. Fiscalía 48 Delegada Ante los Jueces Penales y Promiscuos de Colombia – Huila.

La Fiscalía 48 delegada ante Jueces Penales y Promiscuos adscrito a la Dirección Seccional de Fiscalías del Huila dijo que tiene a su cargo las indagaciones adelantadas contra Margarita Rosa Salinas Escobar y Reynel Chacón Caviedes por la presunta comisión de las conductas punibles de violencia intrafamiliar y violencia intrafamiliar agravada, respectivamente.

Refirió que ambas diligencias están inactivas en virtud de lo dispuesto en el artículo 79 de la ley 906 de 2004, pues de los elementos materiales probatorios recaudados no fue posible establecer el hecho estructurador de los tipos penales.

Explicó que, si bien la señora Salinas Escobar solicitó la eliminación de las anotaciones que en su contra reposan en el sistema SPOA, se le explicó la improcedencia de su pedimento habida cuenta de los preceptos constitucionales, legales y reglamentarios que sustentan la materia, trayendo a colación el contenido de la respuesta ofrecida a la accionante mediante oficio del 21 de abril de 2022.

Por tanto, solicitó que se niegue por improcedente el amparo constitucional deprecado al considerar que no ha vulnerado derecho fundamental alguno de la señora Salinas Escobar.

2. Policía Metropolitana de Neiva – Huila.

El Comandante Encargado de la Policía Metropolitana de Neiva, precisó que según el sistema de Información Operativo de Antecedentes – SIPOER 2.1 con relación a los antecedentes de la señora Margarita Rosa Salinas Escobar, esta registra la anotación *"no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales"*.

Refirió que según la sentencia SU-458 proferida el 21 de junio de 2012 por la Corte Constitucional; la descripción aludida aplica para toda persona que no registre antecedentes y para quien la autoridad judicial competente decretó la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Señaló que la Dirección de Investigación Criminal e Interpol solo actualiza el Sistema Operativo SIOPER 2.1. de Antecedentes Penales, toda vez que los sistemas SPOA y SIAN son competencia de la Fiscalía General de la Nación como su administradora natural, razón por la

cual a esta compete la cancelación o actualización de la información allí consignada.

Así, indicó que las pretensiones de la accionante no tienen correspondencia alguna con las funciones atribuidas a la Policía Nacional, razón por la cual solicitó su desvinculación del trámite constitucional por cuanto no ha incurrido en vulneración de los derechos fundamentales de la señora Salinas Escobar.

III. CONSIDERACIONES

Preliminarmente refiérase ser el juzgado competente para resolver la presente acción de tutela, al tenor de lo previsto en el artículo 86 de la Constitución Política, así como en el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991 en concordancia con el artículo 1º del Decreto 1983 de 2017[1]. Lo anterior impone resolver los siguientes problemas jurídicos: ¿Ha existido o no afectación de los derechos fundamentales invocados por la señora Margarita Rosa Salinas Escobar que torne procedente el amparo constitucional deprecado?

Con el fin de dilucidar los interrogantes planteados, refiérase que por previsión del artículo 86 de la Constitución Política, la acción de tutela (i) es un mecanismo preferente y sumario tendiente a proteger los derechos fundamentales frente a su inminente amenaza o vulneración; y (ii) es de naturaleza residual y subsidiaria, esto es, su procedencia está supeditada a la carencia de medios de defensa judicial ordinarios o a la falta de idoneidad de aquellos para evitar la consumación de un perjuicio irremediable, caso éste último en el cual resulta viable su ejercicio como mecanismo transitorio.

Ahora bien, la jurisprudencia constitucional ha definido el derecho fundamental de acceso a datos personales o habeas data como la facultad

[1] Por medio del cual se modificó el artículo 2.2.3.1.2.1. del decreto 1069 de 2015, que en lo pertinente dice así: "*Las acciones de tutela que se interpongan contra cualquier autoridad, organismo o entidad pública del orden nacional serán repartidas, para su conocimiento en primera instancia, a los jueces del circuito o con igual categoría*"

de todo ciudadano de conocer, actualizar y rectificar la información que sobre este se haya recogido en bases de datos y el uso dado a la misma.

Sobre el particular, la Corte Constitucional se ha pronunciado de la siguiente forma:

> *"(…) este Tribunal precisó que el derecho a la intimidad abarca diferentes dimensiones, dentro de las cuales se encuentra el hábeas data. Este comporta el derecho a obtener información personal que se encuentre en archivos o bases de datos, la posibilidad de ser informado acerca de los datos registrados sobre sí mismo y la facultad de corregirlos, la divulgación de datos ciertos y la prohibición de manejar tal información cuando existe una prohibición para hacerlo. En este sentido, la Corte concluyó que "(…) tanto el hábeas data como la intimidad encuentran su razón de ser y su fundamento último en el ámbito de autodeterminación y libertad que el ordenamiento jurídico reconoce al sujeto como condición indispensable para el libre desarrollo de su personalidad y en homenaje justiciero a su dignidad"[18].*
>
> *En la sentencia SU-082 de 1995, la Corte determinó que el hábeas data es un derecho fundamental autónomo que comprende las siguientes tres facultades: (i) el derecho a conocer las informaciones que a su titular se refieren; (ii) el derecho a actualizar tales informaciones; y (iii) el derecho a rectificar las informaciones que no correspondan a la verdad. En la sentencia T-527 de 2000 indicó que el titular de la información que obra en una base de datos cuenta con el mecanismo de la rectificación, que implica la concordancia del dato con la realidad, y el de actualización, que hace referencia a la vigencia del dato de tal manera que no se muestren situaciones carentes de actualidad. Mediante la Sentencia T-729 de 2002, añadió a la definición de este derecho la facultad que tiene el titular de datos personales, de exigir la certificación de*

la información y la posibilidad de limitar su divulgación, publicación o cesión.[2]"

Ahora bien, aunque las anotaciones en sistemas informáticos administrados por la Fiscalía no constituyen antecedentes personales por cuanto no son el producto de una sentencia condenatoria en firme; sí se trata de datos personales cuya administración no escapa de los controles legales y constitucionales pertinentes, máxime cuando son de uso exclusivo de los funcionarios de la Fiscalía General de la Nación.

Así lo ha explicitado la multicitada Corporación Judicial al pronunciarse de la siguiente forma:

"12. El artículo 248 de la Constitución consagra que "[ú]nicamente las condenas proferidas en sentencias judiciales en forma definitiva tienen la calidad de antecedentes penales". Bajo ese entendido, estos últimos son una especie de dato personal negativo al representar situaciones "no queridas, perjudiciales, socialmente reprobadas o simplemente desfavorables"[66]. Sin embargo, los antecedentes penales constituyen información pública, al estar permitido conocer algunos aspectos propios del proceso penal, por ejemplo, las circunstancias en las que ocurrieron los hechos, las razones jurídicas sustantivas y procesales que fundamentan la responsabilidad penal, y el monto de la pena[67].

(…)

13. Así las cosas, las anotaciones o registros que realiza la Fiscalía en sus bases de datos no constituyen antecedentes penales pues, reitérese, no se derivan de sentencias condenatorias en firme. Entre los repositorios de información administrados por esa entidad se encuentran el SIJUF[70] y el SPOA. Este último es en una herramienta operativa del Sistema

[2] Sentencia T-077 de 2018. M.P. Antonio José Lizarazo Ocampo.

Penal Oral Acusatorio, al cual pueden acceder los funcionarios de la Fiscalía de forma local o remota, con el fin de indagar sobre aspectos relacionados con las diferentes indagaciones o investigaciones que adelante la institución, atendiendo las directrices establecidas en la materia.

(…)

14. En tanto repositorio de información personal, la administración del SPOA debe atender el régimen constitucional y legal de protección de datos personales -ver supra núm. 7-. Entre las reglamentaciones internas de la Fiscalía General de la Nación se encuentra la Resolución n.° 4004 de 2013[71], la cual consagra el alcance de la política de seguridad, la regulación del acceso a los sistemas administrativos misionales y las consecuencias que puede acarrear su infracción[72].

15. En conclusión, los antecedentes penales y los diferentes registros que adelanta la Fiscalía General de la Nación, en ejercicio de sus funciones, comparten la cualidad de ser datos personales. Sin embargo, ambos presentan diferencias respecto a su publicidad y administración"[3].

Descendiendo al caso materia de estudio, adviértase de entrada que la razón no está de lado de la accionante, pues aunque la información objeto de reproche no escapa del ámbito de protección constitucional; para el caso en concreto no se evidenció que su vigencia y contenido constituya una transgresión de las garantías fundamentales reclamadas.

Inicialmente, dígase que la acción de tutela es el mecanismo judicial procedente para perseguir la protección del derecho fundamental al habeas data, pues a través de esta puede solicitarse la supresión de información que repose en bases de datos, siempre que ello haya sido

[3] Sentencia T-509 de 2020. M.P. José Fernando Reyes Cuartas.

solicitado previamente al encargado de su administración, tal como lo dispone el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012[4].

Lo anterior se satisface en el presente asunto, pues el pasado 18 de abril la accionante solicitó a la Fiscalía 48 CAVIF de Neiva *"(…) me quiten en mi expediente de mi hoja de vida en mi conducta el **ARRAIGO e INDIVIDUALIZACION** (sic)"*. Así mismo, mediante memorial radicado el 19 de abril siguiente, la señora Salinas Escobar requirió al mismo despacho la eliminación de *"antecedentes judiciales"* que existan en las bases de datos de las autoridades competentes como Fiscalía General de la Nación y Policía Nacional.

Sin embargo, su pedimento fue despachado desfavorablemente, pues mediante oficio del 21 de abril de 2021, además de explicarle la distinción entre antecedente judicial y anotación, se le informó que atendiendo a las funciones propias del ente acusador como titular de la acción penal resultaba necesario la guarda de registros y actuaciones con carácter misional vinculadas a la acción penal, sin que ello implique la transgresión de garantías fundamentales; agotándose así el trámite previo necesario para la procedencia del presente análisis constitucional.

Dilucidado lo anterior, cabe precisar si para el caso en concreto las anotaciones que en el sistema SPOA reposan contra la señora Salinas Escobar, concretamente, la correspondiente a la noticia criminal No. 410016001286202250151 por el delito de violencia intrafamiliar, constituye una transgresión de su derecho fundamental al habeas data.

Atendiendo a lo indicado en los apartados jurisprudenciales arriba colegidos; refiérase que la consigna digital de la información reprochada por la actora persigue un fin institucional en función de la acción de persecución penal constitucionalmente atribuida a la Fiscalía, ya que contribuye a la operatividad del sistema procesal penal.

[4] Sentencia T-490 de 2018. M.P. Carlos Bernal Pulido.

No obstante, destáquese que uno de los pilares sobre los que se fundamenta la administración de las bases de datos corresponde al principio de veracidad, a través del cual se garantiza que la información contenida en repositorios de datos debe ser completa, exacta y comprensible[5].

Así, al atender un caso de connotaciones similares al aquí planteado, donde en virtud de lo decidido por el juez de segunda instancia la Fiscalía incluyó en el sistema SPOA una descripción adicional sobre el estado procesal de la actuación, esto es, *"archivo por inexistencia del hecho art. 79 C.P.P."*; la Corte Constitucional hizo las siguientes precisiones:

> *"32. A juicio de la Sala, este cambio operativo se ajusta al principio de veracidad, como uno de los postulados que rigen la administración de las bases de datos. Según este principio la información contenida en repositorios de datos debe ser completa, exacta y comprensible. Además, exige que el registro y la divulgación de datos no conduzca a error[89]. Esto último concuerda con lo afirmado por la accionante y la Universidad Externado al sostener que la expresión "inactivo" permite hacer interpretaciones que no corresponden a la realidad.*
>
> *Bajo esa idea y conforme la jurisprudencia constitucional, los principios de administración de información personal aplican para todas las bases de datos, con independencia de si son de acceso público o restringido. (…)*
>
> *33. En estos términos, deviene adecuada la orden proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, y su cumplimiento por parte de la Fiscalía General de la Nación. Por consiguiente, al haberse adoptado un remedio judicial acorde con la protección de derechos fundamentales, la Corte no hará*

[5] Sentencia T-509 de 2020.

ningún pronunciamiento al respecto y, por consiguiente, confirmará el fallo de segunda instancia"[6].

Siguiendo esa línea de pensamiento, reliévese que al descorrer el traslado de la tutela mediante Oficio No 1090 del 27 de octubre de 2022, la Fiscalía 48 Delegada ante los Jueces Penales y Promiscuos de Colombia – Huila, allegó constancia de consulta de casos registrados en la base de datos del Sistema Penal Oral Acusatorio –SPOA– de la misma fecha, donde se evidencia que la noticia criminal No 410016001286202250151 objeto de reclamo, figura con estado de caso *"INACTIVO – Motivo: Archivo por conducta atípica art. 79 c.p.p."*.

En ese orden de ideas, indíquese que los específicos términos en que fue consignada la información de marras en la base de datos mencionada, cuenta con la exactitud e integridad suficientes con el fin de evitar interpretaciones equivocas o sesgadas en detrimento de las garantías fundamentales de la señora Salinas Escobar, pues indistintamente que estos tengan un uso interno e institucional, se trata de datos personales cuyo tratamiento y publicidad debe producirse de forma completa, exacta y comprensible.

Así, aunque en el caso citado en precedencia, el Alto Tribunal Constitucional señaló que limitar la descripción de la noticia criminal en el SPOA a *"inactivo"* constituye un término amplio y ambiguo que puede dar lugar a interpretaciones desajustadas de la realidad, ya sea porque se interprete que las diligencias se encuentran archivadas, precluidas o con sentencia; lo cierto es que aquí la accionada demostró que el tratamiento de datos de la noticia criminal No 202250151 guarda una descripción del estado del caso de forma clara y suficiente al punto de explicar la razón jurídica que fundamenta la inactividad de la investigación, esto es, la atipicidad de la conducta, y el precepto normativo en que se fundamenta –Artículo 79 del Código de Procedimiento Penal–, satisfaciendo así el principio de veracidad que debe permear la administración de datos

[6] *Ibídem.*

personales tanto públicos como privados, incluyendo aquellos de uso interno e institucional administrados por el ente persecutor.

Del mismo modo, adviértase la imposibilidad de ordenar la eliminación de las anotaciones que a nombre de la señora Salinas Escobar reposan en el sistema SPOA, pues en consonancia con el pensamiento jurisprudencial colegido en precedencia, las anotaciones o registros efectuados por la Fiscalía en sus bases de datos no constituyen antecedentes penales de conocimiento público derivados de sentencias condenatorias ejecutoriadas, de manera que aquellos tienen una finalidad misional y operativa al interior de la Fiscalía General de la Nación como medio de recopilación de información relevante para su labor persecutora, facultad frente a la cual no procede la intervención del juez constitucional si tal como se evidenció, los datos alusivos a la actora guardan la veracidad pertinente.

Así las cosas, absuelto el problema jurídico inicialmente planteado de forma negativa, por cuanto la Fiscalía 48 Delegada ante los Jueces Penales y Promiscuos de Colombia – Huila demostró que el tratamiento de la información consignada en el sistema SPOA con relación a la investigación No 410016001286202250151 adelantada contra la señora Margarita Rosa Salinas Escobar, se ajusta al principio de veracidad como uno de los postulados que fundamentan la administración de bases de datos; será necesario negar el amparo constitucional deprecado.

No obstante, adviértase lo dicho por la actora en el sentido que una *"notaría de Neiva"* y una *"clínica"* le negaron oportunidades laborales como consecuencia de las anotaciones que en su contra reposan en el sistema SPOA, manifestación que, si bien carece de respaldo probatorio mínimo más allá de su dicho, tampoco encontró oposición alguna por parte de la accionada; avizorándose así la posible existencia de una acceso irregular o divulgación indebida de datos personales desde un sistema de información que tiene un carácter misional e institucional y no de acceso al público.

Por tanto, será necesario exhortar a la Fiscalía 48 Delegada ante los Jueces Penales y Promiscuos de Colombia – Huila, en coordinación con la Administración de Antecedentes y Anotaciones Judiciales de la Fiscalía General de la Nación, para que gestionen las acciones necesarias y efectivas con el fin de evitar posibles prácticas irregulares de divulgación indebida o acceso de terceros a información de uso exclusivo institucional como la que reposa en el sistema SPOA, evitando así que la información allí contenida se utilice para propósitos distintos a sus fines legales y constitucionales.

Obsecuente a lo antes declarado, el Juzgado Quinto Penal del Circuito de Neiva, administrando justicia en nombre del pueblo y por mandato de la Constitución,

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR el amparo constitucional de los derechos fundamentales al habeas data y buen nombre de **MARGARITA ROSA SALINAS ESCOBAR**, según lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: EXHORTAR a la **FISCALÍA 48 DELEGADA ANTE LOS JUECES PENALES Y PROMISCUOS DE COLOMBIA – HUILA**, en coordinación con la **ADMINISTRACIÓN DE ANTECEDENTES Y ANOTACIONES JUDICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, para que gestionen las acciones necesarias y efectivas con el fin de evitar posibles prácticas irregulares de divulgación indebida o acceso de terceros a información de uso exclusivo institucional como la que reposa en el sistema SPOA, evitando así que la información allí contenida se utilice para propósitos distintos a sus fines legales y constitucionales.

TERCERO: **LIBRAR** las comunicaciones previstas en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991 para los efectos allí contemplados.

CUARTO: ENVIAR la presente decisión a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso de no ser impugnada de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Olga Lucia Becerra Dorado
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 5
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70288be8eb9be570abfbebed0c87877ab61ed818fc6c39f16cb4b2732eb11e98**
Documento generado en 08/11/2022 03:08:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

RECURSO DE APELACIÓN CONTRA SENTENCIA - CESACION DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATOLICO - RADICADO 2022-191 - Demandante: MARGARITA ROSA SALINAS ESCOBAR - Demandado: REYNEL CHACON CAVIDES

juan carlos bahamon <juanchov17@hotmail.com>

Mar 17/01/2023 9:45

Para: Juzgado 05 Familia - Huila - Neiva <fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores:
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE NEIVA HUILA
E. S. D.

Naturaleza del proceso:	**CESACION DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATOLICO**
No. de radicación del proceso:	**41-001-31-10-005-2022-00191-00**
Demandante:	**MARGARITA ROSA SALINAS ESCOBAR**
Demandado:	**REYNEL CHACON CAVIDES**
Asunto:	**RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA.**

Atento saludo.

JUAN CARLOS BAHAMÓN VARGAS mayor de edad, vecino de Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.717.560 de Neiva (H)., Abogado en ejercicio, titular de la Tarjeta Profesional N.º 350.614 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado de la parte demandante **MARGARITA ROSA SALINAS ESCOBAR** , con todo respeto, interpongo recuso de apelación contra sentencia proferida el dia trece de enero de dos mil veintitrés.

att;

JUAN CARLOS BAHAMÓN VARGAS.
C.C. No.7.717.560 de Neiva (H).
T.P. No. 350.614 del C.S de la J.